



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de diciembre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos o Convenios.

1.728

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Decreto 53/2000, de 7 de febrero, de cese de don Luis González Vigil como miembro del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.

1.729

Decreto 54/2000, de 7 de febrero, de cese de doña Fátima Báñez García como miembro del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.

1.729

Decreto 55/2000, de 7 de febrero, de cese de don José Antonio Hurtado Sánchez como miembro del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.

1.729

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Decreto 56/2000, de 7 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de don Delfín Galiano Orea como Director del Centro Andaluz de Medicina del Deporte.

1.730

CONSEJERIA DE CULTURA

Decreto 57/2000, de 7 de febrero, por el que se dispone el cese de don Enrique Moratalla Molina como Delegado Provincial de la Consejería de Cultura en Granada.

1.730

Decreto 58/2000, de 7 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de don José María Visado Rodríguez como Delegado Provincial de la Consejería de Cultura en Granada.

1.730

Número formado por dos fascículos

Jueves, 10 de febrero de 2000

Año XXII

Número 17 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

UNIVERSIDADES

- Resolución de 30 de diciembre de 1999, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrática de Escuelas Universitarias a doña Angela Rojas Matas. 1.730
- Resolución de 3 de enero de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Sebastián Lozano Segura Catedrático de Universidad. 1.730
- Resolución de 10 de enero de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Rafael Rodríguez Pappalardo Profesor Titular de Universidad. 1.730
- Resolución de 10 de enero de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio Marcial Márquez Cruz Profesor Titular de Universidad. 1.731
- Resolución de 11 de enero de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Miguel Benítez Rodríguez Catedrático de Universidad. 1.731

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA**

- Orden 10 de diciembre de 1999, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Actividad Física y del Deporte (A.2027). 1.731
- Orden de 17 de enero de 2000, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática (B.2012). 1.735
- Orden 17 de enero de 2000, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática (A.2019). 1.738

CONSEJERIA DE SALUD

- Resolución de 2 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la publicación de la relación provisional de aspirantes que han superado la fase de oposición del concurso-oposición de Trabajadores Sociales de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, convocado por Resolución que se cita. 1.742

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

- Orden de 31 de enero de 2000, por la que se convoca procedimiento de provisión de vacantes de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas. 1.742
- Orden de 4 de febrero de 2000, por la que se aprueba el expediente del proceso selectivo correspondiente al concurso-oposición para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, convocado por Orden de 17 de junio de 1998, así como la lista de los aspirantes que lo han superado. 1.742

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

- Resolución de 10 de enero de 2000, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir un puesto de libre designación. 1.743
- Resolución de 13 de enero de 2000, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puestos de libre designación. 1.744
- Resolución de 13 de enero de 2000, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la adjudicación de puestos de libre designación convocados por Resolución que se cita. 1.744

UNIVERSIDADES

- Resolución de 30 de diciembre de 1999, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan a concurso público diversas plazas correspondientes a los Cuerpos Docentes Universitarios. 1.745

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA**

- Decreto 250/1999, de 27 de diciembre, mediante el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía a consecuencia de la cesión de dos instalaciones deportivas a la Empresa Pública del Deporte Andaluz, SA. 1.748
- Decreto 251/1999, de 27 de diciembre, mediante el que se modifica la denominación de un puesto de trabajo adscrito a la relación de puestos de trabajo del Instituto Andaluz de la Juventud. 1.752
- Decreto 253/1999, de 27 de diciembre, por el que se modifican determinados puestos de trabajo de la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes a la Consejería de Gobernación y Justicia. 1.752
- Decreto 254/1999, de 27 de diciembre, por el que se modifica el artículo 10.1 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la Relación de Puestos de Trabajo. 1.755
- Decreto 2/2000, de 10 de enero, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Somontín (Almería) para adoptar su escudo heráldico y bandera municipales. 1.755
- Decreto 3/2000, de 10 de enero, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Albánchez (Almería) para adoptar su escudo heráldico municipal. 1.756
- Decreto 4/2000, de 10 de enero, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba) para adoptar su escudo heráldico municipal. 1.757
- Resolución de 12 de enero de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1005/99 y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días. 1.757

Resolución de 12 de enero de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 1665/99 RG 5884 y 1684/99 RG 5944, y se emplaza a los terceros interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días. 1.757

Corrección de errores del Decreto 253/1998, de 10 de diciembre, por el que se adecua la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Gobernación y Justicia y se integra y adscribe a la misma el personal transferido a la Comunidad Autónoma por el Decreto que se cita. (BOJA núm. 145, de 22.12.98). 1.758

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Decreto 255/1999, de 27 de diciembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Los Corrales (Sevilla), de una parcela ubicada al sitio de la Jara de la citada localidad, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia. 1.758

Orden de 1 de febrero de 2000, por la que se delegan determinadas competencias en el Director General de Tesorería y Política Financiera. 1.758

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 3 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 1.759

Resolución de 5 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 790/1995, interpuesto por don José Antonio Cuenca Reyes en relación con el recurso ordinario núm. 768/94. 1.759

Resolución de 10 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1874/1995, interpuesto por Banco Central Hispanoamericano, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 1175/94. 1.759

Resolución de 10 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4332/1995, interpuesto por Eldon España, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 20/95. 1.759

Resolución de 10 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 727/1996, interpuesto por Auxini, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 740/95. 1.760

Resolución de 10 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1319/1996, interpuesto por Limpiezas Gaditanas, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 12/96. 1.760

Resolución de 10 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1381/1996, interpuesto por Excavaciones Ponti, SL, en relación con el Recurso Ordinario núm. 1146/95. 1.760

Resolución de 10 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1408/1996, interpuesto por Los Amarillos, SL, en relación con el recurso ordinario núm. 104/96. 1.760

Resolución de 10 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1774/1996, interpuesto por Hosbinca, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 186/96. 1.760

Resolución de 11 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1778/1996, interpuesto por Compañía Sevilla de Electricidad, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 99/96. 1.761

Resolución de 11 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1823/1995, interpuesto por Banco Central Hispanoamericano, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 293/96. 1.761

Resolución de 11 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1878/1996, interpuesto por Ruiz de Hita, SL, en relación con el recurso ordinario núm. 438/96. 1.761

Resolución de 11 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 175/1997, interpuesto por Armadores de Buques de Pesca de Cádiz, SCA (Arcomar), en relación con el recurso ordinario núm. 556/96. 1.761

Resolución de 11 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1032/1997, interpuesto por Moneleg, SL, en relación con los recursos ordinarios núms. 701 y 724/96. 1.761

Resolución de 11 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 669/1997, interpuesto por Securitas Seguridad España, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 629/96. 1.762

Resolución de 11 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 416/1997, interpuesto por Hoteles Meliá, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 630/96. 1.762

Resolución de 11 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 410/1997, interpuesto por Agresco, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 649/96. 1.762

Resolución de 11 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 242/1997, interpuesto por Materiales de Construcción Maqueda, SL, en relación con el recurso ordinario núm. 495/96. 1.762

Resolución de 11 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 113/1997, interpuesto por Acerinox, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 362/96. 1.762

Resolución de 11 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 111/1997, interpuesto por Acerinox, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 439/96. 1.763

Resolución de 11 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 19/1997, interpuesto por SAT núm. 3.696 San Nicolás, en relación con el recurso ordinario núm. 1107/95. 1.763

Resolución de 11 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1700/1996, interpuesto por Cetra Aceitunas, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 236/96. 1.763

Resolución de 11 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1300/1996, interpuesto por Sociedad Anónima de Caminos y Regadíos en relación con el recurso ordinario núm. 68/96. 1.763

Resolución de 13 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1182/95, interpuesto por don Ernesto Cervilla Lozano, y del auto dictado en el recurso de casación núm. 7789/1998. 1.763

Resolución de 13 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1457/95, interpuesto por doña Carmen Ana Rivas Vega, y del auto dictado en el recurso de casación núm. 10417/1998. 1.764

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 20 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hacen públicos los acuerdos adoptados por el Jurado calificador de los Premios Nacionales de Turismo de Andalucía 1999. 1.764

Resolución de 11 de enero de 2000, de la Viceconsejería, por la que se revoca el título-licencia a la agencia de viajes que se cita. 1.765

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 29 de diciembre de 1999, por la que se conceden subvenciones para actividades de investigación, formación, fomento y difusión en materias relacionadas con las competencias en materia de fomento de la arquitectura de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería sobre la base de la Orden que se cita. 1.765

Resolución de 22 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas para la investigación en materias relacionadas con el paisaje. 1.766

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 10 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Bailén (Jaén) para las obras que se citan. 1.767

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 9 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se conceden ayudas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas de nivel no universitario durante 1999 en la provincia de Córdoba. 1.767

Resolución de 16 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se conceden ayudas para financiar actividades de las Organizaciones Estudiantiles Andaluzas en los niveles no Universitarios durante 1999 en la provincia de Jaén. 1.768

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 8 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción genérica colectiva, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de dieciséis bienes, manifestación de la Arquitectura del Movimiento Moderno (DOCOMOMO), situados en las distintas provincias andaluzas. 1.769

Resolución de 27 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se hace pública la subvención concedida al Cabildo de la Catedral de Cádiz para Proyecto Traslado y Reinstalación de los Archivos Histórico-Documental y Musical de la Catedral de Cádiz. 1.771

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 3 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 329/99, interpuesto por doña Josefa Malagón Cobos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Cuatro con sede en Sevilla. 1.771

Resolución de 3 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 104/99, interpuesto por don Manuel Astorga Flores ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Tres con sede en Cádiz. 1.771

Resolución de 3 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 330/99, interpuesto por don Ariel Fernández Reina ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Uno de Cádiz. 1.771

Resolución de 4 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1551/99, S.1.^a, interpuesto por Construnova, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla. 1.772

Resolución de 4 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 307/99, interpuesto por don Manuel Malagón Muñoz ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Dos de Granada. 1.772

Resolución de 4 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 132/99, interpuesto por don Manuel Malagón Muñoz ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Tres de Granada. 1.772

Resolución de 5 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1259/99, interpuesto por Grugaber, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Cuatro con sede en Sevilla. 1.772

Resolución de 11 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 344/99, interpuesto por don Salvador Alguacil Morales ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Dos de Granada. 1.773

Resolución de 11 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 338/99, interpuesto por Termopanel, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Cinco de Sevilla. 1.773

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 28 de septiembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se indica. 1.773

Resolución de 10 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se indican. 1.773

4. Administración de Justicia**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA**

Edicto. 1.774

TRIBUNAL DE CUENTAS

Edicto. (PD. 234/2000). 1.774

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE SEVILLA

Edicto sobre cédula de emplazamiento. (PD. 236/2000). 1.774

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE MARCHENA (SEVILLA)

Edicto. (PP. 3464/99). 1.774

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 9 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación de los contratos que se indican. 1.779

Resolución de 17 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso. 1.779

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 27 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se declara desierta la adjudicación del contrato que se cita. (Sec. 19/99). 1.780

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 28 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 211/2000). 1.780

Resolución de 28 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 212/2000). 1.781

Resolución de 28 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 213/2000).	1.781
Resolución de 28 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 214/2000).	1.782
Resolución de 28 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 215/2000).	1.782
Resolución de 28 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 216/2000).	1.783
Resolución de 28 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 217/2000).	1.783
Resolución de 28 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 218/2000).	1.784
Resolución de 28 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 219/2000).	1.784
Resolución de 28 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 220/2000).	1.785
Resolución de 28 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 221/2000).	1.785
Resolución de 28 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 222/2000).	1.786

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 11 de enero de 2000, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de mobiliario que se cita. (3/99/07).	1.787
--	-------

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 3 de diciembre de 1999, del Centro Andaluz de Flamenco, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.	1.787
Resolución de 21 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.	1.787
Resolución de 17 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la limpieza de la Biblioteca Pública y Archivo Histórico Provincial de Jaén y Museos de Ubeda y Cazorla (Expte. A99001CS23JA). (PD. 233/2000).	1.787

EL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

Resolución de 22 de diciembre de 1999, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio de limpieza de esta Institución.	1.788
--	-------

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Resolución de 4 de enero de 2000, del concurso correspondiente al exp. 39/99.	1.788
Anuncio de licitación de concurso público de suministro. Expte. 241/99. (PP. 235/2000).	1.788

EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS

Anuncio por el que se hacen públicas las siguientes adjudicaciones.	1.789
---	-------

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando Propuesta, Resolución y Liquidación formuladas en el expediente sancionador que se relaciona.	1.790
--	-------

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora de Algeciras, por el que se practican notificaciones tributarias.	1.791
Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora de Algeciras, por el que se practican notificaciones tributarias.	1.794
Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora de Algeciras, por el que se practican notificaciones tributarias.	1.794
Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora de Algeciras, por el que se practican notificaciones tributarias.	1.795

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 27 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.	1.795
Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de Estatutos de la organización profesional que se cita.	1.796
Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de Estatutos de la organización empresarial que se cita.	1.796

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de resolución del expediente de diligencias previas que se cita. (047/99).	1.796
---	-------

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, relativo a la Orden de incoación y pliego de cargos correspondientes al expediente de daños incoado con fecha 22 de noviembre de 1999 a don Jesús Rodríguez Rojas, por presunta infracción a la normativa sobre carreteras. (ED-C-H-21/99).	1.796
--	-------

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, relativo a la Orden de incoación y pliego de cargos correspondientes al expediente de daños incoado con fecha 2 de noviembre de 1999 a doña Aurora Segovia Santiago, por presunta infracción a la normativa sobre carreteras. (ED-C-H-19/99). 1.797

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 10 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución y acto de trámite, relativos a expediente sancionador en materia de Salud. 1.797

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

Resolución de 25 de mayo de 1998, por la que se hace público el nombramiento de personal eventual. (PP. 1812/98). 1.797

AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA

Edicto. (PP. 3776/99). 1.797

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA

Edicto sobre bases. 1.854

AYUNTAMIENTO DE MARACENA

Anuncio sobre rectificación de bases. 1.797

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAEN)

Anuncio de bases. 1.865

Anuncio de bases. 1.868

Anuncio de bases. 1.872

Anuncio de bases. 1.873

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

Anuncio de bases. 1.876

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

Anuncio de incoación del expediente sancionador que se cita. 1.798

Anuncio de incoación del expediente sancionador que se cita. 1.798

Anuncio de incoación del expediente sancionador que se cita. 1.799

CP MIGUEL DE CERVANTES

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 3958/97). 1.799

COLEGIO LOS OLIVOS P.P. AGUSTINOS

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 120/98). 1.800

CP CIUDAD PALMA DE MALLORCA

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 889/98). 1.800

CP FRANCISCA RUIZ

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1264/98). 1.800

IES NICOLAS SALMERON Y ALONSO

Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 3020/99). 1.800

1. Disposiciones generales

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos o Convenios.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos o Convenios.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estos contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

El disfrute de un contrato, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarias, así como con sueldos o salarios que impliquen relación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión del contrato no implica por parte del organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

El disfrute del contrato es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo.

Cuantía de los contratos: La cuantía de los contratos estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos. Los contratos implicarán, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Efectos de los contratos: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los contratados, los contratos surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones o fecha posterior si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de los contratos: La duración de los contratos dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de los contratos será superior a tres años. Los contratados podrán obtener contratos en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo acumulado que podrá disfrutar será, asimismo, de tres años.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su curriculum-vitae en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Titulación y certificación de asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales.
- Ilmo. Sr. Secretario General o Vicesecretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales.

Granada, 21 de diciembre de 1999.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

ANEXO I

1 Contrato de Investigación con cargo al Proyecto de Investigación «Multidisciplinary approach to understanding the pathophysiology of the Wiskott-Aldrich syndrome towards improved healthcare» con referencia QLG1-CT-1999-01090

Investigador Responsable: Ignacio Molina Pineda de las Infantas.

Perfil del contrato.

Los trabajos de investigación versarán sobre:

- Aproximación multidisciplinaria para el estudio de la patogénesis del síndrome de Wiskott-Aldrich y bases para la terapia génica de la enfermedad.

Requisitos de los candidatos: Doctor en algún campo bio-sanitario (medicina, biológicas, farmacia, bioquímica, etc.).

Condiciones del contrato cantidad mensual a retribuir: 378.989 pesetas (incluida cuota patronal).

Horas semanales: 40 horas.

Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 36 meses.

Criterios de valoración:

- Amplia experiencia en inmunología molecular y celular.
- Acreditado curriculum investigador.
- Formación postdoctoral en el extranjero.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Dr. Ignacio J. Molina Pineda de las Infantas.
- Sr. Dr. Enrique García Olivares.

ANEXO II

1 Contrato de Investigación con cargo al Proyecto de Investigación «Reconocimiento de regiones codificadas de proteínas mediante segmentación composicional de secuencias genómicas» con referencia BIO99-0651-C02-01

Investigador Responsable: José L. Oliver Jiménez.

Perfil del contrato: Los trabajos de investigación versarán sobre:

- Implementación de algoritmos para el reconocimiento de genes.

Requisitos de los candidatos:

- Diplomado, ingeniero o Licenciado en Informática.
- Licenciado en Ciencias.

Condiciones del contrato.

Cantidad mensual a retribuir: 90.000 pesetas.

Horas semanales: 20 horas (a tiempo parcial).

Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 1 año prorrogable.

Criterios de valoración:

- Administración de sistemas Unix/Linux.
- Mantenimiento equipos informáticos y servidor Web.
- Programación de CGIS.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Dr. José L. Oliver Jiménez.
- Sr. Dr. Ramón Román Roldán.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 53/2000, de 7 de febrero, de cese de don Luis González Vigil como miembro del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.

El artículo 5.1 de la Ley 8/1987, de 9 de diciembre, de creación de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, establece que los miembros del Consejo de Administración de la Empresa serán elegidos por el Parlamento de Andalucía y nombrados por el Consejo de Gobierno.

Con fecha 2 de febrero de 2000, ha tenido entrada en el Parlamento de Andalucía escrito presentado por don Luis González Vigil, comunicando su renuncia como Consejero de dicho Consejo de Administración.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de la Presidencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 7 de febrero de 2000.

Vengo en cesar, como miembro del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, a don Luis González Vigil.

Sevilla, 7 de febrero de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 54/2000, de 7 de febrero, de cese de doña Fátima Báñez García como miembro del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.

El artículo 5.1 de la Ley 8/1987, de 9 de diciembre, de creación de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, establece que los miembros del Consejo de Administración de la Empresa serán elegidos por el Parlamento de Andalucía y nombrados por el Consejo de Gobierno.

Con fecha 4 de febrero de 2000, ha tenido entrada en el Parlamento de Andalucía escrito presentado por doña Fátima Báñez García, comunicando su renuncia como Consejera de dicho Consejo de Administración.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de la Presidencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 7 de febrero de 2000.

Vengo en cesar, como miembro del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, a doña Fátima Báñez García.

Sevilla, 7 de febrero de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 55/2000, de 7 de febrero, de cese de don José Antonio Hurtado Sánchez como miembro del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.

El artículo 5.1 de la Ley 8/1987, de 9 de diciembre, de creación de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, establece que los miembros del Consejo de Administración de la Empresa serán elegidos por el Parlamento de Andalucía y nombrados por el Consejo de Gobierno.

Con fecha 7 de febrero de 2000, ha tenido entrada en el Parlamento de Andalucía escrito presentado por don José Antonio Hurtado Sánchez, comunicando su renuncia como Consejero de dicho Consejo de Administración.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de la Presidencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 7 de febrero de 2000.

Vengo en cesar, como miembro del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, a don José Antonio Hurtado Sánchez.

Sevilla, 7 de febrero de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

DECRETO 56/2000, de 7 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de don Delfín Galiano Orea como Director del Centro Andaluz de Medicina del Deporte.

El Decreto 224/1999, de 9 de noviembre, ha creado el Centro Andaluz de Medicina del Deporte como órgano administrativo adscrito a la Consejería de Turismo y Deporte, previendo en el artículo 6 que su Director será nombrado por Decreto del Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Turismo y Deporte.

En su virtud, y de conformidad los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 7 de febrero de 2000.

Vengo en disponer el nombramiento de don Delfín Galiano Orea como Director del Centro Andaluz de Medicina del Deporte.

Sevilla, 7 de febrero de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO JOSE AGUILERA MORENO-AURIOLES
Consejero de Turismo y Deporte

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 57/2000, de 7 de febrero, por el que se dispone el cese de don Enrique Moratalla Molina como Delegado Provincial de la Consejería de Cultura en Granada.

En virtud de lo previsto en los arts. 39.3 y 26.13 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de febrero de 2000.

Vengo en disponer el cese de don Enrique Moratalla Molina como Delegado Provincial de la Consejería de Cultura en Granada, a petición propia, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 7 de febrero de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

DECRETO 58/2000, de 7 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de don José María Visedo Rodríguez como Delegado Provincial de la Consejería de Cultura en Granada.

En virtud de lo previsto en los arts. 39.3 y 26.13 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de febrero de 2000.

Vengo en disponer el nombramiento de don José María Visedo Rodríguez como Delegado Provincial de la Consejería de Cultura en Granada.

Sevilla, 7 de febrero de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1999, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrática de Escuelas Universitarias a doña Angela Rojas Matas.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba, de fecha 24.3.1999 (BOE 27.4.1999 y BOJA 17.4.1999), para provisión de una plaza en el Cuerpo de Catedráticos/as Escuelas Universitarias del Area de Conocimiento de «Matemática Aplicada», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrática de Escuelas Universitarias a doña Angela Rojas Matas, del Area de Conocimiento de «Matemática Aplicada», del Departamento de «Matemáticas».

Córdoba, 30 de diciembre de 1999.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

RESOLUCION de 3 de enero de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Sebastián Lozano Segura Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19 de enero de 1999 (BOE de 16 de febrero de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/83, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Sebastián Lozano Segura Catedrático de Universidad del Area de Conocimiento de «Organización de Empresas», adscrita al Departamento de «Organización Industrial y Gestión de Empresas».

Sevilla, 3 de enero de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 10 de enero de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Rafael Rodríguez Pappalardo Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19 de enero de 1999 (BOE de 16 de febrero de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/83, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/84, de 26

de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Rafael Rodríguez Pappalardo Profesor Titular de Universidad del Area de Conocimiento de «Química Física», adscrita al Departamento de «Química Física».

Sevilla, 10 de enero de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 10 de enero de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio Marcial Márquez Cruz Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19 de enero de 1999 (BOE de 16 de febrero de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/83, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Antonio Marcial Márquez Cruz Profesor Titular de Universidad del Area

de Conocimiento de «Química Física», adscrita al Departamento de «Química Física».

Sevilla, 10 de enero de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 11 de enero de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Miguel Benítez Rodríguez Catedrático de Universidad.

A la vista del Acuerdo de la Comisión de Reclamaciones de esta Universidad, de fecha 16 de noviembre de 1999, y la resolución rectoral de fecha 23 de diciembre de 1999, por la que se levanta la suspensión del nombramiento del candidato impugnado Dr. don Miguel Benítez Rodríguez, y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Miguel Benítez Rodríguez Catedrático de Universidad del Area de Conocimiento de «Filosofía», adscrita al Departamento de «Estética e Historia de la Filosofía».

Sevilla, 11 de enero de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN 10 de diciembre de 1999, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Actividad Física y del Deporte (A.2027).

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 147/1999, de 22 de junio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1999, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, por el que se establecen normas para ingreso en Cuerpos o Especialidades de funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía, por el sistema de oposición libre y para las convocatorias de promoción interna, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 315/1996, de 2 de julio, modificado por el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Actividad Física y del Deporte (A.2027).

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas de acceso libre para cubrir 4 plazas en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Actividad Física y del Deporte (A.2027).

1.2. A las pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, el Decreto 147/1999, de 22 de junio, el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El sistema selectivo de los aspirantes será el de oposición.

1.4. La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, los cuales tendrán carácter eliminatorio, siendo calificados de 0 a 10 puntos. Será preciso para superar los ejercicios obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos, siendo la calificación final de cada aspirante la suma de las puntuaciones obtenidas en los citados ejercicios. Los ejercicios a realizar son:

Primero. Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre el programa de materias aprobado.

Segundo. Consistirá en la exposición por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, de un tema general relacionado con las materias que integran el programa, y a elegir de entre tres propuestos por el Tribunal. El ejercicio será leído ante el Tribunal en sesión pública, pudiendo aquél dirigirse al candidato al final del mismo para aclarar cuestiones relacionadas con la exposición, valorándose los conocimientos, la claridad y el orden de ideas y la calidad de expresión escrita.

Tercero. Consistirá en la exposición oral de dos temas extraídos al azar de entre el programa de materias, durante un tiempo máximo de media hora en sesión pública. A estos efectos se extraerán dos temas de cada uno de los dos grupos de materias del programa, eligiendo el opositor uno por cada grupo. El candidato dispondrá de diez minutos para preparar la exposición, pudiendo el Tribunal dirigirse al candidato al final del ejercicio para aclarar cuestiones relacionadas con la exposición.

Cuarto. Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones propias del Cuerpo y Especialidad a que se aspira, y relacionado con el programa de materias aprobado.

El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el aprobado para este Cuerpo y Especialidad por Orden de

4 de octubre de 1999 de la Consejería de Gobernación y Justicia (BOJA núm. 125, de 28 de octubre).

1.5. Las pruebas selectivas a las que se refiere la presente convocatoria no se realizarán antes del mes de abril de 2000.

1.6. El orden de intervención de los opositores, en aquellos ejercicios que así lo requieran, se iniciará alfabéticamente por el primero de éstos cuyo primer apellido comience por la letra X, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 6 de julio de 1999, por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el día 6 de julio de 1999 (BOJA núm. 80, de 13 de julio de 1999).

1.7. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, de acuerdo con la base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.8. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los aspirantes.

1.9. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1ª, Capítulo I, de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 5.411 pesetas, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de noviembre de 1997, que podrá obtenerse en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía que se relacionan en el mismo impreso.

Para su adecuada utilización deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Gobernación y Justicia»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: El número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): El código 0005, y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos, deberá ser cumplimentada por el solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin, en el modelo de solicitud contenido en el Anexo 2, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte inferior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación, de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá la devolución de la tasa que se hubiere exigido cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. La exclusión por no cumplir los requisitos o por no aportar los documentos exigidos en la convocatoria no da lugar a la devolución de los derechos de examen.

1.10. Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos solicitantes que acrediten su condición de minusválidos, en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas, y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado en Actividades Físicas y del Deporte, o en condiciones de obtenerlo.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 1.9 de la base anterior.

2.2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes tendrán que formularse, necesariamente, en el modelo oficial publicado como Anexo 2 de la presente Orden, el cual podrá ser fotocopiado por los aspirantes para su presentación, u obtenerse en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias.

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle Muñoz Torrero, núm. 1, Sevilla, 41003; en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas, y en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, calle Agentes Comerciales, 1, entreplanta, Algeciras, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3.3. Los aspirantes harán constar en la solicitud el sistema de acceso libre y, asimismo, tendrán que identificar en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código A.2027 para el Cuerpo Superior Facultativo, opción Actividad Física y del Deporte.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud,

para lo cual se utilizará el espacio destinado para ello. Asimismo, podrán solicitar, expresándolo en el espacio «Observaciones», las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, cuando sean necesarias.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, dictará Resolución declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos, y las causas de exclusión.

Dicha Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

4.2. Con objeto de posibilitar la subsanación de errores, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución antes aludida, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

4.3. Transcurrido el plazo establecido en la base anterior, dictará Resolución el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, declarando aprobados los Listados Definitivos de aspirantes admitidos, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.1.

Esta Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

4.4. Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. El Tribunal.

5.1. El Tribunal de estas pruebas será el que figura en el Anexo 1 de esta Orden.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incursos, en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá, al menos, la categoría primera de las recogidas en el Anexo 5 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

5.5. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases.

5.9. Corresponde al Tribunal adoptar las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los aspirantes, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

5.10. Por Resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, núm. 1, Sevilla, 41003.

5.12. El Tribunal se disolverá una vez que la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia haya nombrado funcionarios de carrera a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. Las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

6.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

6.4. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponerla al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia del interesado, resuelva por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, y de forma motivada, lo que proceda.

7. Calificación de los ejercicios.

7.1. El Tribunal quedará facultado para la determinación del nivel mínimo de respuestas exigido para la obtención de las calificaciones a que se refiere la base 1.4, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para cada ejercicio.

7.2. La calificación final de las pruebas no podrá superar los 40 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada ejercicio de la oposición.

7.3. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación de los ejercicios por orden inverso al de su celebración y, en caso de persistir, atendiendo al orden alfabético determinado en el sorteo efectuado para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria.

8. Lista de aprobados, presentación de documentación, solicitud de destino y nombramientos de funcionarios.

8.1. La lista de aprobados de cada uno de los ejercicios, a excepción del último, se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1 para exponer la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

8.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes seleccionados, que no podrá superar el número de plazas convocadas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación de cada uno de los ejercicios. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 8.1 y contra ella, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera a la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

8.3. La Consejería de Gobernación y Justicia, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados. La oferta se anunciará en los lugares a que hace referencia la base 8.1 y en el BOJA. Los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar en la Dirección General de la Función Pública, sita en Plaza Nueva, núm. 4, Sevilla, 41001, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, podrán instar en la propia solicitud de destino la adaptación del puesto de trabajo solicitado y que necesariamente requiera.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado, y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

8.4. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

8.5. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.6. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes que habiendo superado las pruebas selectivas cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

8.7. Los aspirantes que ya tengan la condición de funcionarios de carrera, y que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

9. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 10 de diciembre 1999

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO 1

Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Actividad Física y del Deporte (A.2027)

Presidente: Don José Sanchís Ramírez.

Presidenta suplente: Doña María José Escudero Olmedo.

Vocales titulares:

Don José Díaz García.
Don Ignacio Jiménez Soto.
Don Jaime Vallejo López.
Don Carlos de Teresa Galván.

Vocales suplentes:

Don Luis García Lorite.
Don Juan de la Cruz Vázquez Pérez.
Don José Antonio Aquesolo Vega.
Don José María Hurtado Sánchez.

Ver Anexo 2 en páginas 15.048 y 15.049 del BOJA núm. 136, de 23.11.99

ORDEN de 17 de enero de 2000, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática (B.2012).

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 147/1999, de 22 de junio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1999, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, por el que se establecen normas para ingreso en Cuerpos o Especialidades de funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía, por el sistema de oposición libre y para las convocatorias de promoción interna, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 315/1996, de 2 de julio, modificado por el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática (B.2012).

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas de acceso libre para cubrir 31 plazas en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática (B.2012).

1.2. A las pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre; el Decreto 147/1999, de 22 de junio; el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El sistema selectivo de los aspirantes será el de oposición.

1.4. La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, los cuales tendrán carácter eliminatorio, siendo calificados de 0 a 10 puntos. Será preciso para superar los ejercicios obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos, siendo la calificación final de cada aspirante la suma de las puntuaciones obtenidas en los citados ejercicios. Los ejercicios a realizar son:

Primero: Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre el programa de materias aprobado.

Segundo: Consistirá en la exposición, por escrito, de dos temas extraídos al azar de entre el programa de materias, durante un tiempo máximo de cuatro horas, que serán leídos posteriormente por el candidato en sesión pública. A estos efectos, se extraerán dos temas del grupo segundo de materias del programa de la opción de acceso elegida.

Tercero: Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones propias del Cuerpo y especialidad a que se aspira, y relacionado con el programa de materias aprobado.

El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el aprobado para este Cuerpo y especialidad por Orden de 10 de noviembre de 1997 de la Consejería de Gobernación y Justicia (BOJA núm. 135, de 20 de noviembre).

1.5. Las pruebas selectivas a las que se refiere la presente convocatoria no se realizarán antes del mes de marzo de 2000.

1.6. El orden de intervención de los opositores, en aquellos ejercicios que así lo requieran, se iniciará alfabéticamente por el primero de éstos cuyo primer apellido comience por la letra X, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 6 de julio de 1999, por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el día 6 de julio de 1999 (BOJA núm. 80, de 13 de julio de 1999).

1.7. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, de acuerdo con la base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.8. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los aspirantes.

1.9. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª, Capítulo I, de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 3.574 pesetas, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de noviembre de 1997, que podrá obtenerse en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía que se relacionan en el mismo impreso.

Para su adecuada utilización deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Gobernación y Justicia»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: El número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): El código 0005, y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos, deberá ser cumplimentada por el solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin, en el modelo de solicitud contenido en el Anexo 2, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte inferior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de

presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación, de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá la devolución de la tasa que se hubiere exigido cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. La exclusión por no cumplir los requisitos o por no aportar los documentos exigidos en la convocatoria no da lugar a la devolución de los derechos de examen.

1.10. Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos solicitantes que acrediten su condición de minusválidos, en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas, y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 1.9 de la base anterior.

2.2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes tendrán que formularse, necesariamente, en el modelo oficial publicado como Anexo 2 de la presente Orden, el cual podrá ser fotocopiado por los aspirantes para su presentación, u obtenerse en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias.

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle Muñoz Torrero núm. 1, Sevilla, 41003; en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas, y en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, calle Agentes Comerciales, 1, entreplanta, Algeciras; en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3.3. Los aspirantes harán constar en la solicitud el sistema de acceso libre y, asimismo, tendrán que identificar en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código B.2012 para el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5 Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el espacio destinado para ello. Asimismo, podrán solicitar, expresándolo en el espacio «Observaciones», las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, cuando sean necesarias.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, dictará Resolución declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos, y las causas de exclusión.

Dicha Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

4.2. Con objeto de posibilitar la subsanación de errores, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución antes aludida, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

4.3. Transcurrido el plazo establecido en la base anterior, dictará Resolución el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.1.

Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

4.4. Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal de estas pruebas será el que figura en el Anexo 1 de esta Orden.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las organizaciones sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las organizaciones sindicales antes aludidas la designación de un representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las organizaciones sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá, al menos, la categoría segunda de las recogidas en el Anexo 5 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

5.5. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases.

5.9. Corresponde al Tribunal adoptar las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los aspirantes, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

5.10. Por Resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, núm. 1, Sevilla, 41003.

5.12. El Tribunal se disolverá una vez que la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia haya nombrado funcionarios de carrera a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. Las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

6.2. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

6.4. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponerla al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia del interesado, resuelva por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, y de forma motivada, lo que proceda.

7. Calificación de los ejercicios.

7.1. El Tribunal quedará facultado para la determinación del nivel mínimo de respuestas exigido para la obtención de las calificaciones a que se refiere la base 1.4, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para cada ejercicio.

7.2. La calificación final de las pruebas no podrá superar los 30 puntos, y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada ejercicio de la oposición.

7.3. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación de los ejercicios por orden inverso al de su celebración y, en caso de persistir, atendiendo al orden alfabético determinado en el sorteo efectuado para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria.

8. Lista de aprobados, presentación de documentación, solicitud de destino y nombramientos de funcionarios.

8.1. La lista de aprobados de cada uno de los ejercicios, a excepción del último, se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1 para exponer la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

8.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes seleccionados, que no podrá superar el número de plazas convocadas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación de cada uno de los ejercicios. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 8.1, y contra ella, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera a la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

8.3. La Consejería de Gobernación y Justicia, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados. La oferta se anunciará en los lugares a que hace referencia la base 8.1 y en el BOJA. Los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar en la Dirección General de la Función Pública, sita en Plaza Nueva, núm. 4, Sevilla, 41001, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, podrán instar en la propia solicitud de destino la adaptación del puesto de trabajo solicitado y que necesariamente requiera.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haber-

lo solicitado, y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

8.4. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

8.5. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.6. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes que, habiendo superado las pruebas selectivas, cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria, y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

8.7. Los aspirantes que ya tengan la condición de funcionarios de carrera, y que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

9. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 17 de enero de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO 1

Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción Informática (B.2012)

Presidente: Don Antonio Molina González.
Presidente suplente: Don José Manuel Puertas Bonilla.
Vocales titulares:

Don José Francisco Quesada Moreno.
Don Juan Gash Illescas.
Don Juan Vicente Rodríguez Pascual.
Doña Pilar Vázquez Valiente.

Vocales suplentes:

Don José María Folia Baena.
Doña Aurora Hermosilla Carrasquilla.
Don Nicolás Vázquez Velasco.
Doña Amparo Solís Sarmiento.

Ver Anexo 2 en páginas 15.048 y 15.049 del BOJA núm. 136, de 23.11.99

ORDEN 17 de enero de 2000, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática (A.2019).

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 147/1999, de 22 de junio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1999, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, por el que se establecen normas para ingreso en Cuerpos o Especialidades de funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía, por el sistema de oposición libre y para las convocatorias de promoción interna, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 315/1996, de 2 de julio, modificado por el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática (A.2019).

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas de acceso libre para cubrir 11 plazas en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática (A.2019).

1.2. A las pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre; el Decreto 147/1999, de 22 de junio; el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El sistema selectivo de los aspirantes será el de oposición.

1.4. La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, los cuales tendrán carácter eliminatorio, siendo calificados de 0 a 10 puntos. Será preciso para superar los ejercicios obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos, siendo la calificación final de cada aspirante la suma de las puntuaciones obtenidas en los citados ejercicios. Los ejercicios a realizar son:

Primero. Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre el programa de materias aprobado.

Segundo. Consistirá en la exposición por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, de un tema general rela-

cionado con las materias que integran el programa, y a elegir de entre tres propuestos por el Tribunal. El ejercicio será leído ante el Tribunal en sesión pública, pudiendo aquél dirigirse al candidato al final del mismo para aclarar cuestiones relacionadas con la exposición, valorándose los conocimientos, la claridad y el orden de ideas y la calidad de expresión escrita.

Tercero. Consistirá en la exposición oral de dos temas extraídos al azar de entre el programa de materias, durante un tiempo máximo de media hora en sesión pública. A estos efectos se extraerán dos temas de cada uno de los dos grupos de materias del programa, eligiendo el opositor uno por cada grupo. El candidato dispondrá de diez minutos para preparar la exposición, pudiendo el Tribunal dirigirse al candidato al final del ejercicio para aclarar cuestiones relacionadas con la exposición.

Cuarto. Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones propias del Cuerpo y Especialidad a que se aspira, y relacionado con el programa de materias aprobado.

El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el aprobado para este Cuerpo y Especialidad por Orden de 10 de noviembre de 1997 de la Consejería de Gobernación y Justicia (BOJA núm. 135, de 20 de noviembre).

1.5. Las pruebas selectivas a las que se refiere la presente convocatoria no se realizarán antes del mes de marzo de 2000.

1.6. El orden de intervención de los opositores, en aquellos ejercicios que así lo requieran, se iniciará alfabéticamente por el primero de éstos cuyo primer apellido comience por la letra X, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 6 de julio de 1999, por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el día 6 de julio de 1999 (BOJA núm. 80, de 13 de julio de 1999).

1.7. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, de acuerdo con la base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.8. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los aspirantes.

1.9. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1ª, Capítulo I, de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 5.411 pesetas, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de noviembre de 1997, que podrá obtenerse en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía que se relacionan en el mismo impreso.

Para su adecuada utilización deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Gobernación y Justicia»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: El número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): El código 0005, y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos, deberá ser cumplimentada por el solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectuó el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin, en el modelo de solicitud contenido en el Anexo 2, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte inferior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación, de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá la devolución de la tasa que se hubiere exigido cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. La exclusión por no cumplir los requisitos o por no aportar los documentos exigidos en la convocatoria no da lugar a la devolución de los derechos de examen.

1.10. Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos solicitantes que acrediten su condición de minusválidos en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas, y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, o en condiciones de obtenerlo.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 1.9 de la base anterior.

2.2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes tendrán que formularse, necesariamente, en el modelo oficial publicado como Anexo 2 de la presente Orden, el cual podrá ser fotocopiado por los aspirantes para su presentación, u obtenerse en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias.

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle Muñoz Torrero, núm. 1, Sevilla, 41003; en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas, y en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, calle Agentes Comerciales, 1, entreplanta, Algeciras, en el plazo de 20 días natu-

rales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero, podrán cursarse en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3.3. Los aspirantes harán constar en la solicitud el sistema de acceso libre y, asimismo, tendrán que identificar en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código A.2019 para el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el espacio destinado para ello. Asimismo, podrán solicitar, expresándolo en el espacio «Observaciones», las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, cuando sean necesarias.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, dictará Resolución declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos, y las causas de exclusión.

Dicha Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

4.2. Con objeto de posibilitar la subsanación de errores, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución antes aludida, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

4.3. Transcurrido el plazo establecido en la base anterior, dictará Resolución el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, declarando aprobados los Listados Definitivos de aspirantes admitidos, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.1.

Esta Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

4.4. Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. El Tribunal.

5.1. El Tribunal de estas pruebas será el que figura en el Anexo 1 de esta Orden.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación

en el Tribunal las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas, en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá, al menos, la categoría primera de las recogidas en el Anexo 5 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

5.5. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases.

5.9. Corresponde al Tribunal adoptar las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los aspirantes, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

5.10. Por Resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, núm. 1, Sevilla, 41003.

5.12. El Tribunal se disolverá una vez que la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia haya nombrado funcionarios de carrera a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. Las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

6.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

6.4. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponerla al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia del interesado, resuelva por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, y de forma motivada, lo que proceda.

7. Calificación de los ejercicios.

7.1. El Tribunal quedará facultado para la determinación del nivel mínimo de respuestas exigido para la obtención de las calificaciones a que se refiere la base 1.4, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para cada ejercicio.

7.2. La calificación final de las pruebas no podrá superar los 40 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada ejercicio de la oposición.

7.3. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación de los ejercicios por orden inverso al de su celebración y, en caso de persistir, atendiendo al orden alfabético determinado en el sorteo efectuado para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria.

8. Lista de aprobados, presentación de documentación, solicitud de destino y nombramientos de funcionarios.

8.1. La lista de aprobados de cada uno de los ejercicios, a excepción del último, se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1 para exponer la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

8.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes seleccionados, que no podrá superar el número de plazas convocadas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación de cada uno de los ejercicios. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 8.1 y contra ella, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera a la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

8.3. La Consejería de Gobernación y Justicia, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados. La oferta se anunciará en los lugares a que hace referencia la base 8.1 y en el BOJA. Los aspirantes seleccionados dispondrán de

un plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar en la Dirección General de la Función Pública, sita en Plaza Nueva, núm. 4, Sevilla, 41001, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, podrán instar en la propia solicitud de destino la adaptación del puesto de trabajo solicitado y que necesariamente requiera.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado, y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

8.4. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

8.5. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.6. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes que habiendo superado las pruebas selectivas cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

8.7. Los aspirantes que ya tengan la condición de funcionarios de carrera, y que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

9. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 17 de enero de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO 1

Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática (A.2019)

Presidente: Don Manuel Martínez Rodríguez.
Presidenta suplente: Doña Petra del Carmen Piñero

Castillo.

Vocales titulares:

Doña María Luisa Rubio Campanario.
Doña Aurora Hermosilla Carrasquilla.
Don Santiago Sánchez Solano.
Doña Amparo Solís Sarmiento.

Vocales suplentes:

Don José Francisco Quesada Moreno.
Don Juan Gash Illesca.
Don Francisco Fernández Lineros.
Doña Pilar Vázquez Valiente.

Ver Anexo 2 en páginas 15.048 y 15.049 del BOJA núm. 136, de 23.11.99

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 2 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la publicación de la relación provisional de aspirantes que han superado la fase de oposición del concurso-oposición de Trabajadores Sociales de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en la Base 7.1 del Anexo I de la Resolución de 30 de julio de 1998 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 93, de 20 de agosto), por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Trabajadores Sociales de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en la Ley 8/1986, de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 41, de 10 de mayo), y Decreto 317/96, de 2 de julio (BOJA núm. 77, de 6 de julio), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

HA RESUELTO

Unico. Anunciar la publicación en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud

y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la relación provisional de aspirantes que han superado la fase de oposición, por orden alfabético, en la que consta la puntuación obtenida por éstos tanto en dicha fase como en la fase de concurso. Los aspirantes que no se hallen incluidos en la misma tienen la consideración de No Aptos.

Contra dicha Relación Provisional podrá presentarse reclamación ante el Tribunal Calificador en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma.

Sevilla, 2 de febrero de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 31 de enero de 2000, por la que se convoca procedimiento de provisión de vacantes de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 4 de febrero de 2000, por la que se aprueba el expediente del proceso selectivo correspondiente al concurso-oposición para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, convocado por Orden de 17 de junio de 1998, así como la lista de los aspirantes que lo han superado.

Por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 18 de mayo de 1999 (BOJA núm. 61, de 27 de mayo), se nombraron funcionarios en prácticas a los aspirantes que superaron el concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, convocado por Orden de 17 de junio de 1998 (BOJA núm. 75, de 7 de julio).

Elevada por la Comisión de Valoración de la fase de prácticas el acta con el resultado de dicha fase, realizados los trámites previstos en la base 8 de la citada Orden, verificada la documentación a que se refiere la base 9.1 de la misma, y comprobado que los aspirantes declarados aptos en la fase de prácticas por la Comisión de Valoración de dicha fase reúnen los requisitos generales y específicos de participación establecidas en la convocatoria, esta Consejería de Educación y Ciencia, en uso de las competencias que tiene atribuidas,

HA DISPUESTO

1.º Aprobar el expediente del proceso selectivo, así como la lista de los aspirantes que lo han superado, que son los que figuran en el Anexo de esta Orden.

2.º Aceptar la renuncia de don Antonio José Quesada Redecillas, DNI 25.978.960, al concurso-oposición, teniéndole por decaído en todos sus derechos respecto al mismo.

3.º Proponer al Ministerio de Educación y Cultura el nombramiento como funcionarios del Cuerpo de Inspectores de Educación a los aspirantes que figuran en el Anexo de esta Orden, así como la expedición de los correspondientes títulos administrativos.

4.º Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar

desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de febrero de 2000

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

RELACION DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA ACCESO AL CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACION CONVOCADO POR ORDEN DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA DE 17 DE JUNIO DE 1998.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA NACIMIENTO
Jiménez Benítez, José Ramón	28.347.819	21/02/1952
Campos López, Juan María	26.171.296	11/07/1948
Ortiz Cabrera, Miguel Ángel	24.123.193	19/10/1955
Blanco Lozano, Manuel	25.305.429	13/12/1957
Muñoz Medina, Rafael	30.401.485	13/02/1954
García Ballesteros, Pedro	28.557.341	25/10/1956
García Sánchez, Juan Luis	25.307.602	04/05/1959
Diego Martín, José Luis	07.826.172	13/05/1960
Gutiérrez Muñoz, José	24.808.859	24/12/1953
Diosdado García, Luis María	19.384.137	11/02/1942
Pérez Gómez, Miguel Ángel	29.732.669	13/03/1956
Ruiz Ortiz de Galisteo, Rafael	24.137.409	19/05/1956
Alonso Gómez, María Cinta	28.658.517	01/04/1957
Soto Rubio, Juan Antonio	24.137.621	14/09/1955
Aguilar Rayo, Antonia	75.003.083	15/01/1955
Navas Ocaña, José Luis	25.909.014	03/06/1951
López Molina, Eduardo Javier	29.744.893	19/10/1959
Jiménez Bote, Pedro	06.930.442	02/08/1949
Bello Jiménez, Juan Antonio	30.412.128	02/07/1955
García Coca, Alfonso	74.812.977	29/12/1958
Montero Alcaide, Antonio	28.855.855	11/05/1962
Barrios Arias, Buenaventura	29.727.317	13/12/1954
Melero Mora, Francisco	31.370.843	07/01/1946
Vilpido Rodríguez, Azte Isabel	11.360.751	01/01/1950
López de la Coma, Miguel	26.419.732	21/03/1949
Fernández Moya, Carmen	27.233.072	29/12/1955
Sanz del Amo, Javier	16.776.602	17/07/1946
Pérez-Aranda Fernández, Jaime	30.394.881	31/05/1953
Bombillar Molina, Miguel Ángel	24.122.599	24/04/1956
Ruiz Moreno, Manuel Norberto	74.782.004	12/06/1948
González García, José María	31.392.082	10/06/1954
Tapia García, Isidoro	30.037.284	09/01/1948
Parra Viudez, Francisco Javier	27.253.551	03/12/1958
Navarro Bogallo, Rafael	30.402.579	06/07/1954
García Gallego, José	27.176.248	14/02/1946
Díez Fernández, Alice	30.185.660	28/12/1950
Padilla López, María del Carmen	30.471.472	25/09/1960
Pulido Jordana, Juan Miguel	45.051.357	10/08/1949
Díaz de la Guardia M., Arturo	24.136.318	19/10/1954
Garrido Hidalgo, Antonio	30.040.887	24/02/1946
Rodríguez Higuera, Salvio L.	24.164.015	07/11/1959
Grau Galve, Manuela	28.409.503	01/11/1949
García Roldán, José Adolfo	75.662.171	17/11/1951
Torres Fernández, Gemma	24.184.068	13/08/1960
Suárez González, Manuel V.	10.566.323	24/01/1955
López Navarro, Manuel	31.187.157	07/05/1951
Sanchis Ahulló, Luis Manuel	30.446.975	30/12/1958

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 10 de enero de 2000, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir un puesto de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería de Medio Ambiente, en virtud de la competencia en materia de personal que tiene atribuida por Orden de 20 de junio de 1997 (BOJA núm. 80, de 12 de julio), anuncia la provisión de un puesto de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo, en el Anexo que se acompaña, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de la Consejería de Medio Ambiente se presentarán en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, Avda. de Eritaña, núm. 1, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que hará constar el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 10 de enero de 2000.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACION

Código: 789700.
Denominación del puesto: Director-Conservador.
Centro directivo: D. P. Cádiz.
Centro de destino: Parque Natural Grazalema.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Tipo de Administración: Administración Educativa.
Grupo: A.
Cuerpo: P-A2.
Area funcional: Gestión Medio Natural.
Area relacional: Medio Ambiente.

Nivel: 24.
C. específico: XXXX-1.402.
Experiencia: 2.
Requisitos RPT:
Méritos específicos:

RESOLUCION de 13 de enero de 2000, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puestos de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería de Medio Ambiente, en virtud de la competencia en materia de personal que tiene atribuida por Orden de 20 de junio de 1997 (BOJA núm. 80, de 12 de julio), anuncia la provisión de puestos de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo, en el Anexo que se acompaña, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de la Consejería de Medio Ambiente se presentarán en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, Avda. de Eritaña, núm. 1, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que hará constar el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 13 de enero de 2000.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

Código: 526580.
Denominación del puesto: Sv. Coordinación.
Centro Directivo: Viceconsejería.
Centro de destino: Viceconsejería.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Grupo: A.
Cuerpo: P-A11.

Area funcional: Administración Pública.
Area relacional:
Nivel: 28.
C. específico: XXXX-1.956.
Experiencia: 3.
Requisitos RPT:
Méritos específicos:

Código: 526600.
Denominación del puesto: Sv. Legislación Recursos e Informes.

Centro Directivo: Secretaría General Técnica.
Centro de destino: Secretaría General Técnica.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Grupo: A.
Cuerpo: P-A11.
Area funcional: Legislación y Régimen Jurídico.
Area relacional:
Nivel: 28.
C. específico: XXXX-1.956.
Experiencia: 3.
Requisitos RPT: Licenciado en Derecho.
Méritos específicos:

RESOLUCION de 13 de enero de 2000, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la adjudicación de puestos de libre designación convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta las competencias que me están atribuidas legalmente, se adjudican los puestos de trabajo especificados en el Anexo adjunto, y convocados por Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 22 de octubre de 1999 (BOJA núm. 144, de 11 de diciembre), para el que se nombran los funcionarios que se indican en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación (o publicación) de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Sevilla, 13 de enero de 2000.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 30.035.227.
Primer apellido: Molina.
Segundo apellido: González.
Nombre: Francisco de Paula.
C.P.T.: 810938.
Denominación puesto trabajo: Coordinador General.

Consejería: Medio Ambiente.
 Centro Directivo: Viceconsejería.
 Centro destino: Viceconsejería.
 Localidad: Sevilla.

DNI: 01.468.417.
 Primer apellido: García.
 Segundo apellido: Rodríguez.
 Nombre: María Teresa.
 C.P.T.: 811399.
 Denominación puesto trabajo: Coordinador General.
 Consejería: Medio Ambiente.
 Centro Directivo: Secretaría General Técnica.
 Centro destino: Secretaría General Técnica.
 Localidad: Sevilla.

DNI: 32.030.559.
 Primer apellido: Ortiz.
 Segundo apellido: Borrego.
 Nombre: Inmaculada.
 C.P.T.: 794093.
 Denominación puesto de trabajo: Oficina Plan Vías Pecuarias.
 Consejería: Medio Ambiente.
 Centro Directivo: Secretaría General Técnica.
 Centro destino: Secretaría General Técnica.
 Localidad: Sevilla.

DNI: 28.501.074.
 Primer apellido: Sousa.
 Segundo apellido: Márquez.
 Nombre: Miguel.
 C.P.T.: 637503.
 Denominación puesto trabajo: Sv. Actuaciones Integradas.
 Consejería: Medio Ambiente.
 Centro Directivo: D. G. Protección Ambiental.
 Centro destino: D. G. Protección Ambiental.
 Localidad: Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1999, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan a concurso público diversas plazas correspondientes a los Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en el Título Quinto de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el artículo 2.º 4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios; Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio; que lo modifica.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Dichos concursos se registrarán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1995), y en lo no previsto, por la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado. Cada uno de los concursos se tramitará de forma independiente.

Esta convocatoria será expuesta en el tablón de anuncios de este Rectorado y se publicará a través de Internet: <http://www.uco.es/vida/eventos/convoca>.

Segunda. Para ser admitido/a a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Tener nacionalidad española o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.

c) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor/a de Universidad.

e) Para los no españoles será necesario el dominio del idioma castellano, que será apreciado por la Comisión encargada de resolver el concurso, en el transcurso de las pruebas orales.

Tercera. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º 1 ó 4.º 2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurra a las plazas correspondientes al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.º 1.c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, los tres años de antigüedad requeridos deben ser años de empleo efectivo, es decir, servicio activo, y si no se pertenece a ninguno de los Cuerpos docentes que en dicho artículo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos por el Consejo de Universidades.

Para la plaza convocada a concurso de méritos, conforme a lo previsto en el artículo 4.º 2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, correspondiente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, podrán concurrir, indistintamente, Profesores numerarios de los Cuerpos de Profesor Titular de Universidad y Catedrático de Escuelas Universitarias.

Para las plazas correspondientes a los Cuerpos de Profesores Titulares de Universidad y de Catedráticos de Escuelas Universitarias, se requiere la titulación de Doctor.

Los aspirantes que hubieran obtenido en el extranjero el título académico requerido, según la categoría de la plaza, deberán estar en posesión de la credencial que justifique su homologación. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea deberán acreditar que les ha sido concedido el reconocimiento del título exigido, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre (BOE del 22 de noviembre) y Orden de 23 de enero de 1995 (BOE del 28 de enero).

No podrán concursar a las plazas de Profesor Titular de Universidad quienes hubieran estado contratados durante más de dos años como Ayudante de Facultades y Escuelas Técnicas

Superiores en la Universidad de Córdoba, salvo las excepciones previstas en el artículo 37.4 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), de Reforma Universitaria.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 5.º 1 del Real Decreto 1427/1986, la concurrencia de todos los requisitos, tanto generales como específicos, deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión. En el supuesto de que los documentos justificativos de los requisitos sean fotocopias, éstas han de estar debidamente firmadas por los interesados. Todos los documentos anteriores podrán adelantarse mediante Fax (957) 21.80.30, siempre que dentro del plazo establecido se remita por la vía ordinaria indicada anteriormente toda la documentación.

Cuarta. Quienes deseen tomar parte en los concursos remitirán la correspondiente solicitud así como la documentación justificativa de los requisitos, de forma individualizada para cada plaza y suscritas en castellano o traducidas literalmente al mismo, al Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Córdoba, C/ Alfonso XIII, núm. 13, Código Postal 14071 Córdoba (Teléfonos: (957) 21.80.11, 21.80.20 y 21.80.13), por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14 de enero), en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia, según modelo que se acompaña en el Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con fotocopia firmada por el interesado del DNI, Pasaporte o equivalente y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo, y demás documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en cada concurso, fotocopia firmada por el interesado del título exigido, atendiendo a la categoría de la plaza y fotocopia del resguardo bancario.

Las solicitudes que se envíen por correo se presentarán en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero).

El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante todos los errores en la consignación del mismo, así como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado la cantidad de 10.000 pesetas en concepto de derechos de examen, que será ingresada por cualquiera de los siguientes procedimientos:

Preferentemente, mediante ingreso directo o transferencia a la Cuenta núm. 2024/0000/89/3800001191 abierta en la Entidad Caja de Ahorros y Monte de Córdoba (Cajasur), Oficina Principal, Ronda de los Tejares, 18-24, Código Postal 14001) bajo la denominación «Universidad de Córdoba. Ingresos Oposiciones y Concursos», haciendo constar como concepto de ingreso «Plaza núm. ... Cuerpos Docentes Universitarios».

Por giro postal o telegráfico dirigido al Área de Retribuciones de la Universidad de Córdoba, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los siguientes datos: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Quinta. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Excmo. Sr. Rector dictará Resolución por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos provisionalmente, con indicación de las causas de exclusión, la cual por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se remitirá a todos los aspirantes.

Contra dicha resolución, los interesados podrán presentar ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, la reclamación a que se refiere el artículo 5.º 3 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Al término de estos plazos, si debieran producirse variaciones en la relación provisional, se notificará a los interesados la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación, igualmente, de las causas de exclusión.

Transcurridos cuarenta días desde la notificación de la lista provisional sin que se hubiera comunicado la lista definitiva, se entenderá que aquélla ha adquirido carácter definitivo.

Sexta. Los integrantes de la Comisión Evaluadora serán designados de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º 1 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

El nombramiento como miembro de la Comisión es irrenunciable, salvo cuando concorra causa justificada de alguno de los motivos de abstención previstos en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El escrito de renuncia o abstención o, en su caso, de recusación se dirigirá al Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad, actuándose a continuación, en su caso, según lo establecido en los apartados 10, 11 y 12 del artículo 6.º del Real Decreto 1888/1984, modificado por el Real Decreto 1427/1986.

Para el funcionamiento interno de la Comisión, ésta tendrá en cuenta lo previsto específicamente en los artículos 7.º y 11.º del Real Decreto 1888/1984.

Dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución de la Comisión (no superior a cuatro meses desde la publicación de la composición de la misma en el Boletín Oficial del Estado), el Presidente, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con la antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se les cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma.

b) Todos los aspirantes admitidos para participar en el concurso, a fin de realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Séptima. En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la

documentación señalada en el artículo 9.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Octava. La propuesta para la provisión de plazas se realizará por el sistema de votación, en el plazo máximo de treinta días a partir de la fecha de comienzo de las pruebas.

A estos efectos, la Comisión hará pública una resolución formulando su propuesta y el voto de cada uno de sus miembros.

Para la formulación de la propuesta, la Comisión tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 11.º del Real Decreto 1888/1984.

Formulada la propuesta, el Secretario de la Comisión, en el plazo de siete días hábiles siguientes al de finalización de sus actuaciones, entregará a la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, que incluirá los documentos que se citan en el artículo 12.º del Real Decreto 1888/1984.

Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán presentar reclamación, en el plazo máximo de quince días hábiles desde su publicación, ante el Excmo. Sr. Rector de la Universidad, excepto en el supuesto de que no exista propuesta de provisión de plaza, actuándose a continuación en los términos previstos en el artículo 14 del Real Decreto 1888/1984.

En ningún caso las Comisiones podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas asignadas a su actuación.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, los siguientes documentos:

a) Título académico requerido para la plaza que ha sido propuesto, en copia compulsada.

b) Copia, por duplicado, del Documento Nacional de Identidad, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio, o documento acreditativo de la nacionalidad certificado por la autoridad competente del país de origen.

c) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de Sanidad.

d) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los no españoles deberán presentar documento acreditativo de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan en su Estado el acceso a la función pública, debidamente certificado por la autoridad competente del Estado de procedencia.

Los españoles que tuvieran la condición de funcionario público de carrera estarán exentos de justificar los documentos y requisitos de los apartados b), c) y d), debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

En el supuesto de que en el plazo señalado los candidatos propuestos para provisión de las plazas convocadas no presentaran los documentos requeridos, se entenderá que renuncian a la plaza obtenida.

Novena. Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Córdoba, 30 de diciembre de 1999.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

ANEXO I

Plaza núm. 31/99.

Cuerpo al que pertenece: Catedrático de Universidad.
Area de conocimiento a la que corresponde: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

Departamento al que está adscrita: Derecho del Trabajo, Seguridad Social y Economía Aplicada.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Las propias del Area de Conocimiento.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm. 32/99.

Cuerpo al que pertenece: Profesor Titular de Universidad.
Area de conocimiento a la que corresponde: Estudios Arabes e Islámicos.

Departamento al que está adscrita: Filologías Extranjeras.
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Literatura Extranjera: Arabe.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm. 33/99.

Cuerpo al que pertenece: Profesor Titular de Universidad.
Area de conocimiento a la que corresponde: Filología Inglesa.

Departamento al que está adscrita: Filologías Extranjeras.
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Psicolingüística y adquisición del Inglés.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm. 34/99.

Cuerpo al que pertenece: Profesor Titular de Universidad.
Area de conocimiento a la que corresponde: Filología Italiana.

Departamento al que está adscrita: Filologías Extranjeras.
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Segunda Lengua y su Literatura (Italiano).

Clase de convocatoria: Concurso de méritos.

Plaza núm. 35/99.

Cuerpo al que pertenece: Profesor Titular de Universidad.
Area de conocimiento a la que corresponde: Nutrición y Bromatología.

Departamento al que está adscrita: Bromatología y Tecnología de los Alimentos.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: «Higiene, Bromatología e Inspección y Control de los Alimentos» de la Licenciatura de Veterinaria y «Microbiología Alimentaria» de la Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Alimentos.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm. 36/99.

Cuerpo al que pertenece: Profesor Titular de Universidad.
Area de conocimiento a la que corresponde: Tecnología de Alimentos.

Departamento al que está adscrita: Bromatología y Tecnología y de los Alimentos.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Tecnología Alimentaria en la Licenciatura de Veterinaria.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm. 37/99.

Cuerpo al que pertenece: Profesor Titular de Escuelas Universitarias.

Area de conocimiento a la que corresponde: Organización de Empresas.

Departamento al que está adscrita: Estadística, Econometría, Investigación Operativa y Organización de Empresas.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Las propias del Area.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm. 38/99.

Cuerpo al que pertenece: Profesor Titular de Escuelas Universitarias.

Area de conocimiento a la que corresponde: Arquitectura y Tecnología de Computadores.

Departamento al que está adscrita: Electrotecnia y Electrónica.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en las asignaturas «Sistemas Digitales», «Estructura y Tecnología de Computadores» y «Arquitectura de Computadores» de los estudios de Ingeniería en Informática de sistemas.

Clase de convocatoria: Concurso.

Anexos II y III, los publicados en el Boletín Oficial del Estado núm. 271, del 12 de noviembre de 1999.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

DECRETO 250/1999, de 27 de diciembre, mediante el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía a consecuencia de la cesión de dos instalaciones deportivas a la Empresa Pública del Deporte Andaluz, SA.

P R E A M B U L O

Mediante Resolución de la Secretaría General para el Deporte de 5 de marzo de 1999, se puso a disposición de la Empresa Pública del Deporte Andaluz, S.A., para su uso y gestión, el Centro de Actividades Náuticas y la Ciudad Deportiva, ambas instalaciones dependientes hasta ahora de la Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Turismo y Deporte. Conforme a lo previsto en la Disposición Adicional Novena del V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, se ha procedido a dar opción al personal laboral adscrito a ambos centros, que ha manifestado mayoritariamente su voluntad de mantener su vinculación laboral con la Administración de la Junta de Andalucía, procediendo su readscripción en otros centros de destino de la Administración Autónoma donde se han detectado insuficiencias de personal en las categorías afectadas.

De conformidad con lo anterior el presente Decreto viene a introducir en la relación de puestos de trabajo las modificaciones necesarias a tal fin, suprimiendo de la misma los puestos adscritos a los centros cuya gestión ha sido cedida, y creando, allí donde ha sido necesario, los puestos correspondientes. En cuanto al personal afectado, quedará adscrito a los nuevos destinos que el mismo carácter de ocupación que mantuvieran en el destino anterior.

Según lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación y determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Comisión del V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de

la Junta de Andalucía y la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de Andalucía, y en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, de elaboración y aprobación de la relación de puestos de trabajo, a propuesta de la Consejería de Gobernación y Justicia con informe de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de diciembre de 1999,

D I S P O N G O

Artículo 1. Modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía.

Se aprueba la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía en los términos previstos en el Anexo de este Decreto.

Disposición adicional primera. Adecuación de efectivos.

Por las Consejerías de Gobernación y Justicia, de Turismo y Deporte, de Asuntos Sociales, de Educación y Ciencia, y de Trabajo e Industria, se realizarán los trámites necesarios para adecuar los efectivos existentes a las necesidades del servicio, deducidas de las modificaciones de la relación de puestos de trabajo aprobadas mediante este Decreto.

Disposición adicional segunda. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto, conforme al procedimiento establecido.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de diciembre de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

A N E X O

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: TURISMO Y DEPORTE

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NÚM ADS	MODO ACCESO	TIPO ADM.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS		
					GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. C.C.	ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C. ESPECÍFICO					TITULACIÓN	FORMACIÓN
										RFIDP	PTSM	EXP				

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

HUELVA

CENTRO DE DESTINO: CIUDAD DEPORTIVA

SUPRIMIDOS:

1.630710	DIRECTOR	1	F	PLD	A-B			ADMÓN. PÚBLICA GESTIÓN CULTURAL	26	XXXX	1.284	2		HUELVA	
1.630810	LIMPIADORA	2	L	PCS	V				01	0			HUELVA	DOMINGOS Y FESTIVOS JORNADA TURNO
1.530610	ADMINISTRATIVO	3	F	PC-SO	C	P-C1		ADMÓN. PÚBLICA	14	X.....	299			HUELVA	DOMINGOS Y FESTIVOS JORNADA TURNO
1.530410	CONSERJE	2	L	PCS	V				02	0			HUELVA	DOMINGOS Y FESTIVOS JORNADA TURNO
1.330510	ORDENAZA	2	L	PCS	V				01	0			HUELVA	DOMINGOS Y FESTIVOS JORNADA TURNO
1.530610	PEÓN	3	L	PCC-S	V				01	0			HUELVA	DOMINGOS Y FESTIVOS JORNADA TURNO
3.067510	AUXILIAR SANITARIO SOCORRISTA	1	L	PCS	V				02	0			HUELVA	DOMINGOS Y FESTIVOS JORNADA TURNO
3.087610	PEÓN	1	L	PCS	V				01	0			HUELVA	DOMINGOS Y FESTIVOS JORNADA TURNO FUC DISCONTINJIC DOMINGOS Y FESTIVOS HUELVA

CENTRO DE DESTINO: CENTRO DE ACTIVIDADES NAÚTICAS

HUELVA

SUPRIMIDOS:

1.530610	DIRECTOR	1	F	PLD	A-E			ADMÓN. PÚBLICA GESTIÓN CULTURAL	26	XXXX	1.284	2		HUELVA	
1.529810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L	PCS	IV				02	0			HUELVA	DOMINGOS Y FESTIVOS
1.529910	ORDENAZA	3	L	PCS	V				01	0			HUELVA	DOMINGOS Y FESTIVOS JORNADA TURNO
2.186110	PEÓN	1	L	PCS	V				01	0			HUELVA	DOMINGOS Y FESTIVOS JORNADA TURNO

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: TURISMO Y DEPORTE

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NÚM. ADS	MODO ACCESO	TIPO ALM.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
					GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. AREA RELACIONAL	C.D.	C. ESPECÍFICO	TITULACIÓN	FORMACIÓN		
								C.C.	RFDP	PTSM	EXP		

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

HUELVA

ANADIDOS:

55810 ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	AB	PATI	ADMÓN. PÚBLICA	24 XXXX: 1.257	02	0	2	HUELVA	
106810 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	L	PC S	IV								HUELVA	PLAZA A EXTINGUIR

MODIFICADOS:

2721110 ADMINISTRATIVO.....	4	F	PC SO	C	PCI	ADMÓN. PÚBLICA	14 X.....	14	X.....	269		HUELVA	
2721110 ADMINISTRATIVO.....	7	F	PC SO	C	PCI	ADMÓN. PÚBLICA	14 X.....	14	X.....	299		HUELVA	
2721410 LIMPIADORA.....	2	L	PC S	V			01	01	0		HUELVA	
2721410 LIMPIADORA.....	4	L	PC S	V			01	01	0		HUELVA	
2630110 ORDENANZA.....	3	L	PC S	V			01	01	0		HUELVA	
2630110 ORDENANZA.....	4	L	PC S	V			01	01	0		HUELVA	

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN Y CIENCIA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NÚM. ADS	MODO ACCESO	TIPO ADM	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
					GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D.	C. ESPECÍFICO	TITULACIÓN	FORMACIÓN	
						C.C.	R.F/D.P.	EXP	PTSI/M				

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA HUELVA

MODIFICADOS:

1143310 ORDENANZA 6 L PCS V 01 0
 1143310 ORDENANZA 7 L PCS V 01 0

CENTRO DE DESTINO: INSTITUTO ENSEÑANZA SECUNDARIA "PABLO NERUDA" HUELVA

AÑADIDOS:

57010 CONSERJE 1 L PCS V 02 0 HUELVA
 PLAZA A EXTINGUIR

DECRETO 251/1999, de 27 de diciembre, mediante el que se modifica la denominación de un puesto de trabajo adscrito a la relación de puestos de trabajo del Instituto Andaluz de la Juventud.

P R E A M B U L O

Mediante Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 12 de febrero de 1998, dictada en desarrollo del Decreto 118/1997, de 22 de abril, por el que se aprobó el régimen de organización y funcionamiento del Instituto Andaluz de la Juventud, se adscribieron a este Organismo Autónomo los puestos de trabajo correspondientes al ámbito de sus competencias, procedentes de la Consejería de Cultura. Posteriormente, mediante Decreto 240/1998, de 24 de noviembre, se modificó su relación de puestos de trabajo añadiendo los necesarios para hacer efectiva su organización y funcionamiento.

Actualmente, se hace necesario efectuar una modificación puntual en lo que respecta a la denominación del puesto de trabajo de Departamento de Planificación y Obras, adscrito a la Dirección General del Instituto, al objeto de adecuarla a la índole de las funciones que es necesario desarrollar.

Según lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación y determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de Andalucía, y en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, de elaboración y aprobación de la relación de puestos de trabajo, a propuesta de la Consejería de Gobernación y Justicia, con informe de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de diciembre de 1999,

D I S P O N G O

Artículo único. Se aprueba el cambio de denominación del puesto de trabajo adscrito a la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, número de código 1466710, que pasa a denominarse Departamento de Obras y Supervisión de Proyectos, manteniendo idénticas el resto de sus características.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de diciembre de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

DECRETO 253/1999, de 27 de diciembre, por el que se modifican determinados puestos de trabajo de la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes a la Consejería de Gobernación y Justicia.

P R E A M B U L O

La relación de puestos de trabajo está prevista en la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, como el instrumento ordenador de la Función Pública Andaluza, entre cuyos fines figura la previsión de los requisitos exigidos para el desempeño de los puestos de trabajo incluidos en dicha relación. Con tal fundamento, se aborda en el presente Decreto la adecuación del perfil de las oficinas de prensa. Atendiéndonos a las especiales características funcionales de las oficinas de prensa, y teniendo en cuenta las previsiones genéricas del V Convenio Colectivo de Personal Laboral de la Junta de Andalucía, se establece en este Decreto para dichas oficinas un modo de acceso congruente con sus exigencias de selección y ajustado a la normativa laboral, así como la titulación afín con las necesidades formativas de las tareas desarrolladas en tales puestos.

Según lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación y determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas en la redacción dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Comisión del V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública Andaluza, y en el artículo 10 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, de elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, a propuesta de la Consejería de Gobernación y Justicia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de diciembre de 1999,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía.

Se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Gobernación y Justicia en los términos expresados en el Anexo del presente Decreto.

Disposición derogatoria única. Quedan derogadas las anteriores disposiciones de igual o inferior rango en lo que se opongan al contenido del presente Decreto.

Disposición final. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de diciembre de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

A N E X O

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NUM. ADS.	MODO ACCESO	TIPO ADM.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS		
					GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	C.C.	C.D.	C. ESPECÍFICO			TITULACIÓN	FORMACIÓN
										RFDP	PTSN			

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN DE GOBIERNO-ALMERÍA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACIÓN GOBIERNO-JUNTA ANDALUCÍA ALMERÍA

MODIFICADOS:
 54110 OFICINA DE PRENSA 1 L PC S 1
 54110 OFICINA DE PRENSA 1 L SN 1
 MEDIOS COMUNICACIÓN
 01 X X X ... 356 1 LDO. C. INFORMACIÓN
 01 X X X ... 356 1 LDO. C. INFORMACIÓN

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN DE GOBIERNO-CÁDIZ

CENTRO DE DESTINO: DELEGACIÓN GOBIERNO-JUNTA ANDALUCÍA CÁDIZ

MODIFICADOS:
 54210 OFICINA DE PRENSA 1 L PC S 1
 54210 OFICINA DE PRENSA 1 L SN 1
 MEDIOS COMUNICACIÓN
 01 X X X ... 356 1 LDO. C. INFORMACIÓN
 01 X X X ... 356 1 LDO. C. INFORMACIÓN

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN DE GOBIERNO-CÓRDOBA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACIÓN GOBIERNO-JUNTA ANDALUCÍA CÓRDOBA

MODIFICADOS:
 62210 OFICINA DE PRENSA 1 L PC S 1
 62210 OFICINA DE PRENSA 1 L SN 1
 MEDIOS COMUNICACIÓN
 01 X X X ... 356 1 LDO. C. INFORMACIÓN
 01 X X X ... 356 1 LDO. C. INFORMACIÓN

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN DE GOBIERNO-GRANADA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACIÓN GOBIERNO-JUNTA ANDALUCÍA GRANADA

MODIFICADOS:
 66410 OFICINA DE PRENSA 1 L PC S 1
 66410 OFICINA DE PRENSA 1 L SN 1
 MEDIOS COMUNICACIÓN
 01 X X X ... 356 1 LDO. C. INFORMACIÓN
 01 X X X ... 356 1 LDO. C. INFORMACIÓN

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NUM. AUS.	MODO ACCESO	TIPO ADM.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
					GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	C. D.	C. ESPECÍFICO	TITULACIÓN			FORMACIÓN
										ÁREA RELACIONAL	C. C.		

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN DE GOBIERNO-HUELVA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACIÓN GOBIERNO-JUNTA ANDALUCÍA HUELVA

MODIFICADOS:

70710 OFICINA DE PRENSA 1 L PCS I 01 XXXX-356 I MEDIOS COMUNICACION HUELVA
 70720 OFICINA DE PRENSA 1 L SNL I 01 XXXX-356 I LDO. C. INFORMACION HUELVA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN DE GOBIERNO-JAÉN

CENTRO DE DESTINO: DELEGACIÓN GOBIERNO-JUNTA ANDALUCÍA JAÉN

MODIFICADOS:

74510 OFICINA DE PRENSA 1 L PCS I 01 XXXX-356 I MEDIOS COMUNICACION JAEN
 74520 OFICINA DE PRENSA 1 L SNL I 01 XXXX-356 I LDO. C. INFORMACION JAEN

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN DE GOBIERNO-MÁLAGA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACIÓN GOBIERNO-JUNTA ANDALUCÍA MÁLAGA

MODIFICADOS:

79010 OFICINA DE PRENSA 1 L PCS I 01 XXXX-356 I MEDIOS COMUNICACION MÁLAGA
 79020 OFICINA DE PRENSA 1 L SNL I 01 XXXX-356 I LDO. C. INFORMACION MÁLAGA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN DE GOBIERNO-SEVILLA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACIÓN GOBIERNO-JUNTA ANDALUCÍA SEVILLA

MODIFICADOS:

83010 OFICINA DE PRENSA 1 L PCS I 01 XXXX-356 I MEDIOS COMUNICACION SEVILLA
 83020 OFICINA DE PRENSA 1 L SNL I 01 XXXX-356 I LDO. C. INFORMACION SEVILLA

DECRETO 254/1999, de 27 de diciembre, por el que se modifica el artículo 10.1 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la Relación de Puestos de Trabajo.

P R E A M B U L O

La relación de puestos de trabajo está concebida por la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, como un instrumento en el que se integran los puestos y las estructuras administrativas necesarios para desarrollar la actividad de la Administración Autonómica. Por tanto, dicho instrumento ha de dar una respuesta eficaz a las exigencias organizativas que plantean las políticas públicas de la Administración de la Junta de Andalucía. Tal requerimiento obliga a agilizar el procedimiento de aprobación de la relación de puestos de trabajo sin extralimitar lo previsto en la Ley 6/1985, de 28 de noviembre. Para ello hay que interpretar conjuntamente lo dispuesto en el artículo 12 de dicha Ley, por el cual se reserva la aprobación de la relación de puestos de trabajo al Consejo de Gobierno; con la competencia atribuida en el mismo texto legal a la Consejería de Gobernación y Justicia, para dirigir la política de personal y ejercer la potestad reglamentaria en los supuestos de autorización de este órgano superior. Tal planteamiento debe posibilitar, en determinados supuestos, la aprobación de la relación de puestos de trabajo mediante Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia, con lo cual se cumpliría el objetivo de agilizar el procedimiento de modificación y adecuación de la relación de puestos de trabajo.

En este sentido, el Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, establece en su artículo 10 determinados supuestos en los que la Consejería de Gobernación y Justicia puede actualizar o modificar dicha relación. Con posterioridad, el Decreto 16/1988, de 27 de enero, por el que se actualiza la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía, establece en su disposición adicional 5.^a la autorización de la Consejería de Gobernación y Justicia para adecuar la relación de puestos de trabajo a los Acuerdos adoptados por la Comisión del Convenio para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

En su virtud, y a tenor de lo dispuesto en la Disposición Final 2.^a de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejería de Gobernación y Justicia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de diciembre de 1999,

D I S P O N G O

Artículo único. Competencia de la Consejería de Gobernación y Justicia para modificar la relación de puestos de trabajo.

El artículo 10.1 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, queda redactado en los términos expresados a continuación:

La Consejería de Gobernación y Justicia, con acuerdo de las Consejerías afectadas y oídas, en su caso, las Centrales Sindicales, podrá modificar y/o actualizar la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en los siguientes supuestos:

- a) Supresión de puestos declarados a extinguir cuando queden vacantes.
- b) Modificación de las características declaradas a extinguir de los puestos de trabajo cuando queden vacantes.
- c) Modificación de los puestos de la relación de puestos de trabajo como consecuencia del reconocimiento del factor

de peligrosidad o penosidad el Complemento Específico, de acuerdo con el procedimiento que se establezca por la Consejería de Gobernación y Justicia.

d) Cambio de dependencia orgánica del centro de destino.
e) Modificación de las características relativas al Tipo de Administración, según está regulado en el presente Decreto, y de las correspondientes a «Otras Características», según se expresa en la Orden de 28 de junio de 1996, por la que se establece el modelo de presentación de la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía.

f) Modificaciones en la adscripción jurídica de los puestos. de funcionario a laboral o a la inversa, de acuerdo con los criterios legalmente establecidos.

g) Distribución por centro de destino de puestos, creados como ampliación de plantilla mediante Decreto, y cuyas características se hallan definidas en la relación de puestos de trabajo.

h) Modificaciones de la relación de puestos de trabajo en ejecución de sentencias firmes dictadas por los Tribunales de Justicia.

i) Aplicación de los Acuerdos que sean adoptados en la Comisión del Convenio para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

j) Adaptación de la relación de puestos de trabajo a las peticiones de reingreso al servicio activo que no puedan ser satisfechas por la relación vigente, cuando por razones organizativas resulte conveniente.

k) Modificación de la relación de puestos de trabajo motivada por la redistribución de efectivos por necesidades del servicio y afectante a puestos de trabajo no singularizados.

l) Modificación o actualización de la relación de puestos de trabajo motivada por la reasignación de efectivos, como consecuencia de la reestructuración derivada de los planes de empleo previstos en el artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

m) Supresión en la relación de puestos de trabajo de los puestos adscritos a centros de trabajo cuya actividad haya cesado.

Disposición derogatoria.

Quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango en lo que se opongan al contenido del presente Decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de diciembre de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

DECRETO 2/2000, de 10 de enero, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Somontín (Almería) para adoptar su escudo heráldico y bandera municipales.

El Ayuntamiento de Somontín (Almería) ha estimado oportuno adoptar su escudo heráldico y bandera municipales a fin de perpetuar los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1997, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 58, de fecha 23 de mayo de 1998, lo elevó a la Consejería de Gobernación y Justicia para su aprobación definitiva.

Solicitado informe a la Real Academia de Córdoba de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes informó, mediante acuerdo de 19 de noviembre de 1998, desfavorablemente las propuestas de escudo y bandera por contravenir los criterios técnicos del Decreto 14/1995, de 31 de enero.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 5 de marzo de 1999, adoptó nuevo acuerdo plenario subsanando las deficiencias y aprobando un nuevo boceto del escudo. Remitida el 5 de abril de 1999 la nueva propuesta a la Real Academia de Córdoba, no ha emitido hasta el día de la fecha informe al respecto. El artículo 2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, establece en su apartado 4 que el informe de la Real Academia deberá emitirse en el plazo de 2 meses, en caso contrario se entenderá favorable y se continuará la tramitación del expediente.

El expresado expediente se sustanció conforme a lo establecido en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 22.2.b), y al contenido en el Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 2, apartado 7, del Decreto 14/1995, de 31 de enero, y del artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Gobernación y Justicia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de enero de 2000,

DISPONGO

Primero. Se autoriza al Ayuntamiento de Somontín (Almería) para adoptar su escudo heráldico y bandera municipales, que quedarán organizados en la forma siguiente:

Escudo: De azur, un monte de plata moviente de ondas de plata y azur en la punta, y cargado de un mazo y un zapapico de azur puesto en sotuer. En jefe, tres flores de olivo de plata con los pistilos de gules, puestos en faja. Al timbre, Corona Real cerrada.

Bandera rectangular en la proporción 11 x 18 de color azul celeste. Centrado y sobrepuesto el escudo de armas local.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Consejo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente Decreto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de enero de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

DECRETO 3/2000, de 10 de enero, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Albánchez (Almería) para adoptar su escudo heráldico municipal.

El Ayuntamiento de Albánchez (Almería) ha estimado oportuno adoptar su escudo heráldico municipal a fin de perpetuar los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 12 de agosto de 1997, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 136, de fecha 22 de noviembre de 1997, se procedió a prestar la oportuna aprobación de los mismos y a su posterior elevación a la Consejería de Gobernación y Justicia para obtener su aprobación definitiva.

Solicitado informe a la Real Academia de Córdoba de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes, emitió informe desfavorable en su sesión de fecha 23 de abril de 1998, ratificándolo en la sesión de 14 de enero de 1999, por no cumplir los requisitos que establece el Decreto 14/1995, de 31 de enero. El Pleno del Ayuntamiento adoptó nuevo acuerdo en su sesión de fecha 5 de junio de 1999, de mantener su proyecto inicial de escudo heráldico y de presentar nuevas alegaciones al informe de la Real Academia de Córdoba. Remitido el 12 de julio de 1999 el nuevo acuerdo plenario a la Real Academia, no ha emitido informe al día de la fecha. El artículo 2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, establece en su apartado 4 que el informe de la Real Academia deberá emitirse en el plazo de 2 meses, en caso contrario se entenderá favorable y se continuará la tramitación del expediente.

El expresado expediente se sustanció conforme a lo establecido en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 22.2.b), y al contenido en el Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 2, apartado 7, del Decreto 14/1995, de 31 de enero, y del artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Gobernación y Justicia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de enero de 2000,

DISPONGO

Primero. Se autoriza al Ayuntamiento de Albánchez (Almería) para adoptar su escudo heráldico municipal, que quedará organizado en la forma siguiente:

Escudo partido: Primero, de azur, en palo aparecen en jefe un sol radiante de oro, una creciente ranversada, también de oro y en punta una montaña de plata sumada de un castillo derruido de oro mazonado y aclarado de sable. Segundo, de oro sostenidas en ondas de azur y plata tres montes simbólicos de su color que sostienen de sinople tres matas de ortiga con siete hojas cada una. Entado en punta de oro con granada de sinople. Al timbre, Corona Real cerrada.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Consejo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente Decreto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de enero de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

DECRETO 4/2000, de 10 de enero, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba) para adoptar su escudo heráldico municipal.

El Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba) ha estimado oportuno adoptar su escudo heráldico municipal a fin de perpetuar los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 5 de julio de 1997, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 38, de fecha 30 de marzo de 1999, lo elevó a la Consejería de Gobernación y Justicia para su aprobación definitiva.

Solicitado el 19 de mayo de 1999 informe a la Real Academia de Córdoba de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes no lo ha emitido hasta la fecha. El artículo 2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, establece en su apartado 4 que el informe de la Real Academia deberá emitirse en el plazo de 2 meses, en caso contrario se entenderá favorable y se continuará la tramitación del expediente.

El expresado expediente se sustanció conforme a lo establecido en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 22.2.b), y al contenido en el Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 2, apartado 7, del Decreto 14/1995, de 31 de enero, y del artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Gobernación y Justicia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de enero de 2000,

DISPONGO

Primero. Se autoriza al Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba) para adoptar su escudo heráldico municipal, que quedará organizado en la forma siguiente:

Escudo cortado: Primero, de azur las siglas del Rey Carlos III (C III) de oro; segundo, de plata, una fuente, de azur y una palmera arrancada de sinople, en faja. Al timbre, Corona Real cerrada.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Consejo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente Decreto o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de enero de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

RESOLUCION de 12 de enero de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1005/99 y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1005/99 interpuesto por doña Mercedes Pérez Núñez y otra, contra la Orden de 11 de mayo de 1998 de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se nombran funcionarios de carrera, por el sistema de promoción interna, del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A.1.1.) de la Administración General de la Junta de Andalucía, publicada en BOJA núm. 62, de 29 de mayo de 1999,

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1005/99.
2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 12 de enero de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 12 de enero de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 1665/99 RG 5884 y 1684/99 RG 5944, y se emplaza a los terceros interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición de los recursos contencioso-administrativos

números 1665/99 RG 5884 y 1684/99 RG 5944, interpuestos, respectivamente, por doña María Paz Gázquez Alcoba, contra la Orden de 24 de septiembre de 1999 de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Agrícola, y don José Martín Fernández, contra la Orden de 24 de septiembre de 1999 de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales, código A.1100, publicadas en el BOJA de los días 26 y 28 de octubre de 1999, núms. 124 y 125,

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 1665/99 RG 5884 y 1684/99 RG 5944.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 12 de enero de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CORRECCION de errores del Decreto 253/1998, de 10 de diciembre, por el que se adecua la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Gobernación y Justicia y se integra y adscribe a la misma el personal transferido a la Comunidad Autónoma por el Decreto que se cita. (BOJA núm. 145, de 22.12.98).

Advertido error en el Anexo 1 del referido Decreto 253/1998, de 14 de diciembre, procede la rectificación del mismo mediante la siguiente modificación:

«Página 15.631, puesto 724171, Perito judicial/no titulado; epígrafe C. Específico. RFIDP, PTSM; donde dice: ---0; debe decir: XX-166.

Sevilla, 15 de diciembre de 1999

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 255/1999, de 27 de diciembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Los Corrales (Sevilla), de una parcela ubicada al sitio de la Jara de la citada localidad, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

Por el Ayuntamiento de Los Corrales (Sevilla) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela en el sitio de la Jara o Torbiscalá de dicho municipio, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 27 de diciembre de 1999,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Los Corrales (Sevilla) de una parcela, con 20.000 m² de superficie, que será segregada del 70% de la siguiente finca que es propiedad del citado municipio:

Parcela al sitio de la Jara o Torbiscalá, término de Los Corrales, con cabida de siete hectáreas, un área y catorce centiáreas. Linda: Norte, con el camino de la Jara; Sur, Manuel Rodríguez Hidalgo; Este, con el camino de Campillos y Partidor del término de la Jara a Los Corrales; y, Oeste, con el arroyo de la Jara.

Consta inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad de Osuna, libre de cargas y por un 70% de la superficie de la misma a favor del Ayuntamiento de Los Corrales, al folio 83 del tomo 779, libro 74, finca 7.003.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la mencionada Ley, la parcela donada deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrita a su favor en el Registro de la Propiedad, quedando adscrita a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 27 de diciembre de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 1 de febrero de 2000, por la que se delegan determinadas competencias en el Director General de Tesorería y Política Financiera.

El artículo 22.Dos de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000, faculta al titular de la Consejería de Economía y Hacienda para concertar operaciones financieras que por su propia naturaleza no incrementen el volumen de endeudamiento, destinadas a asegurar o disminuir el riesgo o el coste de la deuda a largo plazo, existente con anterioridad o formalizada a partir de la entrada en vigor de la propia Ley, tales como permutas financieras, opciones, contratos sobre futuros y cualquier otra operación de cobertura de tipos de cambio o de interés, pudiendo delegar esta facultad en el Director General de Tesorería y Política Financiera.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 47.1 de la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 13.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

DISPONGO

Primero. Se delega en el Director General de Tesorería y Política Financiera la facultad para concertar operaciones

financieras que por su propia naturaleza no incrementen el volumen de endeudamiento, destinadas a asegurar o disminuir el riesgo o el coste de la deuda a largo plazo, existente con anterioridad o formalizada a partir de la entrada en vigor de la propia Ley, tales como permutas financieras, opciones, contratos sobre futuros y cualquier otra operación de cobertura de tipos de cambio o de interés, así como se le autoriza para la adopción de cuantos actos sean precisos para la ejecución de la presente Orden.

Segundo. En los contratos que se suscriban en virtud de esta delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Tercero. La presente Orden surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de febrero de 2000

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 3 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En base a la Orden de 30 de julio de 1997 y Decreto 167/97, de 1 de julio, ambos de la Consejería de Trabajo e Industria, sobre Programas de Promoción de la Economía Social, se han concedido subvenciones a las siguientes entidades:

Expediente: RS.23.JA/99.
Entidad: Constructora Quesada, S.C.A.
Importe: 1.000.000 de ptas.

Expediente: RS.44.JA/99.
Entidad: Chirina, S. Coop. And.
Importe: 3.000.000 de ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 3 de enero de 2000.- El Delegado, Francisco García Martínez.

RESOLUCION de 5 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 790/1995, interpuesto por don José Antonio Cuenca Reyes en relación con el recurso ordinario núm. 768/94.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 5 de noviembre de 1999, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el recurso contencioso-administrativo número 790/1995, promovido por don José Antonio Cuenca Reyes, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Estimar el presente recurso contencioso-administrativo, anulando la Resolución recurrida.

Sevilla, 5 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 10 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1874/1995, interpuesto por Banco Central Hispanoamericano, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 1175/94.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 26 de octubre de 1998, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso contencioso-administrativo número 1874/1995, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la entidad mercantil Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra la Resolución del Director General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, de fecha 27 de febrero de 1995, expediente de recurso 1175/94, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto por el recurrente contra la Resolución del Delegado Provincial en Granada de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, de fecha 27.6.94, expediente ST-169/94, por la que, en confirmación del acta de infracción 2600/93/9T, se impuso a la entidad mercantil Banco Central Hispanoamericano la sanción de multa de 250.000 ptas. Anulamos dichas Resoluciones por ser contrarias a Derecho y las declaramos sin ningún valor ni efecto. Sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 10 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 10 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4332/1995, interpuesto por Eldon España, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 20/95.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 5 de julio de 1999, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso contencioso-administrativo número 4332/1995, promovido por Eldon España, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la entidad mercantil Eldon España, S.A., contra la Resolución de 1 de agosto de 1995, de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales

de la Junta de Andalucía (Dirección General de Trabajo y Seguridad Social), desestimatoria del recurso ordinario número 20/95, por la que se confirma la Resolución pronunciada por el Delegado Provincial en Jaén de dicha Consejería, dictada en el expediente 355/94, confirmando, a su vez, el acta de infracción 885/94, Resoluciones administrativas y acta de infracción que confirmamos en sus términos, por entenderlos ajustados a Derecho; sin imposición en costas.

Sevilla, 10 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 10 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 727/1996, interpuesto por Auxini, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 740/95.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 12 de julio de 1999, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 727/1996, promovido por Auxini, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por el Letrado don Alfonso Aguirre Díaz-Guardamino en nombre y representación de la entidad Auxini, S.A., contra la Resolución objeto del mismo por ser conforme al Ordenamiento Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 10 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 10 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1319/1996, interpuesto por Limpiezas Gaditanas, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 12/96.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 9 de julio de 1999, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 1319/1996, promovido por Limpiezas Gaditanas, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Fernando García Paúl, en nombre y representación de la entidad Limpiezas Gaditanas, S.A., contra la Resolución objeto del mismo, debemos confirmarla y la confirmamos por ser acorde al Ordenamiento Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 10 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 10 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1381/1996, interpuesto por Excavaciones Ponti, SL, en relación con el Recurso Ordinario núm. 1146/95.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 2 de junio de 1999, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 1381/1996, promovido por Excavaciones Ponti, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso interpuesto contra las Resoluciones que se recogen en el Fundamento Jurídico Primero de esta sentencia, imponiendo la sanción de 51.000 ptas. y revocándose las mismas en lo que contradigan a esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 10 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 10 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1408/1996, interpuesto por Los Amarillos, SL, en relación con el recurso ordinario núm. 104/96.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 29 de mayo de 1999, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 1408/1996, promovido por Los Amarillos, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso deducido por el Letrado Sr. Fernández Luna en nombre y representación de la entidad Los Amarillos, S.L., contra las Resoluciones recogidas en el Primer Fundamento Jurídico, las que han de confirmarse por ser acordes con el Orden Jurídico. No se aprecian motivos para una condena en costas.

Sevilla, 10 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 10 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1774/1996, interpuesto por Hosbinca, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 186/96.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 28 de septiembre de 1999, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 1774/1996, promovido por Hosbinca, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo núm. 1774/96, interpuesto por el Procurador don Fernando García Paúl, en nombre y representación de la entidad HOSBINCA, S.A., y declaramos la conformidad a Derecho del acuerdo impugnado precitado en el Fundamento Jurídico Primero de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 10 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 11 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1778/1996, interpuesto por Compañía Sevilla de Electricidad, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 99/96.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 31 de julio de 1999, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 1778/1996, promovido por Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos estimar y estimamos el recurso deducido contra las Resoluciones recogidas en el Primer Fundamento Jurídico, las cuales anulamos, al igual que la sanción impuesta, por no ser conformes con el Ordenamiento Jurídico. Sin condena en costas.

Sevilla, 11 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 11 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1823/1996, interpuesto por Banco Central Hispanoamericano, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 293/96.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 16 de julio de 1999, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 1823/1996, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Con estimación parcial del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad recurrente contra la referida Resolución de la Junta de Andalucía, debemos anularla, fijando la sanción en la suma de cuarenta mil una pesetas (40.001). No ha lugar a pronunciamiento sobre las costas.

Sevilla, 11 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 11 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1878/1996, interpuesto por Ruiz de Hita, SL, en relación con el recurso ordinario núm. 438/96.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 26 de junio de 1999, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 1878/1996, promovido por Ruiz de Hita, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso presentado por la Procuradora Sra. Rodríguez-Nogueras Martín, en nombre y representación de la entidad Ruiz de Hita, S.L., contra las Resoluciones referidas en el Primer Fundamento de esta sentencia, cuya confirmación procede por ser acordes con el Orden Jurídico. Sin condena en costas.

Sevilla, 11 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 11 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 175/1997, interpuesto por Armadores de Buques de Pesca de Cádiz, SCA (Arcomar), en relación con el recurso ordinario núm. 556/96.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 26 de mayo de 1999, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 175/1997, promovido por Armadores de Buques de Pesca de Cádiz, S.C.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Desestimar el recurso interpuesto por la representación procesal de Arcomar, contra los actos administrativos referidos en el Primer Fundamento de Derecho de esta sentencia, al hallarse ajustados al Ordenamiento Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 11 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 11 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1032/1997, interpuesto por Moneleg, SL, en relación con los recursos ordinarios núms. 701 y 724/96.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 5 de octubre de 1999, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 1032/1997, promovido por Moneleg, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos estimar y estimamos parcialmente el presente recurso contra las Resoluciones objeto de esta sentencia, debiéndose rebajar la sanción impuesta a la suma de 500.001 ptas. Sin costas.

Sevilla, 11 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 11 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 669/1997, interpuesto por Securitas Seguridad España, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 629/96.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 15 de septiembre de 1999, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 669/1997, promovido por Securitas España, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos estimar y estimamos parcialmente el presente recurso deducido contras las Resoluciones objeto de la presente, las que hemos de anular en cuanto se oponga a la presente y, en su lugar, declaramos procedente la sanción de 175.000 ptas. de multa. Sin condena en costas.

Sevilla, 11 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 11 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 416/1997, interpuesto por Hoteles Meliá, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 630/96.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 29 de julio de 1999, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 416/1997, promovido por Hoteles Meliá, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Con estimando parcialmente el recurso interpuesto por la representación procesal de la entidad Hoteles Meliá, S.A., contra las Resoluciones referidas en el Fundamento de Derecho Primero de esta sentencia, las anulamos en el único extremo de la graduación y cuantía de la sanción que en las mismas se impone a la actora, que en lugar de imposición en grado máximo, la fijamos en el mínimo y en la cuantía de 100.000 pesetas. Al propio tiempo que confirmando todos sus demás extremos. Sin costas.

Sevilla, 11 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 11 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 410/1997, interpuesto por Agresco, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 649/96.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 17 de septiembre de 1999, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 410/1997, promovido por Agresco, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso formulado por la compañía Agrupación Española de Construcciones y Obras, S.A., contra la Resolución que se dice en el Antecedente Primero de esta sentencia, sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 11 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 11 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 242/1997, interpuesto por Materiales de Construcción Maqueda, SL, en relación con el recurso ordinario núm. 495/96.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 3 de septiembre de 1999, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 242/1997, promovido por Materiales de Construcción Maqueda, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Con estimando el recurso formulado por la compañía Materiales de Construcción Maqueda, S.L., contra la Resolución que se dice en el antecedente primero de esta sentencia, debemos anular y anulamos dicha Resolución, dejando sin efecto la sanción impuesta y sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 11 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 11 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 113/1997, interpuesto por Acerinox, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 362/96.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 24 de septiembre de 1999, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 113/1997, promovido por Acerinox, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Con estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por Acerinox, S.A., contra la referida Resolución de la Junta de Andalucía, debemos anularla y la anulamos dada su inadecuación al Orden Jurídico. No ha lugar a pronunciamiento sobre las costas.

Sevilla, 11 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 11 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 111/1997, interpuesto por Acerinox, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 439/96.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 15 de julio de 1999, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 111/1997, promovido por Acerinox, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimando el recurso formulado por la compañía Acerinox, S.A. contra la Resolución que se dice en el Antecedente Primero de esta sentencia, debemos anular y anulamos dicha Resolución, dejando sin efecto la sanción impuesta y sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 11 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 11 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 19/1997, interpuesto por SAT núm. 3.696 San Nicolás, en relación con el recurso ordinario núm. 1107/95.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 9 de julio de 1999, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 19/1997, promovido por SAT núm. 3.696 San Nicolás, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimando el recurso formulado por la Sociedad Agraria de Transformación núm. 3.696 San Nicolás, contra la resolución que se dice en el antecedente primero de esta sentencia, debemos anular y anulamos dicha resolución, dejando sin efecto la sanción impuesta y sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 11 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 11 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1700/1996, interpuesto por Cetro Aceitunas, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 236/96.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de sentencia dictada con fecha 7 de julio de 1999, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 1700/1996, promovido por Cetro Aceitunas, S.A., sobre autorización, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Cetro Aceitunas, S.A., contra las Resoluciones que recoge el primero de los Antecedentes de Hecho de esta sentencia, las que consideramos ajustadas al Ordenamiento Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 11 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 11 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1300/1996, interpuesto por Sociedad Anónima de Caminos y Regadíos en relación con el recurso ordinario núm. 68/96.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de sentencia dictada con fecha 14 de septiembre de 1999, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 1300/1996, promovido por Sociedad Anónima de Caminos y Regadíos, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo núm. 1300/96, interpuesto por el Letrado don Guillermo Cantos Martínez, en nombre y representación de la entidad SACYR, S.A., declaramos la conformidad a Derecho del acuerdo impugnado precitado en el fundamento jurídico primero de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 11 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 13 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1182/95, interpuesto por don Ernesto Cervilla Lozano, y del auto dictado en el recurso de casación núm. 7789/1998.

En el recurso contencioso-administrativo número 1182/95, interpuesto por don Ernesto Cervilla Lozano contra la Resolución de fecha 18 de abril de 1995, que desestimó el recurso ordinario interpuesto por el recurrente contra Resolución de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Jerez de la Frontera, de fecha 6 de febrero de 1995, por la que se denegó la petición de baja en el censo de la

citada corporación, se ha dictado Sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 4 de febrero de 1998, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar, parcialmente, el recurso a que se refiere el Antecedente de Hecho primero de la presente Resolución, por ser contraria la Resolución recurrida al Ordenamiento Jurídico. Declaramos el derecho del recurrente a causar baja en la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Jerez de la Frontera. No se estiman el resto de pedimentos de la demanda. No hacemos pronunciamiento sobre costas».

La Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Supremo dictó Auto con fecha 18 de octubre de 1999, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«La Sala acuerda: Declarar la inadmisión del recurso de casación interpuesto por el Letrado de la Junta de Andalucía contra la Sentencia de 4 de febrero de 1998, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla (Sección Tercera), en el recurso núm. 1182/95, Resolución que se declara firme; con imposición de las costas procesales causadas en este recurso a la parte recurrente».

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 13 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 13 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1457/95, interpuesto por doña Carmen Ana Rivas Vega, y del auto dictado en el recurso de casación núm. 10417/1998.

En el recurso contencioso-administrativo número 1457/95, interpuesto por doña Carmen Ana Rivas Vega, contra la Resolución de fecha 2 de junio de 1995, que desestimó el recurso ordinario interpuesto por la recurrente contra Resolución de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Algeciras de fecha 1 de octubre de 1994, por la que se denegó la petición de baja en el censo de la citada Corporación, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 3 de diciembre de 1997, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar, parcialmente, el recurso interpuesto por doña Carmen Ana Rivas Vega, representada y defendida por Letrada, contra la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía objeto de este recurso, por ser contraria al Ordenamiento Jurídico. Declaramos el derecho del recurrente a causar baja en la Cámara de Comercio Industria y Navegación del Campo de Gibraltar. No se estiman el resto de pedimentos de la demanda. No hacemos pronunciamiento sobre costas».

La Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Supremo dictó Auto con fecha 22 de octubre de 1999, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«La Sala acuerda: Declarar la inadmisión del recurso de casación interpuesto por el Letrado de la Junta de Andalucía contra la Sentencia de 3 de diciembre de 1997, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el recurso núm. 1457/1995, Resolución que se declara firme; con imposición de las costas procesales causadas en este recurso a la parte recurrente».

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución, y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 13 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hacen públicos los acuerdos adoptados por el Jurado calificador de los Premios Nacionales de Turismo de Andalucía 1999.

De conformidad con lo establecido en el artículo sexto de la Orden de 9 de marzo de 1999, por la que se convocan los Premios Nacionales de Turismo de Andalucía 1999 (BOJA núm. 39, de 3 de abril), y Resolución de 12 de noviembre de 1999, por la que se hace pública la designación de los Vocales del Jurado calificador de dichos Premios (BOJA núm. 144, de 11 de diciembre), esta Dirección General de Fomento y Promoción Turística ha resuelto hacer públicos los acuerdos adoptados por el Jurado calificador, en su reunión del día 14 de diciembre de 1999, y que concede los Premios Nacionales de Turismo de Andalucía 1999, según las modalidades que a continuación se detallan, a:

1. A la mejor actuación turística realizada en orden a la mejora de la calidad, adecuación y proyección de la oferta turística andaluza realizada durante el año 1998:

- Premio de dos millones de pesetas y figura conmemorativa al Cortijo Collados de la Sagra de Granada.

2. A la mejor actividad periodística en medios de comunicación: Radio, televisión, prensa y publicaciones periódicas, que resalten valores turísticos de Andalucía y hayan sido publicados durante 1998:

- Premio de dos millones de pesetas y figura conmemorativa a don Alfonso González González.

3. A la mejor actuación promocional de Andalucía, que por su calidad, diseño o alcance haya tenido un especial impacto en el mercado turístico, y haya sido realizada durante el año 1998:

- Premio de dos millones de pesetas y figura conmemorativa a la Gestión Malagueña de Publicaciones, S.L.

4. Al mejor producto, actividad o proyecto que por su carácter innovador enriquezca la oferta turística y haya sido materializado durante el año 1998:

- Premio de dos millones de pesetas y figura conmemorativa al proyecto «Ruta Bética Romana, S.L.».

5. Premio «Andalucía de Turismo», que distinguirá al andaluz o andaluza, persona física o jurídica, cuyo trabajo profesional, trayectoria o actividad haya tenido una singular repercusión turística en Andalucía, durante el año 1998:

- Premio de cuatro millones de pesetas y figura conmemorativa a los «Agentes Sociales», Confederación de Empresarios de Andalucía, Comisiones Obreras de Andalucía y Unión General de Trabajadores de Andalucía, por su actuación en la elaboración del Pacto por el Turismo.

Sevilla, 20 de diciembre de 1999.- El Director General, Marcelino Méndez-Trelles Ramos.

RESOLUCION de 11 de enero de 2000, de la Viceconsejería, por la que se revoca el título-licencia a la agencia de viajes que se cita.

A fin de resolver sobre la retirada del título-licencia del grupo minorista, se instruyó a la agencia de viajes que se cita el correspondiente expediente en el que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza reglamentaria que garantiza los posibles riesgos de su responsabilidad, incumpliendo así lo establecido en la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 (BOE núm. 97, de 22.4.88).

Se ha notificado a los interesados la oportuna propuesta de revocación, no habiendo acreditado éstos por cualquier medio válido en derecho haber cumplido las exigencias legales aludidas en los cargos imputados.

Se ha cumplido con lo previsto en los artículos 59.4 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tales hechos infringen lo dispuesto en el artículo 15.a) y son constitutivos de la causa de revocación prevista en el artículo 12.c) de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 (BOE núm. 97, de 22.4.88), por la que se aprueban las normas reguladoras de las agencias de viajes.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo expuesto en el artículo 4.3 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades de las agencias de viajes,

RESUELVO

Revocar el título-licencia de agencia de viajes a la entidad citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio, en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en la

Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

AGENCIA DE VIAJES QUE SE CITA

Denominación: Spanish Motivation Tour, S.L.

Código identificativo: AN-29410-2.

Domicilio social: Torremolinos (Málaga), Avenida Salvador Allende, 21-23, edificio Dalí.

Sevilla, 11 de enero de 2000.- P.D. (Orden 24.6.96), El Viceconsejero, Francisco José Aguilera Moreno-Aurioles.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 29 de diciembre de 1999, por la que se conceden subvenciones para actividades de investigación, formación, fomento y difusión en materias relacionadas con las competencias en materia de fomento de la arquitectura de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería sobre la base de la Orden que se cita.

Ilmos. Sres.:

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en virtud del Decreto 445/1996, de 24 de septiembre, tiene reconocida, entre otras, la competencia para el fomento de la calidad en la arquitectura y conservación del patrimonio arquitectónico, así como el fomento del mantenimiento de tipologías arquitectónicas tradicionales, y su adaptación a las nuevas necesidades de la sociedad y a las técnicas constructivas actuales; correspondiéndole, asimismo, el impulso y desarrollo de actividades dirigidas al cumplimiento de tales fines mediante el apoyo a los programas de investigación, formación, fomento y difusión que, relacionados con sus competencias, desarrollen profesionales, empresas e instituciones públicas y privadas.

Considerando el interés de dicha iniciativa, y en base a la Orden de 5 de octubre de 1999, por la que se regula la concesión de subvenciones para actividades de investigación, formación, fomento y difusión en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 18 de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Conceder una subvención de un millón de pesetas (1.000.000 de ptas.), equivalente a 6.010,121043 euros, a la Fundación de Investigación y Difusión de la Arquitectura (FIDAS), con destino a financiar la informatización de la Documentación Planimétrica del Archivo Histórico de la Demarcación de Sevilla del C.O.A.A., cuyo plazo de ejecución se ha desarrollado durante el año 1999.

Segundo. El abono se realizará mediante un único pago de 1.000.000 de ptas., equivalente a 6.010,121043 euros, una vez haya sido publicada la correspondiente Orden de Concesión de Subvenciones en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con cargo a la aplicación presupuestaria que se detalla, siendo la anualidad para su abono la siguiente:

1999: 1.000.000 de ptas.

Aplicación: 01.15.00.03.00 48100.33A.4.

Tercero. La Fundación de Investigación y Difusión de la Arquitectura queda obligada a asumir la responsabilidad de la gestión de los fondos que se subvencionan con sus propios medios técnicos y personales.

La Fundación de Investigación y Difusión de la Arquitectura ha ingresado del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico una subvención de 1.470.000 ptas. en el año 1998, así como otra de 900.000 ptas. en el año 1999.

Cuarto. En el plazo de dos meses a partir del término de ejecución de la actividad deberán quedar acreditados los gastos totales de la actividad, subvencionada, así como su justificación mediante certificación del Director Gerente, acreditativa de que se ha abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.

Quinto. Conceder tres subvenciones al Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Oriental, delegación de Almería, por un importe la primera de un millón ochocientos ochenta y dos mil pesetas (1.882.000 ptas.), equivalente a 11.311,047804 euros, con destino a financiar un ciclo de conferencias dedicado al trabajo de los arquitectos que destacan en el panorama profesional, cuyo calendario de conferencias transcurrió desde el 25 de febrero de 1999 hasta el 30 de septiembre del mismo año; la segunda de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 ptas.), equivalente a 9.015,181565 euros, con el fin de que se financie el trabajo de investigación para conocer la respuesta y vulnerabilidad de las estructuras de las edificaciones frente al proceso dinámico, cuyo trabajo ha sido desarrollado durante todo el año 1999; la tercera de dos millones novecientos cincuenta y cinco mil pesetas (2.955.000 ptas.), equivalente a 17.759,907684 euros, para la financiación de diversas publicaciones para la difusión de la arquitectura en el marco de colecciones documentos de arquitectura y archivos, trabajos desarrollados a lo largo de todo el año 1999.

Sexto. Los abonos se realizarán mediante un único pago a cada una de las tres subvenciones, una vez haya sido publicada la correspondiente Orden de Concesión de Subvenciones en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con cargo a la aplicación presupuestaria que se detalla, siendo la anualidad para su abono la siguiente:

1999: 1.882.000 ptas.
Aplicación: 01.15.00.03.00 48100.33A.4.

1999: 1.500.000 ptas.
Aplicación: 01.15.00.03.00 48100.33A.4.

1999: 2.955.000 ptas.
Aplicación: 01.15.00.03.00 48100.33A.4.

Séptimo. El Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Oriental, delegación de Almería, queda obligado a asumir la responsabilidad de la gestión de los fondos que se subvencionan, con sus propios medios técnicos y personales.

El Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Oriental, delegación de Almería, declara que no ha recaído en el mismo ninguna subvención, durante el año 1999, para estas tres actividades.

Octavo. En el plazo de dos meses a partir del término de ejecución de la actividad, deberán quedar acreditados los gastos totales de la actividad subvencionada, así como su justificación mediante certificación del Secretario de la Delegación en Almería del Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Oriental, acreditativa de que se ha abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.

Noveno. Conceder una subvención por un importe de cuatrocientas veintidós mil cuatrocientas sesenta y cuatro pese-

tas (422.464 ptas.), equivalente a 2.539,059776 euros, al Excmo. Cabildo de la Catedral de Sevilla con destino a financiar la Microfilmación y Escaneado de los Planos y Dibujos relativos a la Arquitectura del Archivo de la Catedral de Sevilla, previsto para los meses de noviembre y diciembre de 1999. El Excmo. Cabildo de la Catedral de Sevilla declara no tener pendiente reintegro alguno de subvenciones o ayudas con la Junta de Andalucía en 1999.

Décimo. El abono se efectuará mediante un único pago de 422.464 ptas., equivalente a 2.539,059776 euros, una vez haya sido publicada la correspondiente Orden de Concesión de Subvenciones en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con cargo a la aplicación presupuestaria que se detalla, siendo la anualidad para su abono la siguiente:

1999: 422.464 ptas.
Aplicación: 01.15.00.03.00 48100.33A.4.

Decimoprimer. El Excmo. Cabildo de la Catedral queda obligado a asumir la responsabilidad de la gestión de los fondos que se subvencionan, con sus propios medios técnicos y personales.

Decimosegundo. En el plazo de dos meses a partir del término de ejecución de la actividad, deberán quedar acreditados los gastos totales de la actividad subvencionada, así como su justificación mediante certificación del Jefe de Sección de Archivos, acreditativa de que se ha abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.

Decimotercero. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de estas subvenciones podrá dar lugar a la modificación de esta Resolución.

Sevilla, 29 de diciembre de 1999

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas para la investigación en materias relacionadas con el paisaje.

La concesión de ayudas con destino a la financiación de proyectos de investigación en materias relacionadas con el paisaje se reguló mediante Orden de 9 de junio de 1999 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En la referida Orden que realiza la convocatoria se señala, en su artículo 7.2, que la Comisión de Selección, a la vista de los proyectos, y teniendo en cuenta el objeto y metodología de los mismos, así como el número total de solicitudes presentadas, podrá optar entre adjudicar ayudas por la totalidad o por parte del importe previsto en la Orden, y según el artículo 8.1 de la misma corresponderá a la Directora General de Ordenación del Territorio y Urbanismo resolver sobre la concesión de la ayudas y sobre la cuantía de las mismas.

Por todo ello, en virtud de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, y a propuesta de la Comisión de Selección, por esta Dirección General se dispone lo siguiente:

Primero. Se subvencionan los proyectos que a continuación se relacionan en las cuantías que se detallan:

- «La arquitectura del paisaje andaluz: Una aproximación proyectual». Daniel Zarza Ballugera. Arquitecto. 3.440.000 ptas. (20.674,816 euros).

- «El paisaje rural en la comarca de Estepa: De la diversificación a la homogeneización». Juan García Baena. Ingeniero Técnico Industrial. 3.925.000 ptas. (23.589,725 euros).

- «Los Alcores (Sevilla). Caracterización de un paisaje histórico y propuesta de valoración como parque cultural». Fernando Amores Carredano. Doctor en Historia. 3.925.000 ptas. (23.589,725 euros).

- «Paisaje y Obra Pública». José Luis Gómez Ordóñez. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. 2.955.000 ptas. (17.759,907 euros).

- «Los accesos a la ciudad. Movilidad en entornos metropolitanos». M.^a José Cristina González Vázquez de Parga. Arquitecta. 3.590.000 ptas. (21.576,334 euros).

- «Bases para el establecimiento de una red de Miradores de Andalucía». Rodolfo Alberto Caparrós Lorenzo. Geógrafo. 3.875.000 ptas. (23.289,219 euros).

- «Paisajes Culturales de Andalucía: Bases para la tutela de un Patrimonio Histórico y Natural». Antonio Tejedor Cabrera. Doctor Arquitecto. 2.290.000 ptas. (13.763,177 euros).

Segundo. El abono del importe de las ayudas se efectuará del siguiente modo:

a) El 30% (treinta por ciento) de la ayuda concedida se hará efectivo a la concesión de la misma.

b) El 50% (cincuenta por ciento) previa justificación del primer pago, de acuerdo con lo especificado en el artículo 10.2 de la Orden de 9 de junio de 1999, se abonará a lo largo de período de realización del proyecto, previa certificación de conformidad del Coordinador del trabajo.

c) El 20% (veinte por ciento) restante, a la entrega del Proyecto y aceptación definitiva del Coordinador.

Tercero. La alteración de las condiciones tenidas en cuenta a la concesión de las ayudas podrá dar lugar a la modificación o revocación de éstas, en particular cuando concurren algunas de las causas establecidas en el artículo decimotercero de la Orden de convocatoria.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento.

Sevilla, 22 de diciembre de 1999.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 10 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Bailén (Jaén) para las obras que se citan.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de Bailén (Jaén).

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia

ha resuelto hacer pública la Resolución de 15 de diciembre de 1999, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Bailén (Jaén) para las obras de reconstrucción de marquesina de la fachada principal del Centro de Salud de Bailén (S.61/99), por un importe de tres millones setecientos cuarenta y nueve mil cuarenta y dos pesetas (3.749.042 ptas.), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 1999: 3.749.042 ptas.

Sevilla, 10 de enero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se conceden ayudas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas de nivel no universitario durante 1999 en la provincia de Córdoba.

Habiéndose convocado por Orden de 6 de septiembre de 1999 (BOJA núm. 113, de 28.9.1999) las ayudas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas en los niveles no universitarios durante 1999, vistas las solicitudes presentadas por la Comisión constituida de acuerdo con el artículo octavo de la citada Orden, y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, esta Delegación Provincial, en virtud del artículo once.1,

HA RESUELTO

Primero. a) Conceder las ayudas económicas para financiar las actividades presentadas a las organizaciones estudiantiles de la provincia de Córdoba relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución con sus correspondientes cuantías y con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.1800.03.14.48601.12J.5.

b) Denegar las ayudas que figuran en el Anexo II con su correspondiente causa de denegación.

Segundo. Las entidades beneficiarias deberán justificar, en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de recepción de la subvención, la correcta inversión de la ayuda concedida mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de los Gestores de la entidad en el que se haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinado en su integridad a las actividades para las que fue concedida la misma y que dicho importe ha sido asentado en su contabilidad.

b) Carpeta-índice que incluya todos los originales de facturas y de cualquier otro justificante de gasto realizado que, legalmente admitido, sea imputable a la ayuda concedida. La documentación acreditativa de los gastos efectuados deberá contener todos los requisitos formales exigibles a la misma.

En particular cada factura deberá contener, al menos, el NIF del librador, nombre y NIF del librado y firmas y sellos que acrediten el pago efectivo del importe indicado en la misma. Asimismo, cada uno de estos documentos deberá estar visado por el Presidente de la entidad beneficiaria de la subvención.

c) Memoria evaluadora del Plan de Actividades.

Tercero. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo

competente en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 9 de diciembre de 1999.- El Delegado, José Cosano Moyano.

ANEXO I

Nombre: A.A. Aben Calez. C.E.S. Greguerías.
Localidad: Fernán Núñez.
Importe: 136.851 ptas.

Nombre: A.A. Dinamis. Colegio San Francisco de Sales.
Localidad: Córdoba.
Importe: 125.000 ptas.

Nombre: A.A. Quince de Noviembre. I.E.S. Santos Isasa.
Localidad: Montoro.
Importe: 144.149 ptas.

El total del dinero asignado asciende a: 406.000 ptas.

ANEXO II

Nombre: A.A. Averroes. I.E.S. Averroes.
Localidad: Córdoba.
Denegada por estar fuera del plazo establecido en la convocatoria.

Nombre: A.A. Enrique Tierno Galván. I.E.S. Luis de Góngora.
Localidad: Córdoba.
Denegada por no presentar la documentación requerida en el plazo concedido.

Nombre: A.A. Miguel Crespo. I.E.S. Miguel Crespo.
Localidad: Fernán Núñez.
Denegada por no justificar la ayuda concedida en el año 92.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se conceden ayudas para financiar actividades de las Organizaciones Estudiantiles Andaluzas en los niveles no Universitarios durante 1999 en la provincia de Jaén.

Habiéndose convocado por Orden de 6 de septiembre de 1999 (BOJA núm. 113, de 28.9.99) las ayudas económicas para financiar actividades de las Organizaciones Estudiantiles Andaluzas, en los niveles no Universitarios durante 1999, vistas las solicitudes presentadas por la Comisión constituida de acuerdo con el artículo 8 de la citada Orden, y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, esta Delegación Provincial, en virtud de los artículos 10, 11 y 12,

HA RESUELTO

Primero. Conceder las ayudas económicas para financiar las actividades presentadas a las organizaciones estudiantiles de la provincia de Jaén, relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución con sus correspondientes cuantías y con cargo a la aplicación presupuestaria 1.18.00.18.23.48900.12J.0.1998.

Segundo. Las Entidades beneficiarias de las subvenciones quedan obligadas a justificar, en el plazo de 3 meses, a contar desde la fecha de cobro de las mismas, la correcta inversión de las ayudas concedidas mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de los Gestores de la Entidad en el que se haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinado en su integridad a las actividades para las que se concedió y que éste ha quedado asentado en su contabilidad.

b) Carpeta-Índice que incluya todos los originales de las facturas y de cualquier otro justificante de gasto legalmente admitido que sea imputable a la ayuda concedida. La documentación acreditativa de los gastos efectuados deberá contener todos los requisitos formales exigibles a la misma.

En particular cada factura deberá contener, al menos, el NIF del librador, nombre y NIF del librado y firmas y sellos que acrediten el pago efectivo del importe indicado en la misma. Asimismo, cada uno de estos documentos deberá estar visado por el Presidente de la entidad beneficiaria de la subvención.

c) Memoria Evaluadora del Plan de Actividades.

Tercero. Hacer constar en la publicidad de las actividades que éstas han sido subvencionadas por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Admitir la presencia de evaluadores de la Consejería de Educación y Ciencia.

Quinto. Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo del Programa de Actividades en el momento que se produzca.

Sexto. Proceder al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los casos previstos en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, igualmente en los supuestos contemplados en los artículos 111 y 21 de dicha Ley.

Séptimo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

ASOCIACIÓN	CENTRO	LOCALIDAD	SUBV
MULEY XEQUE	C.P.M.A. PEDRO ESCAVIAS	ANDÚJAR	44.477
JAVIER BENJUMEA P.	EE. SAGRADA FAMILIA	ANDÚJAR	52.500
REY ABÉN ALHAMAR	I.E.S. REY ALHAMAR	ARJONA	28.000
LOS GAVILANES	I.E.S. STMA. TRINIDAD	BAEZA	45.000
ASOCIACIÓN	C. SAGRADO CORAZÓN	BAILÉN	35.000
EL ENCUENTRO	ADULTOS D.GLEZ.OSORIO	CAMPILLO DE ARENAS	40.000
CUENTA ATRÁS	I.E.S. SANTA TERESA	JAÉN	28.000
SAGRADA FAMILIA	EE. SAGRADA FAMILIA	LINARES	52.500
ALTO GUADALQUIVIR	C.P. SAN VICENTE MÁRTIR	MOGÓN	40.000
RURADIA	C.P.C. NUEVA ANDALUCIA	RUS	58.000
EL COLE	C.P. SAN MIGUEL	TORREDEL CAMPO	300.000
JOSÉ LÓPEZ BARROSO	I.E.S. SANTO REINO	TORREDONJIMENO	55.000
EL EDUCANDO	C.P. FRANCISCO BADILLO	VILLARGORDO	58.000

Jaén, 16 de diciembre de 1999.- La Delegada, Aurelia Calzada Muñoz.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 8 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción genérica colectiva, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de dieciséis bienes, manifestación de la Arquitectura del Movimiento Moderno (DOCOMOMO), situados en las distintas provincias andaluzas.

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación de los mismos.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. En 1989 se fundó la organización Internacional para la Documentación y Conservación de Edificios y Entornos Urbanos del Movimiento Moderno (DOCOMOMO). Entre sus objetivos se encuentra la investigación sobre las obras más emblemáticas de la arquitectura actual para su preservación con vistas a su transmisión a las generaciones futuras. Fruto de esta investigación es la inclusión en el Registro del DOCOMOMO de 20 inmuebles de Andalucía, que el Comité Científico considera de valor más relevante para su conservación. De estos inmuebles, cuatro cuentan ya con protección administrativa, los restantes dieciséis constituyen los bienes inmuebles para los que esta Dirección General inicia ahora el procedimiento de protección. Con esta medida se quiere destacar el valor y la actualidad de la arquitectura moderna y su incidencia en la conformación de la ciudad de finales del siglo XX, pretendiéndose, asimismo, poner de relieve, sensibilizar y difundir esta arquitectura con vistas a su preservación.

III. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción genérica colectiva en dicho

Catálogo General de dieciséis bienes, manifestación de la Arquitectura del Movimiento Moderno (DOCOMOMO), situados en las distintas provincias andaluzas, con arreglo a lo previsto en el artículo 7.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y artículo 7.2 del Decreto 19/1995, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía. La elección de esta figura de protección -genérica colectiva- se articula en cuanto a la amplitud del ámbito geográfico donde se ubican los distintos inmuebles del Movimiento Moderno y su equiparación como obras de un mismo estilo que, sin olvidar las particularidades regionales, tienen aspiraciones universalistas. Forman, del mismo modo, un corpus testimonial que, por su coherencia, constituyen la base documental del DOCOMOMO.

Vista la propuesta del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2 de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el ejercicio de sus competencias según lo establecido en el artículo 5.1 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, y el artículo 5 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico colectivo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, dieciséis bienes, manifestación de la Arquitectura del Movimiento Moderno (DOCOMOMO), situados en las distintas provincias andaluzas, cuya relación figura como Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Proceder, de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, a la anotación preventiva de dichos inmuebles en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica colectiva.

Tercero. Según lo previsto en el artículo 15 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y

custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

Cuarto. Según lo dispuesto en el art. 33.2 de la Ley antes indicada, en el supuesto de inmuebles objeto de inscripción genérica, la Consejería de Cultura podrá exigir la suspensión de actuaciones o transformaciones de los mismos por espacio de treinta días hábiles con el fin de decidir sobre la conveniencia de incluirlos en alguna de las tipologías de inscripción específica.

Quinto. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación del expediente se llevará por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura, conforme a lo dispuesto en el apartado 1.º 13 de la Resolución de 1 de junio de 1999 de la Dirección General de Bienes Culturales (BOJA núm. 73, de 26 de junio de 1999), por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico en las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

Sexto. Que la presente Resolución sea notificada por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura a los propietarios conocidos y a los Ayuntamientos en cuyos términos se encuentren los inmuebles en cuestión.

Séptimo. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA, sirviendo, además, dicha publicación de notificación a los efectos establecidos en el artículo 58 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Notifíquese a los titulares del bien, a los titulares de derechos que puedan verse afectados por la delimitación de los bienes objeto de inscripción y a los Ayuntamientos de todas las localidades donde se encuentren y dése traslado al Jefe del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico y a los Delegados Provinciales de Cultura, con las indicaciones pre-

vistas en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de noviembre de 1999.- El Director General, Julián Martínez García.

A N E X O

Breve reseña histórica.

Con las vanguardias de principios de siglo y su posterior expansión en un movimiento de alcance internacional, la arquitectura -el arte en general- dio un salto sin precedentes en la historia. Aquello que se estaba buscando desde mediados del siglo XIX, una nueva arquitectura para una nueva sociedad industrial, pudo alcanzarse con plenitud. En pocos años se pasó del lenguaje academicista, incapaz de generar una nueva arquitectura y una nueva ciudad para la nueva ciudad (problemas tecnológicos, higiénicos...), a una arquitectura tendente a la abstracción, formalmente pura y plásticamente transparente, resuelta de manera pulcra, técnicamente avanzada, sin ornamentos ni añadidos innecesarios.

El Movimiento Moderno en arquitectura, considerado como uno de los productos más característicos de las llamadas Vanguardias Históricas, se desarrolló de modo distinto en cada país en función de una serie compleja de circunstancias de carácter político, económico y en función también de su cultura, tradiciones, disponibilidad de materiales, su desarrollo tecnológico y su capacidad creativa.

De la etapa inicial del movimiento moderno, entre los años 1920-1930, necesariamente experimental, nos han llegado obras preciosas, construcciones con lenguajes dispares, espacios y formas moderada o radicalmente modernas. De los años cuarenta del presente siglo hay testimonios de proyectos que intentan denodadamente romper la pesada cortina política. En los cincuenta se vive una nueva etapa de dinamismo y capacidad innovadora y se avanza hacia una aceptación creciente y general de los modelos. Los sesenta anuncian una crisis profunda en este sistema moderno, surgiendo actitudes manieristas y cuestionando los postulados anteriores.

RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE FORMAN EL D.O.C.O.M.O.M.O. DE ANDALUCÍA

DENOMINACIÓN	PROVINCIA	POBLACIÓN	DIRECCIÓN
Mercado	Cádiz	Algeciras	Pza. de Nº Sº de la Palma
Lonja de Pescado	Cádiz	Barbate	Muelle Comercial
Edificio de la Compañía	Cádiz	Cádiz	Avda. Ramón de Carranza, 26 y 27
Bodegas Tío Pepe	Cádiz	Jerez de la Frontera	C/ Manuel María González, 16
Ambulatorio Hermanos Lauhé	Cádiz	San Fernando	Ctra. de la Carraca, s/n
Universidad Laboral	Córdoba	Córdoba	Ctra. Nacional IV
Cámara de Comercio e Industria	Córdoba	Córdoba	C/ Pérez de Castro, 1
Chalet Canals	Córdoba	Córdoba	Ctra. de las Ermitas, 22
Centro de Enseñanza Media Jua	Granada	Granada	C/ Ailar, s/n
Estación de Servicio	Huelva	Huelva	Avda. Alcalde Federico Molina, s/n
Teatro-Cine Torcal	Málaga	Antequera	c/ Cantareros, 4
Casa Lange	Málaga	Málaga	C/ Miramar, s/n
Iglesia Stella Maris	Málaga	Málaga	Alameda de Málaga
Conjunto de viviendas "Los Diez	Sevilla	Sevilla	Avda. General Merry esq. Av. Felipe II
Viviendas y Estación de Autobus	Sevilla	Sevilla	Prado de San Sebastián
Edificio de viviendas y locales	Sevilla	Sevilla	C/ Rodríguez Jurado, 6.

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se hace pública la subvención concedida al Cabildo de la Catedral de Cádiz para Proyecto Traslado y Reinstalación de los Archivos Histórico-Documental y Musical de la Catedral de Cádiz.

La Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, dando cumplimiento al principio de publicidad recogido en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de 24 de junio de 1997, de la Consejería de Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas en materia de su competencia, ha resuelto hacer pública la siguiente concesión de subvención:

Beneficiario: Cabildo Catedral de Cádiz.

Inversión subvencionada: Proyecto «Traslado y Reinstalación de los Archivos Histórico-Documental y Musical de la Catedral de Cádiz».

Importe: 5.000.000 de ptas.

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.03.00 78200 35C.4.

Sevilla, 27 de diciembre de 1999.- El Director General, Reynaldo Fernández Manzano.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 3 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 329/99, interpuesto por doña Josefa Malagón Cobos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Cuatro con sede en Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Cuatro con sede en Sevilla se ha interpuesto por doña Josefa Malagón Cobos recurso contencioso-administrativo núm. 329/99 contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente, de fecha 21.7.99, por la que se declara improcedente el recurso extraordinario de revisión interpuesto contra otra del mismo órgano por la que se resuelve no admitir a trámite por extemporáneo el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 27.12.96, recaída en el expediente sancionador SE-SAN/PAM/002/96-AO, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 329/99.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 3 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 3 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 104/99, interpuesto por don Manuel Astorga Flores ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Tres con sede en Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Tres con sede en Cádiz se ha interpuesto por don Manuel Astorga Flores recurso contencioso-administrativo núm. 104/99 contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente, de fecha 7.9.99, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 25.5.99, recaída en el expediente C110/99, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 104/99.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 3 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 3 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 330/99, interpuesto por don Ariel Fernández Reina ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Uno de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Uno de Cádiz se ha interpuesto por don Ariel Fernández Reina recurso contencioso-administrativo núm. 330/99 contra Resolución de fecha 9.9.99, del Viceconsejero de Medio Ambiente, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra la Resolución del Delegado Provincial de Medio Ambiente en Cádiz recaída en el expediente sancionador núm. E-223/98, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Espacios Naturales Protegidos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 330/99.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 3 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 4 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1551/99, S.1.ª, interpuesto por Construnova, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por Construnova, S.L., recurso contencioso-administrativo núm. 1551/99, S.1.ª, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente, de fecha 27.4.99, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 29.1.99, recaída en el expediente sancionador A.67/98, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1551/99, S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 4 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 307/99, interpuesto por don Manuel Malagón Muñoz ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Dos de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Dos de Granada se ha interpuesto por don Manuel Malagón Muñoz recurso contencioso-administrativo núm. 307/99 contra Resolución de fecha 16.9.99, del Viceconsejero de Medio Ambiente, desestimatoria del recurso ordinario deducido contra la Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 18.8.98, recaída en el expediente sancionador núm. EBC/643/97, instruido por infracción administrativa a la Ley Forestal de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 307/99.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 4 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 132/99, interpuesto por don Manuel Malagón Muñoz ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Tres de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Tres de Granada se ha interpuesto por don Manuel Malagón Muñoz recurso contencioso-administrativo núm. 132/99 contra Resolución de fecha 17.9.99 del Viceconsejero de Medio Ambiente, desestimatoria del recurso ordinario deducido contra la Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 17.11.98, recaída en el expediente sancionador núm. EBC/2361/98, instruido por infracción administrativa a la Ley Forestal de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 132/99.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 5 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1259/99, interpuesto por Grugaber, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Cuatro con sede en Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Cuatro con sede en Sevilla se ha interpuesto por Grugaber, S.L. recurso contencioso-administrativo núm. 1259/99 contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de 25.8.99, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 10.2.99, recaída en el procedimiento sancionador IA-014/98, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1259/99.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 5 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 11 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 344/99, interpuesto por don Salvador Alguacil Morales ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Dos de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Dos de Granada se ha interpuesto por don Salvador Alguacil Morales recurso contencioso-administrativo núm. 344/99 contra Resolución de fecha 1.10.99 del Viceconsejero de Medio Ambiente, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra la Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, de fecha 15.3.99, recaída en el expediente sancionador núm. ABD/1407/98, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en el expediente en materia forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 344/99.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 11 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 11 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 338/99, interpuesto por Termopanel, S.L., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Cinco de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Cinco de Sevilla se ha interpuesto por Termopanel, S.L., recurso contencioso-administrativo núm. 338/99 contra Resolución de fecha 27.8.99 del Viceconsejero de Medio Ambiente, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra la Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, de fecha 27.4.99, recaída en el expediente sancionador núm. PA-162/98, instruido por infracción administrativa a la normativa de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 338/99.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado

en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 11 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se indica.

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza, en concordancia con lo establecido en el art. 18.3 de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, se hace pública la concesión de las siguientes subvenciones.

Beneficiario: Obreros de la Cruz.
Localidad: Ceuta.
Crédito: 48200.
Programa: 22C.
Finalidad: Programa.
Importe: 10.000.000.

Cádiz, 28 de septiembre de 1999.- La Delegada Provincial (Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se indican.

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza, en concordancia con lo establecido en el art. 18.3 de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, se hace pública la concesión de las siguientes subvenciones.

Beneficiario: Obreros de la Cruz.
Localidad: Ceuta.
Crédito: 48200.
Programa: 22C.
Finalidad: Programa.
Importe: 8.920.000

Beneficiario: As. P. Niños Autistas.
Localidad: Cádiz.
Crédito: 78100.
Programa: 22C.
Finalidad: Construcción.
Importe: 10.000.000.

Beneficiario: Upace.
Localidad: San Fernando.
Crédito: 48200.
Programa: 22C.
Finalidad: Programa.
Importe: 3.457.080.

Cádiz, 10 de noviembre de 1999.- La Delegada Provincial, P.D. (21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO.

Don Manuel Boix Mulet, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Sindicato Médico Andaluz-Federación, contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud sobre resolución Circular 7/99, de 9 de julio, que dicta instrucciones sobre la equivalencia.

Recurso número 2938/99. Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento, a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA, a cuantas personas tuvieren interés en dicho proceso para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma en plazo de nueve días, con indicación que de no personarse en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 29 de diciembre de 1999.- El Secretario.

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO. (PD. 234/2000)

El Director Técnico del Departamento 3.º y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance núm. 12/00, en méritos a lo acordado en providencia del Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de fecha 21 de enero de 2000, y para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance núm. C-12/00, del ramo de Haciendas Locales, Sevilla, como consecuencia de un presunto alcance habido en las cuentas restringidas del Organismo de Asistencia Económica y Fiscal abiertas en las Entidades Financieras de Alcalá de Guadaira.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid, a veinticuatro de enero de dos mil.- El Director Técnico, Secretario del procedimiento, L. Vacas García-Alós.- Firmado y rubricado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE SEVILLA

Edicto sobre cédula de emplazamiento. (PD. 236/2000).

Negociado: 3.º

Número de Identificación General:
41065202199900120.

Procedimiento: Juicio de Cognición 359/1999.

Sobre resolución de contrato de arrendamiento y reclamación de rentas.

De don Luis Lerdo de Tejada Pérez de Ayala, Procuradora Sra. Pino Copero, Carmen, contra doña M.ª Teresa Spínola Lázaro de la Vera.

En los autos de referencia, se ha dictado la Resolución que copiada literalmente es como sigue:

Providencia del Magistrado-Juez don Sebastián Moya Sanabria.

En Sevilla, a veinticinco de enero de dos mil.

Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón y conforme a lo solicitado emplácese a la demandada doña M.ª Teresa Spínola Lázaro de la Vera por medio de edictos, conforme a lo establecido en el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, que se publicarán en el BOJA y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el de Chipiona, entregándose a la Procuradora de la parte actora para cuidar de su diligenciado.

Lo acuerda y firma S.S.ª; doy fe.

El/La Magistrado-Juez, El/La Secretario.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a doña M.ª Teresa Spínola Lázaro de la Vera, extendiendo y firmo la presente en Sevilla a veinticinco de enero de dos mil.

La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE MARCHENA (SEVILLA)

EDICTO. (PP. 3464/99).

La Ilma. Sra. Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de los de Marchena.

Hace saber: Que, en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 50/98 se siguen autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Gedinver e Inmuebles, S.A., representada por el Procurador don Antonio Guisado Sevillano, contra Promociones Puerta Utrera, S.L., en los que he acordado proceder a la venta en pública subasta, término de 20 días, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la actora de interesar en su momento la adjudicación del bien inmueble que al final se dirá, bajo las siguientes condiciones:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado a las once treinta horas.

La primera por el tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, excepto en cuanto a las fincas núm. 26.705 y 26.745, siendo el tipo de la primera de 20.141.150 pesetas, según consta de la certificación aportada, y el de la segunda de 35.268.630 pesetas, en virtud de la segregación de parte de la finca y posterior distribución de la responsabilidad hipotecaria entre la finca matriz y la segregada, según consta en inscripción de 3.ª de la referida finca núm. 26.745, el día veinticuatro de marzo del año 2000.

La segunda con rebaja del 25% que sirvió de base a la primera el día veintiocho de abril del año 2000.

La tercera, sin sujeción a tipo, el día veintiséis de mayo del año 2000.

Para tomar parte en la primera, deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, núm. 3981-0000-18-0050-98, de la sucursal del BBV, sucursal de Marchena, el 20% del tipo que sirvió de base, y en la segunda y tercera el 20% señalado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo en el Juzgado el tanto por ciento ya indicado para cada caso, lo que podrán verificar desde su anuncio hasta el día, respectivamente, señalado.

En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado para cada una de ellas.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración el día hábil inmediato a la misma hora.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, pudiendo ser examinados por quienes deseen intervenir en las subastas.

Se entiende que todo licitador acepta como suficiente la titulación obrante en los autos, y deberá conformarse con ella.

Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito que se ejecuta, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES QUE SALEN A SUBASTA

I. Vivienda número dos. Vivienda, sita en Arahal, con dos plantas, parte del edificio que tiene su frente a la calle de nueva apertura, hoy Avenida del Verdeo, 18. Tiene puerta propia sin número todavía. Le pertenece en exclusiva el garaje y portal en planta baja y escalera de acceso. Tiene una superficie útil en planta primera de ciento cinco metros y catorce decímetros cuadrados, en planta baja de ocho metros y catorce decímetros cuadrados; y con azotea de noventa y siete metros y cuarenta y un decímetros cuadrados y lavadero-castillete de seis metros y cuarenta y tres decímetros cuadrados. Se distribuye la planta primera de salón, cocina, dos cuartos de baño, tres dormitorios, entrada, distribuidor y pasillos; en planta baja de entrada, escalera y garaje; en planta segunda, azotea y lavadero-castillete. Linda: A la derecha entrando, con la vivienda número dos; a la izquierda, con calle de nueva apertura, al fondo, con Avenida del Verdeo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marchena, finca núm. 26.704, obra descrita por su inscripción 1.ª al folio 45 del libro 333, del Ayuntamiento de Arahal, tomo 1.117 del archivo.

Se encuentra tasada la anterior finca, a efectos de subasta, en veintitrés millones ochocientos noventa y cuatro mil trescientas cuarenta pesetas (23.894.340 ptas.).

II. Vivienda número dos. Vivienda, sita en Arahal, con dos plantas, parte del edificio que tiene su frente a la calle de nueva apertura, hoy Avenida del Verdeo, dieciséis, tiene puerta propia sin número. Le pertenece en exclusiva el garaje y portal de acceso y la escalera. Tiene una superficie útil en planta primera de setenta y nueve metros y cuarenta y siete decímetros cuadrados; en planta baja de catorce metros y diez decímetros cuadrados; y con azotea de setenta metros y sesenta decímetros cuadrados y lavadero-castillete de siete metros y treinta y cuatro decímetros cuadrados. Se distribuye la planta primera de salón, cocina, dos cuartos de baño, tres dormitorios, entrada, distribuidor y pasillo, en planta baja de entrada, escalera y garaje; y en planta segunda azotea y lavadero-castillete. Linda: A la derecha entrando, con la vivienda que como unidad número tres será descrita a continuación.

A la izquierda, con la vivienda que como unidad número uno ha sido descrita. Al fondo, con Avenida del Verdeo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marchena, finca núm. 26.705, obra descrita por su inscripción 1.ª al folio 49 del libro 333, del Ayuntamiento de Arahal, tomo 1.117 del archivo.

Se encuentra tasada la anterior finca, a efectos de subasta, en veinte millones ciento cuarenta y una mil ciento cincuenta pesetas (20.141.150 ptas.).

III. Vivienda número tres. Vivienda, sita en Arahal, con dos plantas, parte del edificio que tiene su frente a la calle de nueva apertura. Tiene puerta propia sin número. Hoy Avenida del Verdeo, número 14, le pertenece en exclusiva el garaje y portal y escalera de acceso. Tiene una superficie útil en planta primera de ochenta y dos metros y noventa y nueve decímetros cuadrados, más un patio descubierto de nueve metros diecisiete decímetros; en planta baja de dieciocho metros y sesenta y tres decímetros cuadrados; y con azotea de setenta metros y ocho decímetros cuadrados y lavadero-castillete de siete metros y siete decímetros cuadrados. Se distribuye la planta primera de salón, cocina, dos cuartos de baño, tres dormitorios, entrada, distribuidor, pasillos y patio; en planta baja de entrada, escalera y garaje; y en planta segunda azotea y lavadero-castillete. Linda: A la derecha entrando, con la vivienda que como unidad número cuatro será descrita a continuación; a la izquierda, con la vivienda que como unidad número dos ha sido descrita. Al fondo, con Avenida del Verdeo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marchena, finca núm. 26.706, obra descrita por su inscripción 1.ª al folio 53 del libro 333, del Ayuntamiento de Arahal, tomo 1.117 del archivo.

Se encuentra tasada la anterior finca, a efectos de subasta, en veinte millones cuatrocientas noventa y ocho mil ciento treinta pesetas (20.498.130 ptas.).

IV. Vivienda número cuatro. Vivienda, sita en Arahal, con dos plantas, parte del edificio que tiene su frente a la Avenida del Verdeo, tiene puerta propia sin número. Hoy Avenida del Verdeo, núm. 12. Le pertenece en exclusiva el garaje y portal y escalera de acceso. Tiene una superficie útil en planta primera de noventa y un metros y tres decímetros cuadrados, más un patio descubierto de ocho metros ochenta y cuatro decímetros y otro bajo montera de nueve metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados; en planta baja de dieciséis metros y setenta y nueve decímetros cuadrados; y con azotea de setenta y nueve metros y treinta y dos decímetros cuadrados y lavadero-castillete de siete metros y cincuenta y siete decímetros cuadrados. Se distribuye en la planta primera de salón, cocina, dos cuartos de baño, cuatro dormitorios, entrada, distribuidor, pasillos y dos patios, en planta baja de entrada, escalera y garaje; y en planta segunda azotea y lavadero-castillete. Linda: A la derecha entrando, con la vivienda que como unidad número tres ha sido descrita. A la izquierda, con la vivienda número cinco. Al fondo, con calle de nueva apertura. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marchena, finca núm. 26.707, obra descrita por su inscripción 1.ª al folio 57 del libro 333, del Ayuntamiento de Arahal, tomo 1.117 del archivo.

Se encuentra tasada la anterior finca, a efectos de subasta, en veintitrés millones treinta y seis mil cuatrocientas pesetas (23.036.400 ptas.).

V. Vivienda número seis. Vivienda, sita en Arahal, con dos plantas, parte del edificio que tiene su frente a la Avenida del Verdeo, tiene puerta propia sin número. Hoy a Avenida del Verdeo, número 8. Le pertenece en exclusiva el garaje y portal y escalera de acceso. Tiene una superficie útil en planta primera de noventa y un metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados, más un patio descubierto de nueve metros y siete decímetros cuadrados, y otro bajo montera de nueve metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados; en plan-

ta baja de diecisiete metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados; y con azotea de setenta y nueve metros y sesenta y un decímetros cuadrados y lavadero-castillete de siete metros y veintiún decímetros cuadrados. Se distribuye la planta primera de salón, cocina, dos cuartos de baño, tres dormitorios, entrada, distribuidor, pasillos y dos patios; en planta baja de entrada, escalera y garaje; y en planta segunda azotea y lavadero-castillete. Linda: A la derecha entrando, con la vivienda unida número cinco. A la izquierda, con la vivienda unidad número siete. Al fondo, con la vivienda unidad número tres. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marchena, finca núm. 26.709, obra descrita por su inscripción 1.ª al folio 65 del libro 333, del Ayuntamiento de Arahál, tomo 1.117 del archivo.

Se encuentra tasada la anterior finca, a efectos de subasta, en veintidós millones ochocientas veintisiete mil ochocientas cuarenta pesetas (22.827.840 ptas.).

VI. Vivienda número siete. Vivienda, sita en Arahál, con dos plantas, parte del edificio que tiene su frente a la Avenida del Verdeo, tiene puerta propia sin número. Le pertenece en exclusiva el garaje y portal y escalera de acceso. Tiene una superficie útil en planta primera de noventa y cuatro metros y cincuenta y un decímetros cuadrados, más un patio descubierto de ocho metros setenta y nueve decímetros y otro bajo montera de nueve metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados; en planta baja de diecisiete metros y sesenta y seis decímetros cuadrados; y con azotea de setenta y nueve metros y sesenta y un decímetros cuadrados y lavadero-castillete de siete metros y cincuenta y siete decímetros cuadrados. Se distribuye la planta primera de salón, cocina, dos cuartos de baño, cuatro dormitorios, entrada, distribuidor, pasillos y dos patios, en planta baja de entrada, escalera y garaje; y en planta segunda azotea y lavadero-castillete. Linda: A la derecha entrando, con la vivienda unidad número seis. A la izquierda, con la vivienda unidad número ocho. Al fondo, con las viviendas unidades número trece y catorce. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marchena, finca núm. 26.710, obra descrita por su inscripción 1.ª al folio 69 del libro 333, del Ayuntamiento de Arahál, tomo 1.117 del archivo.

Se encuentra tasada la anterior finca, a efectos de subasta, en veintitrés millones ochenta y ocho mil quinientas cuarenta pesetas (23.088.540 ptas.).

VII. Vivienda número nueve. Vivienda, sita en Arahál, con dos plantas, parte del edificio, que tiene su frente a la Avenida del Verdeo, tiene puerta propia sin número, hoy Avenida del Verdeo, número 4. Le pertenece en exclusiva el garaje, portal y escalera de acceso, tiene una superficie útil en planta primera de ochenta y seis metros y veintidós decímetros cuadrados, más un patio descubierto de ocho metros ochenta y siete decímetros y otro bajo montera de diez metros y un decímetro cuadrado; en planta baja de diecisiete metros y cuarenta y siete decímetros cuadrados; y con azotea de setenta y tres metros y sesenta y seis decímetros cuadrados; y con azotea de setenta y tres metros y sesenta y seis decímetros cuadrados y lavadero-castillete de siete metros y dos decímetros cuadrados. Se distribuye la planta primera de salón, cocina, dos cuartos de baño, tres dormitorios, entrada, distribuidor, pasillos y dos patios; en planta baja de entrada, escalera y garaje; y en planta segunda azotea y lavadero-castillete. Linda: A la derecha entrando, con la vivienda unidad número ocho. A la izquierda, con la vivienda unidad número diez. Al fondo, con la vivienda unidad número once. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marchena, finca núm. 26.712, obra descrita por su inscripción 1.ª al folio 77 del libro 333, del Ayuntamiento de Arahál, tomo 1.117 del archivo.

Se encuentra tasada la anterior finca, a efectos de subasta, en veintiún millones doscientas cincuenta y seis mil quinientas treinta pesetas (21.256.530 ptas.).

VIII. Vivienda número diez. Vivienda, sita en Arahál, con dos plantas, parte del edificio que tiene su frente a calle de nueva apertura. Tiene puerta propia, sin número. Hoy Avenida del Verdeo, núm. 2. Le pertenece en exclusiva el garaje, portal y escalera de acceso. Tiene una superficie útil en planta primera de ciento siete metros y dieciséis decímetros cuadrados, más un patio descubierto de cinco metros treinta y nueve decímetros, en planta baja de siete metros y noventa y seis decímetros cuadrados; y con azotea de ciento trece metros y ocho decímetros cuadrados y lavadero-castillete de ocho metros y veinticuatro decímetros cuadrados. Se distribuye la planta primera de salón, cocina, dos cuartos de baño, tres dormitorios, entrada, distribuidor, pasillos y patios; en planta baja de entrada, escalera y garaje; y en planta segunda, azotea y lavadero-castillete. Linda: A la derecha entrando, con la Avenida del Verdeo. A la izquierda, con la vivienda unidad número once. Al fondo, con la vivienda unidad número nueve. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marchena, finca núm. 26.713, obra descrita por su inscripción 1.ª al folio 81 del libro 333, del Ayuntamiento de Arahál, tomo 1.117 del archivo.

Se encuentra tasada la anterior finca, a efectos de subasta, en veinticinco millones diecisiete mil setecientas veinte pesetas (25.017.720 ptas.).

IX. Vivienda número once. Vivienda, sita en Arahál, con dos plantas, parte del edificio que tiene su frente a la calle de nueva apertura. Tiene puerta propia sin número. Hoy calle Venta, núm. 1. Le pertenece en exclusiva el garaje, portal y escalera de acceso. Tiene una superficie útil en planta primera de ochenta y nueve metros y catorce decímetros cuadrados, más un patio descubierto de quince metros setenta y dos decímetros, en planta baja de veintiún metros y cincuenta y seis decímetros cuadrados; y con azotea de setenta y cuatro metros y diecinueve decímetros cuadrados y lavadero-castillete de diez metros y tres decímetros cuadrados. Se distribuye la planta primera de salón, cocina, dos cuartos de baño, tres dormitorios, entrada, distribuidor, pasillos y patios; en planta baja de entrada, escalera y garaje, y en planta segunda azotea y lavadero-castillete. Linda: A la derecha entrando, con las viviendas unidades número diez, nueve y ocho. A la izquierda, con la vivienda unidad número doce. Al fondo, con la vivienda unidad número trece. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marchena, finca núm. 26.714, obra descrita por su inscripción 1.ª al folio 85 del libro 333, del Ayuntamiento de Arahál, tomo 1.117 del archivo.

Se encuentra tasada la anterior finca, a efectos de subasta, en veintitrés millones cincuenta mil seiscientas veinte pesetas (23.050.620 ptas.).

X. Vivienda número trece. Vivienda, sita en Arahál, con dos plantas, parte del edificio que tiene su frente a la calle de nueva apertura. Tiene puerta propia sin número. Hoy calle Venta, núm. 9. Le pertenece en exclusiva el garaje, portal y escalera de acceso. Tiene una superficie útil en planta primera de setenta y ocho metros y tres decímetros cuadrados, más un patio descubierto de nueve metros y setenta y cuatro decímetros cuadrados, y otro bajo montera de trece metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados; en planta baja de dieciséis metros y ochenta decímetros cuadrados; y con azotea de cincuenta y nueve metros y cuarenta y siete decímetros cuadrados y lavadero-castillete de siete metros y diecinueve decímetros cuadrados. Se distribuye la planta primera de salón, cocina, dos cuartos de baño, tres dormitorios, entrada, distribuidor, pasillo y dos patios; en planta baja de entrada, escalera y garaje; y en planta segunda azotea y lavadero-castillete. Linda: A la derecha entrando, con la vivienda unidad número doce; a la izquierda, con la vivienda unidad número once; al fondo, con viviendas unidades números siete y ocho. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marchena, finca núm. 26.716, obra descrita por su inscripción 1.ª al folio

93 del libro 333, del Ayuntamiento de Arahál, tomo 1.117 del archivo.

Se encuentra tasada la anterior finca, a efectos de subasta, en veintidós millones ciento cuatro mil novecientas noventa pesetas (22.104.990 ptas.).

XI. Urbana. Local número trece. Local situado en la planta baja del edificio sito en la Avenida del Verdeo, sin número, de la ciudad de Arahál. Tiene una superficie construida de doscientos cuatro metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados. Se compone de una sola dependencia recorrida. Linda: Al frente, con la Avenida del Verdeo, a la que tiene acceso directo a la misma; a la derecha, con local número nueve y zona de acceso a las viviendas números siete y catorce; izquierda, con zona de acceso a la vivienda número ocho y a los locales números catorce y diecisiete; y fondo, con zona de acceso a la planta sótano, y la vivienda número trece. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marchena, finca núm. 26.738, obra descrita por su inscripción 1.ª al folio 161 del libro 333 del Ayuntamiento de Arahál, tomo 1.117 del archivo.

Se encuentra tasada la anterior finca, a efectos de subasta, en veinticuatro millones quinientas treinta y ocho mil novecientas ochenta pesetas (24.538.980 ptas.).

XII. Diecisiete. Local número uno de la planta de sótano. Local situado en la planta sótano del edificio sito en la Avenida del Verdeo, sin número, de la ciudad de Arahál. Su acceso a la vía pública se produce a través de la finca registral núm. 26.719, utilizando sus mismos accesos, tanto para vehículos como para personas, y a través de una entrada apta para ambos usos existente a continuación del vial común que deja a un lado las plazas de aparcamientos números 8, 9 y 10, y al otro las plazas 12 y 13. Según certificación del Registro, después de segregación de parte de finca, en la actualidad tiene una superficie de ochocientos setenta metros y noventa y tres centímetros cuadrados. Se compone de una sola dependencia corrida. Linda: Al frente, con la finca 1. Local número dos destinado, actualmente, a aparcamientos, y por la que tiene salida a la vía pública. A la derecha, con el subsuelo de la finca matriz y con el sótano del local número nueve. A la izquierda, con el subsuelo de la nueva calle Venta. Al fondo, con el subsuelo de la nueva calle Venta, esquina a Verdeo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marchena, finca núm. 26.745, obra descrita por su inscripción 1.ª al folio 182 vuelto, del libro 333, del Ayuntamiento de Arahál, tomo 1.117 del archivo.

Se encuentra tasada la anterior finca, a efectos de subasta, en treinta y cinco millones doscientas sesenta y ocho mil seiscientas treinta pesetas (35.268.630 ptas.).

XIII. 1.º Urbana. Aparcamiento número uno. Está situado en la planta de sótano del edificio que da su frente a la Avenida del Verdeo, sin número, de Arahál. Su salida tiene lugar a la calle Venta, tras la calle Feria por rampa propia de la finca. Tiene una superficie construida de dieciséis metros y cincuenta y seis decímetros cuadrados. Da su frente a vial común de todos los aparcamientos. Linda: A la derecha, con zona común. A la izquierda, con el aparcamiento 2. Al fondo, con zona común. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marchena, finca núm. 26.746, obra descrita por su inscripción 1.ª al folio 185 del libro 333, del Ayuntamiento de Arahál, tomo 1.117 del archivo.

Se encuentra tasada la anterior finca, a efectos de subasta, en un millón ciento ochenta y cinco mil pesetas (1.185.000 ptas.).

XIV. 2.º Urbana. Aparcamiento número dos. Está situado en la planta sótano del edificio que da su frente a la Avenida del Verdeo, sin número, de Arahál. Su salida tiene lugar a calle Venta, tras la calle Feria, por rampa propia de la finca.

Tiene una superficie construida de diecisiete metros y veintiocho decímetros cuadrados. Da su frente a vial común de todos los aparcamientos. Linda: A la derecha, plaza 1. A la izquierda, plaza 3. Al fondo, zona común. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marchena, finca núm. 26.747, obra descrita por su inscripción 1.ª al folio 185 del libro 333, del Ayuntamiento de Arahál, tomo 1.117 del archivo.

Se encuentra tasada la anterior finca, a efectos de subasta, en un millón ciento ochenta y cinco mil pesetas (1.185.000 ptas.).

XV. 3.º Urbana. Aparcamiento número tres. Está situado en la planta sótano del edificio que da su frente a la Avenida del Verdeo, sin número, de Arahál. Su salida tiene lugar a calle Venta, tras la calle Feria, por rampa propia de la finca. Tiene una superficie construida de quince metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados. Da su frente a vial común de todos los aparcamientos. Linda: A la derecha, plaza 2. A la izquierda, plaza 4. Al fondo, zona común. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marchena, finca núm. 26.748, obra descrita por su inscripción 1.ª al folio 191 del libro 333, del Ayuntamiento de Arahál, tomo 1.117 del archivo.

Se encuentra tasada la anterior finca, a efectos de subasta, en un millón ciento ochenta y cinco mil pesetas (1.185.000 ptas.).

XVI. 4.º Urbana. Aparcamiento número cuatro. Está situado en la planta sótano del edificio que da su frente a la Avenida del Verdeo, sin número, de Arahál. Su salida tiene lugar a calle Venta, tras la calle Feria, por rampa propia de la finca. Tiene una superficie construida de quince metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados. Da su frente a vial común de todos los aparcamientos. Linda: A la derecha, plaza 3. A la izquierda, plaza 5. Al fondo, zona común. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marchena, finca núm. 26.749, obra descrita por su inscripción 1.ª al folio 194 del libro 333, del Ayuntamiento de Arahál, tomo 1.117 del archivo.

Se encuentra tasada la anterior finca, a efectos de subasta, en un millón ciento ochenta y cinco mil pesetas (1.185.000 ptas.).

XVII. 5.º Urbana. Aparcamiento número cinco. Está situado en la planta sótano del edificio que da su frente a la Avenida del Verdeo, sin número, de Arahál. Su salida tiene lugar a calle Venta, tras la calle Feria, por rampa propia de la finca. Tiene una superficie construida de diecisiete metros y veintisiete decímetros cuadrados. Da su frente a vial común de todos los aparcamientos. Linda: A la derecha, plaza 4. A la izquierda, acceso peatonal. Al fondo, zona común. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marchena, finca núm. 26.750, obra descrita por su inscripción 1.ª al folio 197 del libro 333, del Ayuntamiento de Arahál, tomo 1.117 del archivo.

Se encuentra tasada la anterior finca, a efectos de subasta, en un millón ciento ochenta y cinco mil pesetas (1.185.000 ptas.).

XVIII. 6.º Urbana. Aparcamiento número seis. Está situado en la planta sótano del edificio que da su frente a la Avenida del Verdeo, sin número, de Arahál. Su salida tiene lugar a calle Venta, tras la calle Feria, por rampa propia de la finca. Tiene una superficie construida de diecisiete metros y veinticuatro decímetros cuadrados. Da su frente a vial común de todos los aparcamientos. Linda: A la derecha, acceso peatonal. A la izquierda, plaza 7. Al fondo, zona común. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marchena, finca núm. 26.751, obra descrita por su inscripción 1.ª al folio 200 del libro 333, del Ayuntamiento de Arahál, tomo 1.117 del archivo.

Se encuentra tasada la anterior finca, a efectos de subasta, en un millón ciento ochenta y cinco mil pesetas (1.185.000 ptas.).

XIX. 7.º Urbana. Aparcamiento número siete. Está situado en la planta sótano del edificio que da su frente a la Avenida del Verdeo, sin número, de Arahal. Su salida tiene lugar a calle Venta, tras la calle Feria, por rampa propia de la finca. Tiene una superficie construida de dieciséis metros y treinta y dos decímetros cuadrados. Da su frente a vial común de todos los aparcamientos. Linda: A la derecha, plaza 6. A la izquierda, zona común. Al fondo, zona común. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marchena, finca núm. 26.752, obra descrita por su inscripción 1.ª al folio 203 del libro 333, del Ayuntamiento de Arahal, tomo 1.117 del archivo.

Se encuentra tasada la anterior finca, a efectos de subasta, en un millón ciento ochenta y cinco mil pesetas (1.185.000 ptas.).

XX. 8.º Urbana. Aparcamiento número ocho. Está situado en la planta sótano del edificio que da su frente a la Avenida del Verdeo, sin número, de Arahal. Su salida tiene lugar a calle Venta, tras la calle Feria, por rampa propia de la finca. Tiene una superficie construida de diez metros y ochenta decímetros cuadrados. Da su frente a vial común de todos los aparcamientos. Linda: A la derecha, plaza 9. A la izquierda, zona común. Al fondo, zona común. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marchena, finca núm. 26.753, obra descrita por su inscripción 1.ª al folio 206 del libro 333, del Ayuntamiento de Arahal, tomo 1.117 del archivo.

Se encuentra tasada la anterior finca, a efectos de subasta, en un millón ciento ochenta y cinco mil pesetas (1.185.000 ptas.).

XXI. 9.º Urbana. Aparcamiento número nueve. Está situado en la planta sótano del edificio que da su frente a la Avenida del Verdeo, sin número, de Arahal. Su salida tiene lugar a calle Venta, tras la calle Feria, por rampa propia de la finca. Tiene una superficie construida de diez metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados. Da su frente a vial común de todos los aparcamientos. Linda: A la derecha, plaza 10. A la izquierda, plaza 8. Al fondo, zona común. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marchena, finca núm. 26.754, obra descrita por su inscripción 1.ª al folio 209 del libro 333, del Ayuntamiento de Arahal, tomo 1.117 del archivo.

Se encuentra tasada la anterior finca, a efectos de subasta, en un millón ciento ochenta y cinco mil pesetas (1.185.000 ptas.).

XXII. 10.º Urbana. Aparcamiento número diez. Está situado en la planta sótano del edificio que da su frente a la Avenida del Verdeo, sin número, de Arahal. Su salida tiene lugar a calle Venta, tras la calle Feria, por rampa propia de la finca. Tiene una superficie construida de diez metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados. Da su frente a vial común de todos los aparcamientos. Linda: A la derecha, zona común. A la izquierda, plaza 9. Al fondo, zona común. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marchena, finca núm. 26.755, obra descrita por su inscripción 1.ª al folio 212 del libro 333, del Ayuntamiento de Arahal, tomo 1.117 del archivo.

Se encuentra tasada la anterior finca, a efectos de subasta, en un millón ciento ochenta y cinco mil pesetas (1.185.000 ptas.).

XXIII. 11.º Urbana. Aparcamiento número once. Está situado en la planta sótano del edificio que da su frente a la Avenida del Verdeo, sin número, de Arahal. Su salida tiene lugar a calle Venta, tras la calle Feria, por rampa propia de la finca. Tiene una superficie construida de dieciséis metros y quince decímetros cuadrados. Da su frente a vial común de todos los aparcamientos. Linda: A la derecha e izquierda, zona común. Al fondo, con trastero 2. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marchena, finca núm. 26.756, obra descrita por su inscripción 1.ª al folio 215 del libro 333, del Ayuntamiento de Arahal, tomo 1.117 del archivo.

Se encuentra tasada la anterior finca, a efectos de subasta, en un millón ciento ochenta y cinco mil pesetas (1.185.000 ptas.).

XXIV. 12. Urbana. Aparcamiento número doce. Está situado en la planta sótano del edificio que da su frente a la Avenida del Verdeo, sin número, de Arahal. Su salida tiene lugar a calle Venta, tras la calle Feria, por rampa propia de la finca. Tiene una superficie construida de diez metros y setenta y seis decímetros cuadrados. Da su frente a vial común de todos los aparcamientos. Linda: A la derecha, zona común. A la izquierda, plaza 13. Al fondo, zona común. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marchena, finca núm. 26.757, obra descrita por su inscripción 1.ª al folio 218 del libro 333, del Ayuntamiento de Arahal, tomo 1.117 del archivo.

Se encuentra tasada la anterior finca, a efectos de subasta, en un millón ciento ochenta y cinco mil pesetas (1.185.000 ptas.).

XXV. 13.º Urbana. Aparcamiento número trece. Está situado en la planta sótano del edificio que da su frente a la Avenida del Verdeo, sin número, de Arahal. Su salida tiene lugar a calle Venta, tras la calle Feria, por rampa propia de la finca. Tiene una superficie construida de diez metros y setenta y seis decímetros cuadrados. Da su frente a vial común de todos los aparcamientos. Linda: A la derecha, plaza 12. A la izquierda, plaza 14. Al fondo, zona común. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marchena, finca núm. 26.758, obra descrita por su inscripción 1.ª al folio 221 del libro 333, del Ayuntamiento de Arahal, tomo 1.117 del archivo.

Se encuentra tasada la anterior finca, a efectos de subasta, en un millón ciento ochenta y cinco mil pesetas (1.185.000 ptas.).

XXVI. 14.º Urbana. Aparcamiento número catorce. Está situado en la planta sótano del edificio que da su frente a la Avenida del Verdeo, sin número, de Arahal. Su salida tiene lugar a calle Venta, tras la calle Feria, por rampa propia de la finca. Tiene una superficie construida de diez metros y setenta y seis decímetros cuadrados. Da su frente a vial común de todos los aparcamientos. Linda: A la derecha, plaza 13. A la izquierda, zona común. Al fondo, trasteros 1 y 3. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marchena, finca núm. 26.759, obra descrita por su inscripción 1.ª al folio 224 del libro 333, del Ayuntamiento de Arahal, tomo 1.117 del archivo.

Se encuentra tasada la anterior finca, a efectos de subasta, en un millón ciento ochenta y cinco mil pesetas (1.185.000 ptas.).

XXVII. 15.º Urbana. Aparcamiento número quince. Está situado en la planta sótano del edificio que da su frente a la Avenida del Verdeo, sin número, de Arahal. Su salida tiene lugar a calle Venta, tras la calle Feria, por rampa propia de la finca. Tiene una superficie construida de veintidós metros y cincuenta y nueve decímetros cuadrados. Da su frente a vial común de todos los aparcamientos. Linda: A la derecha, zona común. A la izquierda, con trastero 1. Al fondo, zona común. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marchena, finca núm. 26.760, obra descrita por su inscripción 1.ª al folio 1 del libro 334, del Ayuntamiento de Arahal, tomo 1.119 del archivo.

Se encuentra tasada la anterior finca, a efectos de subasta, en un millón ciento ochenta y cinco mil pesetas (1.185.000 ptas.).

Total valor tasación trescientos dos millones cuatrocientas noventa y ocho mil novecientas setenta pesetas (302.498.970 ptas.).

Dado en Marchena, a dos de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación de los contratos que se indican.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la adjudicación de los siguientes contratos de obras:

A. ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la COPT en Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General-Contratación.

c) Número de expedientes: 4.

B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE LOS EXPEDIENTES

2. Objeto del contrato: 03-AL-1176-0.0.-0.0.-RF.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Refuerzo de firme en la ctra. C-332 de Béznar a Almería por Ugíjar. Travesía de Alhama de Almería, p.k. 3+200 al 5+000.

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 112, de fecha 25.9.99.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 19.998.450 ptas. (120.193,10 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9.12.99.

b) Contratista: Argar, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 18.230.587 pesetas (109.568,03 euros).

2. Objeto del contrato: 07-AL-1185-0.0.-0.0.-SV.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Colocación de barrera de seguridad en varias carreteras.

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 112, de fecha 25.9.99.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 11.999.608 pesetas (72.119,10 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9.12.99.

b) Contratista: Reynober, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 9.393.600 pesetas (56.456,67 euros).

2. Objeto del contrato: 02-AL-1189-0.0-0.0-CS.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Ensanche de plataforma en la ctra. A-348 de Lanjarón a Almería por Ugíjar, p.k. 90+000 al 94+700.

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 112, de fecha 25.9.99.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 4.998.950 pesetas (30.044,29 euros).

5. Adjudicación: Desierta.

2. Objeto del Contrato: 07-AL-1195-0.0-0.0-SZ.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Señalización horizontal en varias carreteras.

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 112, de fecha 25.9.99.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 24.997.650 pesetas (150.238,90 euros).

5. Adjudicación:

a) Fecha: 9.12.99.

b) Contratista: Pinturas Jaque, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 18.912.000 pesetas (113.663,40 euros).

Almería, 9 de diciembre de 1999.- El Delegado, Francisco Espinosa Gaitán.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicios, realizada mediante procedimiento de concurso abierto, que a continuación se relaciona:

Expte.: «Contrato de servicios de conservación y rehabilitación del eje ferroviario transversal de Andalucía».

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Transportes.

c) Número de expediente: T-82057-TFCR-9X.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: «Servicios de conservación y rehabilitación del eje ferroviario transversal de Andalucía».

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 58, de 20.5.99.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 200.000.000 de pesetas, 1.202.024,21 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10 de diciembre de 1999.

b) Contratista: Comsa, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 200.000.000 de pesetas, 1.202.024,21 euros.

Sevilla, 17 de diciembre de 1999.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se declara desierta la adjudicación del contrato que se cita. (Sec. 19/99).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: Sec. 19/99.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Edición de una agenda y calendarios del año 2000 de la Consejería de Agricultura y Pesca.

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 125 (28.10.99).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cinco millones ochocientos cincuenta y ocho mil pesetas (5.858.000 ptas.) (35.207,29 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27 de diciembre de 1999.

b) Contratista: Desierto.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación:

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 27 de diciembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 28 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 211/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen Macarena, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 1999/262051 (40/99 SE).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de desratización, desinsectación y desinfección (262051-HMA).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doce millones doscientas mil pesetas (12.200.000 ptas.). Setenta y tres mil trescientos veintitrés euros con cuarenta y siete céntimos (73.323,47 euros).

5. Garantías. Provisional: Será del 2% de presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Copistería Puymar.

b) Domicilio: Avda. Sánchez Pizjuán, 1.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41009.

e) Teléfono: 95/433.57.51.

e) Telefax:

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Dirección Gerencia del citado Hospital, en la

fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del propio Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 28 de enero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 28 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 212/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.

c) Número de expediente: 1999/288314 (00C88020035).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de suturas manuales específicas (288314-NIE).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén Centralizado.

e) Plazo de entrega: Un año, contado desde el día siguiente a la formalización del contrato.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Catorce millones ochocientos noventa y una mil seiscientos ochenta y cuatro pesetas (14.891.684 ptas.). Ochenta y nueve mil quinientos euros con ochenta y dos céntimos (89.500,82 euros).

5. Garantías. Provisional: Se exime.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Compras e Inversiones.

b) Domicilio: Avda. Fuerzas Armadas, 2 (Edificio de Gobierno).

c) Localidad y Código Postal: Granada, 18014.

d) Teléfono: 95/824.15.18.

e) Telefax: 95/824.11.31.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas, situada en la 3.ª planta del Edificio de Gobierno del citado Hospital, a las 13,00 horas del décimo día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 28 de enero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 28 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 213/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Agrupación Centro-Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Gestión Económica.

c) Número de expediente: C.A. 2000/005952.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material fungible (5952-ACA).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Dieciséis millones ochocientos cuarenta y cinco mil ochocientos ochenta y nueve pesetas (16.845.889 ptas.). Ciento un mil doscientos cuarenta y cinco euros con ochenta y tres céntimos (101.245,83 euros).

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.a). Negociado de Gestión Económica.

b) Domicilio: Crta. de Ronda, 226, 3.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Almería, 04009.

d) Teléfono: 950/28.01.75.

e) Telefax: 950/28.06.73.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e),f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Centro, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 28 de enero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 28 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 214/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Agrupación Loja-Santa Fe. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Agrupación.

c) Número de expediente: C.P. 1999/233033.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de compresas de gasas, guantes y jeringas (233033-ASF).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén General de la Agrupación.

e) Plazo de ejecución: Desde el día siguiente a la formalización hasta el 31 de diciembre de 2000.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ocho millones seiscientos cinco mil novecientos cincuenta y cinco pesetas (8.605.955 ptas.). Cincuenta y un mil setecientos veintidós euros con ochenta y tres céntimos (51.722,83 euros).

5. Garantías. Provisional: Se dispensa según el artículo 36.2 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Departamento de Suministros.

b) Domicilio: C/ La Paz, núm. 2.

c) Localidad y Código Postal: Santa Fe, Granada, 18320.

d) Teléfono: 95/844.04.60.

e) Telefax: 95/844.13.37.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica y financiera se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agrupación.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Agrupación en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 28 de enero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 28 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 215/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Agrupación Loja-Santa Fe. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Agrupación.

c) Número de expediente: C.P. 1999/233161.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de jeringas y agujas para insulina (233161-ASF).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén General de la Agrupación.

e) Plazo de ejecución: Desde el día siguiente a la formalización hasta el 31 de diciembre de 2000.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Tres millones seiscientos nueve mil pesetas (3.609.000 ptas.). Veintiún mil seiscientos noventa euros con cincuenta y dos céntimos (21.690,52 euros).

5. Garantías. Provisional: Se dispensa según el artículo 36.2 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Departamento de Suministros.

b) Domicilio: C/ La Paz, núm. 2.

c) Localidad y Código Postal: Santa Fe, Granada, 18320.

d) Teléfono: 95/844.04.60.

e) Telefax: 95/844.13.37.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica y financiera se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agrupación.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Agrupación en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 28 de enero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 28 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 216/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General de Especialidades Ciudad de Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: C.A. 1999/274982 (15/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Gestión Indirecta del Servicio de Diálisis peritoneal continua ambulatoria y domiciliaria cicladora, mediante concierto (274982-HCJ).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Demarcación Sanitaria del Hospital.

e) Plazo de ejecución: Desde el día siguiente a la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del año 2000.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento treinta y nueve millones setecientos cincuenta y nueve mil doscientas treinta pesetas (139.759.230 ptas.). Ochocientos treinta y nueve mil novecientos sesenta y nueve euros con ochenta y nueve céntimos (839.969,89 euros).

5. Garantías. Provisional: El 1% del presupuesto máximo de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Hospital Ciudad de Jaén.

b) Domicilio: Avda. Ejército Español, 10.

c) Localidad y Código Postal: Jaén, 23007.

d) Teléfono: 95/329.90.43.

e) Telefax: 95/327.58.04.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, a las 10,00 horas del décimo día hábil, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado, se trasladaría al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 28 de enero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 28 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 217/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Sanitaria Norte de Córdoba (Pozoblanco).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Área.

c) Número de expediente: C.P. 2000/013563 (6/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de reactivos de microbiología (13563-ASN).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Tres millones ciento noventa y seis mil ochocientos dos pesetas (3.196.802 ptas.). Diecinueve mil doscientos trece euros con dieciséis céntimos (19.213,16 euros).

5. Garantías. Provisional: Se dispensa

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Suministros y Contratos.

b) Domicilio: C/ Juan Rey Calero, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Pozoblanco, 14400, Córdoba.

d) Teléfono: 95/710.15.00.

e) Telefax: 95/710.26.49.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Area.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en el día y la hora que se publique en el tablón de anuncios de la Unidad de Suministros con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 28 de enero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 28 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 218/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Sanitaria Norte de Córdoba (Pozoblanco).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Area.

c) Número de expediente: C.P. 2000/013553 (5/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de reactivos de bioquímica automatizada (13553-ASN).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Diecinueve millones una mil veintitrés pesetas (19.001.023 ptas.). Ciento catorce mil ciento noventa y ocho euros con cuarenta y cuatro céntimos (114.198,44 euros).

5. Garantías. Provisional: Se dispensa

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Suministros y Contratos.

b) Domicilio: C/ Juan Rey Calero, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Pozoblanco, 14400, Córdoba.

d) Teléfono: 95/710.15.00.

e) Telefax: 95/710.26.49.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Area.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en el día y la hora que se publique en el tablón de anuncios de la Unidad de Suministros con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 28 de enero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 28 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 219/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Sanitaria Norte de Córdoba (Pozoblanco).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Area.

c) Número de expediente: C.P. 2000/013575 (9/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de reactivos de Hematología (13575-ASN).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cinco millones trescientas cuarenta mil quinientas setenta y cuatro pesetas (5.340.574 ptas.). Treinta y dos mil noventa y siete euros con cuarenta y nueve céntimos (32.097,49 euros).

5. Garantías. Provisional: Se dispensa

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Suministros y Contratos.

b) Domicilio: C/ Juan Rey Calero, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Pozoblanco, 14400, Córdoba.

d) Teléfono: 95/710.15.00.

e) Telefax: 95/710.26.49.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Area.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en el día y la hora que se publique en el tablón de anuncios de la Unidad de Suministros con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 28 de enero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 28 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 220/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Sanitaria Norte de Córdoba (Pozoblanco).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Area.

c) Número de expediente: C.P. 2000/013585 (10/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de lencería (13585-ASN).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Seis millones novecientos ochenta y cuatro mil seiscientos diez pesetas (6.984.610 ptas.). Cuarenta y un mil novecientos setenta y ocho euros con treinta y cinco céntimos (41.978,35 euros).

5. Garantías. Provisional: Se dispensa

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Suministros y Contratos.

b) Domicilio: C/ Juan Rey Calero, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Pozoblanco, 14400, Córdoba.

d) Teléfono: 95/710.15.00.

e) Telefax: 95/710.26.49.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Area.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en el día y la hora que se publique en el tablón de anuncios de la Unidad de Suministros con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 28 de enero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 28 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 221/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Sanitaria Norte de Córdoba (Pozoblanco).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Area.
 - c) Número de expediente: C.P. 2000/013570 (7/2000).
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de reactivos de serología (13570-ASN).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Siete millones quinientas noventa mil ciento sesenta y una pesetas (7.590.161 ptas.). Cuarenta y cinco mil seiscientos diecisiete euros con setenta y ocho céntimos (45.617,78 euros).
5. Garantías. Provisional: Se dispensa
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Suministros y Contratos.
 - b) Domicilio: C/ Juan Rey Calero, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Pozoblanco, 14400, Córdoba.
 - d) Teléfono: 95/710.15.00.
 - e) Telefax: 95/710.26.49.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Area.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
 - f)
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en el día y la hora que se publique en el tablón de anuncios de la Unidad de Suministros con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 28 de enero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 28 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 222/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decre-

to 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Sanitaria Norte de Córdoba (Pozoblanco).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Area.
 - c) Número de expediente: C.P. 2000/010550 (11/2000).
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Gestión Indirecta del Servicio de Terapia Domiciliaria Administrada por vía respiratoria mediante concierto (10550-ASN).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuarenta millones ochocientos cuarenta y dos mil cuarenta pesetas (40.842.040 ptas.). Doscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y cinco euros con sesenta céntimos (245.465,60 euros).
5. Garantías. Provisional: Se dispensa
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Suministros y Contratos.
 - b) Domicilio: C/ Juan Rey Calero, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Pozoblanco, 14400, Córdoba.
 - d) Teléfono: 95/710.15.00.
 - e) Telefax: 95/710.26.49.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Area.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
 - f)
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital en el día y la hora que se publique en el tablón de anuncios de la Unidad de Suministros con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 28 de enero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 11 de enero de 2000, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de mobiliario que se cita. (3/99/07).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia, Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar. Servicio de Equipamiento Escolar. Servicio de Equipamiento.

c) Número de expediente: 3/99/07. (1/98/02).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: «Suministro de mobiliario con destino a Centros de Educación Primaria y Secundaria, en su adaptación a la LOGSE, dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia». Expte.: 3/99/07. (1/98/02).

c) Lotes: Núms. 1, 2, 3 y 39.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio: BOE núm. 106, de 4 de mayo de 1998 y BOJA núm. 51, de 7 de mayo de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma:

4. Presupuesto de licitación: 34.130.204 pesetas/205.126,65 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23 de noviembre de 1999.

b) Contratistas:

Forespan, S.A.: 2.125.500 ptas., 12.774,51 euros.

Romero Muebles de Labor, S.A.: 19.942.272 ptas., 119.855,47 euros.

Tabervall, S.A.: 12.062.432 ptas., 72.496,68 euros.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 34.130.204 pesetas/205.126,65 euros.

Sevilla, 11 de enero de 2000.- El Director General, José Angel Gómez Santana.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1999, del Centro Andaluz de Flamenco, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Centro Andaluz de Flamenco de la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del Contrato de Suministros, realizada mediante procedimiento abierto por concurso, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora: Consejería de Cultura.

Centro Andaluz de Flamenco.

Dirección Gral. de Instituciones del Patrimonio Histórico. Plaza de San Juan, 1, Jerez de la Frontera, 11403. Tfno.: 956/34.92.65.

Fax: 956/32.11.27.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Adquisición de Fondos Documentales.

b) Número de expediente: 1999/138512.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 6.11.1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 15.000.000 de ptas. (quince millones de pesetas).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26.11.99.

b) Contratista: María Belén García Jiménez.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 15.000.000 de ptas.

Sevilla, 3 de diciembre de 1999.- El Director, Calixto Sánchez Marín.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del Contrato de Suministro de Bienes Homologados, realizada mediante procedimiento negociado sin publicidad, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia: Delegación Provincial de Córdoba.

Dirección: Avda. Gran Vía Parque, 26, C.P. 14004. Tlfno.: 957/45.46.06, Fax: 957/45.46.17.

c) Número de expediente: K99001SH14CO.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Adquisición de mobiliario para la Delegación Provincial.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Negociado sin publicidad.

4. Adjudicación.

a) Fecha: 24 de noviembre de 1999.

b) Contratista: Melco, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 5.535.839 ptas.

Córdoba, 21 de diciembre de 1999.- La Delegada, Rafaela Valenzuela Jiménez.

RESOLUCION de 17 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la limpieza de la Biblioteca Pública y Archivo Histórico Provincial de Jaén y Museos de Ubeda y Cazorla (Expte. A99001CS23JA). (PD. 233/2000).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.

Dirección: Martínez Montañes, 8; C.P.: 23071.; Tlfno.: 953/00.38.18; Fax: 953/00.38.30.

c) Núm. expte.: A99001CS23JA.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contrato de Servicios de limpieza de la Biblioteca Pública y Archivo Histórico Provincial de Jaén, y Museos de Ubeda y Cazorla.

- b) División por lotes y número: No.
 c) Lugar de ejecución: Jaén, Ubeda y Cazorla.
 d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 13 meses.
 e) Plazo de garantía: 1 mes.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Urgente.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación, IVA incluido.
 Denominación unidad monetaria: Pesetas.
 Importe total en pesetas: 10.007.972.
 Importe total en euros: 60.149,10.
5. Garantías.
 Denominación unidad monetaria: Pesetas.
 Provisional: 200.159 ptas. (1.202,97) euros.
 Definitiva: 400.319 ptas. (2.405,96) euros.
6. Obtención de documentación e información.
 a) Entidad: Consejería de Cultura. Delegación Provincial de Jaén. Secretaría General.
 b) Domicilio: Martínez Montañés, 8.
 c) Localidad y Código Postal: Jaén, 23071.
 d) Teléfono 953/00.38.10.
 e) Telefax 953/00.38.30.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.
 a) Clasificación: No.
 b) Otros requisitos: No.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
 a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimotercer día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.
 b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación:
- 1.º Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura.
 2.º Domicilio: Martínez Montañés, 8, planta baja.
 3.º Localidad y Código Postal: Jaén, 23071.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.
 e) Admisión de variantes: Sin variantes.
9. Apertura de las ofertas.
 a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Cultura.
 b) Domicilio: C/ Martínez Montañés, 8.
 c) Localidad: Jaén.
 d) Fecha y hora: El tercer día hábil siguiente a las 12 horas al examen de la documentación; si fuese sábado o festivo, se efectuará el día siguiente hábil.
10. Otras informaciones.
 a) El examen de la documentación se realizará el séptimo día siguiente natural a la fecha límite de presentación de ofertas, excepto sábado o festivo. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial a fin de que los defectos materiales observados puedan ser, en su caso, subsanados.
 b) Los licitadores podrán enviar las ofertas por correo dentro del plazo de admisión, con justificación del día y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciarán al órgano contratante la remisión de la oferta mediante telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo.

11. Gastos de anuncios: El pago de los anuncios del presente expediente de contratación será por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 17 de enero de 2000.- La Delegada, Andrea Gómez Moral.

EL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1999, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio de limpieza de esta Institución.

En cumplimiento del artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la siguiente adjudicación definitiva:

Expediente: DSE-1/00.

Objeto: Servicio de limpieza de las dependencias de la Institución del Defensor del Pueblo Andaluz.

Adjudicación: 8.261.520 pesetas. 49.652,735 euros.
 Empresa adjudicataria: Limpesín, S.L.

Sevilla, 22 de diciembre de 1999.- El Defensor del Pueblo Andaluz, José Chamizo de la Rubia.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

RESOLUCION de 4 de enero de 2000, del concurso correspondiente al exp. 39/99.

1. Entidad adjudicadora.

a) Ayuntamiento de Sevilla.

b) Servicio de Informática.

c) Exp. 39/99.

2. Objeto del contrato.

a) Suministro.

b) Suministro de equipamiento informático para el Servicio de Cultura (Biblioteca y Teatro Lope de Vega).

c) Lote 1: 13.330.000 pesetas.

d) Lote 2: 3.293.744 pesetas.

e) Anuncio en BOJA núm. 128, de fecha 4 de noviembre de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Concurso público.

c) Forma: Comisión Municipal de Gobierno.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 16.842.000 pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28 de diciembre de 1999.

b) Contratista: DINSA.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 16.623.744 pesetas.

Sevilla, 4 de enero de 2000.- El Secretario General.

ANUNCIO de licitación de concurso público de suministro. Expte. 241/99. (PP. 235/2000).

1. Ayuntamiento de Sevilla.

a) Servicio de Patrimonio.

b) Sección de Bienes.

2. Expte. 241/99.

a) Adquisición de mobiliario con destino al Servicio de Extinción de Incendios.

b) Lugar de entrega: Almacén del Servicio de Extinción de Incendios.

c) Plazo de ejecución: 45 días naturales, a contar desde la firma del contrato.

d) Presupuesto base de licitación: 6.000.000 de ptas.

e) Fianza provisional: 120.000 ptas.

3. a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de contratación: Concurso público.

4. Obtención de documentación.

a) Sección de Bienes, C/ Pajaritos, núm. 14, Sevilla. Teléf.: 95/459.06.57.

b) La documentación se facilitará durante el plazo de presentación de ofertas.

5. Presentación de ofertas.

a) Plazo: 26 días naturales, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, núm. 14, Sevilla.

d) Admisión de variantes: No.

6. Apertura de las ofertas.

a) Ayuntamiento de Sevilla. Pza. Nueva.

b) A las 12,00 horas del quinto día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 28 de enero de 2000.- El Secretario General.

EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS

ANUNCIO por la que se hacen públicas las siguientes adjudicaciones.

Contratación del suministro de diversos lotes de Material y Equipamiento para el Centro de Formación:

Número de expediente: 1001/99.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

Importe de adjudicación:

Lote	EMPRESA ADJUDICATARIA	IMPORTE DE LICITACION	IMPORTE DE ADJUDICACION
1	TECNICAS MEDICAS MAB	2.593.950.- PTS	1.135.845.- PTS
2	TECNICAS MEDICAS MAB	1.703.440.- PTS	992.920.- PTS
3	TECNICAS MEDICAS MAB	1.750.000.- PTS	617.140.- PTS
4	LAERDAL	826.985.- PTS	826.985.- PTS
5	DESIERTO	1.380.000.- PTS	-----
6	TECNICAS MEDICAS MAB	380.000.- PTS	253.132.- PTS
7	LAERDAL	2.640.000.- PTS	2.346.512.- PTS
8	LAERDAL	1.956.000.- PTS	1.373.346.- PTS
9	LAERDAL	2.540.000.- PTS	1.080.488.- PTS
10	EMERGENCIAS 2000	120.000.- PTS	117.000.- PTS
11	LAERDAL	4.800.000.- PTS	3.565.240.- PTS
12	LAERDAL	1.071.832.- PTS	1.059.304.- PTS

Contratación del suministro de diversos lotes de Material Fungible para el Centro de Formación:

Número de expediente: 1002/99.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

Importe de adjudicación:

LOTE	EMPRESA	TOTAL
1	LAERDAL	642.640.- pts
2	LAERDAL	268.000.- pts
3	EMERGENCIAS 2000	720.000.- pts
4	EMERGENCIAS 2000	294.000.- pts
5	LAERDAL	928.134.- pts
6	LAERDAL	141.480.- pts
7	LAERDAL	141.480.- pts
8	EMERGENCIAS 2000	1.553.640.- pts
9	DESIERTO	---
10	LAERDAL	577.800.- pts
11	LAERDAL	1.580.711.- pts
12	EMERGENCIAS 2000	799.968.- pts
13	EMERGENCIAS 2000	461.568.- pts
14	LAERDAL	312.872.- pts
15	EMERGENCIAS 2000	1.282.000.- pts
16	LAERDAL	616.920.- pts
17	LAERDAL	350.960.- pts
18	EMERGENCIAS 2000	179.760.- pts
19	LAERDAL	51.200.- pts
20	LAERDAL	25.600.- pts
21	BIOSER	96.000.- pts
22	BIOSER	96.000.- pts
23	BIOSER	96.000.- pts
24	BIOSER	960.000.- pts
25	LEXEL	1.573.020.- pts
26	EMERGENCIAS 2000	26.180.- pts
27	EMERGENCIAS 2000	7.140.- pts
28	EMERGENCIAS 2000	52.360.- pts
29	EMERGENCIAS 2000	110.000.- pts
30	EMERGENCIAS 2000	66.000.- pts
31	EMERGENCIAS 2000	112.400.- pts
32	EMERGENCIAS 2000	288.000.- pts
33	LAERDAL	332.274.- pts
34	EMERGENCIAS 2000	495.000.- pts

Contratación del suministro en régimen de Renting de Equipos Multimedia para un Proyecto de Investigación de Telemedicina puesto en marcha por la EPES:

Número de expediente: 1003/99.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

Empresa adjudicataria: Plataforma Tecnológica, S.A.

Importe de licitación: 30.220.000 ptas., IVA incluido. Importe de adjudicación: 29.862.670 ptas. (179.478,26 euros), IVA incluido.

Contratación del suministro en régimen de Renting de Equipos para la actualización de la Red Corporativa de la EPES:

Número de expediente: 1004/99.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.
 Forma de adjudicación: Concurso.
 Empresa adjudicataria: Plataforma Tecnológica, S.A.
 Importe de licitación: 57.600.000 ptas. (346.182,97 euros), IVA incluido.
 Importe de adjudicación: 57.599.606 ptas. (346.180,60 euros), IVA incluido.

Contratación del Servicio de Asistencia Médico Sanitaria para el dispositivo de riesgos previsible en Sevilla:
 Número de expediente: 2006/99.
 Tramitación: Ordinaria.
 Procedimiento: Abierto.
 Forma de adjudicación: Concurso.
 Adjudicación:

LOTE	EMPRESA ADJUDICATARIA	IMPORTE LICITACION		IMPORTE ADJUDICACION	
		PESETAS	EUROS	PESETAS	EUROS
I	GALERTALES	495.000.-	2.975,01.-	412.500.-	2.479,17.-
II	GALERTALES	495.000.-	2.975,01.-	412.500.-	2.479,17.-
III	SAMU	495.000.-	2.975,01.-	495.000.-	2.975,01.-
IV	SAMU	495.000.-	2.975,01.-	495.000.-	2.975,01.-
V	SAMU	495.000.-	2.975,01.-	495.000.-	2.975,01.-
VI	SAMU	495.000.-	2.975,01.-	495.000.-	2.975,01.-
VII	SAMU	495.000.-	2.975,01.-	495.000.-	2.975,01.-
VIII	SAMU	495.000.-	2.975,01.-	495.000.-	2.975,01.-
IX	DESIERTO	486.000.-	2.902,92.-	-	-
X	GALERTALES	268.400.-	1.613,12.-	244.000.-	1.466,47.-
XI	GALERTALES	268.400.-	1.613,12.-	244.000.-	1.466,47.-
XII	GALERTALES	268.400.-	1.613,12.-	244.000.-	1.466,47.-
XIII	SAMU	268.400.-	1.613,12.-	268.400.-	1.613,12.-
XIV	SAMU	268.400.-	1.613,12.-	268.400.-	1.613,12.-
XV	SAMU	268.400.-	1.613,12.-	268.400.-	1.613,12.-
XVI	SAMU	268.400.-	1.613,12.-	268.400.-	1.613,12.-
XVII	SAMU	268.400.-	1.613,12.-	268.400.-	1.613,12.-
XVIII	SAMU	268.400.-	1.613,12.-	268.400.-	1.613,12.-
XIX	SAMU	268.400.-	1.613,12.-	268.400.-	1.613,12.-

Contratación del Servicio de Asistencia Técnica para informar de la idoneidad y conformidad a la normativa de las heli-superficies permanentes de EPES en las ciudades de Córdoba, Granada, Málaga y Jerez de la Frontera:

Número de expediente: 2010/99.
 Tramitación: Ordinaria.
 Procedimiento: Abierto.
 Forma de adjudicación: Concurso.
 Empresa adjudicataria: UTE TAS-URJATO.
 Importe de licitación: 2.400.000 ptas. (14.424 euros), IVA incluido.
 Importe de adjudicación: 2.200.000 ptas. (13.222,27 euros), IVA incluido.

Contratación de obras de reforma y ampliación del Area de Urgencias del Hospital Torrecárdenas en Almería (Fase A):

Número de expediente: 0002/99.
 Tramitación: Ordinaria.
 Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.
 Empresa adjudicataria: Exisa.
 Importe de licitación: 52.989.151 ptas. (318.417,21 euros), IVA incluido.
 Importe de adjudicación: 52.223.881 ptas. (313.871,85 euros), IVA incluido.

Contratación de obras de reforma y ampliación del Area de Urgencias del Hospital Valle de los Pedroches:
 Número de expediente: 0003/99.
 Tramitación: Ordinaria.
 Procedimiento: Abierto.
 Forma de adjudicación: Concurso.
 Empresa adjudicataria: Construcciones, S.L.
 Importe de licitación: 53.885.548 ptas. (323.858,78 euros), IVA incluido.
 Importe de adjudicación: 52.728.658 ptas. (316.905,62 euros), IVA incluido.

Sevilla, 3 de enero de 2000.- El Subdirector de Equipamientos y Obras, Cristóbal Román Piña.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando Propuesta, Resolución y Liquidación formuladas en el expediente sancionador que se relaciona.

Intentada sin efecto la notificación de la Propuesta, Resolución y Liquidación formuladas en el expediente sancionador

que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26.11.92, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo, significándole que en el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, Pza. Isabel la Católica, 9, de Huelva, pudiendo formular recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia. Le comunico que el importe de la

sanción deberá hacerlo efectivo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que la Resolución que la impone adquiera firmeza en vía administrativa, mediante carta de pago, en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Huelva o en cualquier entidad colaboradora, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Expediente: H-91/99-M.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Recreativos Almonte, S.A. Avda. Federico Molina, 29-8.º E. Huelva.

Hechos probados: El día 27 de julio de 1999 se encontraba instalada y en funcionamiento, en el establecimiento denominado Cafetería Doñana, sito en Sector H, parc. 72, de Matalascañas (Almonte), la máquina recreativa tipo B, modelo Mini Faraón, serie 98-300, careciendo de autorización de explotación y de autorización de instalación.

Se comprueba que dicha máquina pertenece a la empresa Recreativos Almonte, S.A.

Infracción: Art. 25.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril, sobre Juego y Apuestas, en relación con el art. 26 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/96, de 19 de noviembre.

Tipificación: Art. 29.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, en relación con el art. 53 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

Sanción: Una grave de 200.000 ptas.

Huelva, 30 de diciembre de 1999.- El Delegado, Juan Ceada Infantes.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora de Algeciras, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos los domicilios que constan en esta Oficina Liquidadora de Algeciras, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan a continuación las liquidaciones practicadas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados que se detallan. El importe de las liquidaciones deberá ser ingresado en esta Oficina Liquidadora en metálico o talón de cuenta bancaria o Caja de Ahorros, debidamente conformado, a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía»; teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones, aparece en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía entre los días 1 y 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente, y si aparecen entre los días 16 y último de mes, el plazo de ingreso termina el día 20 del mes siguiente; si en ambos casos el último día de ingreso fuera festivo, el plazo termina el inmediato día hábil posterior.

El impago de la deuda tributaria en los plazos indicados motivará la incursión automática en el recargo del 20% de apremio. Contra las liquidaciones pueden interponerse recurso de reposición ante esta Oficina, o bien mediante reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Núm. Documento: 2295/96.
Contribuyente: Juan Camacho Cazalla.
Núm. Liquidación: 342/96.
Importe: 20.197 Ptas.

Núm. Documento: 5235/96.
Contribuyente: Manuel Ramírez Narváez.
Núm. Liquidación: 897/96.
Importe: 77.868 Ptas.

Núm. Documento: 6026/96.
Contribuyente: Francisco J. Bersabe Reberdito.
Núm. Liquidación: 943/96.
Importe: 22.343 Ptas.

Núm. Documento: 6923/96.
Contribuyente: Algeciras Comercial, S.L.
Núm. Liquidación: 1005/98.
Importe: 1.578.255 Ptas.

Núm. Documento: 6923/96.
Contribuyente: Algeciras Comercial, S.L.
Núm. Liquidación: 1004/98.
Importe: 238.640 Ptas.

Núm. Documento: 203/97.
Contribuyente: Francisco J. Carrillo Manzano.
Núm. Liquidación: 79/99.
Importe: 38.086 Ptas.

Núm. Documento: 456/97.
Contribuyente: Liepelt Uwe.
Núm. Liquidación: 744/99.
Importe: 31.475 Ptas.

Núm. Documento: 690/97.
Contribuyente: Milagros Hernández Sansalvador.
Núm. Liquidación: 801/99.
Importe: 20.087 Ptas.

Núm. Documento: 690/97.
Contribuyente: Juan A. Hernández Sansalvador.
Núm. Liquidación: 802/99.
Importe: 20.087 Ptas.

Núm. Documento: 2145/97.
Contribuyente: Transportes Merutrans, S.A.
Núm. Liquidación: 601/97.
Importe: 108.726 Ptas.

Núm. Documento: 2295/97.
Contribuyente: José Navarro Morilla.
Núm. Liquidación: 1163/98.
Importe: 2.244 Ptas.

Núm. Documento: 2295/97.
Contribuyente: José Navarro Morilla.
Núm. Liquidación: 1164/98.
Importe: 1.000 Ptas.

Núm. Documento: 2820/97.
Contribuyente: Manuel Ríos Pérez.
Núm. Liquidación: 698/97.
Importe: 32.274 Ptas.

Núm. Documento: 3295/97.
Contribuyente: María Luz Castro Alcalá.
Núm. Liquidación: 732/97.
Importe: 30.179 Ptas.

Núm. Documento: 4430/97.
Contribuyente: José M. Jiménez Navarro.
Núm. Liquidación: 1134/98.
Importe: 6.612 Ptas.

Núm. Documento: 4430/97.
Contribuyente: José M. Jiménez Navarro.
Núm. Liquidación: 1135/98.
Importe: 551 Ptas.

Núm. Documento: 4721/97.
Contribuyente: Diego Luis Delgado Jiménez.
Núm. Liquidación: 625/98.
Importe: 129.645 Ptas.

Núm. Documento: 4735/97.
Contribuyente: Fernández Fuentes Angeles.
Núm. Liquidación: 626/98.
Importe: 43.870 Ptas.

Núm. Documento: 4826/97.
Contribuyente: Francisco Ribas Márquez.
Núm. Liquidación: 916/98.
Importe: 22.384 Ptas.

Núm. Documento: 4863/97.
Contribuyente: Damián López Saldaña.
Núm. Liquidación: 778/98.
Importe: 64.158 Ptas.

Núm. Documento: 4889/97.
Contribuyente: Enrique Pérez Villa.
Núm. Liquidación: 1083/98.
Importe: 1.499 Ptas.

Núm. Documento: 4907/97.
Contribuyente: José Franco Pinto.
Núm. Liquidación: 942/97.
Importe: 34.055 Ptas.

Núm. Documento: 4946/97.
Contribuyente: Jesús García Salas.
Núm. Liquidación: 1094/98.
Importe: 85.377 Ptas.

Núm. Documento: 4946/97.
Contribuyente: Jesús García Salas.
Núm. Liquidación: 1095/98.
Importe: 1.640 Ptas.

Núm. Documento: 4948/97.
Contribuyente: Luis Manuel Valencia Cortés.
Núm. Liquidación: 640/98.
Importe: 18.446 Ptas.

Núm. Documento: 5062/97.
Contribuyente: Rober Harris Martín.
Núm. Liquidación: 692/98.
Importe: 42.947 Ptas.

Núm. Documento: 5101/97.
Contribuyente: Francisco Bustamante Alonso.
Núm. Liquidación: 1099/98.
Importe: 725 Ptas.

Núm. Documento: 5101/97.
Contribuyente: Francisco Bustamante Alonso.
Núm. Liquidación: 1100/98.
Importe: 725 Ptas.

Núm. Documento: 8431/96.
Contribuyente: Antonio Cuadrado Córdoba.
Núm. Liquidación: 767/98.
Importe: 241.098 Ptas.

Núm. Documento: 7909/96.
Contribuyente: Juan Lara Narváez.
Núm. Liquidación: 784/98.
Importe: 8.009 Ptas.

Núm. Documento: 7909/96.
Contribuyente: Juan Lara Narváez.
Núm. Liquidación: 785/98.
Importe: 153.984 Ptas.

Núm. Documento: 341/97.
Contribuyente: Consuelo Elgarbay Gres.
Núm. Liquidación: 740/99.
Importe: 36.903 Ptas.

Núm. Documento: 341/97.
Contribuyente: Consuelo Elgarbay Gres.
Núm. Liquidación: 741/99.
Importe: 37.921 Ptas.

Núm. Documento: 1478/96.
Contribuyente: Emilia Farrujia Carvajal.
Núm. Liquidación: 208/96.
Importe: 20.319 Ptas.

Núm. Documento: 3836/96.
Contribuyente: Manuel Rufino Díaz.
Núm. Liquidación: 751/96.
Importe: 99.121 Ptas.

Núm. Documento: 1737/96.
Contribuyente: Rachel Pons Annie.
Núm. Liquidación: 261/96.
Importe: 40.260 Ptas.

Núm. Documento: 5651/96.
Contribuyente: Marcos Rodríguez Laguno.
Núm. Liquidación: 861/96.
Importe: 500 Ptas.

Núm. Documento: 5880/96.
Contribuyente: Guillermo Gallardo Moreno.
Núm. Liquidación: 964/96.
Importe: 466 Ptas.

Núm. Documento: 5880/96.
Contribuyente: Guillermo Gallardo Moreno.
Núm. Liquidación: 965/96.
Importe: 5.596 Ptas.

Núm. Documento: 5932/96.
Contribuyente: Nadia Abdeljader Mohamed.
Núm. Liquidación: 946/96.
Importe: 24.470 Ptas.

Núm. Documento: 6351/96.
Contribuyente: Franlesan, S.L.
Núm. Liquidación: 996/96.
Importe: 860 Ptas.

Núm. Documento: 7427/97.
Contribuyente: Juan J. Leiva Domínguez.
Núm. Liquidación: 1322/97.
Importe: 10.037 Ptas.

Núm. Documento: 4173/96.
Contribuyente: Francisco Rubio Benítez.
Núm. Liquidación: 764/96.
Importe: 90.438 Ptas.

Núm. Documento: 7669/96.
Contribuyente: Yolanda Crespo Almansa.
Núm. Liquidación: 1125/96.
Importe: 51.917 Ptas.

Núm. Documento: 7227/96.
Contribuyente: J. Antonio Dávila Payán.
Núm. Liquidación: 1090/96.
Importe: 12.036 Ptas.

Núm. Documento: 5881/96.
Contribuyente: Antonio Cid López.
Núm. Liquidación: 966/96.
Importe: 466 Ptas.

Núm. Documento: 5881/96.
Contribuyente: Antonio Cid López.
Núm. Liquidación: 967/96.
Importe: 5.596 Ptas.

Núm. Documento: 6145/96.
Contribuyente: M.^a Librada Cano Serrano.
Núm. Liquidación: 948/96.
Importe: 24.864 Ptas.

Núm. Documento: 5788/96.
Contribuyente: Juana López García.
Núm. Liquidación: 932/96.
Importe: 101.227 Ptas.

Núm. Documento: 4832/97.
Contribuyente: Vicente J. Luque Carisimo.
Núm. Liquidación: 913/98.
Importe: 65.421 Ptas.

Núm. Documento: 5720/97.
Contribuyente: Abdel Lah Admed Mohamed.
Núm. Liquidación: 252/98.
Importe: 23.838 Ptas.

Núm. Documento: 5826/97.
Contribuyente: Dolores García Quiroga.
Núm. Liquidación: 775/99.
Importe: 3.328 Ptas.

Núm. Documento: 8168/98.
Contribuyente: María Durán Canosa.
Núm. Liquidación: 500/99.
Importe: 71.545 Ptas.

Núm. Documento: 8168/98.
Contribuyente: María Durán Canosa.
Núm. Liquidación: 501/99.
Importe: 6.442 Ptas.

Núm. Documento: 8750/98.
Contribuyente: Francisco Carrasco Téllez.
Núm. Liquidación: 559/99.
Importe: 7.117 Ptas.

Núm. Documento: 2863/94.
Contribuyente: José María Román García.
Núm. Liquidación: 805/99.
Importe: 120.000 Ptas.

Núm. Documento: 5353/97.
Contribuyente: Benkacen Najoua.
Núm. Liquidación: 696/98.
Importe: 96.257 Ptas.

Núm. Documento: 5453/97.
Contribuyente: Nicolás L. Alonso Hurtado.
Núm. Liquidación: 1304/98.
Importe: 3.051 Ptas.

Núm. Documento: 5457/97.
Contribuyente: José Ramírez Rubio.
Núm. Liquidación: 630/98.
Importe: 28.062 Ptas.

Núm. Documento: 5486/97.
Contribuyente: Andrés J. Tonda Solano.
Núm. Liquidación: 116/98.
Importe: 39.313 Ptas.

Núm. Documento: 5688/97.
Contribuyente: Antonio Iglesias González.
Núm. Liquidación: 632/98.
Importe: 3.959 Ptas.

Núm. Documento: 5717/97.
Contribuyente: Ríos Campos, S.L.
Núm. Liquidación: 255/98.
Importe: 555.599 Ptas.

Núm. Documento: 5717/97.
Contribuyente: Ríos Campos, S.L.
Núm. Liquidación: 256/98.
Importe: 183.575 Ptas.

Núm. Documento: 5825/97.
Contribuyente: M.^a Sierra Benítez Castro.
Núm. Liquidación: 675/98.
Importe: 225.042 Ptas.

Núm. Documento: 7974/97.
Contribuyente: Algeciras Comercial, S.L.
Núm. Liquidación: 1080/98.
Importe: 81.847 Ptas.

Núm. Documento: 9879/97.
Contribuyente: Málaga Norte, S.L.
Núm. Liquidación: 1796/97.
Importe: 2.625 Ptas.

Núm. Documento: 10187/97.
Contribuyente: Francisco J. Rodríguez Sendra.
Núm. Liquidación: 311/98.
Importe: 33.963 Ptas.

Núm. Documento: 10237/97.
Contribuyente: Salvador F. Mena González.
Núm. Liquidación: 782/98.
Importe: 60.222 Ptas.

Núm. Documento: 10406/97.
Contribuyente: M.^a Concepción Collado Vázquez.
Núm. Liquidación: 638/98.
Importe: 158.483 Ptas.

Núm. Documento: 10656/97.
Contribuyente: M.^a Dolores Rodríguez Aguado.
Núm. Liquidación: 1318/98.
Importe: 9.666 Ptas.

Núm. Documento: 8207/98.
Contribuyente: Juan González Pérez.
Núm. Liquidación: 499/99.
Importe: 60.499 Ptas.

Núm. Documento: 8328/98.
Contribuyente: Ana Sánchez Bono.
Núm. Liquidación: 493/99.
Importe: 57.051 Ptas.

Núm. Documento: 8360/98.
Contribuyente: M.^a Auxiliadora Heredia Lozano.
Núm. Liquidación: 521/99.
Importe: 30.294 Ptas.

Núm. Documento: 8423/98.
Contribuyente: Francisco Montemayor Cortés.
Núm. Liquidación: 523/99.
Importe: 30.341 Ptas.

Núm. Documento: 8485/98.
Contribuyente: Eduardo Paulete Beneroso.
Núm. Liquidación: 515/99.
Importe: 88.074 Ptas.

Núm. Documento: 8493/98.
Contribuyente: M.^a Luisa Guerrero Tiscar.
Núm. Liquidación: 514/99.
Importe: 96.947 Ptas.

Núm. Documento: 8663/98.
Contribuyente: Angel Luis Ruiz García.
Núm. Liquidación: 591/99.
Importe: 70.589 Ptas.

Núm. Documento: 8737/98.
Contribuyente: María Sánchez Piñero.
Núm. Liquidación: 546/99.
Importe: 59.571 Ptas.

Núm. Documento: 8768/98.
Contribuyente: Antemar, C.B.
Núm. Liquidación: 584/99.
Importe: 5.611 Ptas.

Núm. Documento: 8768/99.
Contribuyente: Antemar, C.B.
Núm. Liquidación: 585/99.
Importe: 5.611 Ptas.

Núm. Documento: 8799/98.
Contribuyente: Herminio J. Díaz Martín.
Núm. Liquidación: 586/99.
Importe: 51.689 Ptas.

Núm. Documento: 50/95/SUC.
SUC Contribuyente: Amparo Pérez-Navarro Muñoz.
Núm. Liquidación: 956/99.
Importe: 110.000 Ptas.

Núm. Documento: 23/97/SUC.
Contribuyente: Khchina Abdelilah.
Núm. Liquidación: 232/98.
Importe: 277.929 Ptas.

Cádiz, 10 de diciembre de 1999.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora de Algeciras, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos los domicilios que constan en esta Oficina Liquidadora de Algeciras, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan a continuación las

liquidaciones practicadas por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones que se detallan. El importe de las liquidaciones deberá ser ingresado en esta Oficina Liquidadora en metálico o talón de cuenta bancaria o de Caja de Ahorros, debidamente conformado a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía», teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparece en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía entre los días 1 y 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente, y si aparece entre los días 16 y último de mes, el plazo de ingreso termina el día 20 del mes siguientes; si en ambos casos, el último día de ingreso fuera festivo, el plazo termina el inmediato día hábil posterior.

El impago de la deuda tributaria en los plazos indicados motivará la incursión automática en el recargo del 20% de apremio. Contra las liquidaciones pueden interponerse recurso de reposición ante esta Oficina, o bien mediante reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Núm. documento: 1/97.
Contribuyente: José M.^a Reina Mizzian.
Núm. liquidación: 355/98.
Importe: 608.963 ptas.

Núm. documento: A/245/95.
Contribuyente: M.^a Pilar Horrillo García.
Núm. liquidación: 221/99.
Importe: 8.901 ptas.

Núm. documento: 1872/92 T.
Contribuyente: Carmen Noria Rocamonde.
Núm. liquidación: 576/99.
Importe: 539.930 ptas.

Núm. documento: A/145/96.
Contribuyente: Catalina Beneroso Rodríguez.
Núm. liquidación: 534/97.
Importe: 243.724 ptas.

Núm. documento: A/220/96.
Contribuyente: Carmen Sierra Chacón.
Núm. liquidación: 558/98.
Importe: 1.669.263 ptas.

Núm. documento: A/197/97.
Contribuyente: Pedro Fuentes Rodríguez.
Núm. liquidación: 586/97.
Importe: 233.183 ptas.

Núm. documento: A/369/96.
Contribuyente: M.^a Luisa Duzman Martín.
Núm. liquidación: 52/97.
Importe: 316.573 ptas.

Núm. documento: A/369/96.
Contribuyente: José Luis Posse Duzman.
Núm. liquidación: 53/97.
Importe: 320.039 ptas.

Cádiz, 10 de diciembre de 1999.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora de Algeciras, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan que por este

Organismo se ha adoptado el acuerdo de estimar/desestimar los recursos interpuestos en los expedientes que se detallan. Contra las resoluciones que se notifican podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, dentro de los 15 días hábiles siguientes al de la fecha de esta publicación.

Núm. documento: 380/86.
Contribuyente: Ana M.^a Martínez Pérez Villamil.
Importe: 332.742 ptas.
Resolución: Desestimado.

Núm. documento: 5614/96.
Contribuyente: Juan G. González Martínez.
Importe: 135.460 ptas.
Resolución: Desestimado.

Núm. documento: 6373/97.
Contribuyente: Joaquín Fernández Ragel.
Importe: 92.113 ptas.
Resolución: En suspenso.

Núm. documento: 3684/96.
Contribuyente: Fernando Cabas Soria.
Importe: 420.095 ptas.
Resolución: Desestimado.

Núm. documento: 2143/97.
Contribuyente: José Carlos Jiménez García.
Importe: 105.183 ptas.
Resolución: Estimado.

Núm. documento: 8114/96.
Contribuyente: Sebastián Andréu Borrego.
Importe: 90.624 ptas.
Resolución: Desestimar.

Cádiz, 10 de diciembre de 1999.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora de Algeciras, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan que habiendo transcurrido más de seis años de la calificación definitiva y haberse declarado exento del pago del impuesto, conforme al artículo 88.B).12 del Texto Refundido (Real Decreto Legislativo 1/93, de 24 de septiembre), deberá presentar en esta Oficina los documentos relativos a la adquisición de su vivienda, acreditando la certeza de la fecha en los términos que establece la Ley.

La no presentación, o la no certeza de la fecha, dará lugar a que se gire la correspondiente liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales al 6%.

Dicha acreditación podrá hacerse mediante la presentación del contrato de compra, certificado de empadronamiento o documento similar a su nombre.

Núm. documento: 4608/96.
Contribuyente: Andrés Moreno Jiménez.

Núm. documento: 4614/96.
Contribuyente: Concepción Becerra Moreno.

Núm. documento: 4749/96.
Contribuyente: Francisco P. García Bonachera.

Núm. documento: 4770/96.
Contribuyente: José Moya Padilla.

Núm. documento: 4818/96.
Contribuyente: José Duarte Moreno.

Núm. documento: 4861/96.
Contribuyente: Evaristo Blázquez Jiménez.

Cádiz, 10 de diciembre de 1999.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los arts. 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recurso y pagos de sanciones que a continuación se indican:

Acuerdo de Inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de Resolución: Quince días, para alegaciones ante el Sr. Instructor.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria.

Pago de sanción: Los notificados entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Los notificados entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Expediente núm.: 1/99.

Encausado: Don José Abréu Peñate.

Ultimo domicilio: Bda. Cardañas, 9. Huelva, 21002.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Extracto de contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expediente núm.: 70/99.

Encausado: Don Fructuoso Guerrero López.

Ultimo domicilio: Alameda Sundheim, 32. Huelva, 21003.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Extracto de contenido: Infracción a la Ley del Sector Eléctrico.

Expediente núm.: 74/99.

Encausado: Estructuras Alto Conquero, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Moncayo, 15. Huelva, 21006.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Extracto de contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Trabajo e Industria,

sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto del acto notificado.

Huelva, 27 de diciembre de 1999.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de Estatutos de la organización profesional que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, a las 10,00 horas del día 10 de enero de 2000, fue depositada la modificación de los Estatutos de la organización profesional denominada Asociación Andaluza de Profesores Especializados en Perturbaciones de Lenguaje y Audición -ASAPETAL-.

La modificación habida afecta al cambio de domicilio, pasando a situarse en Almería, calle Granada, núm. 1.

Como firmantes de la certificación acreditativa de los acuerdos modificatorios aprobados en Asamblea General celebrada el día 2 de mayo de 1998 figuran: Don José Domínguez Palma y don Rafael Gutiérrez Alonso en sus calidades de Secretario y Presidente de la citada organización.

Sevilla, 10 de enero de 2000.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de Estatutos de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, a las 9,00 horas del día 11 de enero de 2000, fueron depositados los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación Empresarial de Alquiler de Turismos con Conductores -AEATCC-», cuyos ámbitos territoriales y funcionales son la Comunidad Autónoma andaluza y empresarios arrendadores de turismos con conductor.

Como firmantes del acta de constitución figuran don Gonzalo Tavares Pereira, don José Peláez Uclés, don Pedro Míguez Martín, don José Pastor Míguez, don Francisco Lozano García y don Antonio Pérez Martín. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Sevilla el día 16 de noviembre de 1999.

Sevilla, 12 de enero de 2000.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de resolución del expediente de diligencias previas que se cita. (047/99).

Intentada la notificación a don David Guzmán Palacios sin haberse podido practicar la resolución recaída en el expediente de diligencias previas núm. D.P. 047/99, iniciado a Parador Alcázar Rey Don Pedro, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º, y

artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que con fecha de 22 de diciembre de 1999 se ha dictado resolución del expediente de diligencias previas núm. D.P. 047/99, por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía. Asimismo, se comunica que para conocer el contenido íntegro de la resolución y constancia de su conocimiento podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sita en C/ Trajano, 17, planta baja, en Sevilla.

Asimismo, se le notifica que contra la resolución citada, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de enero de 2000.- El Delegado, Manuel Mesa Vila.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, relativo a la Orden de incoación y pliego de cargos correspondientes al expediente de daños incoado con fecha 22 de noviembre de 1999 a don Jesús Rodríguez Rojas, por presunta infracción a la normativa sobre carreteras. (ED-C-H-21/99).

Por el presente anuncio se notifica a quien a continuación se relaciona, por encontrarse en paradero desconocido, que a resultas de denuncia formulada por el Servicio de Vigilancia de Carreteras, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Obras Públicas y Transportes de Huelva, de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 951/84, de 28 de marzo, por el que se transfieren las funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Carreteras; Decreto 163/84, de 5 de junio, de la Consejería de Política Territorial, actualmente de Obras Públicas y Transportes, y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 130/86, de 30 de julio, ha acordado la incoación de expediente de daños, nombrando Instructora del mismo a doña M.ª Teresa Parralo Marcos, Jefa de la Sección de Legislación, y Secretaria a doña Josefa María Volante Caro, Auxiliar Administrativa, y la formulación del presente pliego de cargos.

Expte.: ED-C-H-21/99.

Expedientado: Don Jesús Rodríguez Rojas.

DNI núm.: 29.777.211-P.

Último domicilio: C/ Séneca, núm. 49, de Minas de Riotinto (Huelva).

Normativa infringida: Artículo 34.2 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras; artículos 116 y siguientes del Reglamento General de Carreteras (R.D. 1812/94, de 2 de septiembre).

Descripción del daño: Accidente de circulación producido por el vehículo Ford Ghia, matrícula AB-5349-F, ocasionando daños en elementos funcionales de la carretera relacionados con la seguridad vial, situados en el p.k. 92,00 de la carretera A-493.

Valoración del daño: Cincuenta y ocho mil cincuenta (58.050) pesetas.

Plazo de alegaciones: 15 días.

Huelva, 23 de diciembre de 1999.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, relativo a la Orden de incoación y pliego de cargos correspondientes al expediente de daños incoado con fecha 2 de noviembre de 1999 a doña Aurora Segovia Santiago, por presunta infracción a la normativa sobre carreteras. (ED-C-H-19/99).

Por el presente anuncio se notifica a quien a continuación se relaciona, por encontrarse en paradero desconocido, que a resultas de denuncia formulada por el Servicio de Vigilancia de Carreteras, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Obras Públicas y Transportes de Huelva, de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 951/84, de 28 de marzo, por el que se transfieren las funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Carreteras; Decreto 163/84, de 5 de junio, de la Consejería de Política Territorial, actualmente de Obras Públicas y Transportes, y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 130/86, de 30 de julio, ha acordado la incoación de expediente de daños, nombrando Instructora del mismo a doña M.^ª Teresa Parralo Marcos, Jefa de la Sección de Legislación, y Secretaria a doña Josefa María Volante Caro, Auxiliar Administrativa, y la formulación del presente pliego de cargos.

Expte.: ED-C-H-19/99.

Expedientado: Doña Aurora Segovia Santiago.

DNI núm.: 52.696.462.

Ultimo domicilio: Residencial Ciudad Aljarafe, 2.º P, núm. 6, de Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Normativa infringida: Artículo 34.2 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras; artículos 116 y siguientes del Reglamento General de Carreteras (R.D. 1812/94, de 2 de septiembre).

Descripción del daño: Accidente de circulación producido por el vehículo Ford Focus, matrícula SE-4701-DM, ocasionando daños en elementos funcionales de la carretera relacionados con la seguridad vial, situados en el p.k. 10,200 de la carretera A-483.

Valoración del daño: Sesenta y una mil novecientas cuarenta y nueve (61.949) pesetas.

Plazo de alegaciones: 15 días.

Huelva, 23 de diciembre de 1999.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 10 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución y acto de trámite, relativos a expediente sancionador en materia de Salud.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, una vez intentada sin efecto la notificación de la Propuesta de Resolución que tiene formulada esta Delegación Provincial en el expediente sancionador núm. 138/99, incoado a don César Vilches Gargallo, con domicilio últimamente conocido en C/ Joaquín Romero Morube, núm. 5, del término municipal de Los Palacios, se advierte que tiene un plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la presente publicación, para ver el expediente y presentar las alegaciones que en defensa de sus derechos estime oportunas en la Sección de Procedimiento de esta Delegación Provincial de Salud de Sevilla, sita en Avda. Luis Montoto, núm. 89,

1.ª planta, habiéndose formulado contra él propuesta de sanción de 500.001 ptas.,

Sevilla, 10 de enero de 2000.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

RESOLUCION de 25 de mayo de 1998, por la que se hace público el nombramiento de personal eventual. (PP. 1812/98).

De conformidad con lo establecido en el art. 104 de la Ley 7/85, se hace público el nombramiento como personal eventual de don Miguel Garrido Furest, Director de Seguridad, nombrado por Decreto de la Alcaldía de fecha 4.5.98.

Marbella, 25 de mayo de 1998.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA

EDICTO. (PP. 3776/99).

La Corporación en Pleno en sesión de hoy, con quórum suficiente, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual núm. 9 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio, que tiene un doble objeto:

- 1.º La reordenación de los ámbitos correspondientes a los Planes Parciales PPI-1 y PPI-2 y
- 2.º El sistema de actuación correspondiente al Polígono 2 del PPI-1, pasando del de Expropiación al de Compensación.

El expediente de dicha modificación se expone al público por el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto en el último de los Boletines Oficiales de la Provincia de Huelva y de la Junta de Andalucía en que aparezca, pudiéndose examinar el mismo, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quienes se consideren interesados, pudiendo presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas, mediante escrito que entregarán en el Registro General del Ayuntamiento personalmente o por cualquiera de los medios señalados en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y serán dirigidas al Ayuntamiento, el cual deberá resolverlas mediante acuerdo plenario.

Palos de la Frontera, 23 de diciembre de 1999.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MARACENA

ANUNCIO sobre rectificación de bases.

DECRETO DE ALCALDIA, DE FECHA 12 DE ENERO DE 2000, SOBRE RECTIFICACION DE BASES DE DOS PLAZAS DE POLICIA LOCAL, DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 1999

De conformidad con el Decreto de Alcaldía de fecha 1 de junio de 1999, en virtud del cual se aprobó la Oferta de Empleo Público para 1999, y en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 21.g) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

Primero. Rectificar las bases que se aprobaron por Decreto de Alcaldía de fecha 9 de agosto de 1999 de dos plazas de Policía Local, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala: Servicios Especiales, Clase: Policía Local, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 193, de fecha 24 de agosto de 1999, y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 98, de fecha 24 de agosto de 1999; rectificación de errores publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 250, de fecha 30 de octubre de 1999; rectificación de errores publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 127, de 2 de noviembre de 1999; rectificación de errores publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 298, de fecha 30 de diciembre de 1999, y rectificación de errores publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 149, de fecha 23 de diciembre de 1999, en el sentido siguiente:

- Para las dos plazas de Policía Local de Administración Especial.

«Séptima. Procedimiento de selección».

El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

Segunda fase.

Período de prácticas y formación.

Donde dice:

«Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar el curso selectivo de formación básica para ingreso en los Policías Locales y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de la Junta de Andalucía».

Ha de incluirse el siguiente párrafo a continuación del anterior, que dice:

«La no incorporación a los cursos de ingreso y capacitación o el abandono de los mismos sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso».

Segundo. Publicar esta rectificación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos oportunos.

Tercero. Dar cuenta de esta Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

Maracena, 12 de enero de 2000.- El Alcalde, Manuel Alvarez Siller.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

ANUNCIO de incoación del expediente sancionador que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación, se ha resuelto la publicación del siguiente Acuerdo de Incoación de expediente sancionador Ref.: 388/99.

Como consecuencia de denuncia de los Servicios de Inspección y Vigilancia de esta Autoridad portuaria de fecha

15.7.99 (21,20 horas), y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Orden de 1 de marzo de 1995, BOJA núm. 41, de 15 de marzo); en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (BOE núm. 283, de 25 de noviembre de 1992; Ley 62/97, de modificación, BOE núm. 312, de 30 de diciembre), y en el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, BOE núm. 189, de 9 de agosto), se acuerda la incoación del expediente sancionador de la referencia (Procedimiento simplificado) contra doña M.^a Isabel Casado Gallardo, en base a los siguientes hechos: «Haber estacionado un vehículo (H-8730-T) en zona no autorizada, en la instalación portuaria de Punta Umbría (Huelva)».

Dichos hechos podrán ser calificados como infracción leve del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 4, 9, 53.1.e), 54 y 61, en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Por dicha infracción pudiera corresponder, a tenor del art. 120 de la Ley 27/92, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento: Sanción de multa de 10.000 ptas. (60,11 euros).

Se designa como Instructor a don Joaquín Vera Sánchez, y como Secretaria a doña Consuelo Merino Quintero, siendo su régimen de recusación el contemplado en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

El órgano competente para sancionar, en el presente caso, es el Director Gerente de esta Empresa Pública Puertos de Andalucía, a tenor de lo establecido en los arts. 9.3 y 18.1.g) de los Estatutos de esta Entidad (Decreto 126/92, de 14 de julio, BOJA núm. 70, de 23 de julio).

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento es de un mes (art. 24.4 R.D. 21398/98) desde la fecha del acuerdo de incoación.

Se señala el plazo de diez días hábiles siguientes al recibo de la presente para formular alegaciones y proponer las pruebas que el interesado estime pertinentes (expresar en el descargo el DNI o CIF y, caso de Sociedad u otra persona jurídica, aportar el poder de representación del firmante, o la fotocopia).

Se indica que el presunto infractor puede reconocer voluntariamente su responsabilidad con reducción del 40% del importe de la sanción, conforme a lo dispuesto en el art. 13.1.d) del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, con los efectos previstos en el art. 8 del referido cuerpo legal, que prevé la posibilidad de que finalice el expediente sancionador mediante pago voluntario de la sanción, sin perjuicio de los recursos que procedan. Asimismo, se advierte que, de no efectuarse alegaciones, la presente notificación será considerada propuesta de resolución, art. 13.2, R.D. 1198/93. Sevilla, 19 de noviembre de 1999. El Director Gerente. Fdo.: José Clavero Salvador.

Sevilla, 16 de diciembre de 1999.- El Secretario General, Manuel León Prieto.

ANUNCIO de incoación del expediente sancionador que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación, se ha resuelto la publicación del siguiente Acuerdo de Incoación de expediente sancionador Ref.: 378/99.

Como consecuencia de denuncia de los Servicios de Inspección y Vigilancia de esta Autoridad portuaria de fecha 18.7.99 (00,30 horas), y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Orden de 1 de

marzo de 1995, BOJA núm. 41, de 15 de marzo); en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (BOE núm. 283, de 25 de noviembre de 1992; Ley 62/97, de modificación, BOE núm. 312, de 30 de diciembre), y en el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, BOE núm. 189, de 9 de agosto), se acuerda la incoación del expediente sancionador de la referencia (Procedimiento simplificado) contra don Manuel Tortosa Garrido, en base a los siguientes hechos: «Haber estacionado un vehículo (H-4548-X) en zona no autorizada y haciendo caso omiso a las indicaciones efectuadas por personal de servicio de EPPA, en la instalación portuaria de Punta Umbría (Huelva)».

Dichos hechos podrán ser calificados como infracción leve del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 4, 9, 53.1.e), 54 y 61, en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Por dicha infracción pudiera corresponder, a tenor del art. 120 de la Ley 27/92, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento: Sanción de multa de 15.000 ptas. (90,16 euros).

Se designa como Instructor a don Joaquín Vera Sánchez, y como Secretaria a doña Consuelo Merino Quintero, siendo su régimen de recusación el contemplado en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

El órgano competente para sancionar, en el presente caso, es el Director Gerente de esta Empresa Pública Puertos de Andalucía, a tenor de lo establecido en los arts. 9.3 y 18.1.g) de los Estatutos de esta Entidad (Decreto 126/92, de 14 de julio, BOJA núm. 70, de 23 de julio).

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento es de un mes (art. 24.4, R.D. 21398/98) desde la fecha del acuerdo de incoación.

Se señala el plazo de diez días hábiles siguientes al recibo de la presente para formular alegaciones y proponer las pruebas que el interesado estime pertinentes (expresar en el descargo el DNI o CIF y, caso de Sociedad u otra persona jurídica, aportar el poder de representación del firmante, o la fotocopia).

Se indica que el presunto infractor puede reconocer voluntariamente su responsabilidad con reducción del 40% del importe de la sanción, conforme a lo dispuesto en el art. 13.1.d) del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, con los efectos previstos en el art. 8 del referido cuerpo legal, que prevé la posibilidad de que finalice el expediente sancionador mediante pago voluntario de la sanción, sin perjuicio de los recursos que procedan. Asimismo, se advierte que, de no efectuarse alegaciones, la presente notificación será considerada propuesta de resolución, art. 13.2, R.D. 1198/93. Sevilla, 18 de noviembre de 1999. El Director Gerente. Fdo.: José Clavero Salvador.

Sevilla, 16 de diciembre de 1999.- El Secretario General, Manuel León Prieto.

ANUNCIO de incoación del expediente sancionador que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación, se ha resuelto la publicación del siguiente Acuerdo de Incoación de expediente sancionador Ref.: 311/99.

Como consecuencia de denuncia de los Servicios de Inspección y Vigilancia de esta Autoridad portuaria de fecha 6.9.99 (13,40 horas), y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Orden de 1 de marzo de 1995, BOJA núm. 41, de 15 de marzo); en la

Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (BOE núm. 283, de 25 de noviembre de 1992; Ley 62/97, de modificación, BOE núm. 312, de 30 de diciembre), y en el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, BOE núm. 189, de 9 de agosto), se acuerda la incoación del expediente sancionador de la referencia (Procedimiento simplificado) contra don Miguel García Álvarez, en base a los siguientes hechos: «Acceso no autorizado a zona restringida y debidamente señalizada al respecto, saltando cancela y retirando alambres, en la instalación portuaria de Chipiona (Cádiz)».

Dichos hechos podrán ser calificados como infracción leve del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 4, 6, 54 y 61, en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Por dicha infracción pudiera corresponder, a tenor del art. 120 de la Ley 27/92, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento: Sanción de multa de 20.000 ptas. (120,21 euros).

Se designa como Instructor a don Joaquín Vera Sánchez, y como Secretaria a doña Consuelo Merino Quintero, siendo su régimen de recusación el contemplado en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

El órgano competente para sancionar, en el presente caso, es el Director Gerente de esta Empresa Pública Puertos de Andalucía, a tenor de lo establecido en los arts. 9.3 y 18.1.g) de los Estatutos de esta Entidad (Decreto 126/92, de 14 de julio, BOJA núm. 70, de 23 de julio).

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento es de un mes (art. 24.4, R.D. 21398/98) desde la fecha del acuerdo de incoación.

Se señala el plazo de diez días hábiles siguientes al recibo de la presente para formular alegaciones y proponer las pruebas que el interesado estime pertinentes (expresar en el descargo el DNI o CIF y, caso de Sociedad u otra persona jurídica, aportar el poder de representación del firmante, o la fotocopia).

Se indica que el presunto infractor puede reconocer voluntariamente su responsabilidad con reducción del 40% del importe de la sanción, conforme a lo dispuesto en el art. 13.1.d) del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, con los efectos previstos en el art. 8 del referido cuerpo legal, que prevé la posibilidad de que finalice el expediente sancionador mediante pago voluntario de la sanción, sin perjuicio de los recursos que procedan. Asimismo, se advierte que, de no efectuarse alegaciones, la presente notificación será considerada propuesta de resolución, art. 13.2, R.D. 1198/93. Sevilla, 8 de octubre de 1999. El Director Gerente. Fdo.: José Clavero Salvador.

Sevilla, 16 de diciembre de 1999.- El Secretario General, Manuel León Prieto.

CP MIGUEL DE CERVANTES

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 3958/97).

Centro: C.P. Miguel de Cervantes.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de don José L. Almagro Raya expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga en el plazo de 30 días.

Ronda, 16 de diciembre de 1997.- El Director, Pedro Ojeda Padilla.

COLEGIO LOS OLIVOS P.P. AGUSTINOS

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 120/98).

Centro: Colegio Los Olivos.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de don Agustín José Sierra Casco expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 14 de enero de 1998.- El Director.

CP CIUDAD PALMA DE MALLORCA

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 889/98).

Centro: C.P. Ciudad Palma de Mallorca.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de don Nicolás Espartal Herrera expedido el 25 de noviembre de 1996.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga en el plazo de 30 días.

Torremolinos, 17 de marzo de 1998.- El Director, A. Félix Martín Bellido.

CP FRANCISCA RUIZ

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1264/98).

Centro: C.P. Francisca Ruiz.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de don Andrés Miguel Peñas Aguilar expedido el 6 de marzo de 1995.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga en el plazo de 30 días.

Istán, 16 de abril de 1998.- El Director, Bernardo Palma Santiago.

IES NICOLAS SALMERON Y ALONSO

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 3020/99).

Centro: I.E.S. Nicolás Salmerón y Alonso.

Se hace público el extravío de título de Bachiller de don Pedro Castro Martínez expedido el 12 de noviembre de 1979.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Almería en el plazo de 30 días.

Almería, 4 de octubre de 1999.- El Director, José Antonio Haro Martín.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

PAGINA

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 31 de enero de 2000, por la que se convoca procedimiento de provisión de vacantes de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas. 1.802

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA

Edicto sobre bases. 1.854

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAEN)

Anuncio de bases. 1.865

Anuncio de bases. 1.868

Anuncio de bases. 1.872

Anuncio de bases. 1.873

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

Anuncio de bases. 1.876

Número formado por dos fascículos

Jueves, 10 de febrero de 2000

Año XXII

Número 17 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 31 de enero de 2000, por la que se convoca procedimiento de provisión de vacantes de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas.

La Ley 24/1994, de 12 de julio (BOE del 13), dispone que las Comunidades Autónomas, que se encuentren en pleno ejercicio de sus competencias, podrán organizar los procedimientos que consideren adecuados para dar respuesta a sus necesidades específicas en materia de provisión de puestos de trabajo, referidos al ámbito territorial cuya gestión les corresponda.

El Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre (BOE del 10), adscribe el profesorado de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional a las especialidades propias de la Formación Profesional Específica. La asignación de los funcionarios de dichos Cuerpos a los puestos que en cada caso correspondan, en función de la implantación de los ciclos formativos en los Centros de Educación Secundaria, se realizará una vez quede concluida dicha implantación, por lo que no se ofertarán en esta convocatoria plazas de determinadas especialidades de los Cuerpos de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Por todo ello, existiendo plazas vacantes en los Centros docentes, cuya provisión debe hacerse entre funcionarios de los Cuerpos que a continuación se citan, esta Consejería ha dispuesto convocar procedimiento de provisión de vacantes para el curso 2000/2001, referido a su ámbito territorial, de acuerdo con las siguientes Bases:

Primera. Cuerpos de funcionarios docentes.

Se convoca procedimiento de provisión de vacantes, de acuerdo con las normas y especificaciones que se citan en la presente Orden, entre funcionarios docentes dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía de los Cuerpos de:

- Profesores de Enseñanza Secundaria.
- Profesores Técnicos de Formación Profesional.
- Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Catedráticos de Música y Artes Escénicas.
- Profesores de Música y Artes Escénicas.
- Profesores de Artes Plásticas y Diseño.
- Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Quedan excluidos de la participación en esta convocatoria los funcionarios de los citados Cuerpos dependientes del Ministerio de Educación y Cultura o de cualquier otra Comunidad Autónoma que se encuentre en pleno ejercicio de sus competencias educativas.

Este concurso se regirá por las siguientes disposiciones: Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; R.D.1954/1994, de 30 de septiembre; Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre; Real Decreto 850/1993, de 4 de junio; Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio; Real Decreto 575/1991, de 22 de abril; Real Decreto 1701/1991, de 29 de noviembre; Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, modificado por el Real Decreto 2042/1995, de 22 de diciembre; Real Decreto

777/1998, de 30 de abril; Decreto 194/1997, de 29 de julio (BOJA de 9 de agosto), y cuantas normas y disposiciones le sean de aplicación.

Segunda. Puestos objeto de provisión.

Al amparo de la presente Orden se convocan, al menos las vacantes existentes hasta el 31 de diciembre de 1999 y las que resulten de la resolución de la presente convocatoria en cada Cuerpo, todas ellas siempre que correspondan a plazas cuyo funcionamiento se encuentre previsto en la planificación educativa.

Las vacantes objeto de la presente convocatoria se publicarán, relacionadas por Centros, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercera. Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Los profesores pertenecientes a este Cuerpo podrán solicitar las siguientes plazas:

1. Plazas correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, para los centros que figuran en el Anexo I a la presente Orden, y para las especialidades que se indican en el Anexo V.

Los profesores que, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre (BOE del 10), posean varias especialidades por haberse reconvertido la suya de origen, podrán participar en el presente procedimiento de provisión de vacantes por todas y cada una de ellas, si figuran en el Anexo V.

Los profesores que participen por este apartado 1 tendrán derecho preferente en la obtención de destino sobre los que participen por los apartados siguientes, exceptuando lo dispuesto en la Base Décima de la presente convocatoria.

2. Plazas correspondientes a la especialidad de Tecnología para los centros consignados en el Anexo I, por una sola vez, siempre que, aun no siendo titulares de la misma, reúnan los siguientes requisitos:

a) Tener destino definitivo en un Centro dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

b) Estar en posesión del título de Ingeniero, Arquitecto, Doctor o Licenciado en Ciencias Físicas, Ciencias Químicas, Licenciado o Diplomado de la Marina Civil, Licenciado en Ciencias, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico y aquellas titulaciones homologadas a las citadas anteriormente que recoge el Real Decreto 1954/1994, de 30 de septiembre (BOE de 17 de noviembre).

c) No haber obtenido con anterioridad destino en una plaza de Tecnología al amparo del Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, a través de su participación en concurso de traslados o procedimientos de provisión de vacantes.

3. Plazas correspondientes a la especialidad de Psicología y Pedagogía para los Centros consignados en el Anexo I, por una sola vez, siempre que, aun no siendo titulares de la especialidad, reúnan los siguientes requisitos:

a) Tener destino definitivo en un Centro dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

b) Encontrarse en posesión del título de Doctor o Licenciado en Psicología, Filosofía y Ciencias de la Educación (especialidades Psicología o Ciencias de la Educación) o Filosofía y Letras (especialidades Pedagogía o Psicología) o que hayan sido Diplomados en las Escuelas Universitarias de Psicología hasta 1974.

c) No haber obtenido con anterioridad destino en una plaza de Psicología y Pedagogía al amparo del Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, a través de su participación en concurso de traslados o procedimientos de provisión de vacantes.

4. Plazas correspondientes a la especialidad de Economía para los centros que aparecen consignados en el Anexo I, por una sola vez, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Tener destino definitivo en un Centro dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

b) Encontrarse en posesión del título de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Ciencias Empresariales, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras, Licenciado en Economía, Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado, Diplomado en Ciencias Empresariales, Diplomado en Gestión y Administración Pública.

c) No haber obtenido con anterioridad destino en una plaza de Economía a través de su participación en anteriores concursos de traslados, o procedimientos de provisión de vacantes.

En ningún caso, la obtención de destino en una plaza de las especialidades relacionadas en los apartados 2, 3 y 4 anteriores supondrá la adquisición de la especialidad correspondiente a dicho puesto.

5. Plazas de «Cultura Clásica». Tienen esta denominación aquellas plazas a cuyos titulares se les confiere, al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Décima del Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, la atribución docente correspondiente a las especialidades de Latín y Griego. Estas plazas aparecerán convenientemente diferenciadas en la relación de vacantes de los Centros y podrán ser solicitadas, indistintamente, por los Profesores de Enseñanza Secundaria titulares de alguna de las dos especialidades citadas. El profesor que acceda a ellas viene obligado a impartir tanto las materias atribuidas a la especialidad de Griego como a la de Latín.

Cuarta. Profesores Técnicos de Formación Profesional. Los profesores pertenecientes a este Cuerpo podrán solicitar las siguientes plazas:

1. Plazas correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, para los Centros que figuran en el Anexo I, y para las especialidades que figuran en el Anexo IV.

Los profesores que, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre (BOE del 10), posean varias especialidades por haberse reconvertido la suya de origen, podrán participar en el presente procedimiento de provisión de vacantes por todas y cada una de ellas, si figuran en el Anexo VI.

2. Plazas correspondientes a la especialidad de Tecnología, por una sola vez, siempre que reúnan las condiciones y requisitos previstos en la Base Tercera, apartado 2, con las consideraciones previstas en el tercer párrafo del apartado 1 de dicha Base de esta Orden.

En ningún caso, la obtención de destino en esta plaza supondrá la adquisición de la Especialidad y Cuerpo.

Quinta. Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Los profesores pertenecientes a este Cuerpo podrán solicitar las plazas, correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, en los Centros que aparecen en el Anexo II y para las especialidades que figuran en el Anexo VII.

Sexta. Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas.

1. Los Catedráticos de Música y Artes Escénicas podrán solicitar las plazas, correspondientes a las especialidades de

las que sean titulares, de los Centros que aparecen en el Anexo III y para las especialidades que figuran en el Anexo VIII.

2. Los Profesores de Música y Artes Escénicas podrán solicitar las plazas, correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, de los Centros que aparecen en el Anexo III y para las especialidades que figuran en el Anexo IX.

Séptima. Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

1. Los Profesores de Artes Plásticas y Diseño podrán solicitar las plazas, correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, de los Centros que aparecen en el Anexo IV, para las especialidades que figuran en el Anexo X.

2. Los Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño podrán solicitar las plazas, correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, de los Centros que aparecen en el Anexo IV, para las especialidades que figuran en el Anexo XI.

Octava. Participación voluntaria.

1. Los funcionarios dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, podrán participar voluntariamente a las plazas de los Cuerpos y Especialidades anunciadas en esta convocatoria, si se encuentran en algunas de las situaciones que se indican a continuación:

a) Servicio activo en Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, debiendo acreditar dos años de permanencia con carácter definitivo en el último destino obtenido. (A tales efectos será computable el curso 1999/00.)

b) Servicios especiales declarados desde Centros actualmente dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, debiendo acreditar dos años de permanencia con carácter definitivo en el último destino obtenido por concurso de traslados o procedimiento de provisión de vacantes. (A tales efectos será computable el curso 1999/00.)

c) Excedencia voluntaria declarada desde Centros actualmente dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Si se tratara de los supuestos de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar contemplada en los apartados c) y d) del artículo 29.3 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, sólo podrán participar si al finalizar el presente curso escolar han transcurrido dos años desde que pasaron a esta situación.

d) Suspensión declarada desde Centros actualmente dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, siempre que al finalizar el presente curso escolar haya transcurrido el tiempo de duración de la sanción disciplinaria de suspensión.

A los efectos previstos en este apartado 1, se entenderá como fecha de finalización del curso escolar la de 31 de agosto de 2000.

2. Quienes deseen ejercitar un derecho preferente para la obtención de destino deberán estar a lo que se determina en la Base Décima de esta convocatoria.

Novena. Participación obligatoria.

1. Están obligados a participar a las plazas anunciadas en esta convocatoria los funcionarios sin destino definitivo que se encuentren en alguna de las situaciones que se indican a continuación:

a) Funcionarios que hayan reingresado y obtenido un destino con carácter provisional en Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía con anterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria.

En el supuesto de que no participen en la presente convocatoria o de que, participando, no soliciten todas las plazas que en función de su situación estén obligados a pedir, y de ello se derivase la no obtención de destino definitivo, se les podrá adjudicar éste de oficio en plazas que puedan ocupar, según las especialidades de las que sean titulares, en centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

De no adjudicárseles destino definitivo, deberán participar en los procedimientos que se establezcan para la obtención de un destino con carácter provisional.

b) Los funcionarios que se encuentren en la situación de suspensión de funciones con pérdida del puesto de destino y que, cumplida la sanción, no hayan obtenido reingreso provisional y hayan sido declarados en esta situación desde algún Centro dependiente en la actualidad de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Los funcionarios incluidos en el párrafo anterior, en el supuesto de no participar en la presente convocatoria o de que, participando, no solicitaran suficiente número de plazas a las que puedan optar por las especialidades de las que sean titulares y de ello se derivase la no obtención de destino definitivo, quedarán en la situación de excedencia voluntaria contemplada en el apartado c) del art. 29.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificado por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre.

c) Adscripción temporal a plazas en el exterior, desde Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, con el deber de reincorporación en el curso 2000/01.

En el supuesto de que no participen o de que, participando sin ejercer el derecho preferente, no obtuvieran destino en las plazas solicitadas, se les podrá adjudicar éste de oficio en plazas a las que puedan optar por las especialidades de las que sean titulares y en Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Quienes carezcan de una localidad de referencia por no tener destino definitivo previo, en el caso de no obtener destino, serán adscritos provisionalmente, en los términos del párrafo anterior, a la provincia en la que prestaban servicios en el momento de producirse la adscripción.

d) Cumplimiento de sentencia, resolución de recurso o supresión expresa del puesto desempeñado con carácter definitivo, entre los que se encuentran los mencionados en la Disposición Adicional Tercera del Decreto 194/1997, de 29 de julio (BOJA de 9 de agosto), que carezcan de destino definitivo.

A los efectos de esta convocatoria, sólo tendrán carácter de puestos expresamente suprimidos los correspondientes a la supresión de Centros, siempre que ésta no haya dado lugar a la creación de otro Centro, y a la de enseñanzas cuya impartición se haya extinguido en el Centro sin que hayan sido sustituidas por otras equivalentes o análogas.

Los funcionarios de este subapartado vendrán obligados a participar en los concursos de traslados o procedimientos de provisión de vacantes que se convoquen en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, hasta que obtengan destino definitivo. A quienes debiendo participar no lo hicieran, se les tendrá por decaído el derecho preferente. Asimismo, a éstos, como a los que cumpliendo con dicha obligación no obtuviesen destino definitivo en las seis primeras convocatorias, se les podrá destinar de oficio a cualquier puesto en la Comunidad Autónoma para cuyo desempeño reúnan los requisitos exigibles.

e) Los profesores con destino provisional que durante el presente curso 1999/00 estén prestando servicios en Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por no haber obtenido destino definitivo en el concurso de traslados convocado por Orden de 3 de noviembre de 1998 (BOJA del 14), si no tienen destino definitivo por otra especialidad. Estos funcionarios están obligados a solicitar plazas de la especialidad por la que ingresaron en

el Cuerpo correspondiente, pudiendo además incluir puestos a los que puedan optar en virtud de otras especialidades de las que, asimismo, sean titulares.

A los profesores incluidos en este apartado que no participen o, haciéndolo, no soliciten todas las plazas que en función de su situación estén obligados a pedir, y de ello se derivase la no obtención de destino definitivo, se les podrá adjudicar éste de oficio en plazas a las que puedan optar por las especialidades de las que sean titulares y en Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

En caso de no obtener destino definitivo, se estará obligado a participar en los procedimientos que se establezcan para la obtención de destino provisional.

f) Los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 7 de abril de 1999 (BOJA de 8 de abril), con los siguientes criterios y consideraciones:

- La adjudicación de destino a estos opositores se hará teniendo en cuenta el orden con el que figuren en la Resolución por la que se les haya nombrado funcionarios en prácticas.

- Aquellos profesores que debiendo participar no concursen o, participando, no soliciten suficiente número de Centros, se les adjudicará libremente destino definitivo en plazas correspondientes a la especialidad por la que participen o debieran participar, en Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

- De conformidad con lo dispuesto en las Disposición Adicional Decimoséptima del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, los aspirantes seleccionados por el procedimiento de acceso a Cuerpo de Grupo Superior tendrán preferencia en la obtención de destino sobre los aspirantes que ingresen por el turno libre o reserva de minusvalía de su misma promoción. Esta preferencia se aplicará únicamente cuando la adjudicación de destino se realice atendiendo a la puntuación obtenida en los procedimientos selectivos.

- El destino definitivo que pudiera corresponderles será irrenunciable y estará condicionado a la superación de la fase de prácticas, en los casos en que ésta sea preceptiva, y a su posterior nombramiento como funcionario de carrera.

- En caso de no obtener destino definitivo, se estará obligado a participar en los procedimientos que se establezcan para la obtención de destino provisional.

Quedan exceptuados de la obligatoriedad de concursar:

- Quienes procediendo del Cuerpo de Maestros hayan accedido al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a través del procedimiento de acceso a Cuerpos docentes de Grupo Superior y se encuentren prestando servicios en la misma especialidad, con carácter definitivo, en el primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, en Centros de Educación Secundaria dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Estos profesores, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta de la LOGSE, serán confirmados en los destinos que vinieran ocupando una vez que, aprobado el expediente de los procedimientos selectivos, sean nombrados funcionarios de carrera todos los aspirantes seleccionados en los mismos.

- Los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros que hayan accedido al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria por el procedimiento de acceso a Cuerpos de Grupo Superior y opten por continuar en su condición de Maestro y ejercer el derecho a que se refiere el art. 5.9 del Real Decreto 575/1991, de 22 de abril, quedando mientras tanto en activo en el Cuerpo de Maestros y en situación de excedencia contemplada en el apartado a) del art. 29.3 de la Ley 30/1984, en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, y una vez aprobado el expediente de los procedimientos selectivos, sean nombrados funcionarios de carrera todos los aspirantes seleccionados en los mismos.

La opción a la que se alude en los apartados anteriores deberá manifestarse con carácter obligatorio a través de escrito dirigido a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, en el plazo de presentación de instancias al que se refiere la Base Decimotercera de esta Orden.

A estas opciones se acompañará certificado de la Delegación Provincial correspondiente acreditativo de la plaza que se está desempeñando. En el caso del primer supuesto se acreditará, además, que se dan las circunstancias indicadas en el mismo.

Décima. Derechos preferentes.

Los profesores que se acojan al derecho preferente lo harán constar en el recuadro correspondiente de la instancia, indicando la causa en que apoyan su petición.

A los efectos de solicitud de plazas sólo se tendrán en cuenta los siguientes derechos preferentes:

1. Derecho preferente a Centro.

1.1. De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimotercera.2 del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, los profesores desplazados del puesto en el que tengan destino definitivo, por insuficiencia de horario, tendrán derecho preferente ante cualquier otro aspirante para obtener otra plaza en el mismo centro, siempre que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño.

A los únicos efectos de acogerse a este derecho preferente, se considerarán desplazados de su puesto, por insuficiencia de horario, los profesores que durante el curso escolar 1998/99 y 1999/00 hayan cumplimentado todo su horario lectivo impartiendo materias correspondientes a especialidades distintas de las que sean titulares en su Centro de destino definitivo o, impartiendo materias correspondientes a su especialidad o de especialidades distintas de las que sean titulares, en otro Centro distinto de aquél en el que tienen destino definitivo.

1.2. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimotercera.1 del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, los funcionarios que hayan adquirido nuevas especialidades en virtud de los procedimientos convocados a tal efecto por Ordenes de esta Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía o de adscripción a nuevas especialidades reguladas en los artículos 1 y 4 del Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre (BOE del 10), tendrán preferencia, por una sola vez, con ocasión de vacante, para ser destinados a plazas de la nueva especialidad adquirida, en el centro donde tuvieran destino definitivo, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1.1 de esta Base.

Cuando concurren dos o más profesores y se den las circunstancias señaladas en los apartados anteriores, se adjudicará la plaza a quien cuente con mayor puntuación en el presente procedimiento, en cada uno de los supuestos anteriores.

Para ejercitar este derecho preferente deberán consignar en la instancia de participación, en primer lugar, el código del Centro y especialidad a que corresponda la vacante, pudiendo consignar, además, peticiones correspondientes a otras plazas a las que puedan optar en virtud de las especialidades de las que sean titulares, si desean concursar a ellas fuera del derecho preferente.

1.3. De conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, los Profesores de Enseñanza Secundaria que cuenten con destino definitivo en el Centro y reúnan los requisitos exigidos en la Base Tercera, apartados 2, 3 y 4, tendrán preferencia para obtener destino en las plazas de las especialidades de Tecnología, Psicología-Pedagogía y Economía de su Centro de destino, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados 1.1 y 1.2 de esta Base.

1.4. Los Profesores Técnicos de Formación Profesional que cuenten con destino definitivo en el Centro y reúnan los

requisitos exigidos en la Base Cuarta, apartado 2, de la presente convocatoria, tendrán preferencia para la obtención de destino en las plazas de la especialidad de Tecnología en su Centro de destino, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados 1.1 y 1.2 de esta Base.

Para ejercitar este derecho deberán consignar en la instancia de participación en el apartado correspondiente a la petición de vacantes, en el primer lugar, el código del centro y la especialidad a que corresponda la vacante.

Estos solicitantes podrán incluir, a continuación, otras peticiones correspondientes a plazas a las que deseen y puedan optar en virtud de las especialidades de las que sean titulares, fuera del derecho preferente.

2. Derecho preferente a localidad.

2.1. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimotercera.3 del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, los profesores desplazados de su puesto de trabajo en el que tengan destino definitivo por insuficiencia de horario, tendrán derecho preferente ante cualquier otro aspirante para obtener cualquier otra plaza correspondiente a su especialidad en Centros de la localidad en que tengan su destino definitivo.

A estos efectos, se tendrá en cuenta lo establecido en el párrafo segundo del apartado 1.1 de esta convocatoria.

2.2. Los funcionarios procedentes de adscripciones temporales en el extranjero gozarán de derecho preferente, de acuerdo con el artículo 52 del Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, por el que se regula la Acción Educativa en el Exterior.

2.3. Los funcionarios que se encuentren en el segundo y tercer año del período de excedencia para el cuidado de hijos y deseen reingresar al servicio activo gozarán de derecho preferente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29.4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1995, de 23 de marzo, de regulación del permiso parental y por maternidad.

Los funcionarios que gocen de dicho derecho podrán hacer uso del mismo para la localidad donde tuvieron su último destino definitivo en el Cuerpo. Para que el derecho preferente tenga efectividad, los solicitantes a que hacen referencia los apartados anteriores están obligados a consignar en la instancia de participación, en primer lugar, todas las plazas correspondientes a las especialidades a las que puedan optar de los Centros, incluidos en la presente convocatoria, de la localidad en la que aspiren a ejercitar dicho derecho, relacionadas por orden de preferencia. En el caso de que se omitieran algunos de los centros de la localidad donde deseen ejercerlo, la Administración, de oficio, cumplimentará los Centros restantes de dicha localidad, según el orden en que aparecen publicados en el Anexo correspondiente de esta Orden.

2.4. Los funcionarios desplazados del puesto de trabajo en el que tengan destino definitivo, por supresión del mismo, gozarán de derecho preferente a obtener plaza en la localidad donde hubiesen tenido su último destino definitivo o en la del Centro de Profesores donde tenían la plaza suprimida, de acuerdo con la Disposición Transitoria Primera del Decreto 194/1997, de 29 de julio (BOJA de 9 de agosto).

Para que el derecho preferente tenga efectividad, estos solicitantes están obligados a consignar en la instancia de participación, en primer lugar, todas las plazas correspondientes a las especialidades a las que puedan optar de los centros, incluidos en la presente convocatoria, de la localidad en la que aspiren a ejercitar dicho derecho, relacionadas por orden de preferencia. En el caso de que omitieran alguno de los Centros de la localidad donde deseen ejercerlo o de que, debiendo participar, no lo hicieran, se les tendrá por decaído el derecho preferente. Hasta tanto, podrán optar por continuar prestando servicio con carácter provisional, durante cuatro años renovables cada dos, mediante el proceso de evaluación análogo al establecido en el artículo 14 del Decreto 194/1997, de 29 de julio, citado.

2.5. Por una sola vez y con ocasión de vacante, los funcionarios docentes que, con pérdida de la plaza docente que desempeñaban con carácter definitivo, hayan pasado a desempeñar otro puesto en la Administración, manteniendo su situación de servicio activo en el Cuerpo, y siempre que hayan cesado en este último puesto.

Todos los participantes del apartado 2 de esta Base podrán incluir a continuación otras peticiones correspondientes a plazas a las que deseen y puedan optar en virtud de las especialidades de que sean titulares, fuera del derecho preferente.

Undécima. Forma de participación.

Los participantes presentarán una única instancia, según modelo oficial, aun cuando lo hagan por más de una especialidad, acompañada de una solicitud de hoja de servicios, cerrada a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Ambos documentos se encontrarán a disposición de los interesados en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía. Para la demostración de los méritos se presentarán los documentos reseñados en el baremo correspondiente de los que, como Anexos XII y XIII, figuran en la presente Orden, haciendo constar en cada documento el nombre, apellidos, especialidad y Cuerpo.

Los que participen a plazas de las relacionadas en los apartados 2, 3 y 4 de la Base Tercera, y 2 de la Base Cuarta de esta Orden, deberán acompañar a la instancia fotocopia del título académico correspondiente o resguardo de haber abonado las tasas para su expedición.

La instancia se dirigirá a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Al objeto de reducir y simplificar los trámites administrativos que deben realizar los concursantes, quienes hubieran participado en el concurso de traslados convocado por Orden de 3 de noviembre de 1998 (BOJA del 14), desde un centro dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, no deberán acreditar nuevamente ninguno de los méritos alegados y justificados. Estos participantes deberán aportar únicamente la documentación de los méritos no alegados o justificados debidamente, debiendo aportar manifestación expresa al respecto y justificante acreditativo de la puntuación obtenida, teniendo en cuenta que la baremación de partida será la obtenida en el concurso de traslados que se cita al principio del párrafo.

Quienes se acojan a esta modalidad deberán hacerlo constar en el recuadro correspondiente de la instancia.

A la citada baremación se añadirán los méritos obtenidos con posterioridad al 4 de diciembre de 1998, fecha de finalización de presentación de instancias al concurso de traslados 1998/99, para lo cual deberán aportar la documentación exigida en el baremo correspondiente de los que, como Anexos XII y XIII, figuran en la presente Orden. Asimismo, quienes hayan retirado la documentación aportada en el citado concurso de traslados deberán aportar los méritos correspondientes al apartado 1.4.1 y 1.4.2 del baremo del Anexo XII, y 1.3.1 y 1.3.2 del baremo del Anexo XIII.

A quienes participen por esta modalidad se les evaluarán, de nuevo, los méritos de los apartados precitados en el párrafo anterior, correspondiente a los baremos de los Anexos XII y XIII de esta Orden.

En el momento de presentación de la instancia de participación, los méritos alegados deberán justificarse documentalmentemente, según determina el baremo correspondiente, consignando debidamente los datos que figuran en la misma. Los solicitantes se responsabilizan expresamente de la veracidad de la documentación aportada. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

En todos los documentos presentados deberá hacerse constar el nombre, apellidos, especialidad y cuerpo del con-

curante. Las fotocopias justificativas de los méritos alegados estarán firmadas por los solicitantes, haciendo constar en ellas que son copias fieles de los originales.

En el supuesto de que un solicitante presentara durante el plazo habilitado en la Base Decimotercera más de una instancia de participación en la presente convocatoria, para un mismo Cuerpo, sólo se tendrá en cuenta la última instancia registrada.

La Administración podrá requerir de los interesados, en cualquier momento del procedimiento, la justificación de aquellos méritos sobre los que se planteen dudas o reclamaciones.

Duodécima. Presentación de instancias.

Las instancias, así como la documentación a la que se refiere la Base anterior, se presentarán preferentemente en los Registros de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia o en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 51 de la Ley 6/1983, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de certificarse.

Decimotercera. Plazos y posibilidad de renuncias.

El plazo de presentación de solicitudes y documentos será de 15 días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna instancia ni modificación alguna a las peticiones formuladas, ni documentación referida a los méritos aportados, así como tampoco renuncia a la participación, salvo lo establecido en la Base Decimoséptima.

Decimocuarta. Consignación de datos en las instancias.

Los firmantes de las instancias manifiestan que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, y deberán consignar los centros que soliciten por orden de preferencia, con los códigos de centro y especialidad que figuran en los Anexos a la presente Orden.

No obstante lo anterior, a fin de simplificar y facilitar a los participantes la realización de sus peticiones, aquellos concursantes que deseen solicitar todos los Centros correspondientes a una localidad podrán, en lugar de realizar la petición consignando los códigos de todos y cada uno de los Centros por orden de preferencia, consignar únicamente los códigos correspondientes a la localidad y tipo de plaza, entendiéndose, en este caso, que solicitan todos los Centros de la localidad de que se trate en el mismo orden de preferencia con el que aparecen publicados en el Anexo correspondiente de esta Orden.

Si respecto a todos los Centros de una localidad deseara solicitarse alguno o algunos de ellos prioritariamente, estos Centros podrán consignarse como peticiones individualizadas por orden de preferencia y a continuación consignar el código correspondiente a la localidad y especialidad, entendiéndose incorporados a sus peticiones los restantes Centros en el mismo orden en que aparecen publicados en el Anexo correspondiente de esta convocatoria.

En todo caso, se considerarán solicitados por los participantes exactamente los puestos que correspondan a los códigos consignados en las instancias. Las peticiones cuyos códigos resulten incompletos, inexistentes o se correspondan con puestos que no pueden solicitarse se anularán. Si la totalidad de las peticiones resultasen anuladas por cualquiera de las circunstancias anteriores, el concursante será excluido de la adjudicación de destino, sin perjuicio de los supuestos de

asignación de destino de oficio previstos en la presente convocatoria.

Decimoquinta. Valoración de méritos.

Los méritos alegados por los participantes se valorarán por la Administración Educativa a través de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía. A los efectos de valoración de los méritos de los apartados 1.4 y 2.1 del baremo del Anexo XII y apartados 1.3 y 2 del baremo del Anexo XIII, las citadas Delegaciones Provinciales designarán las Comisiones dictaminadoras oportunas.

Estas Comisiones se regularán por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

Cada Organización Sindical componente de la Junta de Personal Provincial de Educación podrá designar un representante en la Comisión, en calidad de observador.

Los miembros de las Comisiones estarán sujetos a las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La asignación de la puntuación que corresponda a los concursantes por los restantes apartados de los baremos de méritos se llevará a efecto por las unidades de personal de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Decimosexta. Procedimiento en el supuesto de empates.

Sin perjuicio de lo dispuesto respecto a los derechos preferentes recogidos en la Base Décima de esta convocatoria, en el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo, sucesivamente, a la mayor puntuación en cada uno de los apartados de los baremos conforme al orden en que aparecen en el mismo. Si persistiera el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados por el orden igualmente en que aparecen en el baremo. En ambos casos, la puntuación que se tome en consideración en cada apartado no podrá exceder de la puntuación máxima establecida para cada uno de ellos en el baremo, ni, en el supuesto de los subapartados, la que corresponda como máximo al apartado en que se hallen incluidos. Cuando al aplicar estos criterios, alguno o algunos de los subapartados alcance la máxima puntuación otorgada al apartado al que pertenece, no se tomarán en consideración las puntuaciones del resto de subapartados. De resultar necesario, se utilizarán como criterios de desempate el año en el que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingresó en el Cuerpo y la puntuación más alta, o en su caso orden, con que resultó seleccionado.

Decimoséptima. Resolución provisional.

Una vez recibidas en la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos las actas de las Comisiones dictaminadoras con las puntuaciones asignadas a los concursantes y valorados los méritos de los participantes, los destinos provisionales que pudieran corresponderles con arreglo a las peticiones realizadas, a las puntuaciones obtenidas según el baremo correspondiente (Anexos XII y XIII) y a lo dispuesto en esta Orden, se harán públicos por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, concediéndose a los interesados un plazo de ocho días naturales, a partir de su exposición en la dependencia de información de la Consejería de Educación y Ciencia y en los tablones de anuncios de sus Delegaciones Provinciales, para que puedan efectuar las pertinentes reclamaciones contra los mismos.

Asimismo, se podrá presentar renuncia a la participación en esta convocatoria en el mismo plazo, en las condiciones establecidas en la Base Decimotercera de la misma.

Las reclamaciones o renuncias se presentarán por los procedimientos a que alude la Base Duodécima, adjuntando fotocopia del DNI.

La adjudicación provisional será susceptible de cambios a consecuencia de la Resolución de reclamaciones a las listas provisionales, de las posibles renuncias de participación en la presente convocatoria o de las actualizaciones de las vacantes de los Centros.

Decimooctava. Resolución definitiva.

Resueltas las reclamaciones y renuncias, se procederá a dictar Resolución Definitiva de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos por la que se aprueba la adjudicación de destinos. Dicha Resolución se publicará en el BOJA y, en la misma, se anunciarán fechas y lugares de exposición de los resultados del concurso, declarando desestimadas las reclamaciones no recogidas en la misma. Las plazas adjudicadas serán irrenunciabiles, debiendo sus titulares incorporarse a la plaza obtenida.

Aun cuando se concurre a plazas de diferentes especialidades, solamente podrá obtenerse un único destino.

Decimonovena. Obtención de destinos simultáneos.

En el caso de obtener destino simultáneamente, para el curso escolar 2000/01, por la presente convocatoria y por la del Ministerio de Educación y Cultura o alguna de las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia educativa, si se optara por el obtenido en virtud de esta convocatoria, el interesado deberá dirigir escrito a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, en los diez días siguientes a la Resolución del último de los procedimientos en que hubiera participado, confirmando su incorporación al destino en esta Comunidad Autónoma. En caso contrario, le será anulado de oficio el destino obtenido en esta Comunidad Autónoma.

Vigésima. Reingreso de excedentes.

Los profesores excedentes que reingresen al servicio activo como consecuencia del procedimiento de provisión de vacantes convocado por esta Orden presentarán, ante la Delegación Provincial de la que dependa el Centro obtenido, declaración jurada o promesa de no hallarse separado de ningún Cuerpo o escala de las Administraciones Central, Autonómica o Local, en virtud de expediente disciplinario, ni de estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Vigésimo primera. Toma de posesión.

Los efectos administrativos y económicos serán de fecha 1 de septiembre de 2000.

No obstante lo anterior, los profesores que obtengan nuevo destino deberán permanecer en sus Centros de origen hasta el 14 de septiembre de 2000, a fin de realizar las actividades de evaluaciones y calificaciones programadas por el Centro.

Vigésimo segunda. Recurso procedente.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 31 de enero de 2000

ANEXO I

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
PROVINCIA:	ALMERIA	LOCALIDAD:	CANJAYAR (040300002)
LOCALIDAD:	ADRA (040030001)	04005533C	I.E.S. VALLE DE ANDARAX
04000110C	I.E.S. ABDERA	LOCALIDAD:	CANTORIA (040310004)
04000134C	I.E.S. GAVIOTA	04001931C	I.E.S. VALLE DE ALMANZORA
04700430C	I.E.S. VIRGEN DEL MAR	LOCALIDAD:	CARBONERAS (040320004)
LOCALIDAD:	AGUADULCE (040790001)	04700053C	I.E.S. JUAN GOYTISOLO
04700260C	I.E.S.	LOCALIDAD:	CUEVAS DEL ALMANZORA (040350305)
04700673C	SECCIÓN. DE I.E.S.	04002052C	I.E.S. JAROSO
LOCALIDAD:	ALBOX (040080001)	LOCALIDAD:	DALIAS (040380004)
04000250C	I.E.S. CARDENAL CISNEROS	04700557C	SECCION DEL I.E.S. FUENTE NUEVA
04005284C	I.E.S. MARTIN GARCIA RAMOS	LOCALIDAD:	EJIDO (EL) (049020005)
LOCALIDAD:	ALHAMA DE ALMERIA (040110001)	04002313C	I.E.S. SANTO DOMINGO
04700259C	I.E.S. CERRO MILANO	04004826C	I.E.S. MURGI
LOCALIDAD:	ALMERIA (040130001)	04700272C	I.E.S. FUENTE NUEVA
04000699C	I.E.S. ALHAMILLA	04700481C	I.E.S. PABLO RUIZ PICASSO
04001141C	I.E.S. NICOLAS SALMERON Y ALONSO	LOCALIDAD:	FIÑANA (040450002)
04001151C	I.E.S. CELIA VIÑAS	04002532C	I.E.S. SIERRA NEVADA
04001163C	I.E.S. ALHADRA	LOCALIDAD:	GADOR (040470001)
04001187C	I.E.S. LOS ANGELES	04700569C	SECCION DEL I.E.S. CERRO MILANO
04001205C	I.E.S. ALMERAYA	LOCALIDAD:	HUERCAL DE ALMERIA (040520004)
04001242C	ESCUELA DE ARTES	04700570C	SECCION DEL I.E.S. EL ARGAR
04004620C	I.E.S.AL-ANDALUS	LOCALIDAD:	HUERCAL-OVERA (040530007)
04004802C	I.E.S. ALBORAN	04002714C	I.E.S. CURA VALERA
04004814C	I.E.S. EL ARGAR	04005383C	I.E.S. AL-BUJAIRA
04005958C	I.E.S. ALBAIDA	LOCALIDAD:	LAUJAR DE ANDARAX (040570001)
04700107C	I.E.S. SOL DE PORTOCARRERO	04700582C	SECCION DEL I.E.S. SIERRA DE GADOR
04700156C	I.E.S. BAHIA DE ALMERIA	LOCALIDAD:	MACAEL (040620001)
04700326C	I.E.S. GALILEO	04003135C	I.E.S. JUAN RUBIO ORTIZ
04700442C	I.E.S. AZCONA	LOCALIDAD:	MOJONERA (LA) (049030003)
04700454C	I.E.S. MAESTRO PADILLA	04700363C	I.E.S.
04700466C	I.E.S. CRUZ DE CARAVACA	LOCALIDAD:	NIJAR (040660016)
04700511C	I.E.S. (C.P. RIO ANDARAX)	04700594C	I.E.S.
04700651C	INSTITUTO PROV. DE FORMACIÓN DE ADULTOS	LOCALIDAD:	NORIAS (LAS) (049020011)
LOCALIDAD:	ALQUIAN (EL) (040130002)	04700478C	I.E.S.
04700521C	SECCION DEL I.E.S. SOL DE PORTOCARRERO	LOCALIDAD:	OLULA DEL RIO (040690005)
LOCALIDAD:	BALERMA (048020002)	04003457C	I.E.S. ROSA NAVARRO
04700533C	SECCION DEL I.E.S. SANTO DOMINGO	LOCALIDAD:	PECHINA (040740001)
LOCALIDAD:	BENAHADUX (040240001)	04700600C	SECCION DEL I.E.S. BAHIA DE ALMERIA
04700545C	SECCION DEL I.E.S. ALBAIDA	LOCALIDAD:	PUEBLA DE VIGAR (041020007)
LOCALIDAD:	BERJA (040290004)	04700144C	I.E.S.
04001825C	I.E.S. SIERRA DE GADOR		
LOCALIDAD:	CAMPOHERMOSO (040560006)		
04700132C	I.E.S. CAMPOS DE NIJAR		

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD:	PULPI (040750302)	LOCALIDAD:	ALGECIRAS (110040001)
04700341C	I.E.S. MAR SERENA	11700813C	I.E.S. (C.P. ADALIDES)
LOCALIDAD:	PURCHENA (040760002)	11700925C	I.E.S. (S.JOSÉ CALASANZ)
04700612C	SECCION DEL I.E.S. ROSA NAVARRO	11701085C	I.E.S. BAELO CLAUDIA
LOCALIDAD:	ROQUETAS DE MAR (040790010)	11701097C	I.E.S. ALMANZOR
04004966C	I.E.S. SABINAR	11701103C	I.E.S. GARCIA LORCA
04700016C	I.E.S.TURANIANA	LOCALIDAD:	ALGODONALES (110050001)
04700648C	I.E.S. "ANTONIO MACHADO"	11006888C	I.E.S. FUENTE ALTA
LOCALIDAD:	SANTA MARIA DEL AGUILA (049020014)	LOCALIDAD:	ARCOS DE LA FRONTERA (110060002)
04700685C	SECCIÓN DE I.E.S.DE STA. Mª DEL AGUILA	11000711C	I.E.S. ALMINARES
LOCALIDAD:	SERON (040830904)	11700937C	SECCION DEL I.E.S. ALMINARES
04700399C	I.E.S. SIERRA DE LOS FILABRES	LOCALIDAD:	BARBATE (110070001)
LOCALIDAD:	SORBAS (040860701)	11000824C	I.E.S. TRAFALGAR
04700417C	I.E.S. RIO AGUAS	11700949C	SECCION DEL I.E.S. TRAFALGAR
LOCALIDAD:	TABERNAS (040880012)	LOCALIDAD:	BARCA DE LA FLORIDA (LA) (110200003)
04700429C	I.E.S. MANUEL DE GONGORA	11700482C	I.E.S.
LOCALIDAD:	TIJOLA (040920007)	LOCALIDAD:	BARRIOS (LOS) (110080001)
04700351C	I.E.S. ALTO ALMANZORA	11700561C	I.E.S. SIERRA LUNA
LOCALIDAD:	VELEZ RUBIO (040980409)	LOCALIDAD:	BENALUP (119010001)
04700491C	I.E.S. DOCTOR GUIRAO GEA	11700421C	I.E.S. CASAS VIEJAS
04700508C	I.E.S. JOSE MARIN	LOCALIDAD:	BORNOS (110100001)
LOCALIDAD:	VENTA GUTIERREZ-CABAÑUELAS (041020008)	11700755C	I.E.S. EL CONVENTO
04700624C	SECCION DEL I.E.S. DE LA PUEBLA DE VICAR	LOCALIDAD:	CADIZ (110120001)
LOCALIDAD:	VERA (041000003)	11001750C	I.E.S. SANTA MARIA DEL ROSARIO
04004437C	I.E.S. ALYANUB	11001762C	I.E.S. COLUMELA
04004978C	I.E.S. EL PALMERAL	11001786C	I.E.S. LA VIÑA
LOCALIDAD:	VIATOR (041010002)	11001828C	I.E.S. RAFAEL ALBERTI
04700636C	SECCION DEL I.E.S. LOS ANGELES	11001932C	ESCUELA DE ARTES
PROVINCIA:	CADIZ	11008501C	I.E.S. BAHIA DE CADIZ
LOCALIDAD:	ALCALA DE LOS GAZULES (110010001)	11700267C	I.E.S. LA CALETA
11700305C	I.E.S. SAINZ DE ANDINO	11700299C	I.E.S. DRAGO
LOCALIDAD:	ALCALA DEL VALLE (110020001)	11700317C	INSTITUTO PROV. DE FORMACIÓN DE ADULTOS
11700470C	I.E.S. DE ALCALÁ DEL VALLE	11700688C	I.E.S. SAN SEVERIANO
LOCALIDAD:	ALGECIRAS (110040001)	11700691C	I.E.S. NTRA. SRA. DE LA PAZ
11000368C	I.E.S. ISLA VERDE	LOCALIDAD:	CASTELLAR DE LA FRONTERA (110130002)
11000371C	I.E.S. KURSAAL	11700950C	SECCION DEL I.E.S. JOSE CADALSO
11000381C	I.E.S. VENTURA MORON	LOCALIDAD:	CHICLANA DE LA FRONTERA (110150004)
11000447C	ESCUELA DE ARTES	11002213C	I.E.S. POETA GARCIA GUTIERREZ
11008446C	I.E.S. SALADILLO	11007582C	I.E.S. PABLO RUIZ PICASSO
11008495C	I.E.S. TORRE ALMIRANTE	11700123C	I.E.S. HUERTA DEL ROSARIO
11700135C	I.E.S. LEVANTE	11700354C	I.E.S. CIUDAD DE HERCULES
11700342C	I.E.S. (POLIGONO DEL ROSARIO)	11700883C	I.E.S. DE CHICLANA DE LA FRONTERA
		11700962C	I.E.S. (CUCARELA)

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: CHIPIONA (110180001)		LOCALIDAD: PRADO DEL REY (110280001)	
11008471C	I.E.S. SALMEDINA	11700500C	SECCION DEL I.E.S. CASTILLO DE MATRERA
LOCALIDAD: CONIL DE LA FRONTERA (110140003)		LOCALIDAD: PUERTO DE SANTA MARIA (EL) (110270014)	
11008461C	I.E.S. LA ATALAYA	11004416C	I.E.S. PEDRO MUÑOZ SECA
LOCALIDAD: ESPERA (110170001)		11004428C	I.E.S. MAR DE CADIZ
11700986C	I.E.S. DE ESPERA	11008525C	I.E.S. SANTO DOMINGO
LOCALIDAD: GRAZALEMA (110190003)		11700445C	I.E.S. JOSE LUIS TEJADA PELUFFO
11700998C	SECCION DEL I.E.S. LAS CUMBRES	11700603C	I.E.S. PINTOR JUAN LARA
LOCALIDAD: GUADALCACIN (110200011)		11700810C	I.E.S. LA ARBOLEDA
11701000C	I.E.S.	11700822C	I.E.S. ANTONIO DE LA TORRE
LOCALIDAD: GUADIARO (110330004)		11700834C	I.E.S. LAS BANDERAS
11701012C	SECCION DEL I.E.S. JOSE CADALSO	LOCALIDAD: PUERTO REAL (110280003)	
LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA (110200014)		11004672C	I.E.S. MANUEL DE FALLA
11003205C	I.E.S. PADRE LUIS COLOMA	11004696C	I.E.S. VIRGEN DEL CARMEN
11003217C	I.E.S. ALVAR NUÑEZ	11700433C	I.E.S. PROFESOR ANTONIO MURO
11003230C	I.E.S. LA GRANJA	11700718C	I.E.S. LA JARCIA
11003382C	ESCUELA DE ARTES	LOCALIDAD: PUERTO SERRANO (110290002)	
11007387C	I.E.S. ASTA REGIA	11700640C	I.E.S. VIA VERDE
11007922C	I.E.S. FRANCISCO ROMERO VARGAS	LOCALIDAD: RIO SAN PEDRO (110280004)	
11008483C	I.E.S. JOSE M.CABALLERO BONALD	11701231C	SECCIÓN DE I.E.S. DE RIO SAN PEDRO
11008513C	I.E.S. ANDRES BENITEZ	LOCALIDAD: ROCHE (110140004)	
11700180C	I.E.S. ALMUNIA	11701038C	SECCION DEL I.E.S. LA ATALAYA
11700172C	I.E.S. SANTA ISABEL DE HUNGRIA	LOCALIDAD: ROTA (110300004)	
11700787C	I.E.S. SERITIUM	11004866C	I.E.S. CASTILLO DE LUNA
11701115C	I.E.S. SAN TELMO	11007533C	I.E.S. ARROYO HONDO
11701127C	I.E.S. SAN JUAN DE DIOS	11701164C	I.E.S. ASTAROTH
11701139C	I.E.S. FERNANDO QUIÑOÑES	LOCALIDAD: SAN FERNANDO (110310002)	
11701140C	I.E.S. PRINCESA SOFIA	11005241C	I.E.S. ISLA DE LEON
LOCALIDAD: JIMENA DE LA FRONTERA (110210002)		11005275C	I.E.S. LAS SALINAS
11700184C	I.E.S. HOZGARGANTA	11008239C	I.E.S. SANCTI PETRI
LOCALIDAD: LINEA DE LA CONCEPCION (LA) (110220001)		11700147C	I.E.S. LA BAHIA
11003862C	I.E.S. MENENDEZ TOLOSA	11700512C	I.E.S. JORGE JUAN
11003874C	I.E.S. MEDITERRANEO	11700721C	I.E.S. BLAS INFANTE
11003886C	I.E.S. VIRGEN DE LA ESPERANZA	LOCALIDAD: SAN JOSE DEL VALLE (110200025)	
11003918C	I.E.S. MAR DE PONIENTE	11701048C	SECCION DEL I.E.S. ALMINARES
11701152C	I.E.S. ANTONIO MACHADO	LOCALIDAD: SAN MARTIN DEL TESORILLO (110210003)	
LOCALIDAD: MEDINA-SIDONIA (110230009)		11700779C	SECCION DEL I.E.S. HOZGARGANTA
11004039C	I.E.S. SIDON	LOCALIDAD: SAN ROQUE (110330007)	
11007919C	I.E.S. SAN JUAN DE DIOS	11005743C	I.E.S. HOSTELERA
LOCALIDAD: OLVERA (110240004)		11005755C	I.E.S. JOSE CADALSO
11006871C	I.E.S. ZAFRAMAGON	11007791C	I.E.S. CARLOS CASTILLA DEL PINO
LOCALIDAD: PATERNA DE RIVERA (110250001)		LOCALIDAD: SANLUCAR DE BARRAMEDA (110320007)	
11700780C	I.E.S. PATERNA	11005551C	I.E.S. FRANCISCO PACHECO

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: SANLUCAR DE BARRAMEDA (110320007)		LOCALIDAD: BUJALANCE (140120001)	
11005639C	I.E.S. DOÑANA	14000689C	I.E.S. MARIO LOPEZ
11700196C	I.E.S. CRISTOBAL COLON	LOCALIDAD: CABRA (140130005)	
11700615C	I.E.S. JUAN SEBASTIAN ELCANO	14000635C	I.E.S. FELIPE SOLIS VILLECHENOUS
11700861C	I.E.S. BARRAMEDA	14000847C	I.E.S. AGUILAR Y ESLAVA
11700871C	SECCION DE I.E.S. (BOTÁNICO)	LOCALIDAD: CAÑETE DE LAS TORRES (140140001)	
11701188C	I.E.S. SAN LUCAS	14700511C	I.E.S.
LOCALIDAD: SETENIL (110340001)		LOCALIDAD: CARLOTA (LA) (140170004)	
11701051C	SECCION DEL I.E.S. ZAFRAMAGON	14700298C	I.E.S. NUEVAS POBLACIONES
LOCALIDAD: TARAGUILLA (110339008)		LOCALIDAD: CARPIO (EL) (140180001)	
11701061C	SECCION DEL I.E.S. CARLOS CASTILLA PINO	14700523C	SECCION DEL I.E.S. MARIO LOPEZ
LOCALIDAD: TARIFA (110350018)		LOCALIDAD: CASTRO DEL RIO (140190003)	
11700585C	I.E.S. ALMADRABA	14700717C	I.E.S. ATEGUA
11700731C	I.E.S. BAELO CLAUDIA	LOCALIDAD: CORDOBA (140210009)	
LOCALIDAD: TREBUJENA (110370001)		14002923C	I.E.S. MAIMONIDES
11700159C	I.E.S. ALVENTUS	14002960C	I.E.S. LUIS DE GONGORA
LOCALIDAD: UBRIQUE (110380001)		14002972C	I.E.S. SENECA
11006681C	I.E.S. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	14002984C	I.E.S. AVERROES
11006693C	I.E.S. LAS CUMBRES	14002996C	I.E.S. LOPEZ NEYRA
11700858C	I.E.S. MAESTRO FRANCISCO FATOU	14003198C	ESCUELA DE ARTES MATEO INURRIA
LOCALIDAD: VEJER DE LA FRONTERA (110390013)		14007180C	I.E.S. BLAS INFANTE
11700597C	I.E.S. LA JANDA	14007374C	I.E.S. LA FUENSANTA
LOCALIDAD: VILLAMARTIN (110410003)		14007659C	I.E.S. GALILEO GALILEI
11007545C	I.E.S. CASTILLO DE MATRERA	14007945C	I.E.S. TRASSIERRA
11700743C	I.E.S. LA LOMA	14008056C	I.E.S. SAN ALVARO
PROVINCIA: CORDOBA		14700018C	INSTITUTO PROV. DE FORMACIÓN DE ADULTOS
LOCALIDAD: ADAMUZ (140010001)		14700067C	I.E.S. ALHAKEN I
14700471C	SECCION DEL I.E.S. SANTOS ISASA	14700079C	I.E.S. GRAN CAPITAN
LOCALIDAD: AGUILAR DE LA FRONTERA (140020001)		14700146C	I.E.S. FIDIANA
14700390C	I.E.S. VICENTE NUÑEZ	14700161C	I.E.S. MEDINA AZAHARA
LOCALIDAD: ALCOLEA (140210003)		14700266C	I.E.S. ANGEL DE SAAVEDRA
14700481C	SECCION DEL I.E.S. FIDIANA	14700535C	I.E.S. (C.P. STA. ROSA DE LIMA)
LOCALIDAD: ALMODOVAR DEL RIO (140050001)		14700547C	I.E.S. LAS TRES CULTURAS
14006068C	I.E.S. CARBULA	14700559C	I.E.S. (STA. CAT. DE SIENA)
LOCALIDAD: BAENA (140070003)		14700687C	SECCION DEL I.E.S. FUENSANTA
14000483C	I.E.S. LUIS CARRILLO DE SOTOMAYOR	14700705C	I.E.S. GUADALQUIVIR
LOCALIDAD: BELALCAZAR (140080001)		14700730C	I.E.S. (C.P. SAN ALVARO)
14700729C	SECCION DEL I.E.S. JEREZ Y CABALLERO	14700754C	SECC. DEL I.E.S. ALHAKEN II (RABANALES)
LOCALIDAD: BELMEZ (140090001)		14700778C	SEC. I.E.S. (DEL BLAS INFANTE)
14700493C	I.E.S.	14700791C	SEC. I.E.S. (DEL LOPEZ NEYRA)
LOCALIDAD: BENAMEJI (140100001)		LOCALIDAD: DOÑA MENCIA (140220001)	
14700501C	I.E.S.	14700560C	SECCION I.E.S. L. CARRILLO DE SOTOMAYOR
LOCALIDAD: DOS-TORRES (140230001)		LOCALIDAD: DOS-TORRES (140230001)	
		14700572C	I.E.S. DE DOSTORRES

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: ESPEJO (140250001)		LOCALIDAD: PEÑARROYA-PUEBLONUEVO (140520003)	
14700742C	I.E.S.	14005493C	I.E.S. FLORENCIO PINTADO
LOCALIDAD: FERNAN NUÑEZ (140270001)		14005501C	I.E.S. ALTO GUADIATO
14003551C	I.E.S. FRANCISCO DE LOS RÍOS	LOCALIDAD: POSADAS (140530009)	
14700365C	I.E.S. MIGUEL CRESPO	14005560C	I.E.S. ALJANADIC
LOCALIDAD: FUENTE OBEJUNA (140290007)		LOCALIDAD: POZOBLANCO (140540001)	
14003708C	I.E.S. LOPE DE VEGA	14005663C	I.E.S. LOS PEDROCHES
LOCALIDAD: FUENTE PALMERA (140300003)		14007684C	I.E.S. ANTONIO MARIA CALERO
14700304C	I.E.S. COLONIAL	14700651C	I.E.S. (C.P. VIRGEN DE LUNA)
LOCALIDAD: HINOJOSA DEL DUQUE (140350001)		LOCALIDAD: PRIEGO DE CORDOBA (140550020)	
14004099C	I.E.S. JEREZ Y CABALLERO	14005912C	I.E.S. FERNANDO III EL SANTO
14004105C	I.E.S. PADRE JUAN RUIZ	14005936C	I.E.S. ALVAREZ CUBERO
LOCALIDAD: HORNACHUELOS (140360010)		14700377C	I.E.S. CARMEN PANTION
14700353C	I.E.S. DUQUE DE RIVAS	LOCALIDAD: PUENTE-GENIL (140560012)	
LOCALIDAD: IZNAJAR (140370012)		14006217C	I.E.S. MANUEL REINA
14700584C	SECCION DEL I.E.S. NUEVO SCALA	14007350C	I.E.S. ING. JUAN DE LA CIERVA Y C.
LOCALIDAD: LUCENA (140380009)		14700663C	I.E.S. (C.P. LAS INFANTAS)
14004580C	I.E.S. MARQUES DE COMARES	LOCALIDAD: RAMBLA (LA) (140570002)	
14007404C	I.E.S. JUAN DE AREJOLA	14006345C	I.E.S. PROFESOR TIERNO GALVAN
14700420C	I.E.S. MIGUEL DE CERVANTES	LOCALIDAD: RUTE (140580022)	
14700596C	I.E.S. (C.P. LOS SANTOS)	14700468C	I.E.S. NUEVO SCALA
LOCALIDAD: LUQUE (140390002)		LOCALIDAD: SANTAELLA (140600009)	
14700602C	I.E.S.	14006576C	I.E.S. ARCELACIS
LOCALIDAD: MONTALBAN DE CORDOBA (140400001)		LOCALIDAD: VILLA DEL RIO (140660001)	
14700781C	SECCIÓN DE I.E.S. DE MONTALBÁN DE CORD.	14700444C	I.E.S. NUESTRA SEÑORA DE LA ESTRELLA
LOCALIDAD: MONTEMAYOR (140410001)		LOCALIDAD: VILAFRANCA DE CORDOBA (140670001)	
14700614C	SECCION DEL I.E.S. FRANCISCO DE LOS RIOS	14700432C	I.E.S. LA SOLEDAD
LOCALIDAD: MONTILLA (140420006)		LOCALIDAD: VILLANUEVA DE CORDOBA (140690001)	
14004825C	I.E.S. EMILIO CANALEJO OLMEDA	14700316C	I.E.S. LA JARA
14004841C	I.E.S. INCA GARCILASO	LOCALIDAD: VILLAVICIOSA DE CORDOBA (140730002)	
LOCALIDAD: MONTORO (140430007)		14700419C	I.E.S.
14004971C	I.E.S. ANTONIO GALAN ACOSTA	LOCALIDAD: VISO (EL) (140740002)	
14004981C	I.E.S. SANTOS ISASA	14700675C	I.E.S.
LOCALIDAD: MORILES (140450001)		PROVINCIA: GRANADA	
14700626C	SECCION DEL I.E.S. VICENTE NUÑEZ	LOCALIDAD: ALBUÑOL (180060001)	
LOCALIDAD: NUEVA-CARTEYA (140460003)		18700347C	I.E.S. LA CONTRAVIESA
14700638C	SECCION DEL I.E.S. ATEGUA	LOCALIDAD: ALHAMA DE GRANADA (180130001)	
LOCALIDAD: PALMA DEL RIO (140490009)		18700451C	I.E.S. ALHAMA
14005298C	I.E.S. ANTONIO GALA	LOCALIDAD: ALMUÑECAR (180170001)	
LOCALIDAD: PEDRO ABAD (140500001)		18000601C	I.E.S. ANTIGUA SEXI
14700641C	SECCION DEL I.E.S. MARIO LOPEZ	18700463C	I.E.S. AL-ANDALUS
		18700499C	SECCION DEL I.E.S. ANTIGUA SEXI

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: ALQUIFE (180180001)		LOCALIDAD: GRANADA (180870004)	
18700736C	SECCION DEL I.E.S. PEDRO ANT. DE ALARCON	18004458C	I.E.S. VIRGEN DE LAS NIEVES
LOCALIDAD: ARMILLA (180210001)		18004601C	ESCUELA DE ARTES
18700292C	I.E.S. ALBA LONGA	18008841C	I.E.S. CARTUJA
LOCALIDAD: ATARFE (180220001)		18009195C	I.E.S. MARIANA PINEDA
18000908C	I.E.S. ILIBERIS	18009249C	I.E.S. SEVERO OCHOA
18009407C	I.E.S. VEGA DE ATARFE	18009377C	I.E.S. AYNADAMAR
LOCALIDAD: BAZA (180230003)		18009389C	I.E.S. ALBAYZIN
18001123C	I.E.S. PEDRO JIMENEZ MONTOYA	18010185C	I.E.S. ALHAMBRA
18001147C	I.E.S. JOSE DE MORA	18010446C	I.E.S. GENERALIFE
18700359C	SECCIÓN DEL I.E.S. JOSE DE MORA	18111111C	INSTITUTO PROV. DE FORMACIÓN DE ADULTOS
LOCALIDAD: BENALUA (180270001)		18700013C	I.E.S. FRAY LUIS DE GRANADA
18700591C	SECCION DEL I.E.S. ACCI	18700037C	I.E.S. PEDRO SOTO DE ROJAS
LOCALIDAD: BENAMAUREL (180290001)		18700098C	I.E.S. ZAIDIN-VERGELES
18700606C	I.E.S.	18700293C	I.E.S. FRANCISCO AYALA
LOCALIDAD: CADIAR (180350001)		18700311C	I.E.S. LA MADRAZA
18700670C	SECCION DEL I.E.S. ULYSSEA	18700441C	I.E.S. MIGUEL DE CERVANTES
LOCALIDAD: CANILES (180390003)		18700530C	SECCION DEL I.E.S. CARTUJA
18700517C	I.E.S. EL FUERTE	18700542C	I.E.S. VELETA
LOCALIDAD: CASTELL DE FERRO (180930002)		18700566C	SECCION DEL I.E.S. VIRGEN DE LAS NIEVES
18700581C	I.E.S.	LOCALIDAD: GUADAHORTUNA (180880001)	
LOCALIDAD: CHAUCHINA (180590001)		18700621C	SECCION DEL I.E.S. MONTES ORIENTALES
18700380C	SECCIÓN DEL I.E.S. JIMENEZ DE QUESADA	LOCALIDAD: GUADIX (180890005)	
LOCALIDAD: CHURRIANA DE LA VEGA (180620001)		18004793C	I.E.S. PEDRO ANTONIO DE ALARCON
18002243C	I.E.S. FEDERICO GARCIA LORCA	18004801C	I.E.S. PADRE POVEDA
LOCALIDAD: COGOLLOS VEGA (180600001)		18004823C	ESCUELA DE ARTES
18001834C	I.E.S. EMILIO MUÑOZ	18009213C	I.E.S. ACCI
LOCALIDAD: CULLAR (180560001)		LOCALIDAD: HERRADURA (LA) (180170004)	
18700529C	I.E.S.	18700554C	I.E.S. VILLANUEVA DEL MAR
LOCALIDAD: DURCAL (180710002)		LOCALIDAD: HUESCAR (180980002)	
18009419C	I.E.S. VALLE DE LECRIN	18005131C	ESCUELA DE ARTES
18009778C	I.E.S. ALONSO CANO	18005141C	I.E.S. LA SAGRA
LOCALIDAD: FUENTE VAQUEROS (180790002)		18005153C	I.E.S. ALQUIVIRA
18700611C	SECCION DEL I.E.S. HISPANIDAD	LOCALIDAD: HUETOR-TAJAR (181000004)	
LOCALIDAD: GABIA LA GRANDE (189050002)		18700301C	SECCIÓN DEL I.E.S. MORAIMA
18700372C	I.E.S. MONTEVIVES	LOCALIDAD: ILLORA (181020007)	
LOCALIDAD: GRANADA (180870004)		18700773C	I.E.S.
18004264C	I.E.S. PADRE SUAREZ	LOCALIDAD: IZNALLOZ (181050007)	
18004276C	I.E.S. ANGEL GANIVET	18700475C	I.E.S. MONTES ORIENTALES
18004288C	I.E.S. POLITECNICO HERMENEGILDO LANZ	LOCALIDAD: LANJARON (181180001)	
18004291C	I.E.S. PADRE MANJON	18700633C	SECCION DEL I.E.S. DE ÓRGIVA
18004355C	I.E.S. HURTADO DE MENDOZA	LOCALIDAD: LOJA (181220005)	
		18005980C	I.E.S. VIRGEN DE LA CARIDAD

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD:	LOJA (181220005)	LOCALIDAD:	UGIJAR (181820006)
18005892C	I.E.S. MORAIMA	18008464C	I.E.S. ULYSSEA
18700414C	I.E.S. ALFAGUARA	LOCALIDAD:	ZUBIA (LA) (181930003)
LOCALIDAD:	MALAHA (LA) (181260001)	18700244C	I.E.S. TREVENQUE
18700645C	SECCION DEL I.E.S.MONTEVIVES	LOCALIDAD:	ZUJAR (181940005)
LOCALIDAD:	MARACENA (181270001)	18700712C	SECCION DEL I.E.S. JOSE DE MORA
18700657C	I.E.S.	PROVINCIA:	HUELVA
LOCALIDAD:	MONTEFRIO (181350011)	LOCALIDAD:	ALJARAQUE (210020001)
18700487C	I.E.S. HIPONOVA	21700526C	SECCION DEL I.E.S. PABLO NERUDA
LOCALIDAD:	MONTEJICAR (181360003)	LOCALIDAD:	ALMONTE (210050001)
18700689C	SECCION DEL I.E.S. MONTES ORIENTALES	21700642C	I.E.S.
LOCALIDAD:	MOTRIL (181400003)	21700654C	I.E.S. DOÑANA
18007022C	I.E.S. LA ZAFRA	LOCALIDAD:	ALOSNO (210060001)
18007046C	I.E.S. FRANCISCO JAVIER DE BURGOS	21000310C	I.E.S. LA ALBORA
18007058C	I.E.S. JULIO RODRIGUEZ	LOCALIDAD:	ARACENA (210070001)
18007083C	ESCUELA DE ARTES	21700381C	I.E.S. SAN BLAS
18700049C	I.E.S. JOSE MARTIN RECUERDA	LOCALIDAD:	AROCHE (210080002)
18700323C	I.E.S. BEATRIZ GALINDO "LA LATINA"	21700538C	SECCION DEL I.E.S. SAN JOSE
18700426C	I.E.S. FRANCISCO GINER DE LOS RIOS	LOCALIDAD:	AYAMONTE (210100001)
18700797C	SECCIÓN DEL I.E.S. F. GINER DE LOS RIOS	21700499C	I.E.S. (EDIFICIO BANDERIN)
LOCALIDAD:	OGJARES (181450001)	21700502C	I.E.S. GUADIANA
18000787C	I.E.S. LUIS BUENO CRESPO	LOCALIDAD:	BEAS (210110001)
18700803C	SECCIÓN DE I.E.S.	21700541C	SECCION DEL I.E.S. DOLMEN DE SOTO
LOCALIDAD:	ORGIVA (181470010)	LOCALIDAD:	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (210130001)
18700761C	I.E.S. DE ÓRGIVA	21000693C	I.E.S. DELGADO HERNANDEZ
LOCALIDAD:	PADUL (181500003)	21700423C	I.E.S. SAN ANTONIO
18700724C	SECCION DEL I.E.S. VALLE DE LECRIN	LOCALIDAD:	BONARES (210140001)
LOCALIDAD:	PINOS-PUENTE (181580007)	21700061C	I.E.S. CATEDRATICO PULIDO RUBIO
18009432C	I.E.S. CERRO DE LOS INFANTES	LOCALIDAD:	CALAÑAS (210170001)
LOCALIDAD:	PITRES (188010003)	21003323C	I.E.S. DIEGO MACIAS
18700682C	SECCIÓN DEL I.E.S. DE ÓRGIVA	LOCALIDAD:	CARTAYA (210210001)
LOCALIDAD:	PULIANAS (181650001)	21000899C	I.E.S. RAFAEL REYES
18700694C	SECCION DEL I.E.S. FRANCISCO AYALA	21700435C	I.E.S. MAESTRO SEBASTIÁN FERNÁNDEZ
LOCALIDAD:	PURULLENA (181670002)	LOCALIDAD:	CORRALES (210020002)
18700700C	SECCION DEL I.E.S. PADRE POVEDA	21700551C	I.E.S.
LOCALIDAD:	SALCBREÑA (181730003)	LOCALIDAD:	CORTEGANA (210250003)
18009961C	I.E.S. MEDITERRANEO	21001028C	I.E.S. SAN JOSE
LOCALIDAD:	SANTA FE (181750003)	LOCALIDAD:	CUMBRES MAYORES (210290001)
18008257C	I.E.S. JIMENEZ DE QUESADA	21700447C	I.E.S. JOSE M. MORCÓN Y BARRIENTOS
18009444C	I.E.S. HISPANIDAD	LOCALIDAD:	GIBRALEON (210350002)
LOCALIDAD:	SIERRA NEVADA (181340003)	21700034C	I.E.S. ODIEL
18700438C	SECCION DEL I.E.S. TREVENQUE		

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD:	HINOJOS (210400003)	LOCALIDAD:	PUEBLA DE GUZMAN (210560002)
21700563C	I.E.S.	21003736C	I.E.S. DEL ANDEVALO
LOCALIDAD:	HUELVA (210410001)	LOCALIDAD:	PUNTA UMBRIA (210600003)
21001892C	I.E.S. LA RABIDA	21700307C	I.E.S. SALTES
21001909C	I.E.S. DIEGO DE GUZMAN Y QUESADA	LOCALIDAD:	ROCIANA DEL CONDADO (210610001)
21001910C	I.E.S. ALONSO SANCHEZ	21700599C	SECCION I.E.S. CATEDRATICO PULIDO RUBIO
21001922C	I.E.S. PINTOR PEDRO GOMEZ	LOCALIDAD:	SAN BARTOLOME DE LA TORRE (210630001)
21001965C	I.E.S. ALTO CONQUERO	21700514C	I.E.S.
21002011C	I.E.S. LA MARISMA	LOCALIDAD:	SAN JUAN DEL PUERTO (210640006)
21003301C	I.E.S. LA ORDEN	21700371C	I.E.S. DIEGO RODRIGUEZ ESTRADA
21003712C	I.E.S. FUENTEPÍÑA	LOCALIDAD:	SANTA OLALLA DEL CALA (210690001)
21003980C	I.E.S. JOSE CABALLERO	21700319C	I.E.S.
21004145C	ESCUELA DE ARTES LEON ORTEGA	LOCALIDAD:	TRIGUEROS (210700001)
21700010C	I.E.S. SAN SEBASTIAN	21700401C	I.E.S. DOLMEN DE SOTO
21700046C	INSTITUTO PROV. DE FORMACIÓN DE ADULTOS	LOCALIDAD:	VALVERDE DEL CAMINO (210720001)
21700056C	I.E.S. PABLO NERUDA	21002951C	I.E.S. DON BOSCO
21700344C	I.E.S. LA RIA	21003185C	I.E.S. DIEGO ANGULO
21700356C	I.E.S. ESTUARIA	LOCALIDAD:	VILLALBA DEL ALCOR (210740001)
21700393C	I.E.S. CLARA CAMPOAMOR	21700605C	SECCION DEL I.E.S. LA PALMA
LOCALIDAD:	ISLA CRISTINA (210420003)	LOCALIDAD:	VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS (210760004)
21002100C	I.E.S. PADRE J. MIRABENT	21700617C	SECCION DEL I.E.S. ANDEVALO
21700575C	I.E.S. NUEVO	LOCALIDAD:	ZALAMEA LA REAL (210780009)
LOCALIDAD:	JABUGO (210430001)	21700629C	SECCION DEL I.E.S. CUENCA MINERA
21700587C	SECCION DEL I.E.S. SAN BLAS	PROVINCIA:	JAEN
LOCALIDAD:	LEPE (210440004)	LOCALIDAD:	ALCALA LA REAL (230020001)
21700411C	I.E.S. EL SUR	23000106C	I.E.S. ALFONSO XI
21700630C	I.E.S. (LA ARBOLEDA)	23700542C	I.E.S. ANTONIO DE MENDOZA
LOCALIDAD:	MINAS DE RIOTINTO (210490004)	LOCALIDAD:	ALCAUDETE (230030001)
21700290C	I.E.S. CUENCA MINERA	23000313C	I.E.S. PRINCIPE FELIPE
LOCALIDAD:	MOGUER (210500003)	23700049C	I.E.S. SALUSTIANO TORRES ROMERO
21004169C	I.E.S. JUAN RAMON JIMENEZ	LOCALIDAD:	ANDUJAR (230050001)
21700368C	I.E.S. FRANCISCO GARFIAS	23000566C	I.E.S. NTRA. SRA. DE LA CABEZA
LOCALIDAD:	NERVA (210520001)	23005694C	I.E.S. JANDULA
21002483C	I.E.S. VAZQUEZ DIAZ	LOCALIDAD:	ARJONA (230060002)
LOCALIDAD:	NIEBLA (210530008)	23000702C	I.E.S. REY ALHAMAR
21700459C	I.E.S. ALFONSO ROMERO BARCOJO	23004914C	I.E.S. MARTIN JIMENA
LOCALIDAD:	PALMA DEL CONDADO (LA) (210540001)	LOCALIDAD:	ARJONILLA (230070001)
21700460C	I.E.S. LA PALMA	23700591C	SECCION DEL I.E.S. REY ALHAMAR
LOCALIDAD:	PALOS DE LA FRONTERA (210550004)	LOCALIDAD:	ARROYO DEL OJANCO (230120001)
21002628C	I.E.S. PROFESOR RODRIGUEZ CASADO	23700608C	SECCION DEL I.E.S. SIERRA DE SEGURA
21003128C	I.E.S. CARABELAS		
LOCALIDAD:	PATERNA DEL CAMPO (210560001)		
21700204C	I.E.S. CAMPO DE TEJADA		

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: BAEZA (230090002)		LOCALIDAD: JAEN (230500008)	
23000817C	I.E.S. SANTISIMA TRINIDAD	23002401C	I.E.S. VIRGEN DEL CARMEN
23000830C	I.E.S. ANDRES DE VANDELVIRA	23002413C	I.E.S. STA. CATALINA DE ALEJANDRIA
23000842C	ESCUELA DE ARTES GASPAR BECERRA	23002449C	I.E.S. LAS FUENTEZUELAS
LOCALIDAD: BAILEN (230100002)		23002462C	ESCUELA DE ARTES
23700840C	I.E.S. MARIA BELLIDO	23002474C	I.E.S. JABALCUZ
LOCALIDAD: BAÑOS DE LA ENCINA (230110002)		23005062C	I.E.S. AURINGIS
23700611C	I.E.S.	23005529C	I.E.S. SAN JUAN BOSCO
LOCALIDAD: BEAS DE SEGURA (230120002)		23005906C	I.E.S. FUENTE DE LA PEÑA
23700581C	I.E.S. SIERRA DE SEGURA	23600021C	INSTITUTO PROV. DE FORMACIÓN DE ADULTOS
LOCALIDAD: BEDMAR (239020002)		23700271C	I.E.S. EL VALLE
23700621C	I.E.S.	23700827C	I.E.S. AZ-ZAIT
LOCALIDAD: BEGJAR (230140001)		23700839C	I.E.S. SANTA TERESA
23700633C	I.E.S.	23700876C	I.E.S. GARCÍA LORCA
LOCALIDAD: CAMPILLO DE ARENAS (230190002)		LOCALIDAD: JAMILENA (230510001)	
23700256C	I.E.S. PUERTA DE ARENAS	23700724C	SECCION DEL I.E.S. MIGUEL SANCHEZ LOPEZ
LOCALIDAD: CAROLINA (LA) (230240001)		LOCALIDAD: JODAR (230530001)	
23001287C	I.E.S. MARTIN HALAJA	23002541C	I.E.S. JUAN LOPEZ MORILLAS
23005049C	I.E.S. PABLO DE OLAVIDE	23004938C	I.E.S. NARCISO MESA FERNANDEZ
23700554C	I.E.S. JUAN PEREZ OREUS	LOCALIDAD: LINARES (230550008)	
LOCALIDAD: CASTELLAR (230250001)		23002841C	I.E.S. HUARTE SAN JUAN
23700645C	SECCION DEL I.E.S. VIRGEN DEL COLLADO	23002851C	I.E.S. REYES DE ESPAÑA
LOCALIDAD: CASTILLO DE LOCUBIN (230260004)		23005141C	I.E.S. CASTULO
23700657C	SECCION DEL I.E.S. ALFONSO XI	23005979C	I.E.S. HIMILCE
LOCALIDAD: CAZORLA (230280005)		23700281C	I.E.S. ORETANIA
23001381C	I.E.S. ALTO GUADALQUIVIR	23700396C	SECCION DEL I.F.A. DE JAÉN
23005050C	I.E.S. SIERRA DE CAZORLA	23700886C	I.E.S. SANTA ENGRACIA
LOCALIDAD: CORTIJO NUEVOS (230810004)		LOCALIDAD: LOPERA (230560001)	
23700266C	I.E.S. EL YELMO	23700748C	SECCION DEL I.E.S. N. SRA. DE ALHARILLA
LOCALIDAD: FUENSANTA DE MARTOS (230340003)		LOCALIDAD: MANCHA REAL (230580001)	
23700689C	SECCION DEL I.E.S. SAN FELIPE NERI	23005074C	I.E.S. PEÑA DEL AGUILA
LOCALIDAD: GUARROMAN (230390004)		23005153C	I.E.S. SIERRA MAGINA
23700670C	SECCION DEL I.E.S. MARIA BELLIDO	LOCALIDAD: MARMOLEJO (230590001)	
LOCALIDAD: HUELMA (230440004)		23700293C	I.E.S. VIRGEN DE LA CABEZA
23004926C	I.E.S. SIERRA MAGINA	LOCALIDAD: MARTOS (230600005)	
LOCALIDAD: HUESA (230450005)		23003119C	I.E.S. FERNANDO III
23700882C	SECCION DEL I.E.S. CAÑADA DE LAS FUENTES	23003132C	I.E.S. SAN FELIPE NERI
LOCALIDAD: IBROS (230460002)		LOCALIDAD: MENGIBAR (230610006)	
23700894C	SECCION DEL I.E.S. ANDRES DE VANDELVIRA	23700301C	I.E.S. ALBARIZA
LOCALIDAD: JABALQUINTO (230490001)		LOCALIDAD: NAVAS DE SAN JUAN (230630008)	
23700700C	SECCION DEL I.E.S. REYES DE ESPAÑA	23700578C	I.E.S. SAN JUAN BAUTISTA
		LOCALIDAD: ORCERA (230650006)	
		23700751C	I.E.S.

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: PEAL DE BECERRO (230660002)		LOCALIDAD: VILLANUEVA DE LA REINA (230960005)	
23700487C	I.E.S. ALMICERAN	23700803C	I.E.S.
LOCALIDAD: PEGALAJAR (230670002)		LOCALIDAD: VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (230970003)	
23700761C	SECCION DEL I.E.S. SIERRA MAGINA	23700499C	I.E.S. DOÑA NIEVES LOPEZ PASTOR
LOCALIDAD: PORCUNA (230690009)		LOCALIDAD: VILLARES (LOS) (230990008)	
23700852C	I.E.S. NUESTRA SEÑORA DE ALHARILLA	23700220C	I.E.S. LA PANDERA
LOCALIDAD: POZO ALCON (230700008)		LOCALIDAD: VILLARGORDO (239030003)	
23005372C	I.E.S. GUADALENTIN	23700815C	SECCION DEL I.E.S. JABALCUZ
LOCALIDAD: PUENTE DE GENAVE (230710003)		PROVINCIA: MALAGA	
23700773C	SECCION DEL I.E.S. DR. FRANCISCO MARIN	LOCALIDAD: ALAMEDA (290010001)	
LOCALIDAD: QUESADA (230730011)		29701209C	I.E.S. JACOBO ORELLANA GARRIDO
23700428C	I.E.S. CAÑADA DE LAS FUENTES	LOCALIDAD: ALGARROBO (290050001)	
LOCALIDAD: RUS (230740002)		29700680C	I.E.S. TRAYAMAR
23700785C	SECCION DEL I.E.S. LOS CERROS	LOCALIDAD: ALHAURIN DE LA TORRE (290070002)	
LOCALIDAD: SABIOTE (230750001)		29700114C	I.E.S. GERALD BRENAN
23700797C	SECCION DEL I.E.S. GIL DE ZATICO	29701210C	I.E.S. HUERTA ALTA
LOCALIDAD: SANTIAGO DE LA ESPADA (239040031)		LOCALIDAD: ALHAURIN EL GRANDE (290080001)	
23700414C	I.E.S. VILLA DE SANTIAGO	29000529C	I.E.S. ANTONIO GALA
LOCALIDAD: SANTISTEBAN DEL PUERTO (230790010)		29700692C	I.E.S.
23700566C	I.E.S. VIRGEN DEL COLLADO	LOCALIDAD: ALMOGIA (290110001)	
LOCALIDAD: SILES (230820006)		29700989C	SECCION DEL I.E.S. PUERTO DE LA TORRE
23700323C	I.E.S. DOCTOR FRANCISCO MARIN	LOCALIDAD: ALORA (290120001)	
LOCALIDAD: TORREDELCAMPO (230860007)		29000694C	I.E.S. LAS FLORES
23003934C	I.E.S. MIGUEL SANCHEZ LOPEZ	29011229C	I.E.S. VALLE DEL SOL
LOCALIDAD: TORREDONJIMENO (230870004)		LOCALIDAD: ALOZAINA (290130001)	
23003983C	I.E.S. SANTO REINO	29700618C	I.E.S. SERRANIA
23700335C	I.E.S. ACEBUCHE	LOCALIDAD: ANTEQUERA (290150001)	
LOCALIDAD: TORREPEROGIL (230880003)		29001145C	I.E.S. PEDRO ESPINOSA
23700244C	I.E.S. GIL DE ZATICO	29010857C	I.E.S. PINTOR JOSE MARIA FERNANDEZ
LOCALIDAD: UBEDA (230920005)		29012052C	I.E.S. LOS COLEGIALES
23004252C	I.E.S. SAN JUAN DE LA CRUZ	LOCALIDAD: ARCHIDONA (290170001)	
23004264C	I.E.S. LOS CERROS	29001421C	I.E.S. LUIS BARAHONA DE SOTO
23004278C	ESCUELA DE ARTES CASA DE LAS TORRES	29010869C	I.E.S. JOSE NAVARRO Y ALBA
23006029C	I.E.S. FRANCISCO DE LOS COBOS	LOCALIDAD: ARRIATE (290200001)	
LOCALIDAD: VALDEPEÑAS DE JAEN (230930005)		29700606C	I.E.S. ESCULTOR MARIN HIGUERO
23700347C	I.E.S. SIERRA SUR	LOCALIDAD: ARROYO DE LA MIEL (290250001)	
LOCALIDAD: VILCHES (230940010)		29009892C	I.E.S. AL-BAYTAR
23700359C	I.E.S. ABULA	29012064C	I.E.S. ARROYO DE LA MIEL
LOCALIDAD: VILLACARRILLO (230950007)		29700621C	I.E.S. CERRO DEL VIENTO
23700864C	I.E.S.	29701222C	I.E.S.
		LOCALIDAD: CAMPANILLAS (290670001)	
		29700011C	I.E.S. CAMPANILLAS

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD:	CAMPANILLAS (290670001)	LOCALIDAD:	MALAGA (290670005)
29700990C	I.E.S.	29005953C	I.E.S. VICENTE ESPINEL
29701313C	SECC. DE I.E.S. DE CAMPANILLAS (29005965C	I.E.S. SIERRA BERMEJA
LOCALIDAD:	CAMPILLOS (290320001)	29005977C	I.E.S. CANOVAS DEL CASTILLO
29001868C	I.E.S. CAMILO JOSE CELA	29005989C	I.E.S. JESUS MARIN
LOCALIDAD:	CARTAMA (290380001)	29006179C	ESCUELA DE ARTES SAN TELMO
29701003C	SECCION DEL I.E.S. VALLE DEL AZAHAR	29009260C	I.E.S. EMILIO PRADOS
LOCALIDAD:	CASABERMEJA (290390003)	29009272C	I.E.S. PABLO PICASSO
29701015C	SECCION DEL I.E.S. SIERRA BERMEJA	29009922C	I.E.S. EL PALO
LOCALIDAD:	CHAPARRAL (EL) (290700005)	29009934C	I.E.S. SALVADOR RUEDA
29701431C	SEC.I.E.S. (DEL SIERRA DE MIJAS)	29010201C	I.E.S. BARRIADA VIRGEN DE BELEN
LOCALIDAD:	CHURRIANA (290670002)	29010365C	I.E.S. G.JADALJAIRE
29700357C	I.E.S. JACARANDA	29010670C	I.E.S. MARE NOSTRUM
LOCALIDAD:	COIN (290420001)	29011539C	I.E.S. HUELIN
29002332C	I.E.S. LICINIO DE LA FUENTE	29012075C	I.E.S. BEN GABIROL
29700928C	I.E.S. LOS MONTECILLOS	29012106C	I.E.S. MIGUEL ROMERO ESTEO
LOCALIDAD:	COLMENAR (290430002)	29700047C	I.E.S. MARTIN ALDEHUELA
29700849C	I.E.S. LOS MONTES	29700060C	I.E.S. EL MAYORAZGO
LOCALIDAD:	COMPETA (290450001)	29700096C	I.E.S. LITORAL
29700941C	I.E.S. EL ALMIJAR	29700102C	I.E.S. MIRAFLORES DE LOS ANGELES
LOCALIDAD:	CORTES DE LA FRONTERA (290460003)	29700242C	I.E.S. NÚMERO 1
29011734C	I.E.S. ANDRES PEREZ SERRANO	29700333C	I.E.S. SANTA BARBARA
LOCALIDAD:	CUEVAS DE SAN MARCOS (290490001)	29700400C	I.E.S. PUERTO DE LA TORRE
29701027C	I.E.S.	29700412C	I.E.S. PORTADA ALTA
LOCALIDAD:	ESTACION (290380005)	29700503C	I.E.S. FERNANDO DE LOS RIOS
29700631C	I.E.S. VALLE DEL AZAHAR	29700527C	I.E.S. JARDINES DE PUERTA OSCURA
LOCALIDAD:	ESTEPONA (290510006)	29700746C	I.E.S. MEDITERRANEO
29002885C	I.E.S. MONTERROSO	29700795C	I.E.S. CIUDAD JARDIN
29009909C	I.E.S. MAR DE ALBORAN	29701040C	I.E.S. ISAAC ALBENIZ
29700953C	I.E.S. MEDITERRÁNEO	29701052C	I.E.S. (C.P. SGDO. CORAZÓN);
LOCALIDAD:	FUENGIROLA (290540001)	29701064C	SECCION DEL I.E.S. PUERTO DE LA TORRE
29003041C	I.E.S. NUMERO 1	29701076C	I.E.S. JUAN RAMON JIMENEZ
29009910C	I.E.S. (ANTIGUO I.F.P.)	29701088C	I.E.S. (C.P. RAFAEL ALBERTI);
29700487C	I.E.S. LOS BOLICHES	29701091C	I.E.S. (C.P. LA ROSALEDA)
LOCALIDAD:	HUMILLADERO (290590002)	29701106C	I.E.S. CIUDAD DE MELILLA
29701039C	SECCION I.E.S. PINTOR JOSE Mº FERNANDEZ	29701118C	I.E.S. (C.P. SEVERO OCHOA)
LOCALIDAD:	LAGUNAS (LAS) (290700007)	29701234C	I.E.S. JOSÉ MARIA TORRIJOS
29700023C	I.E.S. SIERRA DE MIJAS	29701246C	I.E.S. SAN JOSE DE CALASANZ
29700709C	I.E.S. LAS LAGUNAS	29701258C	SECCIÓN DE I.E.S.
LOCALIDAD:	MALAGA (290670005)	29701301C	INSTITUTO PROV. DE FORMACIÓN DE ADULTOS
29005915C	I.E.S. LA ROSALEDA	29701350C	SECCION DEL I.E.S. HUELIN
29005928C	I.E.S. NTRA. SRA. DE LA VICTORIA	LOCALIDAD:	MANILVA (290680005)
		29700722C	I.E.S. FEDERICO JIMENEZ LOSANTOS
		LOCALIDAD:	MARBELLA (290690009)
		29006830C	I.E.S. GUADALPIN

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: MARBELLA (290690009)		LOCALIDAD: VELEZ-MALAGA (290940012)	
29006854C	I.E.S. SIERRA BLANCA	29008671C	I.E.S. REYES CATOLICOS
29700126C	I.E.S. RIO VERDE	29008681C	I.E.S. JUAN DE LA CIERVA
29700758C	I.E.S. VICTORIA KENT	29700424C	I.E.S. ALMENARA
29701325C	I.E.S. (C.P. SALDUBA)	29701295C	I.E.S. SALVADOR RUEDA
LOCALIDAD: MIJAS (290700009)		LOCALIDAD: VILLANUEVA DE ALGAIDAS (290950006)	
29701121C	SECCION DEL I.E.S. LAS LAGUNAS	29701167C	I.E.S.
LOCALIDAD: MOLLINA (290720003)		LOCALIDAD: VILLANUEVA DE LA CONCEPCION (290150009)	
29701131C	I.E.S.	29701179C	SECCION DEL I.E.S. PEDRO ESPINOSA
LOCALIDAD: NERJA (290750003)		LOCALIDAD: VILLANUEVA DEL ROSARIO (290960002)	
29007214C	I.E.S. SIERRA ALMIJARA	29701180C	I.E.S.
29007241C	I.E.S. EL CHAPARIL	LOCALIDAD: VILLANUEVA DEL TRABUGO (290970005)	
LOCALIDAD: PERIANA (290790006)		29701192C	SECCION DEL I.E.S. JOSE NAVARRO Y ALBA
29700761C	I.E.S. ALTA AXARQUIA	LOCALIDAD: YUNQUERA (291000001)	
LOCALIDAD: PIZARRA (290800004)		29700931C	I.E.S. ALFAGUARA
29701261C	I.E.S.	PROVINCIA: SEVILLA	
LOCALIDAD: RINCON DE LA VICTORIA (290820003)		LOCALIDAD: ALCALA DE GUADAIRA (410040002)	
29700059C	I.E.S. BEZMILIANA	41000272C	I.E.S. CRISTOBAL DE MONROY
29700369C	I.E.S. BEN AL JATIB	41000284C	I.E.S. AL-GUADAIRA
LOCALIDAD: RONDA (290840012)		41011014C	I.E.S. PROFESOR TIERNO GALVAN
29007962C	I.E.S. MARTIN RIVERO	41700105C	I.E.S. ALBERO
29007998C	I.E.S. PEREZ DE GUZMAN	41701547C	I.E.S. LEONOR DE GUZMÁN
29700035C	I.E.S. PROFESOR GONZALO HUESA	LOCALIDAD: ALCALA DEL RIO (410050001)	
29700230C	I.E.S. DR. RODRIGUEZ DELGADO	41011002C	I.E.S. ILIPA MAGNA
LOCALIDAD: SAN PEDRO ALCANTARA (290690013)		LOCALIDAD: ALCOLEA DEL RIO (410060001)	
29010444C	I.E.S. VEGA DE MAR	41701808C	SECCION DEL I.E.S. RAMON Y CAJAL
29011540C	I.E.S. SALDUBA	LOCALIDAD: ALGABA (LA) (410070001)	
29700771C	I.E.S. GUADAIZA	41700968C	I.E.S. (ANT. EXT. DE I.B.)
LOCALIDAD: SIERRA DE YEGUAS (290880001)		41702311C	I.E.S. NUEVO
29701143C	I.E.S.	LOCALIDAD: ARAHAL (410110001)	
LOCALIDAD: TEBA (290890002)		41000557C	I.E.S. AL-ANDALUS
29701337C	I.E.S.	41000569C	I.E.S. LA CAMPIÑA
LOCALIDAD: TORRE DEL MAR (290940009)		41701559C	I.E.S. EUROPA
29011552C	I.E.S. MARIA ZAMBRANO	LOCALIDAD: AZNALCAZAR (410120001)	
29700345C	I.E.S. MIRAYA DEL MAR	41701641C	I.E.S.
LOCALIDAD: TORREMOLINOS (299010001)		LOCALIDAD: BADOLATOSA (410140001)	
29006568C	I.E.S. LOS MANANTIALES	41701316C	I.E.S. VADUS LATUS
29700916C	I.E.S. COSTA DEL SOL	LOCALIDAD: BELLAVISTA (410910001)	
29701349C	I.E.S. (C.P. BENYAMINA)	41008519C	I.E.S. BELLAVISTA
LOCALIDAD: TORROX (290910004)		LOCALIDAD: BENACAZON (410150001)	
29009958C	I.E.S. JORGE GUILLEN	41701201C	I.E.S. VIRGEN DEL ROSARIO
29701155C	SECCION DEL I.E.S. JORGE GUILLEN		

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD:	BOLLULLOS DE LA MITACION (410160001)	LOCALIDAD:	CORRALES (LOS) (410370001)
41701730C	I.E.S. ALMINAR	41700750C	SECCION DEL I.E.S. SIERRA SUR
LOCALIDAD:	BORMUJOS (410170001)	LOCALIDAD:	CUERVO (EL) (410030001)
41701821C	I.E.S.	41702059C	I.E.S. LAGUNA DE TOLLÓN
LOCALIDAD:	BRENES (410180001)	LOCALIDAD:	DOS HERMANAS (410380002)
41700853C	I.E.S.	41001707C	I.E.S. VIRGEN DE VALME
LOCALIDAD:	BURGUILLOS (410190001)	41001719C	I.E.S. EL ARENAL
41700971C	I.E.S.	41011038C	I.E.S. GONZALO NAZARENO
LOCALIDAD:	CABEZAS DE SAN JUAN (LAS) (410200002)	41700361C	I.E.S. TORRE DE LOS HERBEROS
41700889C	I.E.S. DELGADO BRACKEMBURY	41700877C	I.E.S. VISTAZUL
41702264C	SECCION DE I.E.S.	41701811C	I.E.S. (C.P. LA MOTILLA)
LOCALIDAD:	CAMAS (410210001)	41701857C	I.E.S. (C.P. JESÚS DEL G.P.)
41000880C	I.E.S. TARTESSOS	41701889C	I.E.S. (C.P. BLAS INFANTE)
41009573C	I.E.S. CAMAS	41702011C	I.E.S. ALVAREDA
41701572C	I.E.S. CERVANTES	41702023C	I.E.S. CANTELY
LOCALIDAD:	CANTILLANA (410230001)	LOCALIDAD:	ECIJA (410390004)
41701158C	I.E.S. CANTILLANA	41001938C	I.E.S. SAN FULGENCIO
LOCALIDAD:	CAÑADA ROSAL (419010001)	41001941C	I.E.S. LUIS VELEZ DE GUEVARA
41702141C	I.E.S.	41701006C	SECCION DEL I.E.S. SAN FULGENCIO
LOCALIDAD:	CARMONA (410240002)	LOCALIDAD:	ESTEPA (410410002)
41001094C	I.E.S. MAESE RODRIGO	41002013C	I.E.S. OSTIPPO
41009585C	I.E.S. ARRABAL	41008970C	I.E.S. AGUILAR Y CANO
41702266C	I.E.S.	LOCALIDAD:	FUENTES DE ANDALUCIA (410420001)
LOCALIDAD:	CASARICHE (410260001)	41701250C	I.E.S. ALARIFE RUIZ FLORINDO
41701501C	I.E.S. ATALAYA	LOCALIDAD:	GELVES (410440001)
LOCALIDAD:	CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS (410270001)	41701870C	SECCION DEL I.E.S. SEVERO OCHOA
41701833C	I.E.S.	LOCALIDAD:	GERENA (410450001)
LOCALIDAD:	CASTILLEJA DE LA CUESTA (410290001)	41701021C	I.E.S. GERENA
41011028C	I.E.S. ALIXAR	41702175C	SECCION DE GERENA (TARDE)
41701328C	I.E.S. PABLO NERUDA	LOCALIDAD:	GILENA (410460001)
41701511C	I.E.S. CASTALLA	41701802C	I.E.S. SILENA
LOCALIDAD:	CAZALLA DE LA SIERRA (410320001)	LOCALIDAD:	GINES (410470001)
41700865C	I.E.S. EL CARMEN	41701286C	I.E.S. EL MAJUELO
LOCALIDAD:	CONSTANTINA (410330004)	LOCALIDAD:	GUADALCANAL (410480003)
41702072C	I.E.S.	41701584C	I.E.S. SIERRA DEL AGUA
LOCALIDAD:	CORIA DEL RIO (410340002)	LOCALIDAD:	GUILLENA (410490002)
41001461C	I.E.S. RODRIGO CARO	41701262C	I.E.S. EL MOLINILLO
41001471C	I.E.S. CAURA	LOCALIDAD:	HERRERA (410500001)
41701596C	I.E.S. SAN JOSE	41701031C	I.E.S.
LOCALIDAD:	CORONIL (EL) (410360002)	LOCALIDAD:	LANTEJUELA (LA) (410520001)
41701845C	SECCION DEL I.E.S. FRAY B. DE LAS CASAS	41701882C	I.E.S.

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD:	LEBRIJA (410530005)	LOCALIDAD:	PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS) (410690004)
41002359C	I.E.S. VIRGEN DEL CASTILLO	41008994C	I.E.S. MAESTRO DIEGO LLORENTE
41009822C	I.E.S. BAJO GUADALQUIVIR	41702151C	I.E.S. (C.P. M. DE CERVANTES)
41702278C	SEC.I.E.S. (DEL VIRGEN DEL CASTILLO)	LOCALIDAD:	PALMAR DE TROYA (EL) (410950007)
LOCALIDAD:	LORA DEL RIO (410550003)	41701936C	SECCION DEL I.E.S. PONCE DE LEON
41002441C	I.E.S. GUADALQUIVIR	LOCALIDAD:	PARADAS (410710005)
41002451C	I.E.S. AXATI	41701560C	I.E.S. SAN ALBINO
41701894C	I.E.S. VIRGEN DE LOS REYES	LOCALIDAD:	PEDRERA (410720001)
LOCALIDAD:	LUISIANA (LA) (410560003)	41701729C	I.E.S.
41702114C	SECCION DEL I.E.S. SAN FULGENCIO	LOCALIDAD:	PEDROSO (EL) (410730004)
LOCALIDAD:	MAIRENA DEL ALCOR (410580003)	41701948C	I.E.S.
41009469C	I.E.S. LOS ALCORES	LOCALIDAD:	PEÑAFLORES (410740001)
41701341C	I.E.S. MARIA INMACULADA	41701951C	I.E.S.
LOCALIDAD:	MAIRENA DEL ALJARAFE (410590001)	LOCALIDAD:	PILAS (410750001)
41700099C	I.E.S. JUAN DE MAIRENA	41701298C	I.E.S. TORRE DEL REY
41700351C	I.E.S. ATENEA	41701651C	I.E.S. VIRGEN DE LA SOLEDAD
41701626C	I.E.S. CAVALERI	LOCALIDAD:	PRUNA (410760001)
41701781C	SECC. DE I.E.S. ATENEA	41701961C	SECCION DEL I.E.S. FLAVIO IRNITANO
LOCALIDAD:	MARCHENA (410600005)	LOCALIDAD:	PUEBLA DE CAZALLA (LA) (410770002)
41002694C	I.E.S. ISIDRO DE ARCENEGUI Y CARMONA	41700907C	I.E.S. CASTILLO DE LUNA
41008507C	I.E.S. LOPEZ DE ARENAS	41701365C	I.E.S. FEDERICO GARCIA LORCA
LOCALIDAD:	MATARREDONDA (410610002)	LOCALIDAD:	PUEBLA DE LOS INFANTES (LA) (410780001)
41701900C	SECCION DE I.E.S.	41701973C	I.E.S.
LOCALIDAD:	MOLARES (LOS) (410630001)	LOCALIDAD:	PUEBLA DEL RIO (LA) (410790007)
41701912C	SECCION DEL I.E.S. RUIZ GIJON	41700348C	I.E.S. ALCARIA
LOCALIDAD:	MONTELLANO (410640003)	LOCALIDAD:	RINCONADA (LA) (410810006)
41701043C	SECCION DE I.E.S. FRAY B. DE LAS CASAS	41701377C	I.E.S. LOS AZAHARES
LOCALIDAD:	MONTEQUINTO (410380007)	LOCALIDAD:	RODA DE ANDALUCIA (LA) (410820004)
41700181C	I.E.S. HERMANOS MACHADO	41701389C	I.E.S. LA RODA
41701754C	I.E.S. MARIANA DE PINEDA	LOCALIDAD:	RUBIO (EL) (410840001)
LOCALIDAD:	MORON DE LA FRONTERA (410650004)	41701985C	SECCION DEL I.E.S.
41002955C	I.E.S. FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS	LOCALIDAD:	SALTERAS (410850001)
41701055C	I.E.S. FUENTE NUEVA	41701742C	I.E.S. PESULA
41701924C	I.E.S. (C.P. ANTONIO MACHADO)	LOCALIDAD:	SAN JOSE DE LA RINCONADA (410810007)
LOCALIDAD:	OLIVARES (410670001)	41003741C	I.E.S. MIGUEL DE MAÑARA
41701161C	I.E.S. HELICHE	41003765C	I.E.S. SAN JOSE DE LA RINCONADA
LOCALIDAD:	OSUNA (410680002)	41701768C	I.E.S. CARMEN LAFFON
41003066C	I.E.S. FRANCISCO RODRIGUEZ MARIN	LOCALIDAD:	SAN JUAN DE AZNALFARACHE (410860001)
41009123C	I.E.S. SIERRA SUR	41009019C	I.E.S. MATEO ALEMAN
41701353C	I.E.S. PINTOR JOSE DE RIBERA	41700828C	I.E.S. SEVERO OCHOA
LOCALIDAD:	PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS) (410690004)	41701390C	I.E.S. SAN JUAN
41003182C	I.E.S. ALMUDEYNE		

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: SANLUCAR LA MAYOR (410870003)		LOCALIDAD: SEVILLA (410910002)	
41701778C	I.E.S. LUCUS SOLIS	41700415C	I.E.S. CIUDAD JARDIN
LOCALIDAD: SANTIPONCE (410890001)		41700427C	I.E.S. AZAHAR
41701419C	I.E.S. ITÁLICA	41700579C	I.E.S. CRUZ DEL CAMPO
LOCALIDAD: SAUCEJO (EL) (410900003)		41700841C	I.E.S. LOS VIVEROS
41701079C	I.E.S. FLAVIO IRNITANO	41701109C	I.E.S. RAMON DEL VALLE INCLAN
LOCALIDAD: SEVILLA (410910002)		41701420C	I.E.S. INMACULADA VIEIRA
41006894C	I.E.S. SAN ISIDORO	41701432C	I.E.S. TRAJANO
41006900C	I.E.S. VELAZQUEZ	41701675C	I.E.S. (C.P. J.ROMERO MURUBE)
41006912C	I.E.S. GUSTAVO ADOLFO BECQUER	41701687C	I.E.S. FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE
41006924C	I.E.S. FERNANDO DE HERRERA	41701699C	I.E.S. CARMEN DE BURGOS
41006936C	I.E.S. MURILLO	41701705C	I.E.S. PADRE MANJON
41006948C	I.E.S. MARTINEZ MONTAÑES	41701717C	I.E.S. ANTONIO GALA
41006951C	I.E.S. LUCA DE TENA	41701791C	SECCION .DEL I.E.S. JULIO VERNE
41006997C	I.E.S. POLITÉCNICO	41702035C	SECCION DEL I.E.S. PABLO PICASSO
41007266C	ESCUELA DE ARTES PABELLÓN DE CHILE	41702047C	I.E.S. FCO. ROMERO QUINTANA
41007357C	I.E.S. VICENTE ALEIXANDRE	41702060C	I.E.S. GIRALDA
41007451C	I.E.S. PINO MONTANO	41702084C	INSTITUTO PROV. DE FORMACIÓN DE ADULTOS
41008520C	I.E.S. LUIS CERNUDA	41702098C	I.E.S. PADRE PIO
41008532C	I.E.S. SAN PABLO	41702126C	SECCION DEL I.E.S. PINO MONTANO
41009044C	I.E.S. RAMON CARANDE	LOCALIDAD: TOCINA (410920002)	
41009056C	I.E.S. POLIGONO SUR	41700919C	I.E.S. RAMON Y CAJAL
41009068C	I.E.S. ANTONIO DOMINGUEZ ORTIZ	LOCALIDAD: TOMARES (410930001)	
41009071C	I.E.S. ANTONIO MACHADO	41701183C	I.E.S. NESTOR ALMENDROS
41009135C	I.E.S. HELIOPOLIS	LOCALIDAD: TORREBLANCA DE LOS CAÑOS (410910003)	
41009858C	I.E.S. ALBERT EINSTEIN	41701444C	I.E.S. S.GLO XXI (TORREBLANCA)
41009871C	I.E.S. BEATRIZ DE SUABIA	LOCALIDAD: UMBRETE (410940001)	
41009883C	I.E.S. TORREBLANCA	41701683C	I.E.S.
41010541C	I.E.S. JOAQUIN TURINA	LOCALIDAD: UTRERA (410950009)	
41010757C	I.E.S. SAN JERONIMO	41007898C	I.E.S. RUIZ GIJON
41010769C	I.E.S. NERVION	41007904C	I.E.S. VIRGEN DE CONSOLACION
41011041C	I.E.S. FEDERICO MAYOR ZARAGOZA	41700154C	I.E.S. PONCE DE LEON
41011117C	I.E.S. MIGUEL DE CERVANTES	41701997C	I.E.S. JOSÉ MARÍA INFANTES
41011129C	I.E.S. PABLO PICASSO	LOCALIDAD: VALENCINA DE LA CONCEPCION (410980001)	
41700014C	I.E.S. JULIO VERNE	41701614C	I.E.S. LAS ENCINAS
41700038C	I.E.S. MACARENA	LOCALIDAD: VILAFRANCO DEL GUADALQUIVIR (411040001)	
41700041C	I.E.S. TRIANA	41701134C	I.E.S. LAGO LIGUR
41700051C	I.E.S. LA PAZ	LOCALIDAD: VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA (410970001)	
41700075C	I.E.S. LAS AGUAS	41701456C	I.E.S. NTRA. SRA. DEL ROCIO
41700117C	I.E.S. LLANES	LOCALIDAD: VILLANUEVA DEL ARISCAL (410980001)	
41700178C	I.E.S. PUNTA DEL VERDE	41701638C	I.E.S. AL-ISCAR
41700191C	I.E.S. MARIA TERESA LEON	LOCALIDAD: VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS (410990009)	
41700373C	I.E.S. SANTA AURELIA	41702001C	SECCION DEL I.E.S. CANTILLANA
41700385C	I.E.S. V CENTENARIO		
41700403C	I.E.S. ISBILYA		

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: VILLAVERDE DEL RIO (411010001)			
41700920C	I.E.S. PEPE RUIZ VELA		
41702102C	I.E.S. ALPESA		
LOCALIDAD: VISO DEL ALCOR (EL) (411020001)			
41700555C	I.E.S. BLAS INFANTE		
41702138C	I.E.S. NUEVO		

ANEXO II

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
PROVINCIA: ALMERIA		LOCALIDAD: RONDA (290840012)	
LOCALIDAD: ALMERIA (040130001)		29700667C	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS
04700181C	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	LOCALIDAD: VELEZ-MALAGA (290940012)	
LOCALIDAD: EJIDO (EL) (049020005)		29700678C	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE
04700314C	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	PROVINCIA: SEVILLA	
LOCALIDAD: MACAEL (040620001)		LOCALIDAD: ALCALA DE GUADAIRA (410040002)	
04700302C	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	41700932C	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS
PROVINCIA: CADIZ		LOCALIDAD: LEBRIJA (410530005)	
LOCALIDAD: CADIZ (110120001)		41700944C	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS
11700457C	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS		
LOCALIDAD: CHICLANA DE LA FRONTERA (110150004)			
11700408C	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS		
LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA (110200014)			
11700627C	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS		
LOCALIDAD: SAN ROQUE (110330007)			
11700081C	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS		
PROVINCIA: CORDOBA			
LOCALIDAD: CORDOBA (140210009)			
14700213C	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS		
PROVINCIA: GRANADA			
LOCALIDAD: MOTRIL (181400003)			
18700281C	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS		
PROVINCIA: HUELVA			
LOCALIDAD: AYAMONTE (210100001)			
21700231C	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS		
LOCALIDAD: HUELVA (210410001)			
21800791C	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS		
PROVINCIA: JAEN			
LOCALIDAD: CAROLINA (LA) (230240001)			
23700232C	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS		
LOCALIDAD: JAEN (230500009)			
23700141C	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS		
LOCALIDAD: LINARES (230550008)			
23700372C	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS		
PROVINCIA: MALAGA			
LOCALIDAD: FUENGIROLA (290540001)			
29700655C	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMA		
LOCALIDAD: MALAGA (290670005)			
29011308C	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS		
LOCALIDAD: MARBELLA (290690009)			
29700584C	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS		

ANEXO III

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
PROVINCIA: ALMERIA		LOCALIDAD: CORDOBA (140210009)	
LOCALIDAD: ALBOX (040060001)		14007829C	CONSERVATORIO SUPERIOR DE MUSICA
04700201C	CONSERVATORIO ELEM. DE MUSICA	14700225C	CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA
LOCALIDAD: ALMERIA (040130001)		14700328C	CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA
04006239C	CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA	LOCALIDAD: LUCENA (140380009)	
04800022C	REAL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MUSICA	14700122C	CONSERVATORIO ELEM. DE MÚSICA
LOCALIDAD: CUEVAS DEL ALMANZORA (040350305)		LOCALIDAD: MONTILLA (140420008)	
04700211C	CONSERVATORIO ELEM. DE MUSICA	14700237C	CONSERVATORIO ELEM. DE MÚSICA
LOCALIDAD: EJIDO (EL) (049020005)		LOCALIDAD: MONTORO (140430007)	
04700193C	CONSERVATORIO ELEM. DE MUSICA	14700274C	CONSERVATORIO ELEM. MÚSICA
LOCALIDAD: OLULA DEL RIO (040880005)		LOCALIDAD: POZOBLANCO (140540001)	
04700284C	CONSERVATORIO ELEM. DE MUSICA	14700134C	CONSERV. ELEM. DE MÚSICA MARCOS REDONDO
LOCALIDAD: VELEZ RUBIO (040990409)		LOCALIDAD: PRIEGO DE CORDOBA (140550020)	
04700296C	CONS. ELEM. TORRECILLAS IGLESIAS	14700249C	CONSERVATORIO ELEM. DE MÚSICA
PROVINCIA: CADIZ		PROVINCIA: GRANADA	
LOCALIDAD: ALGECIRAS (110040001)		LOCALIDAD: BAZA (180230003)	
11700251C	CONSERV. ELEM. DE MUSICA PAGO DE LUCIA	18700271C	CONSERVATORIO ELEM. DE MÚSICA
LOCALIDAD: ARCOS DE LA FRONTERA (110060002)		LOCALIDAD: GRANADA (180870004)	
11700366C	CONSERVATORIO ELEM. GOMEZ ZARZUELA	18009781C	CONSERV. SUPERIOR DE MÚSICA V. EUGENIA
LOCALIDAD: CADIZ (110120001)		18700189C	CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA
11007788C	CONS. PROF. DE MÚSICA MANUEL DE FALLA	18700335C	CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MUSICA
11701176C	CONSERVATORIO ELEMENTAL DE DANZA	LOCALIDAD: GUADIX (180890005)	
LOCALIDAD: CHICLANA DE LA FRONTERA (110150004)		18700220C	CONSERV. ELEMENTAL DE MÚSICA
11700241C	CONSERVATORIO ELEM. DE MUSICA	LOCALIDAD: LOJA (181220005)	
LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA (110200014)		18700180C	CONSERVATORIO ELEM. DE MÚSICA
11007946C	CONSERVATORIO ELEM. DE MÚSICA	LOCALIDAD: MOTRIL (181400003)	
LOCALIDAD: LINEA DE LA CONCEPCION (LA) (110220001)		18700207C	CONSERV. ELEMENTAL DE MÚSICA
11700071C	CONS. ELEM. DE MÚSICA MUÑOZ MOLLEDA	PROVINCIA: HUELVA	
LOCALIDAD: PUERTO DE SANTA MARIA (EL) (110270014)		LOCALIDAD: BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (210130001)	
11700378C	CONS. ELEM. DE MÚSICA RAFAEL TABOADA	21700228C	CONSERVATORIO ELEMENTAL DE MUSICA
LOCALIDAD: SAN FERNANDO (110310002)		LOCALIDAD: HUELVA (210410001)	
11700469C	CONSERV. ELEM. DE MÚSICA RUIZ CASAUX	21004157C	CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MUSICA
LOCALIDAD: SANLUCAR DE BARRAMEDA (110320007)		LOCALIDAD: ISLA CRISTINA (210420003)	
11700238C	CONSERV. ELEM. DE MÚSICA JOAQUIN TURINA	21700101C	CONSERV. ELEM. DE MÚSICA V. SANCHIS SANZ
PROVINCIA: CORDOBA		LOCALIDAD: NERVA (210520001)	
LOCALIDAD: BAENA (140070003)		21700216C	CONSERVATORIO ELEMENTAL DE MUSICA.
14700282C	CONSERVATORIO ELEM. DE MÚSICA	LOCALIDAD: TRIGUEROS (210700001)	
LOCALIDAD: CABRA (140130005)		21700196C	CONSER. ELEMENTAL DE MÚSICA
14700109C	CONSERVATORIO ELEM. DE MÚSICA	LOCALIDAD: VALVERDE DEL CAMINO (210720001)	
LOCALIDAD: CORDOBA (140210009)		21700137C	CONSERV. ELEMENTAL DE MÚSICA
14007817C	ESC. SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO	PROVINCIA: JAEN	

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD:	ALCALA LA REAL (230020001)	LOCALIDAD:	CAZALLA DE LA SIERRA (410320001)
23700153C	CONSERV. ELEM. DE MÚSICA PEP VENTURA	41700488C	CONSERV. ELEMENTAL DE MÚSICA
LOCALIDAD:	ANDUJAR (230050001)	LOCALIDAD:	CORIA DEL RIO (410340002)
23700098C	CONSERV. ELEMENTAL DE MÚSICA	41700786C	CONSERV. ELEMENTAL DE MÚSICA
LOCALIDAD:	BAEZA (230090002)	LOCALIDAD:	DOS HERMANAS (410380002)
23700360C	CONSERV. ELEM. DE MÚSICA B.RAMOS PAREJA	41700610C	CONSERV. ELEMENTAL DE MÚSICA
LOCALIDAD:	BAILEN (230100002)	LOCALIDAD:	ECIJA (410390004)
23700219C	CONSERV. ELEMENTAL DE MÚSICA	41700634C	CONSERV. ELEM. DE MÚSICA. JUAN BERMUDO
LOCALIDAD:	CAROLINA (LA) (230240001)	LOCALIDAD:	MAIRENA DEL ALJARAFFE (410590001)
23700185C	CONSERV. ELEMENTAL DE MÚSICA	41700521C	CONSERV. ELEMENTAL DE MÚSICA
LOCALIDAD:	CAZORLA (230280005)	LOCALIDAD:	OSUNA (410680002)
23700190C	CONSERV. ELEMENTAL DE MÚSICA	41700592C	CONSERV. ELEMENTAL DE MÚSICA
LOCALIDAD:	HUELMA (230440004)	LOCALIDAD:	RINCONADA (LA) (410810006)
23700207C	CONSERV. ELEMENTAL DE MÚSICA	41700609C	CONSERV. ELEMENTAL DE MÚSICA
LOCALIDAD:	JAEN (230500009)	LOCALIDAD:	SEVILLA (410910002)
23700104C	CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA	41010125C	CONSERV.SUERIOR DE MÚSICA M. CASTILLO
LOCALIDAD:	LINARES (230550008)	41700233C	ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMATICO
23700128C	CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA	41700269C	CONS. PROF. DE MÚSICA FRANCISCO GUERRERO
LOCALIDAD:	UBEDA (230920005)	41700270C	CONSERV. ELEM. DE MÚSICA (TRIANA)
23700086C	CONS. ELEM. DE MÚSICA MARIA DE MOLINA	41700282C	CONSERV. ELEM. DE MÚSICA (MACARENA)
PROVINCIA:	MALAGA	41700294C	CONSERV. ELEM. DE MÚSICA (LA PALMERA)
LOCALIDAD:	ANTEQUERA (290150001)	41701249C	CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA
29700461C	CONSERV. ELEMENTAL DE MÚSICA	41702230C	CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MUSICA
LOCALIDAD:	FUENGIROLA (290540001)	LOCALIDAD:	UTRERA (410950009)
29700843C	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	41700622C	CONSERV. ELEMENTAL DE MÚSICA
LOCALIDAD:	MALAGA (290670005)		
29011291C	CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA		
29700266C	CONSERV. ELEM. DE MÚSICA EDUARDO OCÓN		
29700278C	CONSERV. PROF. DE MÚSICA MANUEL CARRA		
29700281C	CONSERV. ELEM. MÚSICA MARTIN TENLLADO		
29700291C	CONSERV. ELEM. MÚSICA MAESTRO ARTOLA		
29700308C	ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMATICO		
29700552C	CONSERV. ELEM. DE MÚSICA PABLO PICASSO		
29700813C	CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA		
LOCALIDAD:	RONDA (290840012)		
29700539C	CONSERV. ELEM. DE MÚSICA RAMON CORRALES		
LOCALIDAD:	TORRE DEL MAR (290940009)		
29700540C	CONSERV. ELEMENTAL DE MÚSICA		
PROVINCIA:	SEVILLA		
LOCALIDAD:	ALCALA DE GUADAIRA (410040002)		
41700804C	CONSERV. ELEMENTAL DE MÚSICA		

ANEXO IV

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
PROVINCIA: ALMERIA			
LOCALIDAD: ALMERIA (040130001)			
04001242C	ESCUELA DE ARTES		
PROVINCIA: CADIZ			
LOCALIDAD: ALGECIRAS (110040001)			
11000447C	ESCUELA DE ARTES		
LOCALIDAD: CADIZ (110120001)			
11001932C	ESCUELA DE ARTES		
LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA (110200014)			
11003382C	ESCUELA DE ARTES		
PROVINCIA: CORDOBA			
LOCALIDAD: CORDOBA (140210009)			
14003198C	ESCUELA DE ARTES MATEO INURRIA		
PROVINCIA: GRANADA			
LOCALIDAD: GRANADA (180870004)			
18004501C	ESCUELA DE ARTES		
LOCALIDAD: GUADIX (180890005)			
18004823C	ESCUELA DE ARTES		
LOCALIDAD: HUESCAR (180980002)			
18005131C	ESCUELA DE ARTES		
LOCALIDAD: MOTRIL (181400003)			
18007083C	ESCUELA DE ARTES		
PROVINCIA: HUELVA			
LOCALIDAD: HUELVA (210410001)			
21004145C	ESCUELA DE ARTES LEON ORTEGA		
PROVINCIA: JAEN			
LOCALIDAD: BAEZA (230090002)			
23000842C	ESCUELA DE ARTES GASPAR BECERRA		
LOCALIDAD: JAEN (230500009)			
23002462C	ESCUELA DE ARTES		
LOCALIDAD: UBEDA (230920005)			
23004276C	ESCUELA DE ARTES CASA DE LAS TORRES		
PROVINCIA: MALAGA			
LOCALIDAD: MALAGA (290670005)			
29006179C	ESCUELA DE ARTES SAN TELMO		
PROVINCIA: SEVILLA			
LOCALIDAD: SEVILLA (410910002)			
41007268C	ESCUELA DE ARTES PABELLÓN DE CHILE		

ANEXO V

CUERPO 590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.

CÓDIGO	ESPECIALIDAD
001	FILOSOFIA
002	GRIEGO
003	LATIN
004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
005	GEOGRAFIA E HISTORIA
006	MATEMATICAS
007	FISICA Y QUIMICA
008	BIOLOGIA Y GEOLOGIA
009	DIBUJO
010	FRANCES
011	INGLES
012	ALEMAN
013	ITALIANO
016	MUSICA
017	EDUCACION FISICA
018	PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA
019	TECNOLOGIA
061	ECONOMIA
101	ADMINISTRACION DE EMPRESAS
102	ANALISIS Y QUIMICA INDUSTRIAL
103	ASESORIA Y PROC. IMAGEN PERSONAL
104	CONSTRUC. CIVILES Y EDIFICACION
105	FORMACION Y ORIENTACION LABORAL
106	HOSTELERIA Y TURISMO
107	INFORMATICA
108	INTERVENCION SOCIOCOMUNITARIA
109	NAVEGACION E INSTALACIONES
110	ORGNIZACION Y GESTION COMERCIAL

111	ORG. Y PROCESOS MATEN. VEHICULOS
112	ORG. Y PROY. FABRICACION MECANICA
115	PROCESOS DE PRODUCCION AGRARIA
118	PROCESOS SANITARIOS
119	PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACION
120	PROC. Y PROD. TEXTIL, CONF. PIEL
121	PROC. Y PROD. VIDRIO Y CERAMICA
122	PROC. Y PROD. EN ARTES GRAFICAS
123	PROC. Y PROD. EN MADERA Y MUEBLE
124	SISTEMAS ELECTRONICOS
125	SIST. ELECTROTECNICOS Y AUTOM.
803	CULTURA CLASICA

ANEXO VI

CUERPO 591

PROFESORES TÉCNICOS FORMACIÓN PROFESIONAL.

CÓDIGO

ESPECIALIDAD

021	TALLER DE VIDRIO Y CERAMICA
201	COCINA Y PASTELERIA
202	EQUIPOS ELECTRONICOS
204	FABRIC. E INST. CARPINT. MUEBLE
206	INSTALACIONES ELECTROTECNICAS
208	LABORATORIO
209	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS
210	MAQUINAS, SERVICIOS Y PRODUCCION
211	MECANIZADO Y MTO. DE MAQUINAS
212	OFICINA DE PROYEC. CONSTRUCCION
216	OPERACIONES PRODUCCION AGRARIA
217	PATRONAJE Y CONFECCION
218	PELUQUERIA
220	PROC.SANITARIOS Y ASISTENCIALES

222	PROC. GESTION ADMINISTRATIVA
223	PRODUCCION EN ARTES GRAFICAS
224	PROD. TEXTIL Y TRAT. FIS.QUIM.
225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD
227	SISTEMAS Y APLIC. INFORMATICOS
229	TEC. Y PROC. DE IMAGEN Y SONIDO

ANEXO VII

CUERPO 592 PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS.

<i>CÓDIGO</i>	<i>ESPECIALIDAD</i>
001	ALEMAN
002	ARABE
006	ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS
008	FRANCES
010	GRIEGO
011	INGLES
012	ITALIANO
013	JAPONES
015	PORTUGUES
017	RUSO

ANEXO VIII

CUERPO 593 CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS.

<i>CÓDIGO</i>	<i>ESPECIALIDAD</i>
002	ARMONIA
003	ARPA

005	BALLET CLASICO
006	CANTO
008	CLARINETE
009	CLAVE
010	COMPOSICION E INSTRUMENTACION
013	CONJUNTO CORAL E INSTRUMENTAL
014	CONTRABAJO
015	CONTRAPUNTO Y FUGA
017	DANZA ESPAÑOLA
021	DIRECCION COROS Y CONJUNTO CORAL
023	DIREC. ORQUESTA Y CONJ. INSTR.
028	EST. HIST.DE MUSICA, CULT. AR.
029	EXPRESION CORPORAL
030	FAGOT
031	FLAUTA DE PICO
032	FLAUTA TRAVESERA
035	GITARRA
038	HISTORIA LITERATURA DRAMATICA
041	INICIACION MUSICA
043	INTERPRETACION
050	MUSICA DE CAMARA
051	MUSICOLOGIA
052	OBOE
053	ORGANO
055	ORTOFONIA Y DICCION
058	PERCUSION
059	PIANO
061	REPENT.TRANSPOCIC. INSTR.ACOMP.
066	SAXOFON
068	SOLFEO Y TEORIA DE LA MUSICA
072	TROMBON
074	TROMPA
075	TROMPETA

076	TUBA
077	VIOLA
078	VIOLIN
079	VIOLONCELLO
081	ACUSTICA
100	INSTR. CUERDA PULSADA

ANEXO IX

CUERPO 594

PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS.

CÓDIGO

ESPECIALIDAD

002	ARMONIA Y MELODIA ACOMPAÑADA
003	BALLET CLASICO
004	CANTO
006	CARACTERIZACION
007	CLARINETE
009	CONJUNTO CORAL E INSTRUMENTAL
010	CONTRABAJO
011	CONTRAPUNTO Y FUGA
013	DANZA ESPAÑOLA
014	DIREC. COROS Y CONJ. CORAL
016	DRAMATURGIA
019	ESTETICA E HIST.MUS.CUL.ARTE
020	EXPRESION CORPORAL
021	FAGOT
023	FLAUTA TRAVESERA
024	FLAUTA DE PICO
025	FORMAS MUSICALES
026	GITARRA
027	GITARRA ACOMPAÑANTE DE FLAMENCO
029	HISTORIA DE LA CULTURA Y DEL ARTE

030	HISTORIA DE LA LITERATURA
035	INICIACIÓN MUSICAL
036	INTERPRETACIÓN
039	MÚSICA DE CÁMARA
042	OBOE
043	ÓRGANO
044	ORTOFONÍA Y DICCIÓN
045	PERCUSIÓN
046	PIANO
048	PIANISTA ACOMPAÑANTE (CANTO)
050	REPENTIZACIÓN TRANSP.
052	SAXOFÓN
053	SOLFEO Y TEORÍA DE LA MÚSICA
055	TROMBÓN
057	TROMPA
058	TROMPETA
059	TUBA
060	VIOLA
061	VIOLÍN
063	VIOLONCELLO
064	PIANISTA ACOMPAÑANTE
065	PIANISTA ACOMPAÑANTE (DANZA)
066	PRODUCCION
067	MIMO Y PANTOMIMA
069	VIOLA DA GAMBA
070	DANZA CONTEMPORANEA
074	DIRECCIÓN DE ESCENA
075	ESCENOGRAFÍA
076	ESGRIMA
079	HISTORIA DE LA MÚSICA
080	INDUMENTARIA
082	INICIACIÓN A LA DANZA
083	PEDAGOGÍA MUSICAL

086	GUITARRA FLAMENCA
091	ACROBACIA

ANEXO X

CUERPO 595 PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO.

CÓDIGO	ESPECIALIDAD
006	DERECHO USUAL
009	DIBUJO ARTÍSTICO
010	DIBUJO LINEAL
013	HISTORIA DEL ARTE
016	MATEMÁTICAS
018	MODELADO Y VACIADO
064	CONOCIMIENTO DE MATERIALES
069	COLORIDO Y PROCEDIMIENTO

ANEXO XI

CUERPO 596 MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO.

CÓDIGO	ESPECIALIDAD
001	ALFARERÍA
004	BORDADOS Y ENCAJES
006	CERÁMICA ARTÍSTICA
007	CORTE Y CONFECCIÓN
008	DECORACIÓN
012	DELINEACIÓN
013	DIBUJO PUBLICITARIO
016	DORADO Y POLICROMÍA

017	EBANISTERÍA
019	ENCUADERNACIÓN
021	ESMALTES
023	FORJA ARTÍSTICA
027	FOTOGRAFÍA ARTÍSTICA
029	GRABADO
041	METALISTERÍA ARTÍSTICA
045	MOSAICOS ROMANOS
047	ORFEBRERÍA
051	REPUJADO EN CUERO
058	TALLA EN MADERA
059	TALLA EN PIEDRA
060	TALLA EN MADERA Y PIEDRA
064	TEXTILES ARTÍSTICOS
065	VACIADO Y MOLDEADO
071	TIPOGRAFÍA
072	VACIADO
074	TALLA ORNAMENTAL
081	ABANICUERÍA
085	DECORACIÓN ÁRABE
090	CALADO ARTÍSTICO
092	DIBUJO DEL MUEBLE
093	FIGURINES
094	REPUJADO EN CUERO Y METAL
095	RESTAURACIÓN
097	SERIGRAFÍA
099	FORJA Y FUNDICIÓN
101	MARIONETAS
113	ESPARTERÍA ARTÍSTICA
116	MAQUETAS

ANEXO XII

BAREMO DE PRIORIDADES EN LA ADJUDICACIÓN DE DESTINO, POR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO DE PROVISIÓN DE VACANTES, EN LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO.

I. - MÉRITOS EXPRESAMENTE INDICADOS EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL NOVENA.4 DE LA LOGSE.

<u>MÉRITOS</u>	<u>VALORACIÓN PUNTOS</u>	<u>DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS</u>
1.1 CONDICIÓN DE CATEDRÁTICO		
1.1.1 Por tener adquirida la condición de Catedrático.	6.00	Fotocopia del Título Administrativo o credencial o, en su caso, del Boletín o Diario Oficial en el que aparezca su nombramiento.
1.1.2 Por cada año de antigüedad con la condición de Catedrático. A estos efectos la antigüedad en la condición de Catedrático con anterioridad a la entrada en vigor de la LOGSE será la que corresponda por los servicios efectivamente prestados en los Cuerpos de Catedráticos y en el de Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.	0.50	Fotocopia del Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
1.2 ANTIGÜEDAD. (Ver nota primera)		
1.2.1 Por cada año de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como funcionario de carrera en el Cuerpo al que corresponda la vacante.	2.00	Fotocopia del Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.

1.2.2 Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera en otros Cuerpos o Escalas docentes a los que se refiere la LOGSE del mismo o superior grupo.

1.2.3 Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera en otros Cuerpos o Escalas docentes a los que se refiere la LOGSE de Grupo inferior.

1.2.4 Por cada año consecutivo como funcionario con destino definitivo en la misma plaza del centro desde el que se concursa o en puesto al que se esté adscrito en el extranjero, en la función inspectora, al amparo de la disposición adicional décimoquinta de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, o en otros puestos, servicios de investigación o apoyo a la docencia, dependientes de la Administración educativa siempre que estas situaciones de adscripción impliquen pérdida de su destino docente. En los supuestos de adscripción, el tiempo que transcurre desde su finalización hasta la participación en este concurso será valorado por el apartado 1.2.5. (Ver nota segunda).

1.50 Fotocopia del Título Administrativo con diligencia de posesión o cese o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.

0.75 Fotocopia del Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.

Fotocopia del Título Administrativo, con diligencia de posesión en el centro desde el que se concursa.

Por el primero y segundo	2.00	puntos por año.
Por el tercero	3.00	puntos.
Por el cuarto y quinto	4.00	puntos por año.
Por el sexto año:	5.00	puntos.
Por el séptimo y octavo año:	4.00	puntos por año.
Por el noveno:	3.00	Puntos
Por el décimo y siguientes:	2.00	puntos por año.

Son únicamente computables por este apartado los servicios prestados como funcionario de carrera en el Cuerpo por el que se concursa.

A los funcionarios que se encuentren en el segundo y tercer año del periodo de excedencia por cuidado de hijos y deseen reingresar al servicio activo, se les computará por este apartado hasta el primer año , inclusive.

El resto de los años en esta situación se les computarán sólo a efectos de servicios efectivos.

Para los funcionarios obligados a concursar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de la situación de excedencia forzosa, o por supresión expresa con carácter definitivo en los términos en que se establecen en la convocatoria, de su plaza, ó por haber sido desplazados de sus centros en los términos que igualmente establece la convocatoria, se considerará como plaza desde la que participan, a los fines de determinar los servicios a que se refiere este apartado, la última servida con carácter definitivo al que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente, con posterioridad, en cualquier plaza. Tendrán derecho, además, a que se les acumulen a la plaza de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en la plaza inmediatamente anterior a aquella que les fue suprimida. Para el caso de profesores afectados por supresiones consecutivas de plazas, esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en las plazas que, sucesivamente, les fueron suprimidas.

En el supuesto de que el profesor afectado no hubiese desempeñado otro destino definitivo, tendrá derecho a que se le acumulen a los efectos señalados la siguiente puntuación: 1 punto por cada año con destino provisional.

Igualmente, los precitados criterios serán de aplicación a los funcionarios que participen desde el destino adjudicado en cumplimiento de sanción disciplinaria de traslado con cambio de residencia.

1.2.5 Para los funcionarios de carrera en expectativa de destino y para los que, participando por primera vez con carácter voluntario, opten en su solicitud por la puntuación correspondiente a este subapartado en sustitución de la correspondiente al subapartado 1.2.4, en la forma que se especifica en la nota Tercera de este baremo.

Fotocopia del Título Administrativo con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.

Por cada año de servicio: 1.00

1.3 MÉRITOS ACADÉMICOS

MÁXIMO 10.00

Únicamente se tendrán en cuenta a efectos de su valoración los títulos con validez oficial en el Estado español.

Fotocopia del título o certificación del abono de los derechos de expedición de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1988 (BOE del 13).

1.3.1 Doctorado y premios extraordinarios.

- Por haber obtenido el título de Doctor en la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa.	5.00	Documento justificativo del mismo
- Por premio extraordinario en el Doctorado de la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa.	1.00	Documento justificativo del mismo
- Por premio extraordinario en la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa.	0.50	Documento justificativo del mismo
- Por el título de Doctor en otras licenciaturas.	3.00	Documento justificativo del mismo
- Por premio extraordinario en otro Doctorado.	0.50	Documento justificativo del mismo
- Por premio extraordinario en otras licenciaturas.	0.25	Documento justificativo del mismo

1.3.2 Otras titulaciones universitarias.

La posesión de titulaciones que figuren en el Catálogo oficial de títulos universitarios, se valorarán de la forma siguiente:

- Titulaciones de primer ciclo: Por la segunda y restantes diplomaturas, Ingenierías Técnicas, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería.	3.00	Fotocopia del título alegado para ingreso en el Cuerpo, y cuantos otros presente como méritos o, en su caso, de los certificados del abono de los derechos de expedición de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1988 (BOE del 13). En el caso de estudios correspondientes al primer ciclo, Certificación Académica en la que se acredite la superación de los mismos.
--	------	--

En ningún caso, será valorable el primer título o estudios de esta naturaleza que posea el candidato.

- Titulaciones de segundo ciclo: 3.00
 Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes.
 En el caso de funcionarios pertenecientes a Cuerpos docentes del Grupo A no será valorable en ningún caso el primer título o estudios de esta naturaleza que posea el candidato.

Fotocopia del título alegado para ingreso en el Cuerpo, y cuantos otros presente como méritos o, en su caso, de los certificados del abono de los derechos de expedición de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1988 (BOE del 13). En el caso de estudios correspondientes al primer ciclo, certificación académica en la que se acredite la superación de los mismos.

1.3.3 Titulaciones de enseñanzas de régimen especial.
 Las titulaciones de las enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas y Conservatorios de Música o Danza, se valorarán de la forma siguiente:

- Música y Danza (grado medio) 1.00
-
- Enseñanza de Idiomas (ciclo elemental) 1.00
- Enseñanza de Idiomas (ciclo superior) 1.00

Fotocopia del título alegado para ingreso en el Cuerpo, y cuantos otros presente como méritos o, en su caso, de los certificados del abono de los derechos de expedición de acuerdo con lo previsto en a O.M. de 8 de julio de 1988 (B.O.E. del 13).

1.4 FORMACIÓN, PERFECCIONAMIENTO MÁXIMO 5.00 E INNOVACIÓN. (ver nota cuarta)

1.4.1 Por cursos superados, relacionados con la enseñanza o que tengan por objeto el perfeccionamiento sobre los aspectos científicos y didácticos de la especialidad correspondientes a las plazas a las que opte el participante, organizados por las Administraciones Educativas que se hallen en pleno ejercicio de sus competencias en materia educativa, por instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por las Administraciones precitadas, así como los organizados por las Universidades:

Hasta 4.00

Certificado de los mismos en el que conste de modo expreso en número de horas de duración del curso. En el caso de los organizados por las instituciones sin ánimo de lucro, deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento de homologación.

Se puntuarán 0.10 puntos por cada 10 horas de cursos superados acreditados. A estos efectos se sumarán las horas de todos los cursos, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a 10. Cuando los cursos vinieran expresados en créditos se entenderán que cada crédito equivale a 10 horas.

1.4.2 Por actividades de formación y perfeccionamiento en materia educativa incluida la impartición de cursos.

Hasta
1.00 Certificación de las mismas.

1.4.3.- Por cada especialidad de la que sea titular correspondiente al Cuerpo por el que se concurra distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades regulado en el título III del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio.

1.00 Fotocopia de la credencial de adquisición de la nueva especialidad.

II.- OTROS MÉRITOS

MÁXIMO 15.00

2.1 PUBLICACIONES.
(Ver nota quinta)

Hasta
5.00

2.1.1 Por publicaciones de carácter didáctico sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales o transversales del currículo o con la organización escolar.

Hasta
2.50

Los ejemplares correspondientes.

Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el I.S.B.N. y/o I.S.S.N. en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/72, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas.

2.1.2 Por publicaciones de carácter científico y proyectos e innovaciones técnicas sobre las disciplinas objeto del concurso.

Hasta
2.50

Los ejemplares correspondientes.

Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el I.S.B.N. y/o I.S.S.N. en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/72, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas.

2.1.3 Méritos artísticos:

- Por premios en exposiciones o en concursos de ámbito autonómico, nacional o internacional.

- Por composiciones estrenadas como autor, publicaciones o grabaciones con depósito legal, por premios en Certámenes o en Concursos de ámbito autonómico, nacional o internacional.

Hasta
2.50

Los programas, críticas y, en su caso, la acreditación de haber obtenido los premios correspondientes.

2.2 VALORACIÓN POR TRABAJOS DESARROLLADOS (ver nota sexta).

Hasta 10.00

2.2.1 Por cada año como Director en Centros Públicos a los que correspondan las vacantes ofertadas, Coordinador o Director en Centros de Profesores y Recursos o Instituciones análogas establecidas por las Comunidades Autónomas o el MEC. (Ver nota sexta del baremo).

3.00

Fotocopia del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.

2.2.2 Por cada año como Vicedirector, Subdirector, Secretario o Jefe de Estudios y asimilados en Centros Públicos a los que correspondan las vacantes ofertadas. (Ver nota sexta del baremo).

2.00

Fotocopia del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.

2.2.3 Por cada año en otros cargos directivos de Centros Públicos a los que correspondan las vacantes ofertadas. (Ver nota sexta del baremo).

1.00

Fotocopia del documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo.

2.2.4 Por cada año como Jefe de Seminario, Departamento o División de Centros Públicos de Enseñanza Secundaria, Bachillerato, Adultos, Formación Profesional, Artísticas e Idiomas, Asesor de Formación Permanente o Director de un Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica.	0.50	Fotocopia del documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo.
2.2.5.- Por cada año de desempeño en puestos de la R.P.T. de la Administración Educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al Cuerpo por el que se participa.	1.50	Fotocopia del documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo.

NOTAS:

PRIMERA.- Valoración de la antigüedad.

1.- Los servicios aludidos en los apartados 1.2.2 y 1.2.3 no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos entre sí o, con los servicios de los apartados 1.2.1, 1.2.4 ó 1.2.5.

2.- A los efectos de los apartados 1.2.1 y 1.2.4 serán computados los servicios que se hubieran prestado en situación de servicios especiales, expresamente declarados como tales en los apartados previstos en el art. 29.2, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como las situaciones de idéntica naturaleza establecida por disposiciones anteriores a la citada Ley.

SEGUNDA.- Centro desde el que se solicita participar en el concurso.

A efectos del apartado 1.2.4 del baremo se considera como Centro desde el que se solicita participar en el concurso, aquél a cuya plantilla pertenezca el aspirante con destino definitivo, o en el que se esté adscrito, siempre que esta situación implique pérdida de su destino docente, siendo únicamente computables por este apartado los servicios prestados como funcionario de carrera en el Cuerpo al que corresponda la vacante.

Quedan exceptuados de lo dispuesto en el párrafo anterior los funcionarios obligados a concursar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso o por supresión de su puesto de trabajo en los términos establecidos en la convocatoria. A estos funcionarios les será de aplicación lo dispuesto a tal efecto en el apartado 1.2.4 del baremo.

TERCERA.- Funcionarios de carrera que participan por primera vez con carácter voluntario.

Los funcionarios de carrera que participen por primera vez con carácter voluntario podrán optar, indicándolo en su instancia de participación, por la puntuación correspondiente al apartado 1.2.4 de este baremo o por el apartado 1.2.5 del mismo.

En el caso de ejercitar la opción por el apartado 1.2.5 se les puntuará por este apartado, además de los años de servicios prestados como funcionario de carrera en expectativa de destino, los que hubieran prestado en el centro desde el que participan con un destino definitivo.

En el supuesto de no manifestar opción alguna en la instancia de participación, se entenderá que optan por la puntuación correspondiente al apartado 1.2.4 de este baremo.

CUARTA.- Formación, Perfeccionamiento e Innovación.

Por el apartado 1.4.1 se puntuarán exclusivamente las actividades de formación definidas en la Orden de 15-7-93 (BOJA de 10-8-93).

Por el apartado 1.4.2 se puntuarán las actividades de formación no regladas, así como las actividades de autoformación definidas en la Orden citada.

QUINTA.- Publicaciones.

Por cada mérito presentado de acuerdo con los apartados 2.1.1 y 2.1.2 del baremo de méritos sólo podrá puntuarse por uno de estos apartados.

SEXTA.- Valoración del trabajo desarrollado.

1.- Por los apartados 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.2.4 sólo se valorarán los desempeñados como funcionario de carrera.

2.- La valoración del trabajo desarrollado cuando se halle referida a Centros de Adultos, solo se valorará cuando en dichos Centros se hayan impartido las mismas enseñanzas que se imparten en los centros a que se refiere este apartado.

3.- A los efectos previstos en los apartados 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.3 del baremo de méritos se considerarán centros públicos asimilados a los centros públicos de educación secundaria los siguientes:

- Institutos de Bachillerato
- Institutos de Formación Profesional
- Centros de Adultos, siempre que impartan las mismas enseñanzas que en los centros a los que se refiere estos apartados.
- Centros de Enseñanzas Integradas.

4.- A los efectos previstos en el apartado 2.2.2 del baremo de méritos se considerarán como cargos directivos asimilados, al menos, los siguientes:

- Los cargos aludidos en este apartado desempeñados en Secciones de Formación Profesional.
- Jefe de Estudios Adjunto.
- Jefe de Residencia.
- Delegado del Jefe de Estudios de Instituto de Bachillerato o similares en Comunidades Autónomas.
- Director-Jefe de Estudios de Sección Delegada.
- Director de Sección Filial.
- Director de Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media.
- Administrador en Centros de Formación Profesional.
- Profesor Delegado en el caso de la Sección de Formación Profesional.

5.- Por el apartado 2.2.3 del baremo de méritos se puntuarán, al menos los siguientes cargos directivos:

- Vicesecretario.
- Delegado Jefe de Estudios nocturnos en Sección Delegada.
- Delegado del Secretario de Extensiones de Institutos de Bachillerato o similares en Comunidades Autónomas.
- Director, Jefe de Estudios o Secretario de Centros Homologados de Convenio con Corporaciones Locales.
- Director de Colegio Libre Adoptado con Número de Registro de Personal.
- Secretario de Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media.

6.- Cuando se produzca desempeño simultáneo de cargos, no podrá acumularse la puntuación.

SÉPTIMA.- Cómputo por cada mes fracción de año.

En los siguientes apartados, por cada mes fracción de año se sumarán las siguientes puntuaciones: en el apartado 1.1.2, 0,04; en el 1.2.1, 0,16; en el 1.2.2, 0,12; en el 1.2.3, 0,06; en el 2.2.1, 0,25; en el 2.2.2, 0,16; en el 2.2.3, 0,08; en el 2.2.4, 0,04.

En ninguno de los demás casos se puntuarán fracciones de año.

ANEXO XIII

BAREMO DE PRIORIDADES EN LA ADJUDICACIÓN DE DESTINO, POR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO DE PROVISIÓN DE VACANTES, EN LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS.

I.MÉRITOS EXPRESAMENTE INDICADOS EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL NOVENA 4 DE LA LOGSE.

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVO
1.1- ANTIGÜEDAD. (Ver nota Primera)		
1.1.1.- Por cada año de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como funcionario de carrera en el Cuerpo al que corresponda la vacante.....	2,00 puntos	Fotocopia del Título Administrativo credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
1.1.2.- Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera en otros Cuerpos o Escalas docentes a los que se refiere la LOGSE del mismo o superior Grupo	1,50 puntos	Fotocopia del Título Administrativo credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
1.1.3.- Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera en otros Cuerpos o Escalas docentes a los que se refiere la LOGSE de Grupo inferior ...	0,75 puntos	Fotocopia del Título Administrativo credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
1.1.4.- Por cada año consecutivo como funcionario con destino definitivo en la misma plaza del Centro desde el que se concursa o en el puesto en el que esté adscrito temporalmente en el extranjero, en la función inspectora al amparo de la disposición adicional decimoquinta de la Ley de Medidas para la reforma de la Función Pública , o en otros puestos, servicios de investigación o apoyo a la docencia, dependientes de la Administración Educativa siempre que estas situaciones de adscripción impliquen pérdida de su destino.		Fotocopia del Título Administrativo, con diligencia de posesión en el centro desde el que se concursa.

En los supuestos de adscripción, el tiempo que transcurre desde su finalización hasta la participación en este concurso será valorado por el apartado 1.1.5: (ver nota segunda).

Por el primero y segundo año.....	2,00 puntos por año
Por el tercer año.....	3,00 puntos
Por el cuarto y quinto año.....	4,00 puntos por año
Por el sexto año.....	5,00 puntos
Por el séptimo y octavo año.....	4,00 puntos por año
Por el noveno año.....	3,00 puntos
Por el décimo y siguientes.....	2,00 puntos por año

Son únicamente computables por este apartado los servicios prestados como funcionario de carrera en el Cuerpo al que corresponda la vacante.

A los funcionarios que se encuentre en el segundo y tercer año en el periodo de excedencia para el cuidado de hijos y deseen reingresar al servicio activo, se les computará por este apartado hasta el primer año inclusive .

El resto de los años en esta situación se les computará solo a efectos de servicios efectivos.

Para los funcionarios obligados a concursar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de la situación de excedencia forzosa o, en su caso, por supresión expresa con carácter definitivo en los términos que se establezcan en cada convocatoria, de su plaza, o por haber sido desplazados de sus centros en los términos en que igualmente establezca cada convocatoria, se considerarán como plaza desde la que participan, a los fines de determinar los servicios a los que se refiere este apartado, la última servida con carácter definitivo al que se acumularán , en su caso, los prestados provisionalmente, con posterioridad, en cualquier plaza. Tendrán derecho, además, a que se les acumulen a la plaza de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en la plaza inmediatamente anterior a aquella que les fue suprimida. Para el caso de profesores afectados por supresiones consecutivas de plazas, esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en las plazas que, sucesivamente, le fueron suprimidas.

En el supuesto de que el profesor afectado no hubiese desempeñado otro destino definitivo, tendrá derecho a que se le acumulen a los efectos señalados la siguiente puntuación:

1 punto por cada año con destino provisional.

Igualmente, los precitados criterios serán de aplicación a los funcionarios que participen desde el destino adjudicado en cumplimiento de sanción disciplinaria de traslado con cambio de residencia.

1.1.5.- Los funcionarios de carrera en expectativa de destino, y los que participando por primera vez con carácter voluntario opten en su solicitud por la puntuación correspondiente a este subapartado en sustitución a la correspondiente al subapartado 1.1.4., en la forma en que se especifica en la nota Tercera de este baremo, (ver nota tercera)

Por cada año de servicio:

1,00 punto

Fotocopia del Título administrativo con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.

1.2.- MÉRITOS ACADÉMICOS MÁXIMO 10,00 PUNTOS

1.2.1.- Por Premios Extraordinarios:

- Por Premio en el último curso de Grado superior de la especialidad por la que se concursa.....

5,00 puntos

Documento justificativo del mismo

- Por Mención Honorífica en el Grado superior de la especialidad correspondiente al ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa ...

3,00 puntos

Documento justificativo del mismo

- Por Premio fin de Grado Medio de la especialidad correspondiente al título alegado para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa

5,00 puntos

Documento justificativo del mismo

- Por Mención Honorífica fin de Grado Medio de la especialidad al título alegado para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa

3,00 puntos

Documento justificativo del mismo

- Por Premio o Mención Honorífica en especialidades diferentes a las alegadas para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa.....

1,00 puntos

Documento justificativo del mismo

1.2.2.- Por otras titulaciones:

Únicamente se tendrán en cuenta a efectos de su valoración los títulos con validez oficial en el Estado Español.

- Por cada título de Profesor, Profesor Superior de Conservatorio, Escuela Superior de Danza, Canto o Arte Dramático diferente al alegado para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa.

Fotocopia del título alegado para ingreso en el Cuerpo, y cuantos otros presente como méritos o, en su caso, de los certificados del abono de los derechos de expedición de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1988 (B.O.E. del 13).

- Por el primero..... 3,00 puntos
- Por los restantes..... 1,00 puntos

1.2.3.- Méritos Artísticos:

- Por composiciones estrenadas como autor, publicaciones o grabaciones con Depósito Legal, por premios en certámenes o en Concursos de ámbito autonómico, nacional o internacional.....

Máximo 2.50 puntos

Los programas y críticas, ejemplares correspondientes y, en su caso, la acreditación de haber obtenido los premios correspondientes.

- Por conciertos como Director, Solista en la orquesta o en agrupaciones camerísticas (dúos, tríos, cuartetos,...) realizados en los últimos cinco años.....

Máximo 2.50 puntos

Los programas, críticas, ejemplares correspondientes y, en su caso, la acreditación de haber obtenido los premios correspondientes.

1.3 FORMACION, PERFECCIONAMIENTO E INNOVACION.**MÁXIMO 5.00 PUNTOS**

1.3.1.- Por cursos superados, relacionados con la enseñanza o que tengan por objeto el perfeccionamiento sobre los aspectos científicos y didácticos de la especialidad correspondientes a las plazas a las que opte el participante, organizados por las Administraciones Educativas que se hallen en el pleno ejercicio de sus competencias en materia educativa, por Instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por las Administraciones precitadas, así como los organizados por las Universidades.....

Hasta 4.00 puntos

Certificado de los mismos en el que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso. En el caso de los organizados por las Instituciones sin ánimo de lucro, deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento u homologación.

- Se puntuarán 0.10 puntos por cada 10 horas de cursos superados acreditados. A estos efectos se sumarán las horas de todos los cursos, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a 10. Cuando los cursos vinieran expresados en créditos se entenderán que cada crédito equivale a 10 horas.

1.3.2.- Por otras actividades de formación y perfeccionamiento en materia educativa incluida la impartición de cursos.

Hasta 1.00 punto

Certificación de las mismas.

1.3.3.- Por cada especialidad de la que sea titular correspondiente al Cuerpo por el que se concursa distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades regulado en el título III del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio.....

Fotocopia compulsada de la credencial de adquisición de nueva especialidad.

1.00 punto

II. OTROS MÉRITOS.

MÁXIMO 15.00 PUNTOS

2.1.- PUBLICACIONES (Ver nota cuarta).

Hasta 5.00 puntos

2.1.1.- Por publicaciones de carácter didáctico sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales o transversales del currículum o con la Organización Escolar.

Los ejemplares correspondientes.

Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el I.S.B.N. y/o I.S.S.N. en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/72, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas...

Hasta 2.50 puntos

Los ejemplares correspondientes.

2.1.2.- Por publicaciones de carácter científico y proyectos e innovaciones técnicas sobre las disciplinas objeto del concurso.

Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el I.S.B.N. y/o I.S.S.N. en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/72, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas...

Hasta 2.50 puntos

2.1.3.- Méritos Artísticos:

- Por premios en exposiciones o en concursos de ámbito autonómico, nacional o internacional.....

Hasta 2,50 puntos

Los programas, críticas y, en su caso, la acreditación de haber obtenido los premios correspondientes.

2.2.- VALORACIÓN POR TRABAJOS DESARROLLADOS. HASTA 10.00 PUNTOS
(Ver nota quinta)

2.2.1.- Por cada año como Director en centros públicos a los que corresponda la vacante.	3.00 puntos	Fotocopia del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.
2.2.2.- Por cada año como Vicedirector, Subdirector, Jefe de Estudios o Secretario y asimilados en centros públicos a los que corresponda la vacante.....	2,00 puntos	Fotocopia del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.
2.2.3.- Por cada año en otros cargos directivos de centros públicos a los que corresponda la vacante.....	1.00 punto	Fotocopia de documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo.
2.2.4.- Por cada año de desempeño de cargo de coordinación didáctica..	0.50 puntos	Fotocopia de documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo.
2.2.5.- Por cada año de desempeño en puestos de la R.P.T, de la Administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al Cuerpo por el que se participa.	1,50 puntos	Fotocopia de documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo.

NOTAS:

PRIMERA.- Valoración de antigüedad.-

1.- Los servicios aludidos en los apartados 1.1.2. y 1.1.3 no serán tenidos en cuenta en los ó años en que fueran simultáneos entre sí o, con los servicios de los apartados 1.1.1., 1.1.4. ó 1.1.5.

2.- A los efectos de los apartados 1.1.1. y 1.1.4. serán computados los servicios que se hubieran prestado en situación de servicios especiales expresamente declarados como tales en los apartados previstos en el art. 29.2, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como las situaciones de idéntica naturaleza establecida por disposiciones anteriores a la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

SEGUNDA.- Centro desde el que solicita participar en el concurso.-

A efectos del apartado 1.1.4. del baremo se considera como centro desde el que se solicita participar en el concurso, aquél a cuya plantilla pertenezca el aspirante con destino definitivo, o en el que se esté adscrito, siempre que esta situación implique pérdida de su destino docente, siendo únicamente computables por este apartado los servicios prestados como funcionario de carrera en el cuerpo al que corresponda la vacante. Quedan exceptuados de lo dispuesto en el párrafo anterior los funcionarios obligados a concursar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de excedencia o por supresión de su puesto de trabajo en los términos establecidos en la convocatoria. A estos efectos funcionarios les será de aplicación lo dispuesto a tal efecto en el apartado 1.1.4. del baremo.

TERCERA.- Funcionarios de carrera que participan por primera vez con carácter voluntario.

Los funcionarios de carrera que participen por primera vez con carácter voluntario podrán optar, indicándolo en su instancia de participación, por la puntuación correspondiente al apartado 1.1.4 de este baremo o por el apartado 1.1.5. del mismo.

En el caso de ejercitar la opción por el apartado 1.1.5. se les puntuará por éste además de los años de servicios prestados como funcionarios de carrera en expectativa de destino los que hubieran prestado en el centro desde el que participan con un destino definitivo.

En el supuesto de no manifestar opción alguna en la instancia de participación, se entenderá que opta por la puntuación correspondiente al apartado 1.1.4. de este baremo.

CUARTA.- Publicaciones.-

Por cada mérito presentado de acuerdo con los apartados 1.1.1. y 1.1.2. del baremo de méritos solo podrá puntuarse por uno de ellos.

QUINTA.- Valoración del trabajo desarrollado.-

1.- Por los apartados 1.2.1., 1.2.2., 1.2.3., 1.2.4. y 1.2.5. sólo se valorarán el desempeño como funcionario de carrera.

2.- La valoración del trabajo desarrollado cuando se halle referida a Centros de Adultos, sólo se valorará cuando en dicho centro se hayan impartido las mismas enseñanzas que se imparten en los centros a que se refiere este apartado.

3.- A los efectos previstos en los apartados 2.2.1., 2.2.2. y 2.2.3. del baremo de méritos se considerarán centros públicos asimilados a los centros públicos de enseñanza secundaria:

- Institutos de Bachillerato
- Institutos de Formación Profesional
- Centros de Adultos siempre que impartan las mismas enseñanzas en los centros a los que se refieren estos apartados.
- Centros de Enseñanzas Integradas

4.- A los efectos previstos en el apartado 2.2.2. del baremo de méritos se considerará como cargos directivos asimilados, al menos, los siguientes:

- Los cargos aludidos en este apartado desempeñados en Secciones de Formación Profesional.
- Jefe de Estudios Adjunto
- Jefe de Residencia
- Delegado del Jefe de Estudios del Instituto de Bachillerato o similares en comunidades autónomas.
- Director-Jefe de Estudios de Sección Delegada
- Director de Sección Filial
- Director de Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media
- Administrador en Centros de Formación Profesional
- Profesor Delegado en el caso de la Sección de Formación Profesional

5.- Por el apartado 2.2.3. del baremo de méritos se puntuarán, al menos, los siguientes cargos directivos:

- Vicesecretario
- Delegado Jefe de Estudios Nocturnos en Sección Delegada
- Delegado del Secretario de Extensiones de Institutos de Bachillerato o similares en comunidades autónomas.
- Director, Jefe de Estudios o Secretario de Centros Homologados de Convenio con Corporaciones Locales.
- Director de Colegio Libre Adoptados con número de registro de personal.
- Secretario de Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media

6.- Cuando se produzca desempeño simultáneo de cargos, no podrá acumularse la puntuación.

SEXTA.- Cómputo por cada mes fracción de años.-

En los siguientes apartados, por cada mes fracción de años se sumarán las siguientes puntuaciones:

En el apartado 1.1.2, 0.12; en el 1.1.3, 0.06; en el 2.2.1, 0.25; en el 2.2.2, 0.16; en el 2.2.3, 0.08; en el 2.2.4, 0.04.

En ninguno de los demás casos se puntuarán fracciones de año.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA

EDICTO sobre bases.

Don Manuel Pérez Cobos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salobreña (Granada).

Hago saber: Que mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 22 de febrero de 1999 se acuerda convocar la provisión de las siguientes Plazas:

«BASES GENERALES APROBADAS POR EL PLENO MUNICIPAL, EN SESION DE FECHA 26.1.99, QUE REGIRAN EN LA PROVISION EN PROPIEDAD DE PLAZAS VACANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA

1. Convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de las siguientes plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Salobreña, incorporadas a la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 1998, aprobada por el Pleno Municipal en sesión de fecha 6 de abril de 1998 y publicada en el BOE núm. 138, de 10 de junio del mismo año.

ESCALA ADMINISTRACION GENERAL. TURNO LIBRE

Plaza	Grupo	Vacantes	Anexo
Subalterno	E	1	IV
Arquitecto	A	1	V
Letrado	A	1	VI
Coordinador Cultural	B	1	VII
Bibliotecario	B	1	VIII
Encargado Almacén	D	1	IX
Conductor	D	1	X
Jardinero	E	1	XI

PERSONAL LABORAL. TURNO LIBRE

Plaza	Vacantes	Anexo
Promotor de Turismo	1	XII
Operario Casa Cultura	1	XIII
Vigilante Castillo	1	XIV

1.2. Las plazas están dotadas económicamente con las retribuciones que el Ayuntamiento tiene acordadas en la relación de puestos de trabajo incluidos en el Presupuesto para 1998, aprobados por el Pleno en sesión de fecha 26 de diciembre de 1997.

1.3. Los procesos selectivos de las mencionadas plazas se regirán por las presentes bases generales y por lo que se determina en los correspondientes Anexos. Para lo no previsto es las mismas les será de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mini-

mos a los que ha de ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local y Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de los procesos selectivos los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales además de los especificados en los Anexos de cada convocatoria:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad.
- c) Estar en posesión del título exigido para cada plaza, según se especifica en los Anexos que acompañan a estas bases o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia judicial firme.
- f) No estar incurso en causa de incompatibilidad, según lo dispuesto en Ley 53/1984, de 26 de diciembre.
- g) Para el supuesto de la plaza de Conductor, los solicitantes deberán justificar la posesión de carné de conducir C-1.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse en el último día del plazo de presentación de solicitudes.

3. Instancias y documentación.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas cursarán su solicitud ajustada al modelo-solicitud que se inserta al final de estas bases, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base segunda de esta convocatoria.

3.2. Los aspirantes presentarán tantas solicitudes como plazas a las que deseen concurrir, haciendo constar en cada instancia la denominación de la vacante en la que desean participar.

3.3. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Salobreña y se presentarán en el Registro General, en cualquiera de las formas contempladas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.4. Las solicitudes vendrán acompañadas de justificante de haber ingresado los derechos de examen y fotocopias compulsadas de los méritos a valorar en la fase de concurso, que habrán de relacionarse en la instancia de solicitud.

3.5. Los derechos de examen serán de 3.000 ptas. para todas las plazas, sin distinción de grupos, su cuantía se ingresará en la Tesorería Municipal o bien mediante giro postal o telegráfico. Los aspirantes que concurren a más de una vacante deberán abonar los derechos de examen correspondientes a cada una de ellas. Las Tasas satisfechas en concepto de examen no serán devueltas cuando los candidatos resulten

excluidos en listas definitivas por error cometido en su solicitud y atribuible a ellos mismos.

3.6. Quedará exento del abono de los derechos de examen el personal que preste sus servicios en el Ayuntamiento de Salobreña por aplicación del Acuerdo Regulador del Personal de este Ayuntamiento.

4. Admisión de candidatos.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía se dictará Resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, lugar de exposición de dichas listas y plazo para subsanación de errores. La Resolución será publicada en el BOP y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Salobreña.

4.2. Transcurrido el plazo de subsanaciones, la Alcaldía dictará Resolución aprobando las listas definitivas, designando los miembros del Tribunal, e indicará el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio. A la Resolución se dará publicidad mediante la inserción de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia.

4.3. Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la publicación de la Resolución.

5. Tribunales.

5.1. Los Tribunales tendrán la siguiente composición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.e) y f) del R.D. 896/91, de 7 de junio:

- Presidente: El de la Corporación o miembro en quien delegue.

- Vocales:

Un representante de la Junta de Andalucía.

Un representante de la Junta de Personal.

Un técnico del Grupo A, o miembros en quienes deleguen.

- Secretario: El Secretario de la Corporación o, en su defecto, un funcionario del Ayuntamiento.

5.2. Todos los vocales y los suplentes que se designen deberán tener igual o superior titulación a la exigida a los aspirantes a cada vacante.

5.3. El vocal-representante de la Junta de Personal será sustituido por un técnico del Grupo A si aquél careciese del requisito de titulación antes expresado.

5.4. Los Tribunales de selección no podrán constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes.

5.5. Los miembros del Tribunal están sometidos a las causas de abstención y recusación de las reguladas en la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6. Los distintos Tribunales que se formen están autorizados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para velar por el buen orden de la convocatoria.

5.7. Los miembros de los Tribunales serán retribuidos de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, modificado por Resolución de 11 de febrero de 1991 (BOE de 23 de febrero de 1991). La categoría estará en función del Grupo que se corresponda con la plaza a cubrir.

6. Desarrollo de las pruebas.

6.1. La fecha, hora y lugar en que dará comienzo el primer ejercicio de la oposición serán anunciados, al menos, con 10 días de antelación, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Corporación, y en el lugar en donde se estén llevando a cabo las pruebas,

sin que entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente exista un plazo inferior a 48 horas.

6.2. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de los opositores se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «Z», según el resultado del sorteo celebrado de acuerdo con el artículo 17 del R.D. 364/1995, y publicado en el BOE de 2 de abril. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «Z», el orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «A».

6.3. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las respectivas pruebas en el BOP. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

7. Calificación de los ejercicios.

A) Fase concurso.

7.1. La fase de concurso, que será previa a la fase oposición, no tendrá carácter eliminatorio. La calificación de los méritos alegados y aportados tendrá lugar conforme a lo indicado en los respectivos Anexos.

7.2. Se considerarán como servicios prestados los realizados en régimen laboral, en régimen funcional (de carrera o interinidad) o en contrato de Prestación de Servicios en cualquiera de las modalidades de selección de contratistas.

B) Fase oposición.

7.3. Los ejercicios de la fase oposición serán calificados por cada miembro del Tribunal, otorgando una puntuación de 0 a 10 puntos. La calificación de cada prueba será la media aritmética de las otorgadas por los miembros del Tribunal, quedando eliminado el opositor que no alcance una media de 5 puntos, en cada uno de ellos.

7.4. La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición y puntos del concurso, sin que éstos puedan tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase oposición.

8. Listas de aprobados, presentación de documentos y nombramiento de funcionarios de carrera.

8.1. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, cada Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas. Igualmente, elevarán las respectivas propuestas a la Presidencia de la Corporación para que proceda al otorgamiento de los correspondientes nombramientos.

8.2. En el plazo de 20 días naturales, a contar desde la publicación en el Tablón de Edictos de las relaciones de aprobados, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en el Ayuntamiento los siguientes documentos:

a) Certificación en extracto del acta de nacimiento, expedida en el Registro Civil correspondiente.

b) Fotocopia, debidamente compulsada, del título exigido o equivalente.

c) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones propias de la plaza convocada.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico, ni psíquico que impida el desempeño de las funciones propias de la plaza convocada.

e) Declaración de no estar incurso en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.

f) Cualquier otra certificación (o fotocopia compulsada) que se exija en los requisitos específicos y detalladas en el Anexo de cada convocatoria.

8.3. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldía elevará a definitivas las propuestas de nombramientos. Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de notificación del nombramiento, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente. El aspirante que no tomara posesión de su cargo en el plazo señalado, sin causa justificada, decaerá en todos sus derechos.

9. Base final.

La convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en la forma establecida por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DESARROLLO DE LOS ANEXOS

Todas las plazas que se indican en los Anexos serán objeto de provisión por el sistema de concurso-oposición. Los aspirantes, en la fecha que sea señalada por el Tribunal, deberán leer ante éste los ejercicios de la fase oposición.

ANEXO IV

Plaza: Subalterno.

Vacantes: 1.

Escala: Administración General.

Subescala: Subalterno.

Grupo: E.

Titulación: Certificado de escolaridad o equivalente.

Fase de concurso. Baremo de méritos (máximo de 10 puntos):

- Por cada mes de servicios prestados en Entidades Locales: 0,20 puntos.
- Por cada curso con reconocimiento oficial relacionado con el puesto: 0,10 puntos.

Fase oposición:

- El primer ejercicio: Consistirá en la resolución de dos casos prácticos, durante un período máximo de una hora y media, relacionados con la materia del programa y determinados por el Tribunal antes de su inicio.
- El segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito, durante un período máximo de una hora y media, de dos temas, uno por cada Grupo de los que a continuación se insertan.

GRUPO I (MATERIAS COMUNES)

1. La Constitución española de 1978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
2. La Administración Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La provincia. El municipio.

GRUPO II (MATERIAS ESPECIFICAS)

1. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

2. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

3. Organización municipal. Competencias.

4. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

5. Relaciones entre Entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

6. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos, comunicaciones y notificaciones.

7. Comunicaciones y notificaciones.

8. Conocimientos del municipio de Salobreña: Calles, plazas, lugares, ubicación de los principales edificios públicos, monumentos, etc.

ANEXO V

Plaza: Arquitecto Superior.

Vacantes: 1.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Superior.

Grupo: A.

Titulación: Licenciado en Arquitectura.

Fase concurso. Baremo de méritos (máximo de 10 puntos):

- Por cada mes de servicios prestados en Entidades Locales: 0,20 puntos.
- Por cada curso con reconocimiento oficial relacionado con el puesto: 0,10 puntos.

Fase oposición:

- El primer ejercicio: Consistirá en la resolución de dos casos prácticos, durante un período máximo de una hora y media, relacionados con las materias y determinados por el Tribunal antes de su inicio.
- El segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito, durante un período máximo de una hora y media, de dos temas, uno de cada Grupo del programa que a continuación se inserta.

GRUPO I (MATERIAS COMUNES)

1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Características y estructura.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
4. Sometimiento de la Administración a la Ley y el Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley. Clases de Leyes.
5. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
6. El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los ciudadanos. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
7. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.
8. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.
9. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Referencia al procedimiento administrativo local.

10. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual. El procedimiento sancionador.

11. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

12. El Municipio: Organización y competencias municipales.

13. La Provincia: Organización y competencias provinciales.

14. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

15. Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales. Evolución histórica, clases y caracteres.

16. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución, votaciones, actas y certificados de acuerdos.

17. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local, organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

18. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de seguridad social del personal al servicio de las Entidades Locales.

GRUPO II (MATERIAS ESPECIFICAS)

19. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

20. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

21. Evolución histórica de la legislación en materia de patrimonio histórico; en especial, la Ley de 11 de mayo de 1933. La Ley del Patrimonio Histórico español de 25 de junio de 1986. Principios generales. Legislación europea del patrimonio histórico.

22. Modelos de protección del patrimonio histórico. La declaración de bien de interés cultural: Procedimiento y efectos. El registro general bic. Los bienes inmuebles. Tipologías legales. Realización de obras y demoliciones. Registros necesarios y autorizaciones.

23. La Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El patrimonio de la Comunidad Autónoma. Bienes y derechos. Titularidad de los bienes. Régimen jurídico básico de los bienes. Bienes de dominio público: Caracteres, uso y aprovechamiento. Afectación y desafectación.

24. Hallazgos arqueológicos, medios de protección y organismos competentes. Legislación aplicable. Conservación, consolidación y reparaciones de los hallazgos arqueológicos.

25. Edificios administrativos. Nuevos conceptos.

26. Centros asistenciales. Arquitectura hospitalaria. Programas. Tipología. Diseño y criterios generales de localización. Normativa de aplicación.

27. Centros de Servicios Sociales Comunitarios. Centros de tercera edad. Guarderías infantiles. Centros de menores. Centros de atención a minusválidos psíquicos. Programas. Tipología. Diseño y criterios generales de localización. Normativa de aplicación.

28. Los equipamientos en la Ley General de la Cultura Física y del Deporte. Normas de instalaciones deportivas y esparcimiento (nide). Planes de instalaciones deportivas. Regulación de la construcción de instalaciones deportivas financiadas por Administraciones locales y autonómicas: Planes provinciales y normativas legales autonómicas.

29. Arquitectura de instalaciones juveniles. Necesidades. Programas. Tipología. Diseño y criterios generales de localización.

30. Arquitectura funeraria. Cementerios. Evolución histórica. Necesidades y problemática actual. Criterios generales de diseño y localización.

31. Las Viviendas de Protección Oficial. La Vivienda de Promoción Pública. Normativa y reglamentación. Agrupación

de viviendas barrios residenciales, criterios a seguir. Viviendas autoconstruidas.

32. Espacios públicos abiertos, plazas y zonas verdes, parques y jardines. Evolución histórica. Necesidades en pequeñas y medianas poblaciones. Criterios generales de diseño y obtención.

33. Concepto de contrato de obras. Clasificación de las obras. Obras completas y fraccionadas. Anteproyectos de obras: Supuestos en que procedan. Documentación de los anteproyectos.

34. Los proyectos de obras de primer establecimiento, reforma o gran reparación. Documentación que debe componerse. Factores a considerar en la memoria. Los planos y las prescripciones técnicas particulares.

35. Cálculo de los precios de las distintas unidades. Costos directos e indirectos. Presupuesto de ejecución material y presupuesto de ejecución por contrata. Programa de trabajo.

36. Recepción de las obras y plazo de garantía. Liquidación. Responsabilidad por vicios ocultos.

37. Ejecución de obras por la propia Administración. Supuestos en que procede. La elaboración de los proyectos de obras a ejecutar por la propia Administración. Obras de emergencia. La colaboración de empresarios particulares. Modalidades.

38. Reconocimiento y comprobación de las obras ejecutadas por la Administración. Trabajos ordinarios y permanentes de conservación. Liquidación de las obras ejecutadas por la Administración por el sistema de coste y costas. Liquidación de las obras ejecutadas por unidades completas. La adquisición de materiales o de primeras materias.

39. Revisión de precios. Su procedencia en la contratación de las Corporaciones Locales. Contratos a los que es de aplicación la revisión de precios. Requisitos para que proceda la revisión de precios. Límites exentos. Topes y mora. Las fórmulas polinómicas. La aplicación de la revisión de precios en los contratos de gestión de servicios y suministros.

40. Demoliciones, trabajos previos y acondicionamiento de terrenos. Procesos y condiciones de ejecución. Medidas de seguridad en el trabajo. Criterios de medición y valoración.

41. Cimentaciones. Diferentes tipos. Zapatas: Tipos y cálculo. Pilotes: Teoría de los distintos sistemas.

42. Cimentaciones: Proceso y condiciones de ejecución. Medidas de medición, seguridad en el trabajo. Controles de calidad. Criterio de medición y valoración.

43. Muros de contención. Clasificación y cálculo. Teoría de los diferentes tipos.

44. Estructuras de hormigón armado. Normativa de aplicación. Controles de calidad. Condiciones de ejecución. Criterios de medición y valoración. Medidas de seguridad en el trabajo.

45. Cerramientos de fachadas de ladrillo. Normativa de aplicación. Condiciones de ejecución. Medidas de seguridad en el trabajo.

46. Fábricas de ladrillos. Muros. Soportes. Arcos. Aparejos.

47. Cubiertas: Distintos tipos. Normativa de aplicación. Soluciones constructivas. Puntos singulares. Controles de calidad y pruebas. Criterios de medición y valoración, medidas de seguridad en el trabajo. Conservación y mantenimiento.

48. Instalaciones eléctricas interiores. Normativa de aplicación. Criterios de diseño, condiciones de ejecución, medidas de seguridad en el trabajo. Controles y pruebas. Criterios de medición y valoración. Conservación y mantenimiento.

49. Instalaciones eléctricas exteriores. Normativa de aplicación. Criterios de diseño, condiciones de ejecución. Medidas de seguridad en el trabajo. Controles y pruebas. Criterios de medición y valoración. Conservación y mantenimiento.

50. Obras de urbanización, pavimentación y redes de servicios. Normativa de aplicación. Criterios de diseño y calidad. Criterios de medición y valoración. Conservación y mantenimiento.

51. Redes de distribución de aguas potables. Elementos principales y cálculo.

52. Redes de saneamiento y alcantarillado en edificios. Elementos principales y cálculo.

53. Parques y jardines. Evolución histórica. Elementos principales que lo integran. Sistemas de riegos de zonas verdes.

54. Conservación de edificios: Descripción de los síntomas de vejez normal de un edificio antiguo.

55. Conservación de edificios: Consolidaciones y reparaciones provisionales y definitivas. Hallazgos arqueológicos, medios de protección y organismos interesados.

56. Trabajos de entretenimiento, conservación y mantenimiento del edificio: Precauciones a tomar. Cuidados y comprobaciones, manutención y suministros.

57. Patología de la construcción. Sus interpretaciones. Redacción de un informe.

58. Fisuras en el hormigón armado: Diferentes tipos. Características. Causas y efectos. Vigilancia y tratamiento. Ayudas de laboratorio.

59. Las humedades en la construcción: Diferentes tipos, características. Causas y efectos. Prevención. Tratamiento. Reparaciones.

60. Cementos: Sus clases. Descripción de los distintos tipos en función de su aplicación en diferentes obras y situaciones. Normativa reguladora.

61. Evolución histórica del Derecho Urbanístico español. La Ley de 12 de mayo de 1956. Principios inspiradores. La Ley de Reforma de 1975.

62. La vivienda y el urbanismo en la Constitución española de 1978. Competencias de las Comunidades Autónomas en materia de ordenación de territorio y urbanismo. Competencias constitucionales reservadas al Estado y la ordenación territorial y urbanística.

63. La Ley sobre Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo. Principios informantes. Legislación urbanística de las Comunidades Autónomas.

64. Competencias urbanísticas en orden al régimen del suelo, al planeamiento, a la ejecución de la urbanización, a la intervención en el ejercicio de las facultades dominicales relativas al uso del suelo y edificación, y a la intervención en la regulación del mercado del suelo. Dirección de la actividad urbanística e iniciativa privada.

65. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: Principios generales. La clasificación y la calificación del suelo como técnica de vinculación objetiva del suelo o destinos urbanísticos. Concepto de solar. Régimen del suelo no urbanizable y urbanizable no programado.

66. Régimen del suelo urbano y urbanizable. Derechos y deberes básicos de los propietarios. Aprovechamiento permitido por el planeamiento, aprovechamiento tipo y aprovechamiento susceptible de adquisición por los propietarios. Aprovechamiento de referencia en ausencia de aprovechamiento tipo. Consecuencias del incumplimiento de los deberes urbanísticos.

67. Valoración de los terrenos según el tipo de suelo. Valoración de terrenos destinados a sistemas generales, dotaciones públicas y en actuaciones expropiatorias. Valoración de obras y otros bienes y derechos. Valoración del suelo urbano sin aprovechamiento tipo.

68. La ordenación territorial: Clase de planes de ordenación. Naturaleza jurídica de los instrumentos de planeamiento. El régimen de su impugnación.

69. El plan general de ordenación urbana: Objeto, determinaciones y documentación. Normas subsidiarias y complementarias: Clases, determinaciones y documentación. Los estándares urbanísticos. Sistemas generales y sistemas locales.

70. El planeamiento de desarrollo. Programas de actuación urbanística. Planes parciales: Objeto, determinaciones y documentación. Planes especiales: Clases. Estudios de detalle.

71. Areas de reparto: Su delimitación, aprovechamiento tipo: Su cálculo.

72. Elaboración y aprobación de los planes. Suspensión del otorgamiento de licencias. La participación ciudadana en la elaboración del planeamiento. Iniciativa y colaboración en el planeamiento. Competencias administrativas en la elaboración de los planes y en su aprobación. Procedimiento de aprobación. Publicación y publicidad de los planes.

73. Vigencia, revisión y modificación de los planes. Efectos de su aprobación.

74. Municipios carentes de planeamiento urbanístico: clasificación y régimen del suelo. Los proyectos de delimitación del suelo urbano. Normas de aplicación directa.

75. Ejecución de planeamiento. Presupuestos de la ejecución. Unidades de ejecución: Criterios y procedimientos en su delimitación. El proyecto de urbanización: Naturaleza y procedimiento de aprobación. Las obras municipales ordinarias.

76. Sistemas de actuación: Criterios en su elección. El sistema de compensación: Sus fases.

77. El sistema de cooperación y la reparcelación, el sistema de expropiación. Ejecución de los programas de actuación urbanística.

78. Actuaciones asistemáticas en suelo urbano. Las transformaciones de aprovechamientos.

79. Obtención de terrenos dotacionales. Obtención de sistemas generales y locales. La ocupación directa.

80. Expropiaciones y régimen de venta forzosa. El registro de solares y terrenos sin urbanizar. Reversión de las expropiaciones.

81. Supuestos indemnizatorios por modificación o revisión de planes; por vinculaciones singulares, y, en los supuestos de anulación de licencias, demora injustificada en su otorgamiento o denegación improcedente.

82. Intervención administrativa en la edificación y uso del suelo. Actos sujetos a licencia. Competencia y procedimiento para otorgamiento de licencias urbanísticas. Especial referencia a la subrogación y al otorgamiento de licencias por silencio administrativo positivo.

83. El derecho a la edificación concluida. Actos urbanísticos susceptibles de inscripción o anulación en el Registro de la Propiedad.

84. Protección de la legalidad urbanística. Competencias en el ejercicio de la inspección urbanística. Diferentes medidas frente a las infracciones urbanísticas.

85. Tipificación de las infracciones urbanísticas. Personas responsables. Reglas para aplicación de las sanciones. Prescripción.

86. La acción pública en materia urbanística. La tutela a través de los Tribunales ordinarios.

87. Instrumentos de intervención administrativa en el mercado inmobiliario. El patrimonio municipal del suelo: Constitución, bienes que lo integran y destino. Procedimiento de adquisición, gestión y cesión del patrimonio municipal del suelo. El derecho de superficie.

88. Las derechos de tanteo y retracto. Determinación de áreas sujetas a derecho de adquisición preferente y bienes afectados. Efectos. Procedimiento en el ejercicio del derecho de adquisición preferente.

89. Organización administrativa del urbanismo. Entidades urbanísticas de ámbito supramunicipal.

90. La Gerencias Urbanísticas Municipales. Las sociedades constituidas por entes públicos. Entidades urbanísticas colaboradoras.

ANEXO VI

Plaza: Letrado.

Vacantes: 1.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Superior.

Grupo: A.

Titulación: Licenciado en Derecho.

Fase concurso. Baremo de méritos:

1. Ejercicio de la profesión colegiado en alguno de los Colegios Oficiales de Abogados: 1 punto.
2. Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local: 0,20 puntos, máximo 10 puntos.
3. Por la realización de cursos, en materia de Administración Local, mínimo 15 horas: 0,20 puntos por cada uno, hasta un máximo de 2 puntos.
4. Por la realización de máster o cursos de especialización en asesoría jurídica con duración mínima de 500 horas lectivas: 1 punto.

Fase de oposición:

- El primer ejercicio: Consistirá en la resolución de dos casos prácticos, durante un período máximo de una hora y media, relacionados con las materias del programa y determinado por el Tribunal antes de su inicio.

- El segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito, durante un período máximo de una hora y media, de dos temas, uno de cada Grupo del programa que a continuación se inserta.

GRUPO I (MATERIAS COMUNES)

1. El régimen local en la Constitución española: Principios constitucionales y regulación jurídica.
2. Tipología de los Entes locales en el ordenamiento jurídico español.
3. Organos de Gobierno y Administración del Municipio: El Ayuntamiento Pleno: Elección, constitución y atribuciones.
4. Estatuto del Concejal: Adquisición del estatuto de miembro de la Corporación Local.
5. El Derecho de información de los miembros de las Corporaciones Locales.
6. Retribuciones de los miembros de las Corporaciones Locales.
7. Incompatibilidades de los miembros de las Corporaciones Locales.
8. El registro de intereses en las Corporaciones Locales.
9. Responsabilidad de los miembros de las Corporaciones Locales.
10. Pérdida del estatuto de miembro de la Corporación Local: Especial referencia a la moción de censura.
11. El Alcalde: Elección, cese y atribuciones.
12. La Comisión de Gobierno de las Corporaciones Locales: Régimen de funcionamiento.
13. Régimen de sesiones y acuerdos del Ayuntamiento Pleno: Clases de sesiones.
14. Control y fiscalización por el Pleno de la actuación de los demás órganos de gobierno en las Corporaciones Locales.
15. Los órganos complementarios de las Entidades Locales: Examen especial de las Comisiones informativas.
16. El procedimiento administrativo local: Naturaleza jurídica.
17. Tratamiento jurídico de las infracciones de las normas del procedimiento administrativo.
18. La nulidad de pleno derecho de los actos administrativos.

GRUPO II (MATERIAS ESPECIFICAS)

19. La anulabilidad de los actos administrativos.
20. Diferencias entre nulidad y anulabilidad de los actos administrativos.

21. El principio de economía procesal en el procedimiento administrativo.
22. La conversión de los actos administrativos inválidos.
23. La rectificación de errores materiales, de hecho o aritméticos de los actos administrativos.
24. El estatuto jurídico del administrado.
25. La potestad sancionadora de la Administración Local: Principios que la informan.
26. Extinción de la responsabilidad frente a la Administración Local.
27. Responsabilidad patrimonial de la Administración Local por no prestación de servicios obligatorios.
28. Responsabilidad patrimonial de la Administración Local.
29. Actividad administrativa y responsabilidad patrimonial: Clases de responsabilidad.
30. Criterios de ponderación de la responsabilidad patrimonial.
31. La violación de derechos del ciudadano como causa de responsabilidad patrimonial de la Administración Local.
32. La impugnación de actos y acuerdos locales por el Estado y las Comunidades Autónomas.
33. El delito de prevaricación de los Alcaldes.
34. El tipo de lo injusto en el delito de prevaricación: Comisión por omisión.
35. Los nuevos delitos contra la ordenación del territorio.
36. El delito fiscal.
37. El delito de malversación de caudales públicos.
38. La despenalización del desacato.
39. Los caudales de las empresas públicas como posible objeto del delito de malversación.
40. El delito y la falta de desobediencia.
41. El delito de defraudación a la Seguridad Social.
42. La obligación de reponer en el derecho medioambiental.
43. Análisis jurisprudencial del delito ecológico.
44. Las detenciones ilegales.
45. El delito contra la seguridad en el trabajo.
46. Los delitos contra el patrimonio histórico.
47. El corte de suministro de agua potable.
48. Responsabilidad civil de la Administración Local derivada del delito y falta.
49. La representación y defensa de las Corporaciones Locales.
50. El ejercicio de acciones judiciales por parte de la Administración Local.
51. Naturaleza, extensión y límites de la jurisdicción contencioso-administrativa.
52. Capacidad procesal de las asociaciones ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
53. Representación y defensa de las partes en la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
54. El trámite de alegaciones previas en el recurso contencioso-administrativo.
55. Formas de terminación del procedimiento contencioso-administrativo: El allanamiento.
56. Formas de terminación del procedimiento contencioso-administrativo: La satisfacción extraprocesal.
57. La caducidad de la instancia.
58. La inejecución de sentencias en el procedimiento contencioso-administrativo.
59. La suspensión de la ejecución del acto o disposición objeto de recurso contencioso-administrativo.
60. La suspensión de la ejecución del acto objeto de recurso en materia tributaria.
61. La exigencia de caución en la pieza de suspensión del recurso contencioso-administrativo.
62. Las costas en el recurso contencioso-administrativo.

63. Las medidas cautelares en la legislación autonómica ambiental.
64. El patrimonio municipal del suelo.
65. Propiedad y posesión de los bienes: Protección en el Derecho Municipal.
66. Clases de bienes de las Entidades locales.
67. Régimen jurídico de los bienes de dominio público municipal.
68. La potestad de investigación de los bienes municipales.
69. La potestad de deslinde de los bienes municipales.
70. El arrendamiento de los bienes patrimoniales.
71. La enajenación de los bienes patrimoniales.
72. La cesión gratuita de los bienes patrimoniales.
73. Naturaleza jurídica de las licencias urbanísticas.
74. La revocación de licencias en el Derecho Municipal.
75. Actos no sujetos a licencias urbanísticas.
76. La protección de la legalidad urbanística.
77. Actuaciones sin licencia o sin ajustarse a sus determinaciones: Obras y actos sin licencia o contra licencia: Obras en curso de ejecución.
78. Actuaciones sin licencia o sin ajustarse a sus determinaciones: Obras y actos sin licencia o contra licencia: Obras totalmente terminadas.
79. Las infracciones urbanísticas.
80. Personas responsables de las infracciones urbanísticas.
81. Las sanciones urbanísticas: Las multas.
82. Los recursos de las Haciendas Locales en general.
83. El principio de reserva de Ley en materia tributaria.
84. La potestad reglamentaria de las entidades locales en materia tributaria.
85. Procedimiento para la imposición y aprobación de los tributos locales.
86. La base imponible en el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
87. El devengo en el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
88. Compatibilidad del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras con los precios públicos.
89. El impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana: Naturaleza y hecho imponible. Supuestos de no sujeción, exenciones y bonificaciones.
90. El impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana: Base imponible, cuota y devengo del impuesto.

ANEXO VII

Plaza: Coordinador Cultural.
 Vacantes: 1.
 Escala: Administración Especial.
 Subescala: Técnica.
 Clase: Técnico medio.
 Grupo: B.
 Titulación: Diplomatura o equivalente.

Fase concurso. Baremo de méritos. (Máximo 10 puntos):

- Por cada mes de servicios prestados en Entidades Locales: 0,20 puntos.
- Por cada curso con reconocimiento oficial relacionado con el puesto: 0,10 puntos.

Fase oposición:

- El primer ejercicio: Consistirá en la resolución de dos casos prácticos, durante un período máximo de una hora y media, relacionados con las materia del programa y determinados por el Tribunal antes de su inicio.

- El segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito, durante un período máximo de una hora y media, de dos temas, uno de cada Grupo del programa que a continuación se inserta.

Grupo I
(MATERIAS COMUNES)

1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales.
2. La provincia en el régimen local. Organización provincial, competencias.
3. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.
4. Organización municipal. Competencias.
5. Otras Entidades locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades locales menores.
6. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades locales. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.
7. Relaciones entre entes territoriales.
8. La función pública local. Organización.
9. Deberes y derechos de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social.
10. Los bienes de las entidades locales. Clases. El inventario de bienes.
11. Los contratos administrativos. Selección de los contratistas.
12. Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

GRUPO II
(MATERIAS ESPECIFICAS)

1. La cultura en la Constitución española de 1978 y en el Estatuto de Autonomía de Andalucía.
2. Competencias municipales en Cultura. La Biblioteca Pública Municipal, Archivo Municipal, Museo, asociacionismo, actividades culturales.
3. Las competencias provinciales en materia cultural. La oferta cultural de la Diputación Provincial de Granada.
4. El Patrimonio Cultural en España. Niveles de actuación institucional. Situación actual y límites.
5. Protección del Patrimonio desde la perspectiva jurídica.
6. Patrimonio Histórico y Administración Local. El Patrimonio como factor de desarrollo rural.
7. El uso social del Patrimonio. Planificación de la oferta Patrimonial. Desarrollo de planes de actuación.
8. La gestión del Patrimonio Histórico desde el ámbito local. Concepto. Reconocimiento del Patrimonio. Estrategias de planificación.
9. Difusión del Patrimonio Histórico en Andalucía.
10. Financiación y gestión de proyectos culturales y patrimoniales. Sector público y sector privado.
11. El Patrimonio arqueológico urbano. El Patrimonio arqueológico de Salobreña y su puesta en valor.
12. El Patrimonio arqueológico en el medio rural. Descripción de los yacimientos arqueológicos localizados en la cuenca baja del río Guadalfeo.
13. Archivística. Concepto y definición.
14. El archivo. Definición y evolución a lo largo de la historia.
15. Archivos históricos y administrativos.
16. El archivo municipal. Definición y formación.
17. Las tres edades de los documentos.
18. Servicio del archivo: El acceso y consulta de los documentos.
19. El Archivo, la Biblioteca y el Centro de Documentación. Analogías y diferencias.
20. Concepto de documento. El documento escrito. Tipología documental.

21. El Archivo Municipal de Salobreña. Estado de conservación. Recuperación documental.
22. Las bibliotecas públicas. Concepto y misión.
23. Instalación y equipamiento de las bibliotecas. Conservación de materiales bibliotecarios.
24. Concepto y misión de los servicios bibliotecarios. Tipos de bibliotecas.
25. Selección y adquisición en las bibliotecas y en los Centros de Documentación.
26. La Biblioteca Pública Municipal de Salobreña. Organización. Actividades.
27. Museología y museografía. Definición. Objeto y objetivos.
28. El Museo. Tipologías. Contenidos. Especialización y funcionalidad.
29. Gestión y administración de los museos.
30. Funciones del Museo. Colección. Identificación. Documentación. Investigación. Conservación. Exhibición. Función social.
31. El Museo Local de Salobreña y la exposición permanente de arqueología local. Origen. Evolución. Características.
32. El Centro de Estudios Locales de Salobreña. Origen. Objetivos. Actuaciones.
33. Organización y estructura. Concepto. Principios. Tipos. Organigramas.
34. Organización municipal y organigrama del Ayuntamiento de Salobreña.
35. Organización y organigrama del Area de Cultura del Ayuntamiento de Salobreña.
36. La oferta y promoción cultural del Ayuntamiento de Salobreña. Actividades.
37. Los órganos municipales de intervención cultural: Patronato Municipal de Cultura de Salobreña, Consejo Municipal de Cultura de Salobreña y Consejo Municipal para la defensa del casco antiguo y del Patrimonio arquitectónico.
38. Equipamiento e infraestructura cultural del municipio de Salobreña.
39. La participación ciudadana en la actuación cultural del Ayuntamiento de Salobreña. Ayudas y subvenciones en materia cultural.
40. Comunicación y acción sociocultural. Publicidad y medios de comunicación.
41. La concertación cultural con otras instituciones y entidades públicas o privadas. Convenios de colaboración cultural del Ayuntamiento de Salobreña.
42. La concertación y relación cultural con otras Areas municipales en Salobreña: Turismo, Urbanismo, Servicios Sociales, Anejos.
43. El ámbito geográfico de Salobreña y su término. Relieve. Clima. Vegetación. Hidrografía.
44. Evolución y acción del hombre en el paisaje de Salobreña desde el Neolítico a la actualidad.
45. Evolución histórica de Salobreña desde la Prehistoria a la Antigüedad.
46. Evolución histórica de Salobreña desde la Edad Media al Siglo XX.
47. Evolución urbana de Salobreña desde la Edad Media.
48. Evolución de la población en Salobreña desde el Siglo XVI.

ANEXO VIII

Plaza: Bibliotecario/a.
 Vacantes: 1.
 Escala: Administración Especial.
 Subescala: Técnica.
 Clase: Técnico Medio.
 Grupo: B.
 Titulación: Diplomatura o equivalente.

Fase concurso. Baremo de méritos (máximo 10 puntos):

- Por cada mes de servicios prestados en Entidades Locales: 0,20 puntos.
- Por cada curso con reconocimiento oficial relacionado con el puesto: 0,10 puntos.

Fase oposición:

- El primer ejercicio: Consistirá en la resolución de dos casos prácticos, durante un período máximo de una hora y media, relacionados con las materia del programa y determinados por el Tribunal antes de su inicio.
- El segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito, durante un período máximo de una hora y media, de dos temas, uno de cada Grupo del programa que a continuación se inserta.

GRUPO I
(MATERIAS COMUNES)

1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales.
2. La provincia en el régimen local. Organización provincial, competencias.
3. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.
4. Organización municipal. Competencias.
5. Otras entidades locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades locales menores.
6. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.
7. Relaciones entre Entes territoriales.
8. La función pública local. Organización.
9. Deberes y derechos de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad social.
10. Los bienes de las Entidades Locales. Clases. El inventario de bienes.
11. Los contratos administrativos. Selección de los contratistas.
12. Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

GRUPO II
(MATERIAS ESPECIFICAS)

1. La organización bibliotecaria en Andalucía.
2. Concepto y función de los Servicios Bibliotecarios.
3. La Biblioteca pública.
4. Tipos de Bibliotecas.
5. La Biblioteca municipal.
6. Formación de la colección.
7. Criterios de selección.
8. Incorporación de fondos.
9. La gestión bibliotecaria.
10. La catalogación.
11. Tipos de catálogos.
12. Sistemas de clasificación.
13. La C.D.U. (clasificación decimal universal).
14. La animación a la lectura.
15. Servicios y posibilidades de uso de la Biblioteca pública municipal.
16. Servicio de préstamo.
17. La comunicación y la lectura.
18. La Biblioteca y su función.
19. Biblioteca y sociedad.
20. Agencias de lectura.
21. El personal.
22. Instalación y equipamiento de la Biblioteca.
23. Conservación de materiales bibliotecarios.
24. El fondo local.

25. La organización bibliotecaria española.
26. Servicio a los lectores.
27. Patrimonio bibliográfico español.
28. La ilustración del libro.
29. Bibliotecas escolares.
30. Problema histórico de las bibliotecas y de la lectura en España.
31. Atracción de lectores.
32. Técnicas de información.
33. Actividad educativa.
34. La información bibliotecaria.
35. Tareas administrativas: relaciones con el Ayuntamiento y con el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas.
36. Bibliografía profesional básica.
37. Materiales especiales.
38. Uso y difusión de la colección.
39. Redes de bibliotecas.
40. Servicios nacionales de apoyo.
41. Sistema nacional español de bibliotecas.
42. El tratamiento electrónico de datos.
43. El futuro de la biblioteca.
44. El libro y las bibliotecas en el Siglo XX.
45. La encuadernación.
46. Bibliotecas especializadas.
47. El futuro del libro ante las nuevas tecnologías.
48. La Biblioteca Pública Municipal de Salobreña. Puntos de servicio. Actividades.

ANEXO IX

Plaza: Encargado almacén.

Vacantes: 1.

Escala: Administración especial.

Subescala: Servicios especiales.

Clase: Personal de oficios.

Categoría: Encargado.

Grupo: D.

Titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

Fase concurso. Baremo de méritos (máximo de 10 puntos):

- Por cada mes de servicios prestados en Entidades Locales: 0,20 puntos.
- Por cada curso con reconocimiento oficial relacionado con el puesto: 0,10 puntos.

Fase oposición:

- El primer ejercicio: Consistirá en la resolución de dos casos prácticos, durante un período máximo de una hora y media, relacionados con las materia del programa y determinados por el Tribunal antes de su inicio.
- El segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito, durante un período máximo de una hora y media, de dos temas, uno de cada Grupo del programa que a continuación se inserta.

GRUPO I
(MATERIAS COMUNES)

1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales.
2. La provincia en el régimen local. Organización provincial, competencias.
3. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.
4. Organización municipal. Competencias.
5. Otras entidades locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades locales menores.

6. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.
7. Las Comunidades Autónomas. Organización y competencias.
8. El Presupuesto local.
9. La función pública local. Organización.
10. Deberes y derechos de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social.
11. Los bienes de las entidades locales. Clases. El inventario de bienes.
12. Los contratos administrativos. Selección de los contratistas.

GRUPO II
(MATERIAS ESPECIFICAS)

13. El proceso de compras: Funciones del departamento de compras. Análisis del mercado. Ejecución, control y política de aprovisionamientos.
14. El inventario de almacén: La preparación, procedimientos. Inventario contable e inventario físico.
15. Objetivos de la contabilidad del almacén: Formas elementales. Ficheros. Envases. Embalajes.
16. Gestión y control de un almacén: Introducción. Clasificación y ordenación de los materiales en almacén.
17. Documentos y clases del movimiento de materiales en el almacén. Stock y sus clases.
18. Problema del almacén en la empresa. Clasificación de los inventarios. Modelos de almacén.
19. Acondicionamiento de un local para almacén: Necesidades y requerimientos para su adaptación a las necesidades de un Ayuntamiento.
20. Elementos de un microordenador. El hardware y el software. Sistemas operativos.

ANEXO X

Plaza: Conductor.

Vacantes: 1.

Escala: Administración especial.

Subescala: Servicios especiales.

Clase: Personal de Oficios.

Categoría: Oficial.

Grupo: D.

Titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

Fase concurso. Baremo de méritos (máximo de 10 puntos):

- Por cada mes de servicios prestados en Entidades Locales: 0,20 puntos.
- Por cada curso con reconocimiento oficial relacionado con el puesto: 0,10 puntos.

Fase oposición:

- El primer ejercicio: Consistirá en la resolución de dos casos prácticos, durante un período máximo de una hora y media, relacionados con las materia del programa y determinados por el Tribunal antes de su inicio.
- El segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito, durante un período máximo de una hora y media, de dos temas, uno de cada Grupo del programa que a continuación se inserta.

GRUPO I
(MATERIAS COMUNES)

1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales.

2. La provincia en el régimen local. Organización provincial, competencias.

3. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

4. Organización municipal. Competencias.

5. Otras Entidades locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades locales menores.

6. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

7. Las Comunidades Autónomas. Organización y competencias.

8. El Presupuesto local.

9. La función pública local. Organización.

10. Deberes y derechos de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad social.

11. Los bienes de las Entidades locales. Clases. El inventario de bienes.

12. Los contratos administrativos. Selección de los contratistas.

GRUPO II (MATERIAS ESPECIFICAS)

1. Condiciones técnicas que deben reunir los vehículos automóviles para circular por las vías públicas.

2. Organos administrativos en materia de tráfico: Jefatura Central de Tráfico; Subdelegación del Gobierno y otros órganos de la Administración.

3. Vehículos: Definición y categorías.

4. Alumbrado y señalización óptica de los vehículos.

5. Permisos y Licencias de Conducción: Clases de permisos de conducción. Requisitos para obtener el Permiso de Conducción.

6. Señales de Circulación: Clasificación.

7. Normas Generales de Circulación: Velocidad, sentido de circulación, cambios de dirección y cambios de sentido de marcha, paradas, adelantamientos, estacionamientos, carga y descarga, etc.

8. Motor de cuatro tiempos: Elementos y sus funciones.

ANEXO XI

Plaza: Jardinero.

Vacantes: 1.

Escala: Administración especial.

Subescala: Servicios especiales.

Clase: Personal de Oficios.

Categoría: Operario.

Grupo: E.

Titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente.

Fase concurso. Baremo de méritos (máximo de 10 puntos):

- Por cada mes de servicios prestados en Entidades Locales: 0,20 puntos.

- Por cada curso con reconocimiento oficial relacionado con el puesto: 0,10 puntos.

Fase oposición:

- El primer ejercicio: Consistirá en la resolución de dos casos prácticos, durante un período máximo de una hora y media, relacionados con las materia del programa y determinados por el Tribunal antes de su inicio.

- El segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito, durante un período máximo de una hora y media, de dos temas uno de cada Grupo del programa que a continuación se inserta.

GRUPO I (MATERIAS COMUNES)

1. La Constitución española de 1978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2. La administración territorial del estado. Las comunidades autónomas. La provincia. El municipio.

GRUPO II (MATERIAS ESPECIFICAS)

1. Los rosales y geranios. Características y variedades.

2. Las plantas en flor y las plantas de hoja.

3. Las plantas de trepadoras y las plantas de interior.

4. La poda en los árboles ornamentales. Epoca de poda. Precauciones. Cuidado de los heridos. Principios de cicatrización.

5. El césped. Su cultivo y mantenimiento.

6. Los hongos. Características y propagación.

7. Parasitismo animal y vegetal en las plantas ornamentales. Medios preventivos.

8. Enfermedades de las plantas. Sus síntomas y causas.

ANEXO XII

Plaza: Promotor de Turismo.

Vacantes: 1.

Carácter: Laboral fijo.

Grupo: C.

Titulación: Bachiller Superior con equivalente.

Fase concurso. Baremo de méritos (máximo 10 puntos):

- Por cada mes de servicios prestados en Entidades Locales: 0,20 puntos.

- Por cada curso con reconocimiento oficial relacionado con el puesto: 0,10 puntos.

- Por conocimiento del inglés, francés y/o alemán (por cada idioma): 0,20 puntos.

Fase oposición:

- El primer ejercicio: Consistirá en la resolución de dos casos prácticos, durante un período máximo de una hora y media, relacionados con las materia del programa y determinados por el Tribunal antes de su inicio.

- El segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito durante un período máximo de una hora de un tema del programa que a continuación se inserta.

TEMARIO

1. La Constitución española de 1978. Principios generales, características y estructura.

2. El Gobierno.

3. El Poder Legislativo.

4. El Poder Judicial.

5. La Corona.

6. Organización territorial del estado. Los Estatutos de Autonomía.

7. El régimen local español: principios constitucionales y régimen jurídico.

8. Organización Municipal.

9. Introducción al turismo. Conceptos y definiciones. El sujeto turístico. Los agentes turísticos.

10. La planificación turística. Turismo y medio ambiente. las infraestructuras. Los recursos turísticos y su transformación. Parques temáticos.

11. La demanda turística. Factores y motivaciones que inciden en la demanda. Comportamientos sociológicos. La estacionalidad. El turismo en relación con otros bienes de con-

sumo. Determinación de la demanda actual y previsión de la futura.

12. La oferta turística. Teorías sobre productos y servicios. Productos turísticos generales y especializados. Servicios accesorios o de apoyo. Modalidades de paquetes turísticos.

13. La producción. La fabricación de los paquetes turísticos. Sistemas de contratación entre empresas turísticas, ferias de turismo, exposiciones, workshops, etc.

14. Distribución. Los sistemas de distribución directos e indirectos. Los crs, sistemas informatizados de reservas. Internet.

15. Las administraciones autonómicas. Organos y competencias en materia de turismo.

16. Las administraciones locales: Competencias turísticas.

17. Administración Central con competencias turísticas: La Secretaría General de Turismo. Organos autónomos, y entes públicos dependientes.

18. Legislación turística específica: Ley de competencias Turísticas. Estatuto ordenador de empresas y actividades Turísticas. Situación actual en el reparto de competencias.

19. Reglamentación de los establecimientos hoteleros.

20. Reglamentación de los apartamentos turísticos, y otros Alojamientos similares de carácter turístico.

21. Reglamentación de restaurantes y cafeterías.

22. Ordenación de los campamentos de turismo.

23. Centro y zonas de interés turístico. Infraestructuras.

24. El crédito turístico y el apoyo a la mejora de la oferta.

25. El mercado y su entorno. Definición, elementos y Clasificación de mercados. El mercado de servicios. Macroentorno y microentorno.

26. La obtención de información. Fuentes. Técnicas cuantitativas cualitativas. Tratamiento de datos. Análisis e interpretación de resultados.

27. Segmentación de mercados: Concepto, criterios. Métodos y Técnicas.

28. El producto turístico. Características diferenciales de los Servicios y del producto turístico. Ventajas competitivas del Producto: Diferenciación, marca y presentación. El folleto turístico. Ciclo de vida de un producto.

29. Planificación de nuevos productos turísticos. La calidad de los productos turísticos, tipos.

30. Promoción. Concepto y fines. Instrumentos. Procesos de Comunicación. Modelos. Mix de promoción.

31. Publicidad y relaciones públicas. La publicidad: Concepto, Características. Efectos de la publicidad. Mensaje, medios y estrategias publicitarias. Las relaciones públicas: Concepto y Características. Actividades y planificación.

32. Agencia de viajes como empresa de servicios. Concepto y evolución. Tipos. Funciones, clasificación y actividades.

33. Cadenas hoteleras. Estudio de sus particularidades. Sistemas más generalizados. Centrales de reservas. Expansión de las mismas. Las cadenas hoteleras españolas. Perspectivas y tendencias de la industria hotelera. Evolución del sector.

34. El turismo en Andalucía. Perspectivas de crecimiento. Tendencias turísticas.

35. La oferta turística de Andalucía. Productos y destinos.

36. La ordenación turística: Competencias y objetivos.

37. Organizaciones empresariales del sector turístico.

38. El patrimonio histórico como oferta turística. Turismo y patrimonio. Patrimonio en espacios urbanos. Diseño de itinerarios históricos. Visitas guiadas.

39. Las fiestas populares como recurso turístico. Definición. Objetivos y estrategias. Cuotas de mercado.

40. El consejo promotor de turismo.

ANEXO XIII

Plaza: Operario/a Casa Cultura.

Vacantes: 1.

Carácter: Laboral fijo.

Grupo: E.

Titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente.

Fase concurso. Baremo de méritos (máximo de 10 puntos):

- Por cada mes de servicios prestados en Entidades Locales: 0,20 puntos.

- Por cada curso con reconocimiento oficial relacionado con el puesto: 0,10 puntos.

Fase oposición:

- El primer ejercicio: Consistirá en la resolución de dos casos prácticos, durante un período máximo de una hora, determinados por el Tribunal antes de su inicio.

- El segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito, durante un período máximo de una hora, de un tema, del programa que a continuación se inserta.

TEMARIO

1. La Constitución española de 1978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

3. Organigrama del Area de Cultura del Ayuntamiento de Salobreña.

4. La Casa Municipal de la Cultura de Salobreña. Ubicación y distribución.

5. Organización del trabajo de limpieza en la Casa Municipal de la Cultura de Salobreña.

6. Instalaciones y equipamiento.

7. Actividades desarrolladas en la Casa de la Cultura de Salobreña. Los Talleres y el Cultural.

8. Otras actividades culturales desarrolladas en la Casa Municipal de la Cultura de Salobreña.

9. Demandas culturales y participación.

10. Conocimientos del municipio de Salobreña: Calles, plazas, lugares, ubicación de los principales edificios públicos, monumentos, etc.

ANEXO XIV

Plaza: Vigilante castillo.

Vacantes: 1.

Carácter: Laboral fijo.

Grupo: E.

Titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente.

Fase concurso. Baremo de méritos (máximo de 10 puntos):

- Por cada mes de servicios prestados en Entidades Locales: 0,20 puntos.

- Por cada curso con reconocimiento oficial relacionado con el puesto: 0,10 puntos.

Fase oposición:

- El primer ejercicio: Consistirá en la resolución de dos casos prácticos, durante un período máximo de una hora y media, relacionados con las materia del programa y determinados por el Tribunal antes de su inicio.

- El segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito, durante un período máximo de una hora, de un tema, del programa que a continuación se inserta.

TEMARIO

1. La Constitución española de 1978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
2. La Administración Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La provincia. El municipio.
3. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
4. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.
5. Organización municipal. Competencias.
6. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
7. Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.
8. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos, comunicaciones y notificaciones.
9. Comunicaciones y notificaciones.
10. Conocimientos del municipio de Salobreña: calles, plazas, lugares, ubicación de los principales edificios públicos, monumentos, etc.

MODELO-SOLICITUD
DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

1. Plaza a la que aspira:

- 1.2. Régimen laboral o funcionario:
- 1.3. Turno (libre o promoción interna):
- 1.4. Convocatorias: Fecha BOE/.../....

2. Datos personales:

NombreDNI
Apellidos:
Lugar a efectos de notificaciones
.....
Tlfno.
PoblaciónCódigo Postal
Provincia

3. Documentación que adjunta:

- 3.1. Resguardo del ingreso de los derechos de examen.
- 3.2. Fotocopia del título exigido para el ingreso.
- 3.3.
- 3.4.
- 3.5.
- 3.6.

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos consignados en esta solicitud.

En a ... de 2000

Firma

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salobreña, 19 de octubre de 1999.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAEN)

ANUNCIO de bases.

Se convocan pruebas para la selección de personal, para cubrir en propiedad, mediante concurso-oposición libre, una plaza de funcionario con la categoría de Arquitecto Técnico municipal, perteneciente al grupo B, correspondiente a la Oferta de Empleo de 1999, de acuerdo con las siguientes

B A S E S

BASES PARA LA SELECCION MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION LIBRE DE LA PLAZA DE ARQUITECTO TECNICO MUNICIPAL

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de funcionario con la categoría de Arquitecto Técnico, vacante en la plantilla de funcionarios, encuadrada en la Escala de Admón. Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, Grupo B, correspondiente a la Oferta de Empleo de 1999.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplida la edad de 18 años.
- c) Estar en posesión del título Arquitecto Técnico o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda de la convocatoria.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad, deberá indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado de discapacidad expedido por la Administración correspondiente, donde deberá expresar que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo de Arquitecto Técnico (artículo 19 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de personal al servicio de la Administración General del Estado).

Se deberán adjuntar fotocopias, debidamente compulsadas, de los documentos que acrediten que, efectivamente, se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e), que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
2. Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

A las instancias deberán acompañar las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados/as, conforme se determina en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificativos ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Huelva, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta, deberá comunicarse por fax al Ayuntamiento de Huelva en el plazo de presentación de instancias.

Quinta. Derechos de examen.

Se exime la necesidad de abonar derechos de examen.

Sexta. Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, se concederá a los aspirantes excluidos.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo, el Alcalde-Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992.

Séptima. Procedimiento de selección de los/as aspirantes.

La selección constará de dos fases: Una de concurso y otra de oposición.

La fase de concurso será previa a la oposición.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición, a los efectos de establecer el aspirante seleccionado. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase oposición.

1. Fase de concurso.

I. Cursos y seminarios:

Por cada curso de tasación y valoración de inmuebles impartido por Instituciones públicas o privadas reconocidas oficialmente:

- Por cada 40 horas de duración: 1,5 puntos.
- Hasta 14 horas: 0,5 puntos.
- De 15 a 40 horas: 1,0 punto.
- De más de 40 horas: 1,5 puntos.

Por cada curso relacionado con el Derecho Urbanístico, impartido por Instituciones públicas o privadas reconocidas oficialmente:

- Por cada 40 horas de duración: 1,5 puntos.
- Hasta 14 horas: 0,5 puntos.
- De 15 a 40 horas: 1,0 punto.
- De más de 40 horas: 1,5 puntos.

La máxima puntuación alcanzable por el apartado cursos y seminarios será de 5 puntos.

II. Experiencia profesional:

- Por haber desempeñado puesto de trabajo o haber contratado los servicios de Arquitecto Técnico con Corporaciones Locales: 0,2 puntos por mes.
- Por cada año de colegiación: 0,1 puntos por mes.

La máxima puntuación alcanzable por el apartado de experiencia profesional será de 5 puntos.

A) Acreditación de la experiencia profesional.

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

Certificado de cotizaciones a la Seguridad Social acompañado del contrato de trabajo o nóminas o cualquier otro documento con fuerza probatoria.

B) Acreditación de Cursos, Seminarios, Congresos o Jornadas.

Para la acreditación de estos méritos, habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora; cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

2. Fase de oposición.

Primer ejercicio: Consistirá en la realización de un test de preguntas concretas o un cuestionario sobre las materias comunes del Programa anexo. El tiempo máximo de que dispondrán los aspirantes para la realización del ejercicio será de 60 minutos.

Las respuestas erróneas computarán negativamente.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de dos supuestos prácticos a elegir por el aspirante, entre tres propuestos por el Tribunal y relacionados con las Materias Específicas del Programa anexo. El tiempo de realización para los dos supuestos será de 4 horas.

El sistema de calificación de los ejercicios será el siguiente:

Todos los ejercicios serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados aquéllos que no alcancen un mínimo de 5 puntos. Cada miembro del Tribunal otorgará de 0 a 10 puntos, adoptándose las calificaciones sumando las otorgadas y dividiéndolas por el número de los miembros del Tribunal.

Octava. Desarrollo de los ejercicios.

En la Resolución en que se apruebe la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la baremación de los méritos alegados por los aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de anuncios de la Corporación en el lugar en que se hubieren celebrado las anteriores fases.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un mínimo de 72 horas.

En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

La duración máxima entre los ejercicios de la fase de oposición no podrá superar los 45 días.

Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición los opositores podrán pedir al Tribunal que revise la fase de concurso.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

Novena. Tribunal Calificador.

Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.
Vocales:

- Un representante de la Corporación designado por el Alcalde.
- Un representante de la Junta de Andalucía.

- Dos representantes designados por la Diputación Provincial.
- Un representante de cada Grupo Político.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los Vocales deberán estar en posesión de titulación académica de igual o superior nivel al exigido para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992.

Décima. Relación de aprobados/as, presentación de documentación y designación.

Terminada la calificación de los ejercicios y valoración de los méritos, el Tribunal publicará el nombre del/de los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición, que se elevará al Alcalde para que proceda a formular la designación como funcionario. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

El/los aspirantes presentarán en el Ayuntamiento, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, los/as aspirantes propuestos/as no presentasen la documentación, no podrán ser contratados y perderán todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir.

El/Los aspirante/s seleccionados deberán someterse, previamente a la obtención de la condición de empleado público, a un reconocimiento médico a fin de comprobar que el/la mismo/a no padece enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que ha sido propuesto/a.

Quien tuviere la condición de empleado/a estará exento/a de justificar las condiciones o requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, debiendo presentar, únicamente, certificado del Ministerio, Organismo o Corporación y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Decimoprimer. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en la materia de Régimen Local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Base final. Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», o del que se dicte acto que imposibilite seguir con el procedimiento o produzca indefensión a los interesados, debiendo comunicar previamente a su intención de interponer el correspondiente recurso conforme a lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992.

A N E X O

GRUPO I. PARTE GENERAL

Tema 1. La Constitución de 1978. Principios generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.

Tema 4. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Especial consideración del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.

Tema 5. El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local. Sus fases: El silencio administrativo.

Tema 6. Régimen local español: Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7. Organización y competencias provinciales.

Tema 8. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local.

Tema 9. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del Personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución: Votaciones. Actas y Certificados de acuerdos.

Tema 11. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 12. El presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del presupuesto local.

GRUPO II. PARTE ESPECIFICA

Tema 1. Reglamento de disciplina urbanística.

Tema 2. Ley del Suelo.

Tema 3. Ley Andaluza de Protección Medio Ambiental.

Tema 4. Materiales pétreos.

Tema 5. Materiales cerámicos.

Tema 6. Aglomerantes y hormigón armado.

Tema 7. Metales y madera.

Tema 8. Vidrio.

Tema 9. Aislamientos térmicos, acústicos e impermeabilizaciones.

Tema 10. Prefabricados.

Tema 11. Demoliciones.

Tema 12. Movimiento de tierras.

Tema 13. Maquinaria movimiento de tierras y especiales.

Tema 14. Cimentaciones.

Tema 15. Cimentaciones especiales.

Tema 16. Estructuras de hormigón.

Tema 17. Estructuras metálicas.

Tema 18. Estructuras especiales.

Tema 19. Cubiertas inclinadas.

Tema 20. Cubiertas planas.
 Tema 21. Cubiertas especiales.
 Tema 22. Escaleras.
 Tema 23. Revestimientos y acabados.
 Tema 24. Pinturas.
 Tema 25. Instalaciones de agua.
 Tema 26. Instalación de saneamiento.
 Tema 27. Instalación de electricidad.
 Tema 28. Instalaciones especiales.
 Tema 29. Protección contra incendios.
 Tema 30. Carpintería de madera.
 Tema 31. Carpintería metálicas.
 Tema 32. Carpintería PVC y especiales.
 Tema 33. Obras de urbanización.
 Tema 34. Instalaciones en urbanizaciones.
 Tema 35. Jardinería.
 Tema 36. Rehabilitación de viviendas.
 Tema 37. Rehabilitación de fachadas.
 Tema 38. Seguridad e Higiene.
 Tema 39. Tasaciones inmobiliarias.
 Tema 40. Obras de promoción pública.
 Tema 41. AEPESA (Programa de Fomento Empleo Agrario).
 Tema 42. Planes de obras Diputación.
 Tema 43. Mediciones.
 Tema 44. Proyectos de obra.
 Tema 45. Replanteo y nociones de topografía sobre el terreno.
 Tema 46. Resistencia de materiales.
 Tema 47. Control de calidad.
 Tema 48. Las normas subsidiarias del término municipal de Huelma.

Huelma, 20 de octubre de 1999.- El Alcalde, Leocadio Fernández García.

ANUNCIO de bases.

Se convocan pruebas para la selección de personal, para cubrir en propiedad, mediante concurso-oposición libre, una plaza de Técnico Informático, incluida en la Oferta de Empleo Público de 1999, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, Grupo de clasificación B, del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de acuerdo con las siguientes

BASES PARA LA SELECCION, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION LIBRE, DE LA PLAZA DE TECNICO MEDIO EN INFORMATICA

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza de Técnico Informático, incluida en la Oferta de Empleo Público de 1999 y encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, Grupo B, del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Nivel: 22. Complemento específico: El establecido en la relación de puestos de trabajo.

Segunda. Requisitos.

Para ser admitido al concurso-oposición, se precisa reunir los requisitos siguientes:

- Tener nacionalidad española.
- Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquella en que falten al menos quince años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

- Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Informática, o de hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. También será suficiente estar en posesión del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos del título.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

Tercera. Solicitudes de admisión.

Las instancias solicitando ser admitido al concurso-oposición habrá de expresar que el aspirante reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda de esta convocatoria; acompañándose a la solicitud los documentos acreditativos de los méritos alegados, y el resguardo de haber ingresado en la Caja Municipal la cantidad de 5.000 ptas. en concepto de derechos de examen.

Las referidas instancias deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, se presentan en el Registro General del mismo en horas de oficina, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, o por medio de alguno de los sistemas que señala el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. Lista de aspirantes, comienzo de los ejercicios y orden de actuación.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución en el término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicarán los lugares que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, un plazo de diez días para que los aspirantes excluidos puedan subsanar o completar su documentación, con apercibimiento de que, si no lo hicieran, se archivará ésta sin más trámite.

En la misma Resolución se expresarán el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el Tablón de anuncios de la Corporación.

La publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Con anterioridad al inicio del proceso selectivo, habrá de realizarse un sorteo en el que se determinará el orden de actuación de los aspirantes para aquel o aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, dándose publicidad a dicho sorteo en el tablón de anuncios.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Junta de Andalucía.
2. Un representante de los Grupos Municipales.
3. Dos funcionarios Técnicos en Informática, designados por la Excma. Diputación Provincial de Jaén.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y voto.

Los Vocales deberán poseer titulación o especificación iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros de Tribunal deberán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Tanto para que el Tribunal quede válidamente constituido como para su actuación, se requerirá la presencia de, al menos, la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, más la del Presidente y Secretario o quienes les sustituyan.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

Sexta. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados, para cada ejercicio, en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Los llamamientos se efectuarán mediante los correspondientes anuncios que se publicarán en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el lugar de celebración de las pruebas.

Séptima. Lugar y calendario de realización de las pruebas.

Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán en las dependencias municipales, y dará comienzo en la fecha y hora que se determine por la Alcaldía.

A partir del inicio de la indicada fecha de oposición, el Tribunal determinará la fecha para la práctica de las sucesivas pruebas, sin que entre la terminación de una y el comienzo de la siguiente pueda mediar menos de setenta y dos horas ni más de cuarenta y cinco días naturales.

Octava. Desarrollo del concurso-oposición.

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas; primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición.

a) Fase de concurso: Constituido el Tribunal, este procederá, con carácter previo a la evaluación de los méritos alegados por los aspirantes con el siguiente baremo:

A) Experiencia profesional:

Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local en plaza o puesto de Técnico en Informática: 0,3 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puesto o plaza de Técnico en Informática: 0,05 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en Empresa Pública o privada en puesto Técnico en Informática: 0,02 puntos.

A estos efectos, no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Puntuación máxima en este apartado: 10 puntos.

B) Titulaciones académicas.

Título de Licenciado Universitario en Área o especialidad que tenga relación directa en la actividad a desarrollar en la plaza a que se opta: 1,5 puntos.

Título de Diplomado Universitario en Área o especialidad que tenga relación directa en la actividad a desarrollar en la plaza a que se opta: 1,0 puntos.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigidas para el puesto al que se aspira.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Puntuación máxima por este apartado: 1,5 puntos.

C) Cursos, seminarios, congresos y jornadas: Por la participación como asistente a cursos, seminarios, congresos o jornadas que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza a que se opta y hubiesen sido impartidos por Instituciones de carácter público.

Se le asignará una puntuación de 0,1 por cada treinta horas lectivas.

Cuando la duración sea mayor o menor de treinta horas, se prorrateará tal puntuación.

Los cursos que no expresen duración alguna serán valorados con la puntuación que correspondería, de conformidad con lo anteriormente expuesto, a los que tuvieran una duración de diez horas lectivas.

Puntuación máxima a otorgar en este apartado: 1 punto.

Acreditación de los méritos alegados:

A) Experiencia profesional: En lo referente a servicios prestados en Empresa Pública o Privada se acreditarán a través de Contrato de Trabajo visado por el Inem y certificado de Cotizaciones de la Seguridad Social.

Para los funcionarios, se acreditará mediante certificación expedida por la Administración correspondiente.

B) Titulaciones académicas: Mediante la presentación del original del título académico o certificado de estudios desarrollados, expedidos por la autoridad docente competente.

C) Concursos, seminarios, congresos y jornadas: Mediante certificado acreditativo de la asistencia expedido por el Organismo público organizador de los mismos.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y su calificación se hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación, y lugar de celebración de las pruebas, al menos, una hora antes del inicio del primer ejercicio de la oposición.

En ningún caso, las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso podrán aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

b) La fase de oposición: Constará de dos ejercicios, obligatorios y eliminatorios, y serán los siguientes:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito una prueba tipo test, durante un período máximo de una hora, entre los temas incluidos en el Grupo I del Anexo I de esta convocatoria. Las respuestas erróneas computarán negativamente.

Segundo ejercicio: Consistirá en la Resolución, durante un período máximo de cuatro horas, de dos supuestos prácticos, fijados por el Tribunal sobre materias objeto de la plaza que se convoca, correspondientes al temario del Grupo II.

Novena. Calificación de los ejercicios.

Cada ejercicio será calificado hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal presentes, desechándose, a estos efectos, las notas máxima y mínima cuando entre ambas exista una diferencia igual o superior a tres puntos. En caso de que éstas fueran varias, se eliminarán únicamente una de cada una de ellas.

En base a una mayor objetividad en la calificación, ésta se realizará mediante votación secreta cuando así lo requiera cualquier miembro del Tribunal.

El orden de la calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, más la puntuación alcanzada en la fase de concurso.

Décima. Publicidad de las calificaciones.

La calificación otorgada en la fase de concurso se hará pública en la forma y momento previstos en la Base 8.^a de esta convocatoria.

Igualmente, finalizado cada ejercicio y una vez calificado éste, serán hechos públicos los resultados mediante anuncios suscritos por el Secretario del Tribunal que se insertarán en el Tablón de Edictos de la Corporación y local de celebración de las pruebas.

Por este mismo procedimiento, se publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación.

Undécima. Propuesta de nombramiento.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, y elevará la correspondiente relación, a efectos del nombramiento del aspirante propuesto.

Duodécima. Aportación de documentos.

Dicho aspirante presentará ante esta Administración Negociado de Régimen Interior, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el interesado no presenta la documentación, o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Si tuviera la condición de Funcionario Público, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de quien dependa acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Decimotercera. Nombramiento.

Finalizado el período de aportación de documentos, el órgano municipal competente efectuará el correspondiente nombramiento que se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Decimocuarta. Juramento.

Una vez efectuado el nombramiento, antes de la toma de posesión, el nombrado deberá prestar juramento o promesa en la forma legalmente prevenida.

Decimoquinta. Toma de Posesión.

El interesado deberá tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la fecha de notificación del nombramiento.

Cuando, sin causa justificada, no tomase posesión dentro del plazo señalado, decaerá en su derecho de hacerlo.

Decimosexta. Resoluciones del Tribunal. Impugnaciones.

Las Resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse nuevamente las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

También la presente convocatoria y sus Bases, así como los actos administrativos que se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, anteriormente mencionada.

Decimoséptima. Interpretación de las Bases e incidencias.

Se atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas Bases, y de resolución de incidencias y recursos, hasta el acto de constitución del Tribunal, en que se atribuirá a éste la facultad de interpretación y resolución de incidencias hasta la terminación de las pruebas.

Decimooctava. Derecho supletorio.

En lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Reglamento de Funcionarios de la Administración Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y demás disposiciones aplicables en esta materia.

ANEXO I

GRUPO I

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 4. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración pública. Especial consideración del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.

Tema 5. El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 6. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7. Organización y competencias Municipales/Provinciales.

Tema 8. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: Organización, selección y situaciones administrativas. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El personal laboral.

Tema 9. Funcionamiento de los órganos colegidos locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 10. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 11. El servicio público local: Concepto, los modos de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 12. Las Haciendas Locales. Ordenanzas Fiscales. El presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria.

GRUPO II

Tema 1. La informática. Concepto de la información. Sistema de gestión, sistema informática.

Tema 2. Proceso de la información, recogida de datos, depuración, almacenamiento, proceso, distribución.

Tema 3. Concepto de ordenador. Elementos básicos de un ordenador. Monitores y tarjetas de vídeo. Stándares. MDA, VGA, SVGA. Unidades de Discos: Diskettes y discos duros. Tipos de diskettes. Hardware y Software.

Tema 4. Tipos de ordenadores. Unidad central. Componentes. Arquitectura de un ordenador y funcionamiento general. Arquitectura ISA, EISA y MCA.

Tema 5. Microprocesadores. Concepto y tipos. Chips de memoria RAM. Bits. Bytes. Kilobytes. Megabytes. Tipos de memoria: ROM, RAM, Convencional, Extendida, Expandida, Alta, Superior y Caché.

Tema 6. Dispositivos de un ordenador. Puertos paralelo y serie. Impresoras. Funcionamiento general. Clases de impresoras. Ratón: Funcionamiento y tipos de ratón. Unidades CD-ROM, Scanners y Plotters.

Tema 7. Programación del sistema. Llamada a interrupciones. Acceso a puertos.

Tema 8. BIOS: El estándar bios. Versión de bios y tipo de PC. Las variables del bios.

Tema 9. Aplicaciones: Administrativas de producción. Técnicas de los procesos de fabricación. Integración de aplicaciones en la Administración Local.

Tema 10. Sistemas de numeración. Sistema decimal. Sistema binario. Sistema hexadecimal. Cambios de base de numeración. Conversiones. Distintos formatos de los datos. Codificación. Código EBCDIC. Representación hexadecimal. Formato decimal de datos empaquetados. Formato binario. Conversión de un formato a otro.

Tema 11. Ficheros: Concepto. Tipos y soportes. Etiquetas. Formas de acceso.

Tema 12. Sistemas Operativos. Concepto. DOS. OS/2, UNIX, Windows, NT.

Tema 13. Procesadores de textos. Posibilidades de un procesador de textos, ventajas, correctores ortográficos y diccionario de sinónimos. Impresión de documentos. Principales procesadores de textos.

Tema 14. Hoja de cálculo. Conceptos generales de una hoja de cálculo. Filas y columnas. Valores numéricos y fórmulas. Operaciones con celdas. Gráficos. Principales Hojas de cálculo.

Tema 15. Bases de datos. Conceptos generales de una base de datos. Registros y campos. Generación de informes. Creación de pantallas para la introducción de datos. Métodos de acceso a una base de datos. Programación de una base de datos. Principales bases de datos.

Tema 16. Lenguajes de programación. Concepto de lenguaje de programación. Intérpretes y compiladores. Tipos de lenguajes. Ensamblador, BASIC, PASCAL, COBOL. Lenguajes de cuarta generación. Generadores de aplicaciones.

Tema 17. Sistema Operativo DOS. Estructura arborescente: Unidades, directorios y ficheros. Ordenes de directorios. Ordenes de ficheros. Discos de sistema. Ficheros por lotes. Fichero CONFIG.SYS y AUTOEXEC.BAT.

Tema 18. Sistema operativo UNIX. Características generales. Diferencias entre UNIX y MS/DOS. UNIX y los Stándares. Formato de las órdenes UNIX. Caracteres especiales de Shell. Comandos generales de UNIX.

Tema 19. Organización de ficheros y directorios. Reglas para la denominación de ficheros. Denominación de directorios. El directorio de trabajo. Modificación en la jerarquía de directorios. Ordenes orientadas a ficheros. Permisos y propiedad de ficheros. Procesos y ficheros estándares.

Tema 20. Editor de textos vi. Iniciación del editor vi. Conmutación de modos. Terminación de la sección vi. Escritura, lectura y cambio de ficheros. Edición en vi. Modificación y supresión de texto. Operaciones de cortar y pegar.

Tema 21. Programación shell. Procedimiento shell. Variables shell. Argumentos para los procedimientos shell. Ordenes shell.

Tema 22. Administración del sistema UNIX. El superusuario. Orden su. Gestión de discos flexibles. Copia de seguridad. Gestión de usuarios. Gestión de impresoras. Servicios de Red. Gestión de puertos. Instalación de paquetes software.

Tema 23. Comunicaciones UNIX. Comunicaciones entre usuarios. Comandos. Correo electrónico UNIX. Programa de emulación del terminal cu. Gestión de terminales. Subsistema de comunicaciones uucp. Administración del software uucp.

Tema 24. Seguridad UNIX. Protección de datos frente a los otros usuarios. Control de acceso del sistema. Gestión de password, control de terminales, seguridad de las comunicaciones. Control de acceso al sistema de ficheros. Seguimiento de las actividades de los usuarios.

Tema 25. Uso de MS-DOS junto con con el sistema UNIX. Uso de discos MS-DOS. Conversión de ficheros. Iniciación y parada de MS-DOS. Invocación de aplicaciones de MS-DOS directamente desde el shell. Ejecución de programas del sistema UNIX desde la sección MS-DOS. Comparación de dispositivos entre ambos sistemas.

Tema 26. Desarrollo de aplicaciones en UNIX. Diseño. Construcción de prototipos. Utilización de lint. Ansi C. Depuración y parcheo. Utilización de gdb.

Tema 27. Sistema Windows. Características generales. Ventanas. Iconos. Instalar Windows. Programas incluidos en Windows. Aplicaciones Windows. Administración de programas. Administración de archivos. Administración de impresión. Optimización de Windows.

Tema 28. Redes locales. Concepto general. Parte de una red local. Gestores de red local. Gestores de ficheros. Gestores de impresoras.

Tema 29. Topología de red: Estrella, anillo, bucle, canal de distribución, árbol.

Tema 30. Sistema operativo para redes locales. Clases y características.

Tema 31. Comunicaciones. Elementos de un sistema de comunicación: Ordenador central, terminales, canales de comunicación, modems, unidad de control de comunicaciones.

Tema 32. Comunicaciones. Señales y protocolos. Tipos de comunicación. Comunicación síncrona y asíncrona. Arquitectura ISO; descripción, niveles.

Tema 33. Comunicaciones UNIX, TCP/IP. Medio físico de comunicaciones. Niveles de protocolo.

Tema 34. Módems. Tipos de modems. Comandos AT. Registros. Normas.

Tema 35. Software de sistemas de comunicaciones: Programa de aplicación. Programa de control. Métodos de acceso.

Tema 36. Internet: La autopista de la información. Gestión y administración del sistema. Aportación de Tecnología: La IETF y la RFC. Estructura interna. Direcciones electrónicas. Los servicios. Tipos de conexión.

Tema 37. La World Wide Web: Concepto. Hipertexto. El protocolo HTTP. Uniform Resource Locators. El lenguaje HTML. Software cliente. Software servidor.

Tema 38. FTP: Concepto. Rendimiento FTP. Funcionamiento. Ftp anónimo. Gestores de FTP.

Tema 39. Correo electrónico. Funcionamiento básico. Listas de correo. Estructura de los mensajes de correo. Seguridad.

Tema 40. Sistema de Red. Conceptos comunes a todos los mensajes. Descripción de los distintos tipos de mensajes. Adaptación de los ficheros para su envío. Tablas y formatos comunes.

Tema 41. Seguridad informática como Imperativo Legal. LORTAD. Ley de facturación telemática. Ley de ordenación de las telecomunicaciones. Nuevo Código Penal.

Tema 42. Políticas y organización de seguridad. Normas de seguridad informática. Procedimientos de seguridad informática. La calidad en la seguridad.

Tema 43. Infraestructura de seguridad informática.

Tema 44. Actores y sus responsabilidades. Propietario, Depositario y Usuario.

Tema 45. Clasificación de activos de información. Niveles, marcado de la clasificación y protección de la información clasificada.

Tema 46. Protección física: Características de construcción. Distribución de las áreas. Áreas de acceso limitado. Áreas de acceso restringido. Valoración de las áreas.

Tema 47. Medios de protección. Suministros auxiliares. Emergencia y Evacuación. Medios de almacenamiento. Protección física. Protección durante traslado. Inventario y reconciliación. Impresoras.

Tema 48. Protección lógica. Identificación y autenticación de usuarios. Activos de información del sistema y usuario. Cifrado o criptográfico. Virus informáticos y otros códigos dañinos.

Tema 49. Recuperación de desastres.

Tema 50. Programas preparatorios y de control.

Tema 51. La informática en la gestión de expedientes de la Administración Local. El registro de entrada y salida. Concepto de expediente informático, unidad tramitadora, procedimientos, trámites y tareas asociadas.

Tema 52. Automatización de la gestión recaudatoria en la Administración Local. Modelo de datos. Hechos tributarios, liquidaciones y procesos masivos de gestión y recaudación.

Tema 53. Automatización de la gestión presupuestaria. Elaboración de presupuestos, planes de inversión y seguimiento de la ejecución presupuestaria. Formalicen informática de la contabilidad.

Tema 54. Automatización de la gestión de contratación en la Administración Local. Procedimiento de contratación y seguimiento de certificaciones.

Tema 55. Gestión informatizada de la encuesta de infraestructuras de Equipamiento Local y las posibilidades de su gestión e integración con la tecnología de los sistemas de información cartográfica.

Tema 56. Gestión automatizada del personal en la Administración Local. Plantillas presupuestarias, relación de puestos de trabajo e historial profesional.

Huelma, 18 de octubre de 1999. El Alcalde, Leocadio Fernández García.

ANUNCIO de bases.

Se convocan pruebas para la selección de personal, para cubrir en propiedad una plaza de Operario de Servicios Varios, mediante concurso libre, en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 1.999, Grupo D, de acuerdo con las siguientes

BASES PARA LA SELECCION MEDIANTE CONCURSO LIBRE DE LA PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS VARIOS

I. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 1 plaza de Operario de servicios varios, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 1999, mediante concurso libre, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo D y con las retribuciones complementarias establecidas.

II. Condiciones de los aspirantes:

a) Ser español o nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea y cumplir los requisitos de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, de acceso a determinados sec-

tores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, FP 1 o equivalentes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

f) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica prevista en la legislación vigente.

III. Presentación de solicitudes.

Los aspirantes deberán presentar instancia, en modelo oficial, en la que soliciten tomar parte en el concurso y en la que manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base II.

Las instancias se presentarán en el Registro General de la Corporación, de lunes a viernes, y de 9 a 13 horas, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», tras su íntegra publicación en el de la Provincia de Jaén y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

También podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En función de lo prevenido en el art. 19 del R.D. 364/1995, las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes.

Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, exponiéndose además en el tablón de anuncios de la Corporación. En la Resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/1992, se conceda a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, hora y fecha de la constitución del Tribunal.

Asimismo, se hará público el nombramiento de los miembros del Tribunal Calificador.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

V. Tribunal.

El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

El Presidente de la Corporación o miembro de ésta en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía.
- Un representante de los servicios de asistencia jurídica de la Diputación Provincial.
- Un funcionario de carrera de la Corporación designado por el Presidente.
- Un representante de cada Grupo Político.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, quienes deberán tener igual o superior titulación a la exigida en la presente convocatoria.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de dos de sus componentes y el Presidente.

Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y calificar las pruebas y méritos establecidos. Podrán contar con asesores técnicos, con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. En tal caso lo notificarán a la Corporación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren estas circunstancias (artículo 29 Ley 30/1992).

Los Tribunales, en su calificación final, no podrán proponer, para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contenga mayor número de plazas convocadas.

VI. Procedimiento de selección.

1. Los aspirantes deberán acompañar a sus instancias certificación expedida por el organismo correspondiente, que justifique los servicios prestados en cualquier Administración Pública o en el sector privado.

2. Asimismo, deberán presentar justificante, o copia compulsada, de los cursos que se hubiesen realizado en organismos oficiales.

VII. Calificación del Tribunal.

El Tribunal calificará la fase de concurso específico, así como los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, calificándolos de acuerdo con el baremo de méritos.

El Tribunal, una vez determinados los aprobados, que no podrán superar el número de plazas convocadas, elevará su propuesta, que se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, empezando a contar desde ese día los plazos para las posibles impugnaciones y recursos, a tenor de lo establecido en legislación vigente.

VIII. Presentación de documentos y nombramiento.

Los aspirantes aprobados aportarán, dentro del plazo de 20 días naturales, contados desde la fecha en que se hagan públicas las relaciones de aprobados, la documentación que acredite los requisitos específicos en la Base II de esta convocatoria, salvo que el nombramiento recaiga en un funcionario.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación no podrán ser nombrados quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Una vez presentada la documentación por los aspirantes, si ésta se haya conforme a lo dispuesto en estas bases, serán nombrados funcionarios de carrera, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento.

IX. Base final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del concurso.

ANEXO DE LA CONVOCATORIA

Baremo de méritos

A) Méritos profesionales.

1. Por cada año completo como funcionario en la Escala de Administración Especial en el Grupo D, prestados en el Ayuntamiento de Huelma: 0,10 puntos.

Hasta 3,00 puntos.

2. Por cada año completo de servicios reconocidos en cualquier Administración Pública: 0,05 puntos.

Hasta 3,00 puntos.

3. Por cada año completo en la Empresa privada ocupando puesto o plaza de igual o similar contenido: 0,05 puntos.

Hasta 3,00 puntos.

B) Méritos por cursos de formación y perfeccionamiento.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza que se opta, e impartidos por Instituciones de carácter público:

De 15 a 40 horas de duración: 0,10 puntos.

De 41 a 70 horas de duración: 0,20 puntos.

De 71 a 120 horas de duración: 0,25 puntos.

De 100 a 120 horas de duración: 0,50 puntos.

De 200 horas en adelante: 1,00 punto.

Hasta 1 punto.

C) Méritos específicos.

Se valorará, además de los méritos genéricos, la elaboración de una memoria, donde se describa la naturaleza, funciones y contenido de la plaza motivo de esta convocatoria.

Hasta 5 puntos.

Huelma, 20 de octubre de 1999.- El Alcalde, Leocadio Fernández García.

ANUNCIO de bases.

Se convocan pruebas para la selección de personal, para cubrir en propiedad una plaza de Administrativo, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, incluida en la Oferta de Empleo Público de 1999, de acuerdo con las siguientes

BASES PARA LA SELECCION DE ADMINISTRATIVO MEDIANTE PROMOCION INTERNA Y CONCURSO-OPOSICION

Primera. Objeto de la convocatoria.

1. De acuerdo con la oferta de empleo público, se convocan pruebas selectivas para proveer, por el sistema de concurso-oposición de Promoción Interna, una plaza de Administrativo, dotada presupuestariamente con los emolumentos correspondientes, encuadrada en el Grupo C.

2. El Tribunal responsable de la elección no podrá aprobar ni declarar que se ha superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Segunda. Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

Para ser admitido a las pruebas selectivas de acceso a la plaza meritada será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias, del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.
- d) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Huelma y tener una antigüedad mínima de dos años en la Subescala de Auxiliares de Administración General.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- f) No haber sido separado, mediante procedimiento disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Tercera. Presentación de solicitudes.

1. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de lunes a viernes, y de 9 a 14 horas.
2. El plazo de presentación será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las instancias también podrán presentarse en los Registros que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
3. Los derechos de examen no serán satisfechos por tratarse de empleados públicos de este Ayuntamiento.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios, se indicará el nombre y apellidos y DNI de los admitidos y excluidos e indicando las causas de la exclusión y concediendo un plazo de 10 días para subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la misma Resolución, el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la composición del Tribunal.

Quinta. Pruebas selectivas.

Las pruebas consistirán en:

a) Fase de concurso.

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias con arreglo al siguiente baremo de méritos:

1. Servicios prestados en la Administración Local como Auxiliar Administrativo: 1 punto por cada año o fracción, máximo 7 puntos.
2. Por asistencia a cursos de perfeccionamiento en informática: 0,5 puntos, máximo 4 puntos.
3. Por asistencia a curso oficiales relacionados con la función a desempeñar: 1 punto por cada curso, máximo 3 puntos.

4. Por cada mes desempeñado en puestos de superior categoría a la de Auxiliar Administrativo: 0,25, máximo 3 puntos.

b) Fase de oposición.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de una hora, un tema comprendido en las materias del programa, elegido por el Tribunal: Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

Segundo ejercicio: También de carácter obligatorio.

Se desarrollará por escrito durante un período máximo de una hora y consistirá en la redacción de un informe con propuesta de Resolución sobre un supuesto práctico que planteará el Tribunal. Este supuesto versará sobre materias administrativas cuya realización corresponda a los funcionarios del Subgrupo. Durante el desarrollo de este ejercicio, los aspirantes en todo momento podrán hacer uso de los textos legales.

Sexta. Tribunal Calificador.

1. Composición: El Tribunal Calificador estará integrado, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por los miembros siguientes:

Presidente: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Junta de Andalucía.

Un representante del Servicio de Asistencia Jurídica de la Excma. Diputación Provincial de Jaén.

Un funcionario de carrera de la Administración Local, designado por el Alcalde-Presidente, de entre los más antiguos.

Un representante de cada grupo político.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y voto.

2. Abstención y recusación: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la Autoridad convocante, los aspirantes podrán recusarlos.

La asignación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y los vocales deberán poseer titulación y especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

3. Constitución y actuación: El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

4. Vinculación de las resoluciones del Tribunal.

El Presidente de la Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante.

Séptima. Calendario de realización de pruebas.

1. El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios de las pruebas selectivas se fijará en la Resolución de la Alcaldía en donde declare la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la base cuarta.

2. El orden de actuación, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra que resulte del sorteo previamente realizado por el Tribunal.

3. Los aspirantes serán convocados provistos de su DNI para cada ejercicio en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en su consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales en donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Octava. Sistema de calificación.

1. Todos los ejercicios obligatorios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

2. El número de puntos que podrá otorgarse por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será cero a diez.

3. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación obtenida.

4. El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena. Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará propuesta, con carácter vinculante, al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente. Al mismo tiempo, se remitirá a dicha Autoridad el acta de la última sesión.

Décima. Presentación de documentos.

1. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y al tratarse de funcionarios que accedan por promoción interna, tendrá que presentar certificación del Ayuntamiento acreditativa de los servicios prestados.

2. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo en los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad.

Undécima. Nombramiento y toma de posesión.

1. Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde, de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador, procederá a nombrar funcionario de carrera, el cual deberá tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar

juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril.

2. Quienes, sin causa justificada, no tomen posesión en el plazo referido, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

Duodécima. Incompatibilidades.

El funcionario nombrado quedará sujeto al régimen de incompatibilidades del sector público, conforme a la normativa vigente.

Decimotercera. Incidencias.

1. La aprobación de las bases de la convocatoria y los actos administrativos que se suceden podrán ser recurridos por los interesados en los casos y la forma previstos en la Ley 30/92.

2. Para lo no previsto en estas bases, o en aquello que las contradiga, serán de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril; el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; la Ley 30/84, de 2 de agosto, y el Real Decreto 896/91, de 7 de junio.

A N E X O

PROGRAMA DEL PRIMER EJERCICIO

I. Materias comunes: Del tema 1 al 29, ambos inclusive.
II. Materias específicas: Del tema 30 hasta el 43, ambos inclusive.

Tema 1. El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estado.

Tema 2. La división de poderes. Relaciones entre los poderes del Estado.

Tema 3. La Constitución española de 1978. Principios Generales.

Tema 4. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 5. La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 6. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 7. El Poder Judicial.

Tema 8. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía; su significado.

Tema 9. La Administración Pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.

Tema 10. Principios de la actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 11. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: Sus clases.

Tema 12. El Reglamento: Sus clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 13. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas: El principio de audiencia del interesado.

Tema 14. El acto administrativo. Conceptos. Elementos.

Tema 15. Ley 30/92, de Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Principios generales del Procedimiento Administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: Días y horas hábiles; cómputo de plazos. Recepción y Registro de Documentos.

Tema 16. Fases del procedimiento administrativo general. Obligación de resolver. Actos presuntos. Certificación de actos presuntos.

Tema 17. La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación Revisión de oficio.

Tema 18. Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas. Principales reformas de esta Ley. Clases de recursos.

Tema 19. Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

Tema 20. Los derechos reales administrativos. El dominio público. El Patrimonio privado de la Administración.

Tema 21. La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

Tema 22. Las formas de la actividad administrativa. El fomento. La Policía.

Tema 23. El servicio público. Nociones generales. Los modos de gestión de los servicios públicos.

Tema 24. La responsabilidad de la Administración Pública. Principios del Derecho Financiero.

Tema 25. Consideración económica de la actividad financiera. El Derecho Financiero. Los sujetos de la actividad financiera.

Tema 26. El gasto público y sus clases. El control del gasto público. Idea general del gasto público en España.

Tema 27. Los ingresos públicos: Concepto y clases. El impuesto. Las tasas fiscales.

Tema 28. Principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

Tema 29. El Presupuesto. Doctrina clásica y concepciones modernas acerca del Presupuesto. Idea general del Presupuesto español.

Tema 30. Régimen Local español. Principios constitucionales. La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias. El Municipio. El Término Municipal. La población. El empadronamiento. Organización municipal. Competencias.

Tema 31. Régimen general de las elecciones locales.

Tema 32. Estructuras supramunicipales. Mancomunidades. Agrupaciones. La comarca.

Tema 33. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 34. Relaciones entre Entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 35. La Función Pública Local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario. Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

Tema 36. El patrimonio de los Entes Locales: Tráfico Jurídico, utilización, conservación y defensa.

Tema 37. Las formas de la actividad en la Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

Tema 38. El Servicio Público en la esfera local. Los modos de gestión de los Servicios Públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 39. Intervención administrativa en defensa del medio ambiente.

Tema 40. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 41. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de la constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 42. Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio. Legislación. Sus principios inspiradores. Competencia urbanística municipal. Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación. Ejecución de los Planes de Ordenación. Sistemas de actuación urbanística. La clasificación del suelo. Intervención en la edificación y uso del suelo.

Tema 43. Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales. Régimen jurídico del gasto público local. Los Presupuestos Locales: Contabilidad y cuentas.

Lo que hace público para general conocimiento.

Huelma, 25 de noviembre de 1999.- El Alcalde, Leocadio Fernández García.

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

ANUNCIO de bases.

1.º Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso, de varias plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, y que figuran en los Anexos que acompañan a estas bases.

Las plazas objeto de esta convocatoria están dotadas económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al grupo de clasificación en que se incluye, según determina el art. 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, y demás retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo que asimismo se incluyen en los anexos.

2.º Normas generales.

Las plazas que se convocan se ajustarán a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y por cualquiera otras disposiciones aplicables.

3.º Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los solicitantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de aquella en que falte menos de 10 años para la jubilación forzosa por razón de edad.
- c) Estar en posesión del título académico correspondiente, según se fija en el Anexo de estas bases.
- d) No haber sido separado del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, mediante expediente disciplinario, o hallarse inhabilitado o incapacitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

4.º Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en la convocatoria deberán hacerlo constar en instancia con los requisitos del art. 18.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, debiendo constar en la misma la denominación de la vacante, el sistema selectivo exigido y la denominación expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria.

Las solicitudes se dirigirán a Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, o en cualquiera de

las formas contempladas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los derechos de examen son los que se indican en el correspondiente Anexo, a excepción de las personas afectadas por el artículo 18, apartado cinco, de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre. El abono de las respectivas cuantías se efectuará dentro del plazo de presentación de instancias, mediante ingreso en metálico en la Tesorería Municipal, giro postal o telegráfico, dirigido a dicha dependencia municipal, haciendo constar en este caso, y en la solicitud, el número de libranza del giro, fecha y lugar de la imposición, y que se refiere a la satisfacción de los derechos de examen para la convocatoria de la plaza a la que se concurra.

Los aspirantes deberán acompañar a la solicitud para tomar parte en la convocatoria, curriculum vitae y los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, mediante originales o fotocopias compulsadas de los mismos.

5.º Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín de la Provincia, se indicará la causa de la exclusión, concediéndose un plazo de 10 días para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992.

6.º Tribunales.

EL Tribunal que calificará las pruebas selectivas estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía. Un Técnico designado por la Presidencia de la Corporación. Un funcionario nombrado por la Alcaldía-Presidencia a propuesta de la Junta de Personal.

La designación del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

Podrán asistir a las actuaciones del Tribunal Calificador, en calidad de observadores, un representante de cada uno de los Grupos Políticos con representación municipal.

Los vocales poseerán igual o superior titulación o especialización a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

7.º Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

En la misma Resolución que aprueba las listas de admitidos y excluidos se indicará composición nominal del Tribunal, y el día de comienzo de las pruebas. Los sucesivos anuncios para la celebración de las restantes pruebas se harán públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con doce horas de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas si se trata de un nuevo ejercicio.

En cualquier momento del proceso selectivo, si los Tribunales tuvieran conocimiento de que alguno de los aspirantes

no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente del Tribunal.

8.º Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso.

En la fase de concurso se valorarán los siguientes méritos, si bien en ningún caso serán valorados los servicios prestados en puestos de trabajo reservados a personal eventual o de empleo, ni aquellos méritos contraídos con posterioridad al último día de plazo de presentación de solicitudes:

A) Méritos profesionales:

1.a. Por cada año completo de servicios prestados en esta Entidad Local o sus Organismos Autónomos en plaza de igual o similar contenido a la que se opta: 1,10 puntos.

1.b. Por cada año completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza de igual o similar contenido a la que se opta: 0,40 puntos.

1.c. Por cada año completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza de igual o similar contenido a la que se opta: 0,10 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Se establecen los siguientes límites de puntuación para los méritos profesionales alegados:

Para los del apartado 1.a, 4,5 puntos; para los del apartado 1.b, 1 punto, y para los del apartado 1.c, 0,5 puntos.

B) Cursos, seminarios, congresos y jornadas: Cursos recibidos o impartidos realizados u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, cuyo contenido guarde relación con las tareas propias de la plaza convocada:

De 10 a 60 horas de duración: 0,20 puntos.

De 61 a 100 horas de duración: 0,30 puntos.

Otras jornadas y cursos de duración no justificada: 0,10 puntos.

El límite de puntos a obtener por los méritos alegados por la asistencia a cursos, seminarios, congresos y jornadas, es establece en 1 punto.

C) Entrevista curricular: Valorándose por el Tribunal con un máximo de 3 puntos.

9.º Acreditación de los méritos alegados.

1. Profesionales.

1.a) En la Administración: Certificación expedida por el Organismo de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación de la plaza que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que la haya venido desempeñando y relación jurídica que haya mantenido o mantenga en el desempeño del mismo.

1.b) Fuera del ámbito de la Administración Pública, mediante el contrato de trabajo y certificación de la empresa correspondiente o certificado de período de cotizaciones de la Seguridad Social, donde conste el período y grupo de cotización.

2. Cursos, seminarios, congresos y jornadas: Con certificado o diploma de asistencia y programa oficial del Curso con indicación de horas lectivas.

3. Entrevista curricular: Curriculum vitae del aspirante.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en este apartado no se valorarán.

10.º Sistema de calificación.

Los méritos alegados por los aspirantes serán valorados por el Tribunal conforme al baremo establecido en la base 8.ª, apartado 1, obteniéndose la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal.

11.º Propuesta de selección.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Órgano Municipal competente.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

12.º Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos deberán aportar al Departamento de Personal de este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del Departamento de Personal, sito en C/ San Antonio (Edificio la Escuela), los siguientes documentos acreditativos que poseen las condiciones de capacidad y los requisitos exigidos en las convocatorias:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia autenticada o fotocopia (acompañada de original para su compulsada) del título exigido en la respectiva convocatoria, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Tres fotografías tamaño carnet.

Conforme a lo dispuesto en el art. 23 del R.D. 364/1995, del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, quien dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentase su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia por solicitar la admisión a las pruebas selectivas.

13.º Nombramiento y toma de posesión.

Una vez presentada la documentación, el Órgano Municipal competente nombrará como funcionario al candidato seleccionado, debiendo tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente en que se les notifique el nombramiento. Quien sin causa justificada no tomara posesión en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

14.º Incidencias.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de los procesos selectivos.

15.º Norma final.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los Tribunales Calificadores podrán ser impugnados por los

interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Número de plazas convocadas: Una.
Escala: Administración Especial.
Subescala: Técnica.
Clase: Técnico Superior.
Denominación: Arquitecto Superior.
Grupo: A.
Titulación exigida: Título de Arquitecto Superior.
Derechos de examen: 4.000 ptas.

ANEXO II

Número de plazas convocadas: Una.
Escala: Administración Especial.
Subescala: Técnica.
Clase: Técnico Superior.
Denominación: Licenciado en Historia.
Grupo: A.
Titulación exigida: Licenciado en Historia.
Derechos de examen: 4.000 ptas.

ANEXO III

Número de plazas convocadas: Dos.
Escala: Administración Especial.
Subescala: Técnica.
Clase: Técnico Superior.
Denominación: Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales.
Grupo: A.
Titulación exigida: Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales.
Derechos de examen: 4.000 ptas.

ANEXO IV

Número de plazas convocadas: Una.
Escala: Administración General.
Subescala: Técnica.
Denominación: Técnico Admón. General.
Grupo: A.
Titulación exigida: Licenciado en Derecho.
Derechos de examen: 4.000 ptas.

ANEXO V

Número de plazas convocadas: Dos.
Escala: Administración Especial.
Subescala: Técnica.
Clase: Técnico Superior.
Denominación: Licenciado en Derecho.
Grupo: A.
Titulación exigida: Licenciado en Derecho.
Derechos de examen: 4.000 ptas.

ANEXO VI

Número de plazas convocadas: Una.
Escala: Administración Especial.
Subescala: Técnica.
Clase: Técnico Medio.
Denominación: Diplomada Universitaria en Enfermería.
Grupo: B.
Titulación exigida: Diplomada Universitaria en Enfermería.
Derechos de examen: 3.000 ptas.

ANEXO VII

Número de plazas convocadas: Dos.
Escala: Administración Especial.
Subescala: Técnica.
Clase: Técnico Medio.
Denominación: Diplomado en Graduado Social.
Grupo: B.
Titulación exigida: Diplomado en Graduado Social.
Derechos de examen: 3.000 ptas.

ANEXO VIII

Número de plazas convocadas: Tres.
Escala: Administración Especial.
Subescala: Técnica.
Clase: Técnico Medio.
Denominación: Diplomado en Trabajo Social.
Grupo: B.
Titulación exigida: Diplomado en Trabajo Social.
Derechos de examen: 3.000 ptas.

ANEXO IX

Número de plazas convocadas: Una.
Escala: Administración Especial.
Subescala: Técnica.
Clase: Técnico Medio.
Denominación: Diplomado en Ciencias Empresariales.
Grupo: B.
Titulación exigida: Diplomado en Ciencias Empresariales.
Derechos de examen: 3.000 ptas.

ANEXO X

Número de plazas convocadas: Una.
Escala: Administración Especial.
Subescala: Técnica.
Clase: Técnico Medio.
Denominación: Arquitecto Técnico.
Grupo: B.
Titulación exigida: Título de Arquitecto Técnico.
Derechos de examen: 3.000 ptas.

ANEXO XI

Número de plazas convocadas: Una.
Escala: Administración Especial.
Subescala: Técnica.
Clase: Técnico Auxiliar.
Denominación: Técnico Auxiliar Galerista.
Grupo: C.
Titulación exigida: Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.
Derechos de examen: 2.000 ptas.

ANEXO XII

Número de plazas convocadas: Una.
Escala: Administración Especial.
Subescala: Técnica.
Clase: Técnico Auxiliar.
Denominación: Técnico Auxiliar de Actividades Culturales.
Grupo: C.
Titulación exigida: Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.
Derechos de examen: 2.000 ptas.

ANEXO XIII

Número de plazas convocadas: Una.
Escala: Administración Especial.
Subescala: Técnica.
Clase: Técnico Auxiliar.
Denominación: Técnico Auxiliar Publicista.
Grupo: C.
Titulación exigida: Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.
Derechos de examen: 2.000 ptas.

ANEXO XIV

Número de plazas convocadas: Dos.
Escala: Administración Especial.
Subescala: Técnica.
Clase: Técnico Auxiliar.
Denominación: Delineante.
Grupo: C.
Titulación exigida: Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.
Derechos de examen: 2.000 ptas.

ANEXO XV

Número de plazas convocadas: 8.
Escala: Administración General.
Subescala: Auxiliar.
Denominación: Auxiliar Administrativo.
Grupo: D.
Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
Derechos de examen: 1.500 ptas.

ANEXO XVI

Número de plazas convocadas: Tres.
Escala: Administración Especial.
Subescala: Servicios Especiales.
Clase: Personal de Oficio.
Denominación: Oficial.
Grupo: D.
Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
Derechos de examen: 1.500 ptas.

ANEXO XVII

Número de plazas convocadas: Dos.
Escala: Administración Especial.
Subescala: Servicios Especiales.
Clase: Personal de Oficio.
Denominación: Ayudante.
Grupo: E.
Titulación exigida: Certificado de estudios primarios o equivalente.
Derechos de examen: 1.200 ptas.

ANEXO XVIII

Número de plazas convocadas: Diez.
Escala: Administración Especial.
Subescala: Servicios Especiales.
Clase: Personal de Oficio.
Denominación: Operario.
Grupo: E.
Titulación exigida: Certificado de estudios primarios o equivalente.
Derechos de examen: 1.200 ptas.

ANEXO XIX

Número de plazas convocadas: Cinco.
Escala: Administración General.
Subescala: Subalterna.
Denominación: Subalterno de Administración General.
Grupo: E.
Titulación exigida: Certificado de estudios primarios o equivalente.
Derechos de examen: 1.200 ptas.

ANEXO XX

Número de plazas convocadas: Una.
Escala: Administración Especial.
Subescala: Servicios Especiales.
Clase: Policía Local y Auxiliares.
Denominación: Guarda.
Grupo: E.

Titulación exigida: Certificado de estudios primarios o equivalente.
Derechos de examen: 1.200 ptas.

ANEXO XXI

Número de plazas convocadas: Una.
Escala: Administración Especial.
Subescala: Servicios Especiales.
Clase: Policía Local y Auxiliares.
Denominación: Auxiliar Policía Local.
Grupo: E.
Titulación exigida: Certificado de estudios primarios o equivalente.
Derechos de examen: 1.200 ptas.

Algeciras, 2 de diciembre de 1999.- El Alcalde, A. Patri-
cio González García.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63